

1860 1860



GRANACIE  
UNION



BT660  
.G8  
V44

005186

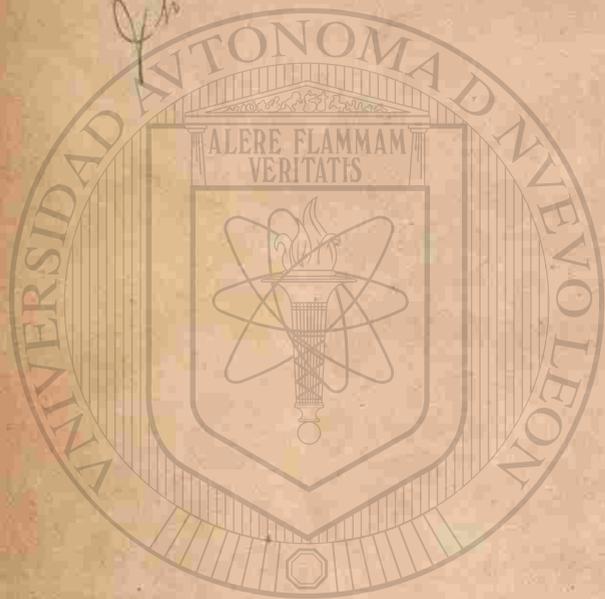


1080015039

EX LIBRIS  
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ  
Episcopi Leonensis

3.50

46



INFORMACIONES GUADALUPANAS

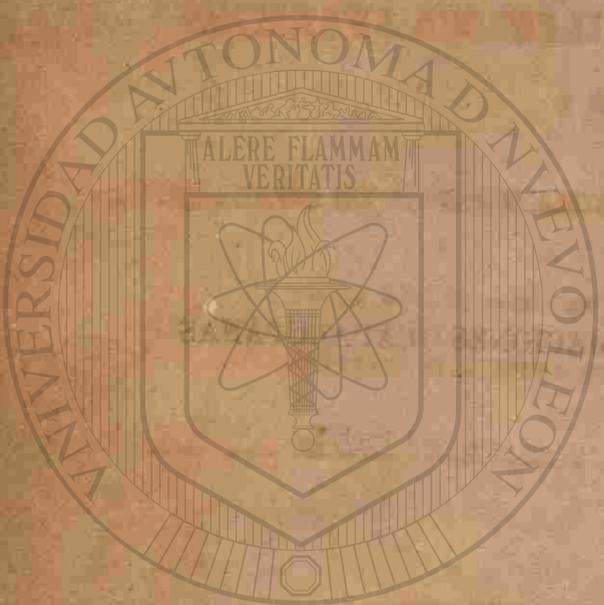
RECIBIDAS EN 1666 Y 1723.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





INFORMACIONES

SOBRE

LA MILAGROSA APARICION

DE

LA SANTISIMA VIRGEN DE GUADALUPE,

RECIBIDAS EN 1666 Y 1728.

PUBLICADAS EL PRESBITERO DR. FORTINO HIPOLITO VERA,

Cura Vicario foráneo de Amecameca, Miembro de varias Sociedades científicas y literarias.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Tellez



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

AMEOAMECA Capilla Alfonso  
Biblioteca Universitaria

"Imprenta Católica," á cargo de Jorge Sigüenza.

42324

BT 660

G8

V44



FONDO EDITORIAL  
VALVERDE Y TELLEZ



Capítulo III  
Historia de la Universidad

## AL LECTOR.

Entre los documentos más importantes para la "Historia de la Milagrosa Aparición de la Santísima Virgen de Guadalupe," descuellan las Informaciones recibidas sobre la materia en la curia eclesiástica de México, hácia los años de 1666 y 1723.

Tales Informaciones, con todas las historias y documentos que se presentaron á la Santa Sede en uno y otro siglo, movieron á la Santidad del Señor Benedicto XIV, tan versado en asuntos de canonización de los Santos, á expedir en 24 de Mayo de 1754 las letras *Non est equidem*, confirmando el Patronato Guadalupano, y á componer por sí mismo el Oficio divino para celebrar la Aparición, desechando varios Evangelios que se le propusieron, eligiendo el que le pareció mejor al intento, formando la oración y haciendo resonar desde el solio pontificio el *Non fecit taliter omni nationi*. Y como si esto no bastara, dirigiéndose al M. R. P. Francisco López, honra de la Compañía de Jesús, Procurador de la causa guadalupana en la curia romana, pronunció estas palabras: "Si yo estuviera en aquellos países iría á visitar el Santuario, no solamente con los pies descalzos, sino andando el camino de rodillas (1)." Jamás

(1) Nota á la Dedicatoria á María Santísima de Guadalupe, del Sermón predicado por el Ilmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Francisco Xavier Lizana y Beaumont, en la Metropolitana de México, el 18 de Agosto de 1808, con motivo de los acontecimientos de España.

005186

Pontifice tan sábio y de la más severa crítica, hubiera usado de este modo de expresarse, si la tradicion del Portento no perteneciera á las que obligaron á un San Juan Crisóstomo á formular este principio: *Traditio est, nihil amplius queras.*

Para juzgar de la utilidad de esta publicacion, basta saber que Nuestro Illmo. y Rmo. Señor Arzobispo Doctor Don Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, cuya profundísima devocion á la Augusta Patrona de los mexicanos notoria es á todos; á solicitud de otro Prelado eminentemente guadalupano, el Illmo. y Rmo. Señor Obispo de Querétaro Dr. D. Rafael Camacho; autorizada por el Señor Secretario de Cámara y Gobierno de la Archidiócesis Lic. D. Ignacio Martinez Barros, proporcionó copia fiel y exacta de la Segunda Averiguacion hecha sobre el Portento en 1723, para publicarla con la de 1666.

Esta última, sacada al pié de la letra de las testimoniales que obran en la Colegiata, la consiguió y tuvo especial cuidado en que la edicion saliera correcta, el distinguido académico, mi excelente amigo el Sr. D. Francisco del Paso Troncoso, actual Director del "Museo Nacional," á quien debe la Historia Guadalupana muy preciosos documentos.

Comprende este volumen cuanto puede desearse para que todos los mexicanos, absortos de gratitud y llenos de fé, se pongan bajo el amparo y proteccion de la VIRGEN DEL TEPEYAC.

## TESTIMONIO AUTENTICO

DE LAS

INFORMACIONES SOBRE EL MILAGRO

DE LA

APARICION.

Ameameca, Febrero 12 de 1889.

ER. FORTINO H. VERA.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

RECIBIDAS EL AÑO DE 1666.

Pontifice tan sábio y de la más severa crítica, hubiera usado de este modo de expresarse, si la tradicion del Portento no perteneciera á las que obligaron á un San Juan Crisóstomo á formular este principio: *Traditio est, nihil amplius queras.*

Para juzgar de la utilidad de esta publicacion, basta saber que Nuestro Illmo. y Rmo. Señor Arzobispo Doctor Don Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, cuya profundísima devocion á la Augusta Patrona de los mexicanos notoria es á todos; á solicitud de otro Prelado eminentemente guadalupano, el Illmo. y Rmo. Señor Obispo de Querétaro Dr. D. Rafael Camacho; autorizada por el Señor Secretario de Cámara y Gobierno de la Archidiócesis Lic. D. Ignacio Martinez Barros, proporcionó copia fiel y exacta de la Segunda Averiguacion hecha sobre el Portento en 1723, para publicarla con la de 1666.

Esta última, sacada al pié de la letra de las testimoniales que obran en la Colegiata, la consiguió y tuvo especial cuidado en que la edicion saliera correcta, el distinguido académico, mi excelente amigo el Sr. D. Francisco del Paso Troncoso, actual Director del "Museo Nacional," á quien debe la Historia Guadalupana muy preciosos documentos.

Comprende este volumen cuanto puede desearse para que todos los mexicanos, absortos de gratitud y llenos de fé, se pongan bajo el amparo y proteccion de la VIRGEN DEL TEPEYAC.

## TESTIMONIO AUTENTICO

DE LAS

INFORMACIONES SOBRE EL MILAGRO

DE LA

APARICION.

Ameameca, Febrero 12 de 1889.

ER. FORTINO H. VERA.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

RECIBIDAS EL AÑO DE 1666.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE

Illmo. y Excmo. Señor.—El Bachiller D. Joseph de Lizardi, y Valle, Presbítero de este Arzobispado, Maiordomo Administrador de los Proprios, Rentas, y Limosnas del Santuario de la milagrosa Imagen de Santa MARIA de Guadalupe. En los Autos que se han seguido sobre la averiguacion de la milagrosa Apparicion de dicha Sacratíssima Imagen, que se venera extramuros de esta Ciudad, como mejor proceda.—Digo, que para conservar la memoria de este Processo, colocandolo en el Archivo perteneciente á dicho Santuario, necesario se me de por el presente Secretario uno, dos, ó mas Testimonios á la letra de todo su contenido en publica forma, y manera, que haga feé. En Cuios términos.—A. V. Exca. Illma suplico así lo provea, y mande, que es justicia, que pido, y en lo necesario &c.—Bachiller Don Jose de Lizardi y Valle.

*Decreto.*—Mexico, y Octubre ocho, de mil setecientos treinta y siete. Visto este escrito; desele al Suplicante uno, dos, ó mas Testimonios que pidiese de los Autos, que menciona, para el destino, que enuncia, y demas efectos, que convengan por el presente Notario Oficial mayor de Gobierno Pro—Secretario, con insercion de dicho escrito, y este Decreto en su virtud proveido, autorizados en pública forma, y manera que hagan feé. Proveiolo así el Señor Dor. Dn. Francisco Rodriguez Navariso, Maestro Escuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, Ordinario del Santo Oficio de la Inquisicion, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado &c. y lo rubricó.—Señalado con una rubrica.—Aute m: Don Antonio Perez Purcheno, Notario Oficial mayor de Gobierno, Pro-Secretario.

Yo Dn. Antonio Perez Purcheno, Notario Oficial mayor de la Secretaria de Camara y Gobierno Ecclesiástico del Illmo. y Excmo. Señor Doctor Don Juan Auto-

nio de Vizarron, y Eguiarreta, Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Mexico, y su Arzobispado, del Consejo de su Magestad, su Virrey, Governador, y Capitan General de esta Nueva-Espana, y Presidente de su Real Audiencia, y Chansilleria, que en ella reside, mi Señor. En cumplimiento de lo mandado en el Decreto antecedente por el Señor su Provisor, y Vicario General de este dicho Arzobispado, hize sacar, y saqué testimonio literal de los Autos que refiere, cuyo tenor es el siguiente.

En la Ciudad de Mexico, á once dias del mes de Diciembre, de mil y seiscientos y sesenta y cinco años. Estando los Señores Dean, y Cavildo Sede Vacante juntos, y congregados en su Sala Capitular, segun, y como lo han de costumbre. El Señor Doctor D. Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia, Catedrático de Sagrada Teologia en la Real Universidad, propuso, como por el año pasado de seiscientos y sesenta y tres, con acuerdo de este Ilustre Cavildo, é interponiendo la autoridad del Excmo. Señor D. Diego de Escobar y Llamas Obispo de la Puebla, electo Arzobispo de Mexico, y Governador de su Arzobispado, movido de la devocion, que siempre ha tenido á la milagrosísima Imagen de nuestra Señora la Virgen Maria de Guadalupe, y deseando se lograsen la que generalmente todos los Fieles tienen á celebrar el dia doce de Diciembre, que fue el de su Aparicion, habia impetrado á su Santidad, y á la Sagrada Congregacion de los Cardenales, que con vista de todos los Despachos, que habia remitido autorizados, y aprobados, así por este Cavildo, como por el de la Ciudad, y Regimiento, y las Sagradas Religiones, se dignase su Beatitud el conceder el dicho dia doce de Diciembre por Festivo, y de guarda, y para su mayor culto se rezase generalmente de esta Festividad, y que aunque dichos Despachos habian llegado á la Curia Romana, donde se presentaron, pareció dilatarse el Petitorio, y Concesion, que se impetra por algunas circunstancias, que se representan ser necesarias para conseguir lo que en el se intenta, las cuales se avisan por el Procurador, y que se estaba para remitir Bula remisoria, que parece puede contener las preguntas en orden

á la testificacion del milagro, y circunstancias, y por la distancia, que hay de aquí á Roma, y el mucho tiempo, que se puede gastar si se aguarda dicha Bula remisoria, y que todas ellas se conducen á la verificacion del milagro en dicha Aparicion, y continuando en los vivos afectos, con que de nuevo se halla en orden á dar el ultimo complemento á negocio tan del servicio de Dios nuestro Señor, honra, y gloria de su Santísima Madre, y consuelo tan general del Pueblo Christiano, suplicaba á su Señoría se sirviese de abrazar esta obra con la piedad que acostumbra, tomando á su cargo el que se verificase la certidumbre de este portentoso milagro, cual no le tiene la cristiandad, nombrando los Señores Capitulares, que fuese servido para que en nombre de este Cavildo, y con su autoridad, y Jurisdiccion plena, y Juezes de esta causa verificassen todas, y qualesquiera circunstancias, que con informaciones, y deposiciones de testigos, si se hallaren, ó Instrumentos autenticos, que manifiesten esta verdad, para que con las resultas, é informes ajustados á lo que por dicha Curia se pide, se remitan con Poderes bastantes á las Personas, y Agentes, que fueren necesarias, y así mismo puedan los dichos Señores, que se nombraren dar comission fuera de esta dicha Ciudad para las averiguaciones, que se pueden ofrecer con algunos testigos, que con la diuturnidad del tiempo, y sus muchos años de edad puedan deponer con toda certidumbre en orden á esta verificacion; y oida dicha propuesta todos los dichos Señores Dean, y Cavildo dieron muchas gracias al dicho Señor Canonigo, estimando su mucha devocion, y afecto á esta milagrosa Señora, y deseando ayudarla por lo que les toca, suplicaban á los Señores Doctor Don Juan de Poblete Dean, Dr. D. Juan de la Camara Obante, Dr. D. Juan de la Barrera Thesorero, Dr. D. Nicolas del Puerto Canonigo, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, tomasen á su cuidado el ajustar esta causa, segun, y en la forma, que el dicho Señor Canonigo Dr. D. Francisco de Siles ha propuesto, que para todo lo que en ella se puede ofrecer les daban, y dieron comission bastante, y la que de derecho se requiere, y es necesaria, como si todo este Cavildo lo obrara; y así lo

proveyeron, y firmaron.—Dr. D. Juan de Poblete, Dean. Dr. D. Christoval Millan de Poblete.—Dr. D. Antonio de Esquivel Castañeda.—Lic. Bartholomé de Quevedo.—Antemí: Bachiller Diego de Villegas, Secretario.

En la Ciudad de Mexico, á diez y nueve dias del mes de Diciembre, de mil y seiscientos y sesenta y cinco años. Ante los Señores Dr. D. Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Mexico, Dr. D. Juan de la Camara Chantre, Dr. D. Juan Diez de la Barrera Thesorero, Dr. D. Nicolas del Puerto Canonigo de la Santa Iglesia, Juez Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, se presentó la comission de la foja antes de esta despachada por los Señores Dean, y Cavildo para conocer, y proceder á las diligencias, que se han de hacer para despachar á la Curia Romana en razon de la milagrosa Aparicion de la Virgen Santísima de Guadalupe extramuros de esta Ciudad de Mexico, para que el dia doce de este presente mes de Diciembre, que es el de su Aparicion se guarde por Festivo, y lo demas contenido en dicha Comission.—Dixeron, que aceptaban, y aceptaron la honra, y favor, que dichos Señores Dean, y Cavildo les hace por dicha Comission, y mandaban, y mandaron se haga saber á las partes, y á el Bachiller Santiago Surricaldai, y para que pidan lo que convenga en razon de lo que contiene la dicha comission, y así lo proveyeron, y firmaron.—Dr. D. Juan de Poblete, Dean.—Dn. Juan de la Camara.—Dr. D. Juan de la Barrera.—Dr. Nicolas del Puerto.—Antemí: Bachiller Diego de Villegas Secretario.

*Notificacion.*—En la Ciudad de Mexico, á veinte dias del mes de Diciembre, de mil y seiscientos, y sesenta y cinco años. Yo el Notario publico hize notorio el auto de esta otra parte al Sr. Canónigo Dr. Dn. Francisco de Siles en su Persona, de que doi feé.—Luis de Perea Notario Apostólico, y público.

*Notificacion.*—En la Ciudad de Mexico, á veinte dias del mes de Diciembre, de mil y seiscientos, y sesenta y cinco años. Yo el Notario publico hize saber el auto de esta otra parte al Bachiller Santiago Surricaldai Promotor Fiscal de este Arzobispado en su Persona, de que

doi feé.—Luis de Perea, Notario Apostólico, y publico.  
*Peticion.*—El Dr. D. Francisco de Siles Canónigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad.—Digo, que habiendo ocurrido á la Curia Romana á impetrar de nuestro mui amado y Santo Padre Alexandro septimo rezo especial, y dia Festivo para el de la Apparicion de nuestra Señora la Virgen María Madre de Dios en su prodigiosa Imagen de Guadalupe, para lo cual habiendo enviado una narracion histórica, y otros recados, que por no ir testificados en manera, y forma, que hagan feé, no se consiguió lo que con tanta ansia, y fervor desea todo este Nuevo Mundo, de que tuve noticia. Y así mismo de que la Sagrada Congregacion de Ritos, estaba para despachar Bula dimisorial para la verificacion de este milagro, y considerando las distancias, que hay desde este Reino, y Ciudad á la de Roma, dificultad de Embarcaciones, y otros embarazos, para ocurrir á todos, habiendo ordenado este Ilustrísimo Cavildo Sede Vacante, y la Muy Noble, y muy Leal Ciudad de Mexico se den Poderes bastantes, así para solicitar la verificacion de este milagro en este Reino, como tambien para pedir la gracia á su Santidad de rezo especial, y dia Festivo, y para dar principio á las diligencias, que son concernientes á dicho fin, y efecto presente este Interrogatorio de preguntas, á que se reduce dicha narracion, para que por el tenor de ellas se examinen todos los testigos, que para su verificacion presentare.—A. V. S. pido, y suplico, que habiendo por presentado dicho Interrogatorio, se sirva de mandar se examinen por su tenor todos los testigos, que en la dicha razon presentare, para lo cual se sirva de nombrar, y asignar Notario ante quien depongan, y digan lo que cada uno supiere, y para los demas autos, que en orden á materia de tanta consideracion, como la presente, fuerén necesarios hacerse: pido justicia, y para ello, y en lo necesario &c.—Dr. Francisco de Siles.

*Decreto.*—Mexico, y Diciembre veintidos de mil y seiscientos, y sesenta y cinco años. Por presentado el Interrogatorio, y traslado al Promotor Fiscal para que ello vea, y reconozca, y por lo que toca á su Oficio alegue lo que convenga. Así lo proveyeron los Señores

Dr. D. Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, D. Juan de la Barrera, Thesorero, y D. Nicolas del Puerto Canonigo, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, y Juez de esta causa, y lo rubricaron.—Ante mí: Diego de Villegas, Secretario.

El Lic. Santiago de Surricaldai Presb.<sup>o</sup> Promotor Fiscal de este Arzobispado, dice, que ha visto, y reconocido el Interrogatorio de preguntas, que por esta Peticion se presenta por parte del Sr. Dr. D. Francisco de Siles, Catedrático en propiedad de Vísperas de Sagrada Theología, y Canonigo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta Ciudad, en orden á lo que pretende verificar por Informacion, y otros recados tocante á la tradicion, y milagrosa Aparicion de la Virgen soberana nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad, para concurrir con dicha Informacion, y demas que se actuare sobre lo referido á nuestro Santísimo Padre Alexandro septimo, que al presente gobierna la Iglesia Catholica, para que con vista de todo sea servido su Beatitud de conceder el Rezo, y dia Festivo que se pretende impetrar de nuestro Santísimo Padre, y por ahora no se me ofrece, que decir, y siendo V. S. servido puede mandar, que se reciba dicha Informacion á dicho Señor Dr. y Canonigo por pedirlo el caso, la piedad, y devocion, que á esta Sacratísima Señora tienen todos los de este Reino de la Nueva España, y en lo necesario &c.—Br. Santiago Surricaldai.

*Auto.*—En la Ciudad de Mexico á veinte y tres dias del mes de Diciembre, de mil y seiscientos y sesenta y cinco años. Los Sres. Doctores D. Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta dicha Ciudad, D. Juan de la Camara Chantre, D. Juan Díez de la Barrera Thesorero, y D. Nicolas del Puerto Canonigo, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, Juezes nombrados para el conocimiento de esta causa, habiendo visto la respuesta dada por el Bachiller Santiago de Surricaldai Promotor Fiscal de este Arzobispado. Dixerón, que mandaban, y mandaron, que al Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles se le reciba la Informacion, que tiene ofrecida, que cometen

á Luis de Perea Notario Apostolico, y publico de esta Audiencia Arzobispal, ó á otro de los Receptores de ella: así lo proveyeron, y firmaron.—Dr. D. Juan de Poblete Dean.—D. Juan de la Camara.—D. Juan Díez de Barrera.—Dr. Nicolas del Puerto.—Ante mí: Bachiller Diego de Villegas Secretario.

*Comission.*—Nos los Doctores D. Juan de Poblete Dean, D. Juan de la Camara Chantre, D. Juan Díez de la Barrera Thesorero, D. Nicolas del Puerto Canonigo, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado Juezes nombrados para la causa, que abajo se hará mencion por los Señores Dean, y Cavildo de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad de Mexico, Sede Vacante &c. Por quanto con acuerdo de los dichos Señores Dean, y Cavildo, é interponiendo su autoridad el Exemo. é Illmo. Señor D. Diego Ossorio Escobar y Llamas Obispo de la Puebla de los Angeles, electo Arzobispo, y Gobernador de este Arzobispado, se habia suplicado á su Santidad, y á la Sagrada Congregacion de los Eminentísimos Cardenales se celebrase el dia doze de Diciembre de cada un año en memoria de la milagrosísima Aparicion de la Imagen de la Virgen Maria nuestra Señora de Guadalupe, que está extramuros de esta Ciudad de Mexico por festivo, y de guarda; y para que con mas promptitud se consiga lo que tanto deseaba esta Republica, y Reino, convenia, y era necesario hacer informacion con testigos fidedignos, y de toda excepcion de la prodigiosa Aparicion de la milagrosísima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe con las circunstancias, y requisitos que sucedió para remitir á la Sacra Curia. Y porque muchos testigos, que pueden deponer asisten, y residen fuera de esta Ciudad: por tanto teniendo atencion á las buenas partes, que concurren en el Dr. D. Antonio de Gama Presb.<sup>o</sup> de virtud, letras, y suficiencia, y que bien, y fielmente acudirá á lo que le fuere encomendado. Por el tenor de la presente, y usando de la facultad, que se nos dió por auto de este presente mes de Diciembre, le damos comision la que de derecho se requiere para que vaya, y se parta fuera de esta Ciudad á las partes que se ofrecieren de este Arzobispado, y reciba juramento en for-

ma, y segun derecho de las Personas mas antiguas que se hallaren, y supieren, y tuvieren noticia de la dicha Santissima Aparicion de la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, preguntandoles por las preguntas generales de la ley, y demas del Interrogatorio, cuyo traslado autorizado del Infrascripto Secretario se le entregará con esta nuestra Carta, y al testigo, que dixere, que lo sabe, se le repregunte, como, y porqué; y al de oidas á quien se lo oyo decir, y quanto tiempo há, de manera que den bastante razon de sus dichos, y deposiciones, y haga sacar, y saque de poder de cualesquier Personas todos, y cualesquiera Escriptos, Escrituras, y otros Despachos, y recados, que conduxeren á dicha Aparicion, notificándoles los exhiban, y presenten poniendo razon bastante de quien los exhibió, que para todo lo referido, y demas que se requiera le damos comission en forma, y le cometemos nuestras veces plenariamente con facultad de ligar, y absolver. Y le damos facultad para que pueda nombrar, y nombre Notario habil, y capaz ante quien passen, y se hagan todos los autos, y diligencias que se ofrecieren hacer en virtud de esta comission, y siendo necesario nombrar Interprete en las lenguas Mexicana, y demas que se hablan en este Reyno lo haga. Y mandamos á todos los vecinos, y Moradores, estantes, y habitantes en este Arzobispado de las partes donde llegare hayan y tengan al dicho Doctor Don Antonio de Gama por tal Juez de Comission, y no le estorben, ni impidan á hacer dichas diligencias, antes le den el favor, y ayuda, que pidiere, y lo cumplan en virtud de santa obediencia, y pena de excomunion mayor *latae sententiae*, y con apercivimiento, que procederemos á lo que haya lugar por derecho; y fechas dichas averiguaciones originales las traerá, ó remitirá selladas, y cerradas á Nos, ó al infrascripto Secretario para que se determine lo que convenga. Dada en la Ciudad de Mexico, á veinte y dos dias del mes de Diciembre, de mil y seiscientos, y sesenta y cinco años.—Dr. D. Juan de Poblete Dean.—Dr. D. Juan Diez de Barrera.—Dr. Nicolas del Puerto.—Antemí: Bachiller Diego de Villegas Secretario.

*Aceptacion.*—En la Ciudad de Mexico, á veintidos

dias del mes de Diciembre, de mil y seiscientos y sesenta y cinco años. Yo el Secretario hize notoria la comission de estas dos fojas, segun, y como en ella se contiene al Dr. D. Antonio de Gama Clerigo Presbítero Domiciliario de este Arzobispado contenido en ella, á quien doy fé, que conoze, y habiendo entendido la honra, y favor, que por dicha Comission se le dá, y concede. —Dixo, que aceptaba, y aceptó la Jurisdiccion, que por ella se le dá para usar de ella en los casos, y cosas que en ella se contiene, y juró *in verbo Sacerdotis*, puesta la mano en el pecho de usar con toda fidelidad en dicha Comission, segun, y como es obligado, y lo firmó.—Dr. Antonio de Gama.—Antemí: Bachiller Diego de Villegas, Secretario.

*Interrogatorio.*—Por las preguntas siguientes se examinen los testigos que presentare el Sr. Dr. D. Francisco de Siles Canonigo Escriptuario de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta Ciudad de Mexico, Catedrático en propiedad de Vísperas de Sagrada Theología en la Real Universidad de ella en nombre, y con poder de los dos Cavildos Ecclesiástico y Secular de esta muy Ilustre, y siempre leal Ciudad en razon del portentoso caso, y milagrosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, que se halla, y ha estado colocada en el Altar mayor de su Iglesia, y Hermita extramuros de dicha Ciudad.

1<sup>a</sup> Primeramente sean preguntados por el conocimiento de dicho Sr. Dr. D. Francisco de Siles, Dignidad en que se halla, puestos que obtiene, y las noticias, y tradicion, que tuvieren así proximas, como remotas de dicha Aparicion.

2<sup>a</sup>—Item si saben, así de vista, de oidas, ó cierta ciencia como á los doce del mes de Diciembre del año pasado de mil quinientos y treinta y uno siendo Prelado de este Arzobispado el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumarraga de buena memoria llegó á su casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio natural, y vecino que en aquella ocasion era del Pueblo de Quantitlan, y hizo avisar á su S. Ilma., que queria hablarle de parte de la Señora, de quien antes le habia traído otros recados; y habiendo entrado á su presencia dixo, que la Se-

fiora le habia mandado dixese á su Ilma., que para que diese credito á dichos recados, tomase aquellas flores, que traía envueltas en la Tilma, que tenía puesta, y al descogerlas, queriendolas reconocer, halló y vido dicho Sr. Arzobispo estampada la Imagen de nuestra Señora de Guadalupe del altar, cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el día de hoy ha tenido, y que yendo descogiendo dicha Tilma, se fueron cayendo por el suelo, y Sitial de su S. Ilma. mucha cantidad de hermosísimas flores de varios, y singulares olores, y colores, y entre ellas muchas de Alexandria, que comunmente llaman de Castilla, de que quedo maravillado con el demás resto de su familia, que á lo referido concurrió. Digan en particular; y den razon &. Como tambien, que si la tradicion, que en esto ha habido por Personas Vulgares, ó si entre las de mas cuenta, é importancia de esta dicha Ciudad, y Reinos de la Nueva España, presidiendo siempre Voz comun, sin haberse hablado, oido, ni entendido cosa en contrario &.

3.<sup>a</sup>—Item si saben, que dicho Sr. Arzobispo, habiendo experimentado lo contenido en la pregunta antecedente, trató, y con efecto dispuso con la Veneracion, y decencia, que se requiere dar divino culto á dicha Santa Imagen fabricandole Iglesia, y Hermita en el Sitio, Puesto, y Lugar, en que dicho Juan Diego señaló, y dixo habersele aparecido dicha Santa Imagen en las ocasiones que le dió dichos recados para su S. Ilma., donde hasta el día de hoy ha estado, y está colocada donde se ha frecuentado continuamente, ir á ver y visitar muchas, y diferentes Personas de todos estados yendo en Romerías á su Casa de Novenas, que para este efecto tiene la dicha Hermita, y en ella han experimentado innumerables milagros, que la Divina Magestad se ha servido obrar por medio, é intercesion de dicha Santa Imagen, y cada día se reconocen. Digan en particular de los que supieren, y tuvieren ciencia cierta, y remítanse á los autos judiciales, ó extrajudiciales, que en razon de todo lo referido, ó parte de ello se hubieren escrito, y fulminado, asi al tiempo de dicha Aparicion, como despues de haberse fabricado dicha Hermita para dicha colocacion &.

4.<sup>a</sup>—Item si saben, que el Ayate, y Tilma, en que así quedó, ha estado, y está estampada la milagrosa Imagen de nuestra Señora, era el Capote, ó Ferreruelo de que usaba para cubrirse el dicho Juan Diego, como lo hacian, y observaban los Naturales de esta Nueva España, es un genero de lienzo de la tierra tan burdo, y basto, que por ninguna manera, ni por diligencia humana es capaz de admitir, ni recibir en sí la imprimacion, y aparejo de que los Artífices en el Arte de Pincel se valen para poder pintar cualquiera Imagen, y Pensamiento, y que sin dicha imprimacion, y aparejo, no ha habido, ni puede haber quien lo pueda conseguir en los otros lienzos, y tejidos tupidos, é iguales, de que para dicho efecto se valen. Digan &.

5.<sup>a</sup>—Item si saben, ó han tenido tradicion, que el dicho Juan Diego Indio era hombre de madura edad, y siempre vivió honesta, y recogidamente, buen Christiano, temeroso de Dios nuestro Señor, y de su conciencia, sin desdecir sus costumbres, y modo de proceder en cosa alguna, que fuese notable, causando con todo ello, y ajustado proceder mucho exemplo á todos los que lo conocieron, trataron, y comunicaron. Digan, y den razon &.

6.<sup>a</sup>—Item si saben, que en conformidad de lo imposible de poderse aparejar, é imprimir dicho lienzo de Ayate, saben, y tienen por cierto, sin poner en ello duda, que el hallarse estampada en la Tilma del dicho Juan Diego Indio la dicha Santa Imagen de nuestra Señora, fué, y se debe atribuir, y entender haber sido obra sobre natural, y secreto reservado á la Divina Magestad, como la conservacion de los colores de su rostro, y manos, ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas Nubes blancas, que tiene por orla, y campo, que cada día con haber pasado tanto transcurso de tiempo parecen mas vivas, y acabadas de poner, juntamente con las estrellas, y rayos de oro, que tiene en dicho Manto, y Tunica, y salen á la redondez de todo el cuerpo; y que á este paso ha tenido la misma conservacion el Seraphin, que tiene á los piés, con demostracion á lo que parece de estar sosteniendo el cuerpo de dicha Santa Imagen. Digan, y den razon &.

7.<sup>a</sup>—Item si saben, que es tan perfecta, y hermosa la

dicha Imagen, que no ha habido, ni se ha hallado Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la haya podido retratar, ni copiar de las muchas, é innumerables, que se han hecho con la igualdad, perfeccion, color, y hermosura, que demuestra su original, aunque á cada uno, que se la retratan por su devocion le parece ser la mas perfecta á dicha original de las que se han copiado, de que hacen los aprecio, y estimaciones, que es notorio. Digan &c.

8<sup>a</sup>—Item digan, y declaren la calidad, y temperamento del sitio, y territorio, en que se fabricó la dicha Iglesia, y Hermita, en orden á ser seco, ó humedo, y consiguiendo á que se debe atribuir la conservacion de dicha Imagen, y circunstancias, que á cada testigo pareciere en razon de ello. Digan, y den razon &c.

9<sup>a</sup>—Item de publico, y notorio, publica voz, y fama &c.—Doctor Francisco de Siles.

*Nombramiento de Notario.*—En el Pueblo de Quantitlan, á tres dias del mes de Enero, de mil seiscientos, y sesenta y seis años. El Sr. Dr. D. Antonio de Gama, Pbro. Domiciliario, de este Arzobispado de Mexico en esta Nueva—España, y en virtud de la comision de atras de los Señores Dean, y Cavildo de la Santa Iglesia Cathedral de la dicha Ciudad de Mexico, Sede Vacante.—Dixo, que por quanto por la deha Comision se le da plena facultad para que pueda nombrar Notario para hacer Informacion, y recevir Testigos en razon al prodigioso milagro de la siempre Virgen María nuestra Señora de Guadalupe, y su Aparicion en la parte, y lugar, que hoy está colocada en su Santa Hermita extramuros de la dicha Ciudad, y para los demas Autos, que fueren necesarios, conviene que sea persona de toda satisfaccion, y confianza, capaz, y suficiente para el dicho ministerio, y siendolo, y concurriendo todas las dichas partes en Juan Romero, Escribano de su Magestad, y Publico de este Pueblo, y su Provincia, y que ha usado, y exercido de dicho Oficio há mas tiempo de treinta, y quatro años con aprobacion de los Señores Presidente, y Oidores de esta dicha Nueva—España en su Real Acuerdo de la dicha Ciudad de Mexico, le nombraba, y nombró por tal Notario, para que ante el susodicho pa-

sen las dichas probanzas, y demas recados, y para ello parezca, y jure el dicho nombramiento. Y estando presente el dicho Juan Romero, lo aceptó por ser en servicio de la Soberana Virgen María de Guadalupe, que estima, y agradece el dicho nombramiento, por ser en su servicio, y juró á Dios, y á la Cruz en forma de derecho de lo usar bien, y fielmente á todo su leal saber, y entender, y lo firmó conmigo el dicho Doctor.—Dr. Antonio de Gama.—Juan Romero, Notario.

*Nombramiento de Intérpretes.*—En el dicho Pueblo de Quantitlan, en el dicho dia tres del dicho mes de Enero del dicho año de mil y seiscientos, y sesenta y seis. El dicho Sr. Dr. D. Antonio de Gama en virtud de la comision de atras de dichos Señores Dean, y Cavildo Sedevacante de la Iglesia Cathedral Metropolitana de la Ciudad de Mexico en esta Nueva—España, en que por ella se le da comision en forma para nombrar Intérpretes en la lengua Mexicana, que es la vulgar, y la que corre entre los Indios naturales de toda esta Provincia, é Indias en la Informacion, que pretende hacer cerca de la Aparicion de la Soberana Reina de los Cielos, y Madre de Dios de Guadalupe, y que sean Personas que sepan, y entiendan la dicha lengua, y sean Personas de mucha confianza; y teniendo de los Bachilleres Benito de Gama Pbro., y Pedro Fixon Clerigo Diacono, y de Juan de Avalos Español, y vecino de este dicho Pueblo, y de D. Lorenzo Velazquez mestizo hijo de India, y de Español, y que ha sido Governador de los dichos Naturales Indios de esta dicha Provincia, y Pueblo de Quantitlan, á los cuales nombraba, y nombró por tales Intérpretes para dicho efecto, los cuales parezcan, acepten, y juren el dicho cargo. Y estando presentes el dicho Pbro. Juró *in verbo Sacerdotis* puesta la mano en el pecho, y en forma de derecho, y el dicho Br. Pedro Fixon lo juró en la forma, y manera, que vá declarado, y los dichos Juan Gomez de Avalos, y D. Lorenzo Velazquez juraron á Dios, y á la Cruz en forma de derecho, y todos juntos dixeron, que so cargo del dicho juramento aceptaban el dicho cargo, y que interpretarían la verdad de lo que se les fuere preguntado, y

dixeren los dichos Indios, é Indias, sin añadir, ni quitar cosa alguna, sino como lo dixeren, y depusieren, y que si así lo hicieren Dios nuestro Señor les ayude, y sino se lo demande.—Los cuales dixeron Amen. Si juramos. Y el dicho Sr. Dr., habiendo visto la dicha aceptación, y juramento fecho por los susodichos les dió poder, y facultad para usar, y exercer el dicho Oficio de tales Interpretes, y lo firmaron con el dicho Sr. Dr., y yo el presente Notario doy fé conozeo á los susodichos.—Dr. Antonio de Gama.—Br. Benito de Gama.—Br. Pedro Fixon.—Juan Gomez Davalos.—D. Lorenzo Velasquez.—Antemí: Juan Romero Notario.

*Informacion.*—Probanza fecha por el Señor Doctor Don Francisco de Siles Canonigo Escripturnario de la Santa Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Mexico, Cathedratico en propiedad de la Cathedra de Vísperas de la Sagrada Theología en la Real Universidad de ella, en nombre, y con poder de los dos Cavildos Eclesiastico y Secular de la muy Ilustre, y siempre leal Ciudad en razon del portentoso caso, y milagrosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, que hoy está, y ha estado colocada en el altar mayor de su Hermita, é Iglesia extramuros de la dicha Ciudad de Mexico, que se hace en este Pueblo de Quautitlan quatro leguas de la dicha Ciudad.

*Testigo 1º*—D. Marcos Pacheco mestizo de mas de ochenta años. En el Pueblo de Quautitlan en esta Nueva España quatro leguas de la muy Insigne, y leal Ciudad de Mexico cabeza de este Reino, á siete dias del mes de Enero de mil y seiscientos y sesenta y seis años ante el Dr. D. Antonio de Gama domiciliario de este Arzobispado, y vecino de la dicha Ciudad de Mexico, Juez de Comision por los Señores Dean, y Cavildo de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de la dicha Ciudad de Mexico Sedevacante para que se examinen los testigos, que presentare el Sr. Dr. D. Francisco de Siles Canonigo Escripturnario de la dicha Santa Iglesia, Cathedratico en propiedad de la Cathedra de Vísperas de Sagrada Theología en la Real Universidad de ella, en nombre, y con poder de los Ilustres Cavildos Eclesiastico, y Secular en razon del portentoso caso, y milagrosa

Aparicion de la Virgen Santísima nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada, y ha estado en la Hermita, y Altar mayor de su Iglesia, que está extramuros de la dicha Ciudad de Mexico, y en virtud de lo susodicho, el dicho Sr. Canonigo pasa en prueba de lo contenido en el Interrogatorio de las fojas antecedentes, ante el dicho Dr. D. Antonio de Gama, y de mí el presente Notario, presentó por testigo á un Hombre, que dijo llamarse D. Marcos Pacheco Hombre muy anciano, y cano, y que es vecino de ese dicho Pueblo, y que nació, y se crió en él, y que es hijo de D. Francisco Pacheco Español, y de Juana Gomez India, naturales, y vecinos que fueron de este dicho Pueblo, donde fueron fallecidos, y al tiempo que fallecieron tendria este testigo como quince á diez y seis años poco mas, ó menos, y que ha sido dos veces Alcalde Ordinario de los Naturales de esta Provincia, habiendo tenido así mismo otros oficios de República, como haber sido Regidor, y Alguacil mayor de la Iglesia Parroquial de este dicho Pueblo mas tiempo de quince á veinte años, que por otro nombre llaman á los tales Fiscales de la Iglesia.—Y del dicho D. Marcos Pacheco el dicho Dr. le recibió juramento por Dios nuestro Señor, y por la Señal de la Cruz en forma debida de derecho, y so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de dicho Interrogatorio, dixo lo siguiente.

1º—A la primera pregunta.—Dixo, que conoze al dicho Sr. Canonigo, que le presenta por testigo, y que se halla hoy en los puestos que se contienen en la Cabeza, y empiezo del dicho Interrogatorio, y tiene noticia muy grande de la milagrosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe por las razones, que declarará en este dicho, y esto responde.

*Generales.*—De las generales de la ley.—Dixo que no le tocan y que es de edad de ochenta años, antes mas, que menos, y esto responde.

2º—A la segunda pregunta del dicho Interrogatorio.—Dixo este Testigo, que se acuerda con mucha individuacion haberle oido decir á Dª Maria Pacheco Tía de este testigo Hermana del dicho su Padre, que ya era mozetón, y capaz para entender lo que le decia, y á D.

Antonio Pacheco, y D. Melchor Pacheco hermanos de este testigo en muchas, y diversas ocasiones los llamaba á primera noche, y les daba algunos documentos, y les decía, que Dios los hiciera como á Juan Diego Indio natural de este dicho Pueblo, que vivía en el Barrio de Tlajac, porque le conocía, y comunicaba á el susodicho, y á María Lucía su muger, y á Juan Bernardino Tio del susodicho, porque á todos ellos los trataba por Parientes de la Suegra de la dicha su Tía: no sabe, ni se acuerda haberle oído decir en que grado, y les decía á este testigo, y á dichos sus Hermanos como á dicho Indio se le había aparecido en cierta ocasion que iba á la doctrina de la Iglesia de Tlatelulco extramuros de la dicha Ciudad donde asistían Religiosos de la Orden del Señor San Francisco, y que yendo como lleva referido á la dicha Doctrina, un sabado la Virgen Santísima de Guadalupe salió muy cerca de los Serros donde hoy está fundada su Hermita, y que había dado la Soberana Reina del Cielo un recado para que se lo dixese al Guey Teopisque, que en la lengua Mexicana quiere decir Gran Sacerdote, y Arzobispo, que le hiciese una Hermita allí en aquel paraje contandole la dicha su Tía, que solo había dicho el dicho Juan Diego, que era una Señora la que le había salido al camino muy resplandeciente, y cerca de ella había muy gran musica, pero que que no veía quien cantaba, y que dicho Juan Diego había ido, y llevado dicho recado á dicho Señor Arzobispo, que no le dixo como se llamaba, y si se lo dixo no se acuerda, y que había ido, y dadosele, y que no hicieron caso de el, y volviendo le dió el mensaje á la Soberana Señora, y volviendo con otro le sucedió lo mesmo diciendole dicho Sr. Arzobispo llevase algunas señas, y por último yendo el dicho Juan Diego á la dicha Iglesia de Tlatelulco á traer un Religioso para que confesase al dicho Juan Bernardino su Tio, que lo había dexado muy malo en este dicho Pueblo, y por no topar á la dicha Señora, que así dice le llamaba, hubo de ir por diferente camino, extraviandolo por diferente vereda entre los dichos Serros, y que sin embargo le había salido al camino tercera vez, y le había pedido, que para que le creyesen llevase por señas unas flores, que le mandó la

Soberana Reina del Cielo las cortase él mesmo con sus manos señalandole el paraje donde había de ir á cortarlas, y yendo halló, que en el tiempo mas esteril de todo el año, halló muchas flores unas diferentes de otras, y cortandolas las traxo en su Tilma de Ayate, que eran los Capotes, que los Naturales usaban en aquel tiempo, y llevandolas le dixo Hijo Juan lleva estas flores, y dile al Arzobispo, que por señas de ellas le hiciese la casa que le pedía; que todo lo que lleva dicho se lo contaba, y á sus Hermanos la dicha su Tía con toda distincion, porque lo sabía de boca del dicho Juan Diego, y era publico en aquella ocasion en todo este Pueblo, y fuera de el. Y llevandole dichas flores que son las mesmas que la dicha su Tía vido estampadas en la Tilma, y Ayate donde está pintada la Virgen Santísima al dicho Sr. Arzobispo, que hechandolas en el suelo á los pies del dicho Sr. Arzobispo se halló estampada en el dicho Ayate la Virgen Santísima de la mesma forma, y manera, que hoy está en su Hermita, y viendo tan prodigioso milagro luego se trató de poner por obra la dicha Casa, y Hermita, y corrió la voz de tan gran milagro. Y le contaba así mismo la dicha su Tía, que cuando volvió el dicho Juan Diego á este dicho Pueblo halló ya bueno, y sano al dicho Juan Bernardino su Tio, y se acuerda así mismo, que le contaba la dicha su Tía, que de la dicha Aparición, y festividad de ella se convocó mucha gente de todos los alrededores, y en particular toda la Gente de este Pueblo, y que para ello se había divulgado, y publicado en la feria publica, precediendo primero Trompetas, Chirimias, y Atabales, por cuya causa ocurrió toda la Gente de este dicho Pueblo por ser el dicho Juan Diego de el, y entre la que fué la Tía de este Testigo, y sucesivamente iban por semanas muchas Indias doneellas, é Indios, unos á la fabrica de la dicha Hermita, y otras á sahumar, y barrerla. Todo lo cual como lleva referido se lo decía la dicha su Tía, y á los dichos sus Hermanos, diciendoles, que la Virgen Santísima los hiciera como al dicho Juan Diego. Y así mismo se acuerda con toda distincion, que dicha su Tía murió muy vieja de mas de setenta, ú ochenta años, y esto responde á esta pregunta.

3<sup>a</sup>—A la tercera pregunta dixo, que se remite á la antecedente que lo que sabe, y ha visto este testigo, que la dicha Hermita donde hoy está colocada la Virgen de Guadalupe la frecuentan mucha suma de Gente de todo genero de calidades á hacer Novenas, donde han acaecido, y experimentadose innumerables milagros, que la Divina Magestad se ha servido obrar por medio, é intercesion de la dicha Santa Imagen, y cada dia se van reconociendo, y han reconocido de muchos años á esta parte bebiendo así mesmo, y bañandose con el agua de un Pozo, que está conjunto, y pegado á dicha Hermita, porque aunque no es como las demás aguas dulces, esta es muy clara, y por virtud de ella, y de la Virgen Santísima se ven cada dia innumerables milagros, como han sucedido, y algunos Indios, é Indias de este dicho Pueblo, y se acuerda este Testigo con toda distincion, que van de ordinario de este Pueblo, y fueron desde su primera fabrica, como lo tiene dicho, y declarado todo, porque el dicho Juan Diego era natural, y Vecino de este dicho Pueblo, y que los Indios de él le decían á la dicha su Tia habian ido á la fabrica de un Aposento muy chiquito, que se le hizo al dicho Juan Diego muy pegado á la dicha Hermita de adoves, donde oyo este testigo decir había muerto, como todo ello constará de papeles judiciales, á que se remite, y esto responde.

4<sup>a</sup>—A la cuarta pregunta.—Dixo, que sabe con toda claridad, por haverlo visto, y haverlo oido decir á todos los antiguos, que desde que se ganó esta tierra todos los Indios de ella no han usado mas Capote, ni ferveruelo, que unas Tilmas, que se amarran en los pescuezos, y hoy actualmente lo usan en la mesma forma, que en la antigüedad, porque de estas, y no de otras han usado, y usan, y de este mesmo genero le contaba la dicha su Tia, y otras muchas Personas, que el dicho Juan Diego la traía, diciendole, que era una Tilma de Ayate, que es un genero de lienzo tan burdo, y basto, que su tela, y trama se saca hilo por hilo de los magueyes, que se texe á mano, y no en telar fundado, con que es cierto, y sin duda, que en el no puede caer, ni imprimirse ninguna pintura por no ser tapido, ni capaz para ello, pues aun rayandole con carbon, salta, y no puede

ir derecho, ni perfecta la raya, con que es evidente milagro obrado por la Virgen Santísima, y su Hijo precioso el trasumpto, y milagrosa Imagen, que está en el dicho Ayate, obrado sobrenatural, y esto responde á esta pregunta.

5<sup>a</sup>—A la quinta pregunta.—Dixo, que como lleva referido en las antecedentes la dicha su Tia le decía á este testigo, y á dichos sus Hermanos haber conocido muy bien al dicho Juan Diego, y á María Lucía su muger, y á Juan Bernardino Tio del susodicho, porque como lleva dicho eran nacidos en este dicho Pueblo, era un Indio, que vivía honesta, y recogidamente, y que era muy buen Christiano temeroso de Dios, y de su conciencia de muy buenas costumbres, y modo de proceder en tanta manera, que en muchas ocasiones le decía á este testigo, y á dichos sus Hermanos la dicha su Tia: Dios os haga como Juan Diego, y su Tio, porque los tenía, por muy buenos Indios, y muy buenos Christianos, y este Testigo lo tiene por cierto, y sin ninguna duda lo eran, porque se acuerda con toda distincion haber visto ha muy pocos años, que en el Dormitorio antiguo, y el primero que se hizo en la Iglesia de este dicho Pueblo, estaba, y está una Virgen Santísima de Pincel en un lienzo, y en la pared de él haver visto pintado un Religioso lego de la Orden del Señor San Francisco, que segun ha oido este Testigo era un Fray Fulano de Gante, y tras él estaba pintado el dicho Juan Diego, y Juan Bernardino su Tio con letreros arriba, que decían: este es Juan Diego, y este Juan Bernardino; y así mismo estaban pintados otros Indios, é Indias sin letreros detras, que este testigo como tan ordinario en la dicha Iglesia lo veía cada dia, que de presente están ya medios borrados, porque la pared se ha medio rompido, y renovado. Y así mismo le oyo decir muchas veces á la dicha su Tia, que dicho Indio Juan Diego cuando se le apareció la Virgen Santísima era ya viudo de la dicha María Lucía, y que el tendría mas de cincuenta y cinco á cincuenta y seis años, y que como era tan buen Cristiano se le había aparecido la Virgen, y lo tiene este testigo por cierto, y evidente, pues los antiguos lo llegaron á pintar en los Conventos, y retratarlo en este delante de la

Virgen, que no lo hicieran si no fuera tal, porque la pintura era de la muy antigua, y se hecha muy bien de vér por ella, y ser de aquel tiempo, y esto responde.

6ª—A la sexta pregunta.—Dixo, que se remite á la pregunta cuarta, porque es imposible, que en un Ayate, y Manta se pueda aparejar, ni imprimir dicho lienzo por ser muy basto, y áspero, por cuya causa, y en ello no hay duda, que en dicha Tilma, y Ayate, que llevaba dicho Juan Diego, la dicha Santa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe fué, y se debe atribuir, y se ha de entender haber sido obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad, porque la conservacion de los colores del rostro, manos, ropage, túnica, y manto, y nubes blancas, pues con haber pasado mas de ciento y treinta años, parece que hoy están mas vivas, y acabadas de poner, y que de la misma manera que hoy está la vido este testigo ha mas tiempo de sesenta y cinco años, teniendo la mesma conservacion, y el Seraphin que tiene á los pies, que parece, y como con efecto lo está sustentando el cuerpo de la dicha Santa Imagen, porque como lleva dicho es obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad, y esto responde.

7ª—A la septima pregunta.—Dixo, que se remite á las que tiene dichas, y declaradas en este dicho, y esto responde.

8ª—A la octava pregunta.—Dixo que sabe este testigo porque lo ha visto, que la calidad, y temperamento del Sitio, y territorio, en que se fabricó la dicha Iglesia, y Hermita de nuestra Señora de Guadalupe, es humedo, y seco por estar pegado, y conjunto á una Laguna, y un Rio, y pegado á la punta de un Serro, donde corren muy de ordinario muchos aires muy recios, que levantan los vapores de aquella tierra, porque en secandose las orillas de la dicha Laguna, queda una tierra muy sutil, y salitrosa, que come, y borra qualquiera genero de pintura, porque este dicho Pueblo tiene el mesmo temperamento, y la tierra es salitrosa, y muy sutil, que qualquiera genero de pintura no dura veinte, ni treinta años, porque luego se le quitan los colores, y quedan resquebrajadas por el aire, y tierra, que se levanta, que aun los cimientos de las paredes se los come,

como se está mirando, por ser genero tan fuerte, y de tan mala calidad, que no hay pintura, aunque sea de famosos Artífices, y muy bien aparejado, y emprimado, que dentro de breves años no desdigan las colores, y esto responde á esta pregunta.

9ª—A la novena pregunta del dicho Interrogatorio.—Dixo este Testigo, que todo lo que lleva dicho y declarado es publico, y notorio, publica voz, y fama en este Reino de la Nueva-Espana, y en este Pueblo de Quautitlan donde fué vecino, y natural el dicho Juan Diego, su Muger, y Tio, y es la verdad para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó en este su dicho, y no firmó porque dixo no saber escrevir, firmólo el dicho Dr. D. Antonio de Gama conmigo el dicho Notario.—Dr. Antonio de Gama.—Antemí: Juan Romero Notario.

Testigo 2º—Gabriel Xuarez—Indio de ciento y diez años. En el dicho Pueblo de Quautitlan, á ocho dias del mes de Enero, de mil y seiscientos, y sesenta y seis años. Ante el dicho Dr. D. Antonio de Gama Presbítero, el dicho Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles para en prueba de lo contenido en el dicho Interrogatorio presentó por Testigo á un Indio capaz, y que habla muy bien á lo que se le pregunta, dando razon bastante en la lengua Mexicana, que es la vulgar, y la que corre en este dicho Pueblo entre todos los Naturales de él, y mediante, y por la lengua de los Bachilleres Benito de Gama Presbytero, y Pedro Fixon Clerigo Diacno, y Juan Gomez Dabalos, y D. Lorenzo Velasquez todos quatro Interpretes nombrados para esta causa, y jurados en forma de derecho, y mediante los susodichos el dicho Indio dixo llamarse Gabriel Xuarez, y que es natural, y nacido en este dicho Pueblo al Barrio de San Joseph Tequixquinagua, que está conjunto del de Tlayacac, y que es hijo de Matheo Xuarez, Luisa Salomé sus Padres difuntos, naturales que fueron de este dicho Pueblo, y Barrio; y del susodicho mediante, y por lengua de los dichos Interpretes, se le fué recebido juramento, y él lo hizo por Dios nuestro Señor, y por una señal de Cruz que hizo con los dedos de su mano derecha, y en forma de derecho, y so cargo del cual prome-

tió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del dicho Interrogatorio dixo lo siguiente.

1.<sup>a</sup>—A la primera pregunta.—Dixo, que tan solamente sabe de la Aparicion de la Virgen Santísima nuestra Señora de Guadalupe por las razones, que referirá, y esto responde.

*Grates.*—De las generales de la ley.—Dixo que no le tocan, y no supo decir su edad, y por su aspecto, y por las antiguayas, que declara parece ser de mas de ciento y diez años, porque dice se acuerda de haber visto de primer Virrey D. Luis de Velasco, que asistió en el Pueblo de Tultitlan, que está conjunto de este, y dice, y declara era tuerto de un ojo, y que lo vido gobernar, y que pasó al Perú por Virrey, en cuya ocasion dice tendría de edad como nueve años, señalando un Muchacho, que tenía la misma edad, y que había poco tiempo que se había acabado la Iglesia de este dicho Pueblo, y no había mas que un Dormitorio chico, y el Patio de la dicha Iglesia era muy pequeño, y el que es hoy lo vido hacer, y que no había Organo, ni el Retablo, que hoy tiene el Altar mayor, y que no había Capilla de San Francisco en el Patio de dicha Iglesia, donde hoy se dice la Misa de la Doctrina, que de presente se derivó por ser muy antigua, y que se está haciendo, por cuyas causas, y antiguayas, que refiere, y haber visto en este dicho Convento, y Conventual de él á un Fraile Lego de la Orden del Señor San Francisco, y le llamaban el Padre Gante, y conoció así mesmo un Guardian, que se llamaba Fray Fulano de Escalona, y por dichas antiguayas, y decir que vido cuando fué á los Reynos del Perú el dicho Don Luis de Velasco por Virrey, y cuando fué á España, habiendolo visto primero gobernar este, que por todo lo susodicho parece, que el dicho Indio tiene mas de ciento, y diez años, y esto responde.

2.<sup>a</sup>—A la segunda pregunta.—Dixo, que quando sucedió la Aparicion del portentoso milagro de nuestra Señora de Guadalupe, se lo dixo á este testigo el dicho su Padre, y que se le había aparecido á un Indio llamado Juan Diego natural, y vecino de este dicho Pueblo al Barrio de Tlayacac, que está conjunto de el de este Testigo, y el dicho su Padre lo conoció muy bien,

y se acuerda, que le decía cuando era ya grande, que se le había aparecido á dicho Indio, no se acuerda si le dixo una, dos, ó tres veces, y que siendo este testigo de seis, ó siete años lo llevó el dicho su Padre donde hoy está fundada la dicha Santa Hermita, que en aquel tiempo era de adoves sin genero de cal, y canto, que la iban haciendo, que tendía como un estado de alto, y que iban de este Pueblo muchos Indios, é Indias á la labor de la dicha Hermita, y á sahumarla, y barrerla con mas devocion los naturales de este dicho Pueblo, mas que otros, respecto de que el dicho Juan Diego era de él, y á quien se le había aparecido, porque esto fué muy publico, y notorio, porque en el tianguis, y feria publica se pregonó con muchas Trompetas, y Atavales, porque así se lo dixo el dicho su Padre, y fué cierto, y evidente, porque quando este Testigo era de quince, á veinte años se lo oyó decir, no solo al dicho su Padre, sino á todos los Naturales de este dicho Pueblo, por cuya causa vido este Testigo en sus tiernos años, que todos acudían á la dicha Hermita con sahumerios, y flores, diciendole en muchísimas ocasiones el dicho su Padre, y Madre, y otras muchas Personas, como la Madre de Dios de Guadalupe le hablaba muchas veces al dicho Juan Diego Indio, y que le decía fuese á decirle al Señor Arzobispo le hiciese allí una Hermita donde hoy está fabricada, y que no lo querían creer, hasta que por ultimo por señas de unas Rosas, que llevó en su Aiate, y Tilma lo habían creído, y que en él se había hallado estampada la dicha Santa Imagen. Todo lo qual le decía el dicho su Padre, y oía á otras Personas porque era publico en este Pueblo ahora noventa años, y que vido, como lleva referido hacer dicha Hermita la primera, que se hizo donde hoy está colocada, y donde cada dia está obrando muchos milagros, y que de la misma manera que la vido ahora ochenta, y noventa años la vido ahora dos años, sin perder punto de sus colores, y hermosura, conque este Testigo la tiene por milagrosa, y juzga, y tiene por cierto le há dado la Virgen vida hasta declarar esto, y no es nuevo en su Santísima Magestad pues cada dia está obrando muchos milagros, con quien se vá á su Casa, y Hermita á novenas, y es co-

mun lo que lleva referido, y esto responde á esta pregunta.

3ª A la tercera pregunta.—Dixo, que se remite á lo que tiene dicho, que lo que sabe es, y ha oido decir, que la dicha Santa Imagen, le dixo al dicho Juan Diego la parte, y lugar donde se le había de hacer la dicha Hermita, que fué donde se le apareció, que la ha visto hecha, y la vido empezar este testigo, como lleva dicho, donde son muchos los Hombres, y Mugerés, que van á verla, y visitarla, como este testigo há ido una, y muchas veces á pedirle remedio, y al dicho Indio Juan, para que como de su Pueblo interceda por el, y esto responde.

4ª—A la quarta pregunta.—Dixo este Testigo, que el Capote, y ferreruelo, que se ha usado, y usa de presente eran las Tilmas de un Aiate muy basto, y aspero, que esto observaban los Naturales de esta Nueva-España, y muy en particular la gente Mexicana, porque era un genero de lienzo muy burdo, y porque su tela, y trama se sacaba de magueies hilo, á hilo, y se texía á mano, y no en telar, porque en aquel tiempo no los había, ni este Testigo lo vido con tener tanta edad, ni vido así mesmo en dicho tiempo se usase texidos de lana, porque no la había, por cuya causa, y es cierto, y evidente que la Tilma, y Aiate, que el dicho Juan Diego traía era de este genero, y no de otro: demas de que se lo decía el dicho su Padre, y Madre, y lo oía decir á todos los Naturales de esta Provincia, y este Testigo lo vido en aquel tiempo, y que es imposible, que en dicho genero de Aiate se pueda, ni sea capaz de admitir en sí la impresion, y aparejo de que los Pintores usan, por ser genero ralo, y poco tupido, por cuya causa, y lo que lleva referido, es cierto, y este Testigo no pone duda en ello, que fué obra sobrenatural el estar pintada en la dicha Tilma la Reina del Cielo, y Madre de Dios de Guadalupe, y que fué portentoso milagro obrado por la divina Magestad, y su bendita Madre, y esto responde á esta pregunta por lengua de los dichos Interpretes.

5ª—A la quinta pregunta.—Dixo por lengua de los dichos Interpretes, que como lleva referido los dichos sus Padres, le decían en aquel tiempo, que ha más de no-

venta años, y lo oía decir á muchos Indios, é Indias de este dicho Pueblo, y el dicho Juan Diego, respecto de ser natural de el, y del Barrio de Tlaiacac, era un Indio buen Christiano, temeroso de Dios, y de su conciencia, y que siempre le vieron vivir quieta, y honestamente sin dar nota, ni escandalo de su Persona, que siempre le veían ocupado en ministerios del servicio de Dios nuestro Señor, acudiendo muy puntual á la Doctrina, y divinos officios, exercitandose en ello muy ordinariamente, porque todos los Indios de aquel tiempo oía este testigo decirles era un Varon Santo, y que le llamaban el Peregrino, porque siempre lo veían andar solo, y solo se iba á la Doctrina de la Iglesia de Tlatelulco, y despues, que se le apareció al dicho Juan Diego la Virgen de Guadalupe, y dexó su Pueblo, Casas, y Tierras, dexandolas á un Tio suyo, porque ya su muger era muerta, se fué á vivir á una Casita, que se le hizo pegado á la dicha Hermita, y allá iban muy de ordinario los Naturales de este dicho Pueblo á verlo á dicho Paraje, y á pedirle intercediese con la Virgen Santísima les diese buenos temporales en sus Milpas, porque en dicho tiempo todos lo tenían por Varon Santo, pues que á él, y no á otra Persona se le apareció la Virgen, y que lo hallaban siempre muy contrito, y que hacía muchas penitencias, que esto fué publico, y notorio en este dicho Pueblo, y Barrios de el, y esto responde.

6ª—A la sexta pregunta.—Dixo por lengua de los dichos Interpretes, que como lleva referido en las preguntas antecedentes, tiene por imposible, que en dicha Tilma, y Manta ningun Artifice pudo pintar ninguna cosa; que el estar pintada en dicha Manta del dicho Juan Diego la dicha Santa Imagen de nuestra Señora, fué, y se debe atribuir haber sido obra sobrenatural, y secreto reservado á su Divina Magestad, porque como lleva referido, siendo yá capaz este Testigo, fué, ha mas tiempo de ochenta, ó noventa años á la dicha Hermita, y la vido á la dicha Virgen Santísima con las mismas colores de su Rostro, Manos, Ropaje, y Tunica, y Manto, Nubes blancas, Estrellas, y Rayos, que tiene en dicho Manto, que de la mesma forma, y manera la vido ahora dos años, que estuvo en dicha Hermita, que fué á ver,

y á visitar á dicha Virgen Santísima, sin haber desdecido dichas colores en ninguna manera, y esto responde.

7.º—A la septima pregunta.—Dixo, que se remite á lo que tiene dicho, y declarado, y esto responde.

8.º—A la octava pregunta.—Dixo por lengua de los dichos Interpretes, que sabe este Testigo con toda verdad, y distincion, que el temperamento del Sitio, y territorio, en que está fabricada la Hermita de nuestra Señora de Guadalupe extramuros de Mexico, su temperamento es seco, y húmedo, y que está muy cerca, y conjunto de la Laguna, que cerca á la dicha Ciudad, y junto á un Rio, donde estando la Laguna seca se levantan unos aires muy corruptos, y la tierra es muy sutil, y delgada, y salitrosa, de manera, que todo aquello, que coje de pinturas, y otras cosas mas fuertes, y hasta la plata la empaña y deslustra en tanta manera, que le quita el lustre, y á las pinturas las hace levantar, y saltar, porque el mismo temperamento tiene este dicho Pueblo, y la tierra salitrosa, y con los aires que corren se comen las colores, y se apolillan, como se vé en un Cuadro, que este Testigo tiene en su Oratorio, que le costó doce pesos de muy rica pintura, y de buen Artifice habrá tiempo de cuarenta años, y hoy actualmente lo tiene en dicho Oratorio, todo el comidas todas las colores, y comido de polilla, sin poderse determinar ninguna de las figuras, que están pintadas en el, respecto de lo cual, y de la dicha tierra salitrosa, y aires que la levantan, es imposible, que siendo pintada dicha Santa Imagen de mano de Hombres, estuviera ya comidas las colores, á que se debe atribuir, que la conservacion de dicha Santa Imagen de Guadalupe, es obra, como lleva referido sobrenatural, y secreto reservado á su divina Magestad, por estar las colores de la mesma forma, y manera de presente, que ahora ochenta, y noventa años, que fué cuando la vido, que era ya mozon, y capaz de entender cualquier cosa, y esto responde por lengua de los dichos Interpretes.

9.º—A la novena pregunta.—Dixo, que todo lo referido, y lo que lleva dicho oyo decir, y ha visto, segun, y como se refiere en lo que lleva declarado, y es la verdad para el juramento que tiene fecho, en que se afir-

mó, y ratificó en este su dicho, habiendole sido leído, y mostrado, y dado á entender por los dichos Interpretes, el cual dijo está bien puesto, y que eso dice, y declara so cargo del dicho juramento, y no firmó, porque dixo no saber: firmólo el dicho Dr. D. Antonio de Gama, y todos los dichos cuatro Interpretes conmigo el dicho Notario.—Dr. Antonio de Gama.—D. Lorenzo Velasquez.—Br. Benito de Gama.—Br. Pedro Fixon.—Juan Gomez Dabalos.—Antemí: Juan Romero Notario.

Testigo 3.º—Andres Juan Indio de ciento, y doce, á ciento y quince años.—En el Pueblo de Quantitlan en esta Nueva-España, cuatro leguas de la Ciudad de Mexico á nueve dias del dicho mes de Enero, de mil, y seisientos, y sesenta y seis años, ante el dicho Dr. D. Antonio de Gama Presbytero, el dicho Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles para en prueba de lo contenido en el Interrogatorio por su parte presentado, presentó por testigo á un Indio capaz de entender lo que se le pregunta, y responde á ello muy bien, y con toda distincion repitiendo lo que se le pregunta; y mediante, y por lengua de los dichos Interpretes nombrados para esta causa, que atrás se refieren, el dicho Indio dixo llamarse Andres Juan, y que ha sido Mandon, y Oficial de Republica de los Naturales de este dicho Pueblo, y que es natural, y nació en el, y que es hijo de Ventura Xarez, y Anna Maria sus Padres difuntos, vecinos, que fueron de este dicho Pueblo del Barrio de San Juan Atempan, que murieron tres años antes de la Congregacion, que se hizo de los Naturales en este Reino; y el dicho Andrés Juan de presente vive en el Barrio de Theacoac, y del susodicho, mediante los dichos Interpretes, se le fué recibido juramento, y el lo hizo por Dios nuestro Señor, y por una señal de Cruz en forma debida de derecho, y so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de dicho Interrogatorio dixo lo siguiente.

Grates.—De las generales de la ley.—Dixo, que no le tocan, y no supo decir su edad, y por las antigüedades que cuenta, y decir conoció al primer D. Luis de Velasco Virrey, que fué de este Reino, y que era ya grande de diez años, y de quince cuando se empezó el desague,

y que cuando un Cocolixtle grande, que llaman enfermedad de tabardillo, que murió gran summa de Gente tenía ya mas de diez años, y que el primer Governador, que hubo en este dicho Pueblo se llamaba con Francisco Sanchez, y por la cuenta que da de muchas antiguaias de la Iglesia de este dicho Pueblo, parece tener mas de ciento y doce años, á ciento, y quince años, segun lo que cuenta, y refiere de antigüedades, y esto responde.

1<sup>a</sup>—A la primera pregunta del dicho Interrogatorio. —Dixo por lengua de los dichos Interpretes, que no sabe mas, que tan solamente tener mucha noticia de la Aparicion de la Soberana Reina de los Angeles, y Madre de Dios de Guadalupe por las razones que referirá, y esto responde.

2<sup>a</sup>—A la segunda pregunta. —Dixo, que al tiempo, y cuando sucedió la dicha Aparicion, que la Soberana Reina del Cielo hizo, y se le apareció á Juan Diego Indio natural, y vecino de este dicho Pueblo, había muy pocos años había sucedido dicho prodigioso caso cuando este Testigo nació, porque luego al punto se supo en este dicho Pueblo, y á este testigo se lo dixo Ventura Xuarez su Padre, y Anna Maria su Madre, porque lo conocían muy bien, y le dixerón, que cuando sucedió dicho caso, se divulgó publicamente con Trompetas, y Chirimias en el tianguis, y feria publica en voces altas, para que todos acudiesen á tan grande Fiesta, y que había ido toda la mas Gente de este dicho Pueblo, unos á llevar flores, y otros á hacer bailes á su usanza, porque era el dicho Juan Diego de este dicho Pueblo, y le contaba dicho su Padre, y su Madre como se le había aparecido al dicho Indio la Madre de Dios de Guadalupe, yendo el dicho Juan Diego á la Doctrina, que en aquella ocasion estaba en la Iglesia del Señor San Francisco en Tlatelulco, y que se le había aparecido tres veces en la parte, y lugar donde hoy está hecha su Santa Hermita, y que dos veces había ido con recado de la Soberana Virgen al Señor Obispo, ó Arzobispo. que en aquella ocasion era de la Ciudad de Mexico, y que con haber llevado dichos dos recados, jamás le habían creído, y que por ultimo tercera vez había llevado por se-

ñas para que le creyese al dicho Juan Diego el dicho Señor Arzobispo unas Rosas, unas diferentes de otras, que la Reina de los Angeles, y Madre de Dios mandó al dicho Juan Diego las cortase en el serro, cerca de donde hoy está fundada la dicha Hermita, y habiéndolo fecho, y traídas á su presencia le dió tercero recado para dicho Señor Arzobispo, que no se acuerda si le dixerón su nombre solo se acuerda, que se lo dixo su Padre, y Madre, y lo oyo decir en aquel tiempo á mucha summa de Indios, y Españoles de aquel tiempo, que el dicho Juan Diego Indio llevó dichas flores, y rosas en una Tilma de Aiate amarrada en su pescueso, como es uso, y costumbre entre los Indios, y que llegando delante de dicho Señor Obispo descogió el Aiate, y lo largó, y se derramaron dichas flores, y rosas en el suelo, y quedó estampada en dicho Aiate, ó Tilma la Virgen Santísima de la misma manera que hoy está colocada en su Santa Hermita, y dentro de pocos años, que este Testigo debía tener once, lo llevó el dicho su Padre en compañía de otros muchos Indios, é Indias de este dicho Pueblo á dicha Santa Hermita. que en dicha ocasion, que habrá mas de cien años era muy recien acabada la dicha Hermita, que era muy chica, y angosta hecha de adobes, sin que en ella hubiere cosa ninguna de cal, y canto, y en dicha Hermita tan solamente estaba la Virgen de Guadalupe en el dicho Aiate, de la misma forma, y manera, que hoy está en su Altar, y fuera a parte de lo que lleva dicho, que se lo dixo el dicho su Padre, y Madre en aquella ocasion, oyó decir y contar lo que lleva referido á muchas Personas, así en dicha Hermita, como en este Pueblo, porque en aquel tiempo había pocos años sucedido la dicha Aparicion, y portentoso milagro, y como era sucedido á Indio de este Pueblo, y natural de el, todos los Naturales acudían por semanas á la fabrica de dicha Obra, y todas las Indias á barrer, y sahumar, que este Testigo se acuerda de esto con toda individuacion, aunque ha tantos años, porque parece, que la Soberana Reina del Cielo, y Madre de Dios de Guadalupe le ha dado vida para declarar lo que lleva referido, que vió, y vido, segun, y en la forma, que vá declarado, y esto responde á esta pregunta por

lengua de los dichos Interpretes.

3<sup>a</sup>—A la tercera pregunta.—Dixo por lengua de los dichos Interpretes, que se acuerda muy bien, que los dichos sus Padres, y otras personas en aquel tiempo le dixerón á este Testigo muy distintamente, como dicho Señor Obispo, ó Arzobispo luego que sucedió la dicha aparición puso por obra la Obra, con la veneracion, y desencia, que se requería en aquel tiempo para darle divino culto á dicha Santa Imagen fabricándole dicha Santa Hermita en el sitio, puesto, y lugar, que dicho Juan Diego Indio señaló, y dixo habersele aparecido dicha Santa Imagen las tres veces, que le dió dichos recados, donde hasta hoy está colocada, y mejorada de cal, y cunto la dicha Hermita, donde van á ella á verla, y visitarla muchas Personas de todos estados, y calidades á Novenas, que para este efecto de presente tiene la dicha Hermita, experimentándose innumerables milagros que la Divina Magestad es servido obrar por medio, é intercesion de dicha Santa Imagen de Guadalupe, y cada dia se están reconociendo, que este testigo ha oido decir de los que hace, y con el agua de un Pozo, que está conjunto de la dicha Hermita, que bebiéndola, ó bañándose con ella, aunque no es muy dulce, han sucedido, y suceden prodigiosos milagros, que estos se remite á los que se hubieren escrito en papeles, y autos así de la dicha Aparicion, como despues de haberse fabricado la dicha Hermita, y esto responde.

4<sup>a</sup>—A la cuarta pregunta del dicho Interrogatorio.—Dixo este Testigo por lengua de los dichos Interpretes, que el Aiate, y Tilma en que está estampada la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe era el que usaban para cubrirse todos los Indios de este Reino, y muy en particular los Mexicanos, que llaman, y que de estos, y no de otros usaban, y el que llevaba el dicho Juan Diego Indio, y este es un genero de lienzo de la tierra tan burdo, y basto, que por ninguna manera es capaz de pintura, ni imprimacion, por ser, como es muy ralo, y no tupido, y sacado hebra, por hebra de magneles, y esto lo texen á mano, y no en telar, porque en aquel tiempo este testigo no los vido, ni los había, ni se usaba de ellos, ni este testigo conoció en dicho tiempo

haber ninguna lana, sino que se hacían del genero, que lleva referido, donde no cabe ninguna imprimacion, ni aparejo, por ser como refiere poco tupido, y esto responde á esta pregunta.

5<sup>a</sup>—A la quinta pregunta.—Dixo este testigo, que como lleva referido los dichos sus Padres le contaban muy por estenso, y con mucha individuacion, y demas de esto en el tiempo, que este Testigo tendria quince, ó veinte años capaz para entender cualquiera cosa, que el dicho Juan Diego Indio sabe era natural de este dicho Pueblo del Barrio de Tlayacac, y que fué casado con María Lucía India, que murió antes, dos, ó tres años, que se le apareció al dicho Juan Diego la Virgen de Guadalupe, y oió decir tambien tenia un Tio llamado Juan Bernardino todos ellos naturales de dicho Barrio, y que el dicho Juan Diego era un hombre muy quieto, y pacífico, buen Christiano, temeroso de Dios, y de su conciencia, sin dar nota, ni escandalo de su Persona, acendiendo muy de ordinario á la Doctrina, y Divinos Oficios á la dicha Iglesia de Tlatelulco, sin faltar en cosa de lo que tenía obligacion, y este Testigo en aquel tiempo, que há cerca de cien años lo oió decir por publico, y notorio, en este dicho Pueblo, que el dicho Juan Diego era un Hombre, que siempre andaba solo sin meterse con nadie yendo á su Doctrina, que parecía Peregrino por lo poco que trataba, y conversaba con los demas; y despues de la dicha aparición lo tenían por Varon Santo, y como á tal lo respetaban, y lo iban á ver á la dicha Hermita, donde tenía una Casita pegada á ella, para que intercediese con la Virgen Santísima les diese buenos temporales, y este testigo conoció en pie la dicha Casita, donde asistía el dicho Juan Diego, y esto responde.

6<sup>a</sup>—A la sexta pregunta.—Dixo este testigo por lengua de los dichos Interpretes, que tiene por cierto, y que no pone duda en ello, como lo refiere en las preguntas antecedentes, que el hallarse estampada en la Tilma, y Aiate del dicho Juan Diego Indio la dicha Santísima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, fué, y se debe atribuir, y entender haber sido Obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad, por tener, y

reservar las colores de su Santísimo Rostro, Manos, Ropaje, Tunica, y Manto, y Nubes blancas, que tiene por Orla, pues cuando este Testigo la vido en su dicha Santa Hermita, há muy cerca de cien años, y la vido ahora quatro años, está de la misma manera, y forma, que si ahora se acabara, que parece que cada día están mas vivas las colores, estrellas, y rayos de oro, que tiene en dicho Manto, sin desdecir en cosa ninguna, conque es, y es cierto milagroso portentoso, y hechura milagrosa no hecha de manos de Hombres, sino sobrenatural como lleva referido en las antecedentes preguntas, y esto responde.

7.<sup>a</sup>—A la septima pregunta.—Dixo, que se remite á lo que tiene dicho, y esto responde.

8.<sup>a</sup>—A la octava pregunta.—Dixo, que sabe, y tiene por cierto, y evidente, y en ello no pone duda, que la calidad, y temperamento del sitio, y Territorio, en que se fabricó la dicha Iglesia, y Hermita de Nuestra Señora de Guadalupe es humedo, y seco por las razones, que antecedentemente lleva referidas, y por estar cerca de la Laguna, y un Rio grande, y á la punta de unos serrros á las espaldas, donde corren muchos ayres, y levanta el polvo, que este es salitroso, porque cerca de la dicha Hermita, hay mucha summa de naturales, que tienen por trato el hacer sal, y es su grangería, y en secándose aquella tierra la leban tan los ayres, y la meten en las Casas, y en la dicha Hermita, que esta como es tan fuerte consume, y apaga cualquiera genero de pintura, que aun la plata la empaña, y deslustra, quitándole aquel lucimiento, porque el mismo temperamento, y tierra es el de este dicho Pueblo, y las pinturas, aunque sean muy superiores, y de famosísimos Artífices, á los veinte, treinta, ó cuarenta años se comen sus colores, y se apollan, como es notorio, porque en sí es tan fuerte la tierra, y tan de mala calidad, que se come los simientos de las Casas, sin tener otra ruina, y que el mesmo temperamento de tierra de seco, y humedo es donde está fabricada la dicha Santa Hermita, y el estar dicha Santa Imagen ahora, como cuando este testigo la vido la primera vez se debe atribuir á milagro, como con efecto lo es, por ser, como es, obra sobrenatural, y milagroso

portento, pues sus colores están, como si estuvieran acabadas de hacer, y esto responde á esta pregunta por lengua de los dichos Interpretes.

9.<sup>a</sup>—A la novena pregunta.—Dixo, que todo lo que tiene dicho es público, y notorio, pública voz, y fama en todo este dicho Pueblo, y fuera de él, y que es la verdad, y lo que ha oido, y visto para el juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó en este su dicho, habiéndole sido leído, y mostrado, y dado á entender por los dichos Interpretes, el cual dixo, que se ratifica en el, y está bien escrito so cargo del dicho juramento, y no lo firmó, porque dixo no saber: firmó el dicho Doctor Don Antonio de Gama, y los dichos Interpretes conmigo el dicho Notario.—Dr. Antonio de Gama.—Br. Benito de Gama.—Br. Pedro Fixon.—Juan Gomez Dabalos.—D. Lorenzo Velasquez.—Antemí: Juan Romero Notario.

Testigo 4.<sup>o</sup>—D.<sup>o</sup> Juana de la Concepcion India de ochenta y cinco años.—En el Pueblo de Quantitlan á diez dias del mes de Enero, de mil y seiscientos, y sesenta y seis años: ante el dicho Doctor D. Antonio de Gama Presbytero, el dicho Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles para en prueba de lo contenido en el Interrogatorio de atrás presentó por testigo á una India muy vieja, que mediante, y por lengua de los dichos quatro Interpretes dixo llamarse Doña Juana de la Concepcion, y que es viuda de Diego Velasquez difunto, y que de presente es vecina de este dicho Pueblo, y natural, y nacida en el de San Miguel media legua de el, y que es hija legitima de don Lorenzo de San Francisco Tlaxtilatzontli, y de Doña María de los Angeles principales, y grandes Casiques de este dicho Pueblo, y del dicho de San Miguel, y que hábrá cincuenta años, poco mas, ó menos, que murieron los dichos sus Padres. Y de la ausodicha fué recebido juramento, y ella lo hizo por Dios nuestro Señor, y por la señal de la Cruz en forma debida de derecho, y so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntada por el tenor del dicho Interrogatorio, dixo lo siguiente.

1.<sup>a</sup>—A la primera pregunta.—Dixo esta Testigo, que no sabe mas, que haber tenido noticias ciertas, y evi-

dentes de la Aparicion de la Soberana Reina de los Angeles Madre de Dios de Guadalupe, porque se lo oía contar al dicho D. Lorenzo, y Doña María sus Padres, como lo declarará, y esto responde.

*Grales.*—De las generales de la ley.—Dixo, que no le tocan, y que le parece será de edad de ochenta y cinco años, y dice que conoció á Don Luis de Velasco Virrey que fué de esta Nueva-España siendo muy chiquita, porque lo hospedaron los dichos sus Padres en su Casa muchas veces en el dicho Pueblo de S. Miguel, yendo á cazar á una Laguna, que está conjunto de dicho Pueblo, y que así mismo se acuerda, que los dichos sus Padres la casaron con el dicho Diego Velasquez de edad de treinta años, y que la casó Fray Rodrigo de Santillan de la Orden del Señor San Francisco Guardian, que en aquella ocasion era de este dicho Convento, y consta por los libros de las Cofradías, que dicho Padre fué Guardian el año de seiscientos y nueve, con que la dicha India consta tener ochenta y cinco años.—Y así mismo refiere otras antiguaias, que dice haver visto, y esto responde.

2<sup>o</sup>—A la segunda pregunta.—Dixo esta testigo por lengua de los dichos Interpretes, que como refiere en las antecedentes el dicho D. Lorenzo su Padre, como tal Casique, que era de este dicho Pueblo, era el primero que sabía las cosas, que sucedian, así en la Ciudad de Mexico, como en todos estos contornos, y era un Indio tan curioso, que todo ello lo asentaba, y ponía en Mapas, que entre ellos llaman Escrituras con otras muchas curiosidades, y que tenía, si mal no se acuerda, asentado la Aparicion de la Virgen Santísima de Guadalupe por haversele aparecido á Juan Diego Indio natural de este dicho Pueblo del Barrio de Tlayacac, que el dicho su Padre conocía muy bien, y á María Lucía su muger, y á Juan Bernardino su Tio, que todo ello lo tenía escrito, y en Mapas, y que en dos ocasiones lo robaron Ladrones, y le llevaron cuanto tenía de dineros y otras cosas, y entre ello todos los dichos Papeles, y Mapas, que guardaba mas que toda su Hacienda, así de las Tierras, y Casas, Barrios, y Sugetos de este dicho Pueblo, como los que toraban á la dicha Aparicion de

la Soberana Reina del Cielo, y Madre de Dios de Guadalupe, y como Persona, que tambien lo sabia, y conocía al dicho Juan Diego, su Muger, y Tio le contaba, siendo esta Testigo ya muy capaz de entender lo que le decía, pues tenía mas de quince, ó veinte años, que yendo el dicho Juan Diego á la Doctrina los Sabados, que la administraban los Religiosos del Señor San Francisco de la Iglesia del Señor Santiago Tlatelulco, se le apareció la dicha Santa Imagen en la parte, y lugar, que hoy está fundada su Santa Hermita, extramuros de la Ciudad de Mexico, y le dixo fuese al Obispo, y le dixesse que en aquella parte le hiciesse una Casa, y el dicho Juan Diego havia ido, y dado dicho recado á dicho Señor Obispo, y que de el no se había hecho caso, dándole la respuesta á la Señora, que se lo había dicho, á que le respondió, que volviese otro dia, como lo hizo el dicho Juan Diego, y le llevó segundo recado en la forma, que el primero, y que tampoco le havian creído, diciendole el dicho Sr. Obispo, que no sabe, ni se acuerda, que el dicho su Padre le hubiese dicho su nombre, solo se acuerda, que le dixo era Fraile de la Orden del Señor San Francisco, y que traxesse señas de la Señora para que el lo creyese, y se hiciese lo que el decía, y volviendo con dicho recado á la Soberana Virgen de Guadalupe, y diciendoselo lo que avía pasado, le dixo que volviese otro dia, y viniendose á este Pueblo de Quantitlan, le havia sobrevenido una enfermedad gravísima al dicho Juan Bernardino su Tio, que no pudo volver el dia señalado respecto de la dicha enfermedad, que obligó al dicho Juan Diego á ir á llamarle un Confesor, é ir por el á la dicha Iglesia de Santiago Tlatelulco, y porque la dicha Señora no le estorvasse su viaje hubo de ir por diferente camino, y que sin embargo lo topó en él, y le dixo, que iba muy aprisa á llamar un Confesor para su Tio, á que la dicha Virgen Santísima le havia respondido, que no tuviese pena, que la enfermedad de su Tio quedaba por su cuenta, y que no le diese pena que ya estaba bueno, y que le había mandado fuese al Lugar que la Reina de los Angeles le señaló, que era allí cerca, y en el Serro junto á la dicha Hermita, y que allí hallaría flores, y Rosas de todo genero,

siendo el tiempo mas esteril de todo el año, que segun se acuerda le dixo el dicho su Padre, que era por el mes de Diciembre, cuando está todo seco, y abrazado, y llegando á la dicha parte en el Aiate, y Manta, que llevaba puesta, había cortado con sus mismas manos cantidad de Rosas, y flores, y había vuelto con ellas donde había dexado á la dicha Reina del Cielo, y que le había dicho las llevase á dicho Señor Obispo, y que por señas de aquellas flores, y rosas le hiciese la dicha Casa, que le había embiado á decir en otras dos ocasiones, y el dicho Indio Juan Diego fué á dicho recado, y vido á dicho Señor Obispo, y que no había visto, ni tocado á dichas flores, que llevaba en dicho Ayate, porque así se lo había mandado la dicha Reina del Cielo, y que llegando á las casas Arzobispales, algunos Criados de dicho Señor Obispo le quisieron ver lo que llevaba, y entrando dentro al cabo de mas de una hora, que estuvo aguardando vido á dicho Señor Obispo, ó Arzobispo, y dandole el recado caieron en el suelo dichas Flores, y Rosas, y quedó estampada en el dicho Aiate, y Manta la dicha Imagen de nuestra Señora de Guadalupe de la misma forma, que hoy se vé en su Hermita, y Santuario. Todo lo cual que lleva referido le dixo el dicho su Padre, que se lo había dicho el dicho Juan Diego cuando volvió á este Pueblo, y en la misma forma le contaba lo tenía escrito con toda claridad, y distincion, y que así mismo había ocurrido el dicho D. Lorenzo su Padre con los demas Principales de este Pueblo, y Barrios de él á la colocacion de la dicha Imagen en el paraje, que hoy está, yendo cada uno con los Instrumentos, y Bailes, que en aquel tiempo se usaban entre los Naturales, habiendose primero pregonado en la Plasa, y feria publica de este dicho Pueblo con mucha obstentacion de Trompetas, y Atavales, que el Padre de esta Testigo lo oyo muy bien, y era fuerza el saberlo como Principal, y Casique que era, conque ocurrió todo este Pueblo, segun le decia su Padre, y Madre, y haber sido el dicho Juan Diego de este dicho Pueblo, y del Barrio de Tlayacac, y que todas las Indias iban muy á menudo con flores, y sahumerios, y otros Indios á la fabrica de la dicha Hermita. Todo lo cual le decian los dichos

sus Padres, y otras Personas en aquel tiempo, aunque es verdad, que le contaban, y oía decir otras muchas cosas, que individualmente no se acuerda con toda distincion, que de acordarse lo dixera, que lo que lleva dicho se lo oió como va referido al dicho D. Lorenzo de S. Francisco su Padre, y á la dicha Doña María de los Angeles su Madre, y esto responde á esta pregunta por lengua de los dichos Interpretes.

3ª—A la tercera pregunta.—Dixo, que de ella no sabe mas, que tan solamente ha oido decir por cosa cierta, y evidente, que mucha summa de Personas, que van á Novenas, y á visitar á la dicha Santa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, ha usado, y usa cada dia, y se experimentan muchos milagros en muchas Personas, porque esta Testigo jamás ha ido á dicha Santa Hermita, ni la ha visto su original, y esto responde.

4ª—A la quarta pregunta.—Dixo, que siempre ha visto desde que abrió los ojos en su niñez, que todos los Indios no usan mas Capote, que una Tilma de Ayate, y esta se hace, y ha hecho esta Testigo muchas de maguey, que se saca hebra, á hebra, y que sirve su tela, y trama para este genero de Tilmas, y es un lienzo tan gordo, y tan basto, que se puede sernir, y se sierne con el tierra, de manera que es imposible, que en él se pueda pintar cosa ninguna en ninguna manera porque se texe á mano, y no en telar, y esto se usaba en los tiempos atrazados ahora setenta, y ochenta, y cien años, porque esta Testigo lo veía, y que en dicho tiempo no se usaba lana, ni la había, ni los Naturales la tenían, y que el haber quedado estampada la dicha Santa Imagen en dicho Aiate, y Tilma del dicho Juan Diego, es milagro, y portentoso caso reservado á la Divina Magstad, y esto responde.

5ª—A la quinta pregunta.—Dixo que como lleva referido en la pregunta segunda los dichos sus Padres le decían, que el dicho Juan Diego, (porque como lleva dicho lo conocían, trataban, y comunicaban) era un Indio sumamente quieto, y pacífico, buen Christiano, temeroso de Dios, y de su conciencia, sin dar nota, ni escandalo con su Persona, ni con su modo de vivir, porque siempre vivió bien, y todos le tenían por un Varon San-

to, y que andaba siempre solo, acudiendo á la Doctrina con mucha puntualidad, y que despues de la dicha Aparicion todos los Indios, é Indias de este dicho Pueblo le iban á ver á la dicha Hermita, teniendole siempre por un Santo Varón, y esta Testigo no solo lo oía decir á los dichos sus Padres, sino á otras muchas Personas, porque á Hombre, que le había sucedido, y habládole la Virgen lo iban á ver muy á menudo, y los Padres de esta Testigo, porque se lo decían, y era publico ahora setenta años, y esto responde.

6<sup>a</sup>—A la sexta pregunta.—Dixo, que se remite á lo que tiene dicho, y declarado, y no sabe otra cosa de esta pregunta por no haber ido jamas á la dicha Santa Hermita, y esto responde.

7<sup>a</sup>—A la septima pregunta.—Dixo, que no sabe nada de ella, y esto responde.

8<sup>a</sup>—A la octava pregunta.—Dixo, que no sabe tampoco nada de ella, respecto de no haber estado jamas en dicha Hermita, ni saber el temple, ni temperamento, y esto responde.

9<sup>a</sup>—A la novena pregunta.—Dixo, que todo lo que lleva dicho es publico, y notorio, publica voz, y fama en este dicho Pueblo, y es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó, y ratificó en este su dicho, hayiendole sido leído, y mostrado, y dado á entender por los dichos quatro Interpretes, la cual dixo, y declaró por lengua de los susodichos, que lo que está puesto, y escrito se lo dixo á esta Testigo los dichos D. Lorenzo de San Francisco Tlaxtlazontli su Padre, y la dicha Doña María de la Concepcion su Madre, porque como lo sabían, y habían visto, y tenían escrito, se lo decían con toda individuacion, sin otras cosas que no se acuerda, que de no haver faltado, y hurtadose dichos papeles, se supiera por ellos muchas mas circunstancias, y prodigios de los que lleva dichos, y no firmó porque dixo no saber escrevir: firmólo el dicho Doctor Don Antonio de Gama, y los dichos Interpretes conmigo el dicho Notario.—Dr. Antonio de Gama.—Br. Benito de Gama.—Br. Pedro Fixon.—Juan Gomez Dabalos.—D. Lorenzo Velasquez.—Antemí: Juan Romero Notario.

Testigo 5<sup>o</sup>—D. Pablo Xuarez. Governador Indio

de setenta y ocho años.—En el dicho Pueblo de Quantitlan en esta Nueva España, en el dicho dia diez del dicho mes de Enero del dicho año de mil y seiscientos y sesenta y seis. Ante el dicho Dr. D. Antonio de Gama Presbytero, el dicho Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles para la dicha averiguacion, y prueba de lo contenido en el dicho Interrogatorio presentó por testigo á D. Pablo Xuarez Governador actual de los Naturales de este dicho Pueblo, y Provincia, y que lo ha sido otras muchas veces, y que lo fué Don Pedro Xuarez su Padre mas tiempo de treinta años. uno en pos de otro, y que es su hijo legítimo, y de D<sup>a</sup> Isabel Cananea su Madre, que habrá tiempo de siete, ú ocho años que murieron en este dicho Pueblo: el dicho su Padre era natural de Mexico de la colacion de Santiago Tlatelulco, y la dicha su Madre natural de este dicho Pueblo del Barrio de San Joseph, que como lleva dicho murieron de mas edad de cien años, y que todo el dicho tiempo vivieron en este dicho Pueblo, y del susodicho fue recibido juramento, y el lo hizo por Dios nuestro Señor, y la señal de la Cruz en forma debida de derecho, y so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del dicho Interrogatorio, dixo lo siguiente.

1<sup>a</sup>—A la primera pregunta.—Dixo, que conoce muy bien al dicho Señor Canonigo, y que de presente se halla en los puestos, que en el dicho Interrogatorio se refieren, y que tiene noticia cierta, y evidente de la Aparicion de la Reina de los Angeles, y Madre de Dios de Guadalupe, porque se lo dixo á este testigo la dicha su Madre, y Padre, y los Abuelos de este Testigo por parte de la dicha su Madre, porque eran Naturales de este dicho Pueblo, y esto responde.

Grales.—De las generales de la ley.—Dixo, que no le tocan, y que es de edad de setenta y ocho años, antes mas, que menos, y esto responde.

2<sup>a</sup>—A la segunda pregunta.—Dixo, por lengua de los dichos Interpretes ante quien se le percivió el dicho juramento, que siendo este Testigo ya casado, y que tenía hijos, le decía Justina Cananea su Abuela de parte de su Madre, como había conocido muy bien, y con mucha distincion á Juan Diego Indio, y á María Lucía

su muger, y á Juan Bernardino su Tio, que todos ellos eran vecinos, y naturales de este dicho Pueblo del Barrio de Tlaliacac, y que los havia tratado, y comunicado mucho, porque la dicha su Abuela ha mas de cuarenta años, que murió, teniendo de edad quando falleció mas de ciento y diez, y le contaba á este Testigo, y á la dicha Doña Isabel Cananea su Madre lo que lleva referido, y como se le apareció la Virgen Santissima de Guadalupe al dicho Juan Diego yendo de este dicho Pueblo á la Doctrina, que en aquella ocasion, y tiempo administraban los Religiosos del Señor San Francisco de la Iglesia de Tlatelulco quatro leguas de este dicho Pueblo, donde así mismo iba la Abuela de este Testigo á la dicha Doctrina con toda la demás gente, y que en algunas Dominicas del año venia un Religioso de la dicha Iglesia de Tlatelulco á esta á decirles Missa, y como lleva referido por tres veces se le apareció á dicho Indio Juan Diego la Virgen Santissima en la parte, y lugar, que hoy está fundada su Santa Hermita, y que la ultima vez de las tres, que habia llevado recado de dicha Santa Imagen al Señor Arzobispo, le llevó señas de unas flores, y rosas, que le hizo cortar del Serro, que está pegado á la parte, y lugar donde se le habia aparecido las tres veces la dicha Santa Imagen, porque aunque habia ido otras dos veces el dicho Juan Diego con recados de la dicha Santa Imagen al dicho Sr. Arzobispo, no lo havian creído, con que fué fuerza por ultimo llevar por señas dichas flores, y rosas en la Tlma, y Aiate, que en aquel tiempo se usaban, y viendo dicho Sr. Arzobispo tan prodigioso, y portentoso milagro, le decía á este Testigo la dicha su Abuela, que habia llorado mucho, y luego al punto trató de hacerle Casa, que era lo que la Santa Imagen le habia pedido al dicho Juan Diego, que dixese á dicho Señor Arzobispo, conque al punto se puso por obra, que la Abuela de este Testigo vido abrir los cimientos para la dicha Santa Hermita, y trabajó en ellos, y todos los demás Indios, é Indias de este dicho Pueblo, respecto de que el dicho Juan Diego era nacido en él, y que todos le concebían, y trataban, y comunicaban, haciendole luego luego una mui moderadita Hermita de Aoves, sin genero de cal, porque en aquel tiempo

no se usaba, y que se havia hallado presente quando la colocaron en la dicha Hermita, que la traxeron en una muy gran Procession de la Ciudad de Mexico á la dicha parte, y lugar, contandole así mesmo havia venido en dicha Procession dicho Señor Arzobispo descalzo de pie, y pierna, y que era Religioso del Señor San Francisco, con todo lo mejor de la Ciudad, y las Religiones, ocurriendo á ello todos los Pueblos circunvecinos, y la Gente de este muy en particular llevando muchas danzas, y otros instrumentos, que la dicha su Abuela Justina Cananea lo vido todo pregonandose en este dicho Pueblo á voz de trompetas, y atavales el muy misterioso milagro, y santissima aparicion. Y era tanta la devoción que avia, que cada ocho dias iba la gente á la obra de dicha Hermita, y á llevar flores, y sahumerios, y á ver al dicho Juan Diego, como era conocido de todos, y la Abuela de este Testigo se lo contaba, que iba muy á menudo, y á la dicha su Madre; y que en aquel tiempo que esto lleva dicho era muy publico, y notorio, y que hasta los Indios chiquitos (le contaba la dicha su Abuela) lo decían, y cantaban: y que despues de haberse mudado de este dicho Pueblo el dicho Juan Diego á la parte, y lugar donde hoy está la dicha Santa Hermita lo iba á ver la dicha Abuela de este testigo, con los demás Indios, é Indias á pedirle intercediese con la Virgen Santissima, como tan querido suyo les favoreciesse, y diese buenos temporales, diciendole otras muchas cosas, que no se acuerda, con toda distincion, en orden á la dicha Aparicion. Siendo voz comun de todos los de este Reino todo, lo que lleva dicho, sin haber cosa, ni haverlo oido en contrario de lo que lleva referido, porque lo dixera, ó lo huviera oido decir. Y esto responde á esta pregunta por lengua de los dichos Interpretes.

3ª—A la tercera pregunta.—Dixo, que como lleva referido en la antecedente, la dicha Justina Cananea su Abuela, le decía á este testigo con toda distincion, como dicho Señor Arzobispo puso luego por obra dar divino culto á dicha Santa Imagen, fabricandole Iglesia, y Hermita en el sitio y lugar, que dicho Juan Diego señaló, que tambien se lo dixo á la Abuela de este testi-

go, que fué en la parte y lugar donde dicha Santa Imagen se le havia aparecido en las tres ocasiones que le dió dichos recaudos para dicho Señor Arzobispo, donde hasta hoy ha estado y está colocada, donde continuamente van muchas, y diferentes personas de todos estados, y este testigo ha ido una, y muchísimas veces á Novevas, y en ellas se han experimentado innumerables milagros, que la Divina Magestad es servido de hacer por medio, y intercesion de dicha Santa Imagen, y cada dia se reconocen mucha summa de ellos: que estos se remite á los que estuvieren escritos, y así de lo susodicho, como de la dicha Aparicion. Y esto responde.

4.<sup>a</sup>—A la quarta pregunta.—Dixo que el Ayate y Tilma, en que assí quedó estampada la milagrosa Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, era el Capote, que antiguamente usaban todos los naturales de este Reino, y de presente lo usan, aunque ahora con mas primor, porque son de lana, y algodón, y en aquel tiempo no la havia en ninguna manera, sino que se sacaba de los Magreyes, un genero que llaman Ixtli, y este lo texian á mano, y no en telar, porque en aquel tiempo no los havia, como se lo decia su Abuela, y Madre. Y que este genero de Tilma, le decia la dicha Justina Cananea, llevaba el dicho Juan Diego, que era el que usaban los naturales de este dicho Pueblo: y en sí es tan burdo, y basto este genero de lienzo, y tan poco tupido, que los indios usan cernir tierra con el, por ser tan ralo. Por cuya causa tiene por imposible sea capaz admitir, ni recibir enprimacion, ni aparejo, ni que ningun artífice del arte de Pincel se atreva á pintar en dicho Ayate ninguna pintura, ni imagen; porque como lleva referido, es un genero muy basto, y muy ralo. Que se remite á lo que los artífices del arte de Pintor dixeren en esta razon. Y esto responde.

5.<sup>a</sup>—A la quinta pregunta.—Dixo, que como lleva referido le dixo la dicha su Abuela, conoció, trató, y comunicó al dicho Juan Diego Indio, y siempre le tuvo, y le tuvieron todos los Indios é Indias de este dicho Pueblo por buen Christiano, de madura edad, pues quando se le apareció la dicha Virgen Santissima, tendría mas de cinquenta y seis años, ó sinquenta y ocho: que

era hombre sin genero de vicio, y siempre vivió honesta y recogidamente sin dar nota, ni escandalo con su modo de vivir, buen Christiano, temeroso de Dios, y de su conciencia, muy amigo de ir á la doctrina, y frequentar los Divinos officios, pues nunca faltó á esta obligacion, en ninguna manera, en todo el tiempo que le conoció, amigo de que todos viviesen bien, porque como lleva referido decia la dicha su Abuela, que era un varon santo, y que pluguiese á Dios, que sus hijos, y nietos fuesen como él, pues fué tan venturoso, que hablaba con la Virgen, por cuya causa la tuvo siempre en esta opinion, y todos los de este dicho Pueblo. Y esto responde.

6.<sup>a</sup>—A la sexta pregunta.—Dixo por lengua de dichos Interpretes, que como lleva referido es imposible el poderse apaxear, ni enprimar dicho lienzo de Ayate y tiene este testigo por cierto, y en ello no pone duda, que el hallarse estampada en dicha Tilma, que llevaba dicho Juan Diego la dicha Santa Imagen de Nuestra Señora de GUADALUPE se ha de atribuir, y entender haber sido milagro, y obra sobrenatural y secreto reservado á su Divina Magestad, porque los colores de su Rostro, manos, ropage, tunica, y manto, y nubes blancas estan de presente de la mesma forma, y manera que la vido este testigo ahora resenta años, porque parecen estar mas vivas, y acabadas de poner: y siempre ha tenido la mesma conservacion; conque es milagro, y prodigio grande, y obra sobrenatural. Y esto responde.

7.<sup>a</sup>—A la septima pregunta.—Dixo: que se remite á lo que tiene dicho, y á los Maestros, y Oficiales del arte de la Pintura: que no sabe otra cosa de esta pregunta, y esto responde.

8.<sup>a</sup>—A la octava pregunta.—Dixo: que sabe con toda verdad, y distincion, que la calidad y temperamento del sitio y territorio donde se fabricó la dicha Santa Hermita de nuestra Señora de Guadalupe su temperamento es humedo, y seco, por estar, como está, y la cerca la laguna de Mexico, y un Rio grande, y pegado á la punta de unos cerros en un llano, donde son de ordinario muchos ayres, que levantan aquellos vapores, y en estando un poco seca la dicha Laguna levanta aquellas

tierras que son sutiles, y delgadas por ser salitrosas, por-  
que todos los vecinos naturales pegados á dicha Her-  
mita á trechos, hacen cantidad de sal para vender, y  
con los dichos ayres, que levantan dichas tierras sali-  
trosas: y todo lo que coge de Pinturas, y otras cosas las  
empaña, y quita los colores, que hasta la plata, aunque  
esté muy guardada, la empaña, porque el mesmo tem-  
peramento es el de este Pueblo, y el mesmo genero de  
tierra, y los cuadros, y retablos á los veinte, treinta, ó  
cuarenta años les quita los colores, y levanta los barni-  
ces: de manera que se hechan mal de ver las figuras,  
que estaban pintadas. De manera que el haverse con-  
servado dicha Santa Imagen en el dicho Ayate, es obra  
de Dios sobrenatural, y secreto reservado á su Divina  
Magestad. Y esto responde á esta pregunta.

9<sup>a</sup>—A la novena pregunta.—Dixo: que todo lo que  
lleva dicho es publico, y notorio, publica voz, y fama,  
así en este dicho Pueblo, Ciudad de Mexico, y toda es-  
ta Nueva—España, por ser, como es, la verdad, y lo que  
pasa para el juramento, que tiene fecho, en que se afir-  
mó, y ratificó en este su dicho, habiendole sido leído,  
mostrado, y dado á entender por los dichos Interpretes:  
El cual dixo: que está bien escrito, y que de nuevo lo  
vuelve á decir, só cargo del dicho juramento. Y no fir-  
mó, porque dixo no saber. Firmólo el dicho Doctor Don  
Antonio de Gama, y los dichos Interpretes, conmigo el  
dicho Notario.—Doctor Antonio de Gama.—Br. Benito  
de Gama.—Br. Pedro Fixon.—Juan Gomez Davalos.—  
D. Loreazo Velasquez.—Antemí Juan Romero Notario.

Testigo 6<sup>o</sup>—D. Martin de S. Luis Indio de ochenta  
años.—En el dicho Pueblo de Quantitlan, á once dias  
del mes de Enero, de mil y seiscientos y sesenta y seis  
años; ante el dicho Dr. D. Antonio de Gama, el dicho  
Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles, para en prueba  
de lo contenido en su Interrogatorio, presentó por tes-  
tigo á un Indio, que mediante, y por lengua de los di-  
chos quatro Interpretes, el dicho Indio dixo llamarse  
Don Martin de San Luis, y que nació, y se crió en este  
dicho Pueblo, y que ha sido en el muchas veces Alcal-  
de Ordinario, y que es viudo de María Salomé India  
difunta, y que es hijo legitimo de Don Martin de San

Luis, y de Catharina Ruiz sus Padres difuntos, natura-  
les, que fueron de este dicho Pueblo, y del susodicho  
fué recibido juramento, y el lo hizo por Dios nuestro  
Señor, y por una señal de Cruz en forma debida de de-  
recho, y so cargo del qual prometió de decir verdad, y  
siendo preguntado por el tenor del Interrogatorio de a-  
tras, dixo lo siguiente.

1<sup>o</sup>—A la primera pregunta.—Dixo, que no sabe mas,  
que tan solamente haver tenido noticia de la Aparicion  
de la Soberana Reyna del Cielo, y Madre de Dios de  
Guadalupe, como lo declarará; y esto responde á esta  
pregunta.

Grates.—De las generales de la ley.—Dixo, que no le  
tocan, y que será de edad de ochenta años poco mas, ó  
menos; y esto responde.

2<sup>o</sup>—A la segunda pregunta.—Dixo, que siendo este  
Testigo de diez, á doce años, en muchas ocasiones le di-  
xo Diego de Torres Bullon Indio natural de este dicho  
Pueblo, y que en la Iglesia de el tuvo por Oficio mu-  
chos años ser Maestro de Capilla, encuya ocasion, sien-  
do el dicho Diego de Torres de mas de ochenta, á no-  
venta años, muy viejo, Indio muy capaz, y entendido, y  
que sabía leer, y escribir, y que havia conocido, trata-  
do, y comunicado á Juan Diego Indio, que era natural  
de este dicho Pueblo del Barrio de Tlayacac, y que así  
mismo havia conocido á Maria Lucía su Muger, y á Juan  
Bernardino su Tio, contándole á este Testigo con mu-  
cha distincion, y claridad, como en el año de mil qui-  
nientos treinta y uno, siendo Arzobispo de Mexico un  
Padre de la Sagrada Religión del Señor San Francisco,  
se le apareció al dicho Juan Diego la dicha Rema del  
Cielo, y Madre de Dios de Guadalupe en la parte, y lu-  
gar, que hoy actualmente esta su Santa Hermita, y le  
havia dicho fuese, y le dixese al Arzobispo, la Señora  
le decía, le hiciese en aquel mesmo Sitio y paraje una  
Casa, y otras cosas, que no se acuerda, por haver ya  
tanto tiempo, y que había ido con dicho mensaje dicho  
Juan Diego, y que dicho Señor Arzobispo no lo havia  
creído, lo cual le dijo dicho Juan Diego á dicha Señora,  
y volviendolo á enviar segunda vez, que dicho Se-  
ñor Arzobispo le había dicho traxese señas, para que se

lo creyese, y que dicho recado se lo dió á dicha Señora, como se lo habían dicho, á que entonces la Reina del Cielo le respondió, que volviese otro día, y no se cansase, que ella se lo pagaría, y le daría señas, para que lo creyesen, y viniendose á este Pueblo, y no pudiendo ir al día siguiente á causa de estar un Tío suyo llamado Juan Bernardino muy malo del mal de Cocolixtle, que llaman tabardillo, conque otro día el dicho Juan Diego le había obligado, á ir á la Iglesia de Santiago Tlatelulco, que eran en aquel tiempo los que administraban los Santos Sacramentos á los Naturales, de este dicho Pueblo, donde iban todos á oír Misa, y el dicho Diego de Torres Bullon, á traerle un Confesor para que confesase dicho su Tío, y que por no enbarazarse, ni lo ocupara la dicha Reina del Cielo, había cojido por diferente camino, y vereda por entre los corros, y que sin embargo le salió al camino la dicha Señora, y Madre de Dios, diciendole, que no le ocupase, que iba de prisa á llamar un Confesor para un Tío suyo, que quedaba muy malo, á que le respondió la Madre de Dios, que no le diese cuidado, que ya su Tío estaba bueno, y que fuese á la parte que le señalaba, y cojiese de las flores, y rosas, que allí había de todos géneros, y se las traxese, y habiendolo hecho así el dicho Juan Diego, fué á dicha parte, y cojió dichas Flores, y Rosas, y las fué hechando en su Tilma de Ayate, y volvió con ellas donde estaba la dicha Reina del Cielo, y Madre de Dios, y que le había dicho fuese, y las llevase á dicho Señor Arzobispo, sin tocar á ellas, y que por señas de aquellas Flores, y Rosas le hiciese la Casa en aquel paraje, y obediente el dicho Juan Diego fué, y llevó á las casas del Señor Arzobispo, y entrando á verle, que le había costado mucho trabajo, entró dentro, habiendole primero avisado sus Criados, dió su mensaje, y tendió su Ayate, que traía amarrado en los hombros, y se cayeron dichas Flores, y Rosas, quedando estampada en el dicho Ayate la Soberana Reina de los Cielos, y Madre de Dios de Guadalupe, que viendo dicho Señor Arzobispo tan portentoso prodigio, empezó á llorar, y los que estaban presentes. Todo lo cual le contó el dicho Diego de Torres Bullon á este Testigo con mucha distincion, y claridad,

qué se lo había dicho, y contado el mesmo Indio Juan Diego, porque lo comunicaba. Y así mismo le decía, que dicho Señor Arzobispo luego le había de hacer una Iglesia, y Hermita donde colocar á la Madre de Dios, que se puso luego por obra, y que el mesmo Diego de Torres Bullon se había hallado á la Procesion, que se le hizo desde la Ciudad de Mexico, hasta donde hoy está colocada la dicha Santa Imagen, y que había visto ir en dicha Procesion á dicho Señor Arzobispo descalzo, y todo lo mejor de la Ciudad, á que ocurrieron todos los Pueblos circunvecinos, y este en particular, por ser de él el dicho Juan Diego Indio, habiendoseregonado primero en el Tianguis, y Plaza de este dicho Pueblo con Trompetas, y Atavales, acudiendo todos, y el dicho Diego de Torres Bullon, con los Instrumentos, y Bailes que en aquel tiempo se usaban, acudiendo despues por semanas los Naturales á la fabrica de la Hermita, que entonces se hizo muy chica, y de adobes, que tambien acudia el dicho Diego de Torres Bullon á barrer, y sahumar dicha Hermita con las Indias, con mucha devocion por el prodigioso milagro, y haber sucedido á Indio de este Pueblo tan conocido, eriado, y nacido en él, que le contaba el dicho Diego de Torres Bullon á este Testigo, que iba á menudo á ver al dicho Juan Diego, despues que se fué á vivir á una Casita, que le hicieron muy cerca, y pegada á la dicha Hermita: estas, y otras muchas cosas le contaba el dicho Diego de Torres Bullon á este Testigo, que muchas de ellas no se acuerda, por haber tanto tiempo, todo en orden á la dicha Santísima Aparicion, y que esto sabe de esta Pregunta, que ha dicho por lengua de los dichos Interpretes; y esto responde.

3.<sup>a</sup>—A la tercera pregunta.—Dixo por lengua de dichos Interpretes, que como lleva referido en la Pregunta antecedente el dicho Diego de Torres Bullon le dixo á este Testigo, que luego, y sin ninguna dilacion dicho Señor Arzobispo puso por obra, y con efecto dispuso dar divino culto con grande veneracion, y decencia á la dicha Santa Imagen, haciendole Iglesia, y Hermita en el mesmo Puesto, Lugar, y Sitio, que dicho Juan Diego señaló, y dixo haversele aparecido dicha Santa Imagen en las ocasiones, que le dió dichos recandos, y que

esto mismo se lo había contado al dicho Diego de Torres Bullon el dicho Juan Diego, y ha visto este Testigo en dicha parte estar colocada la dicha Santa Imagen, por haver ido muchas veces á Novena, como lo han hecho, y hacen mucha suma de Gente cada dia, que la van á ver, y á visitar, yendo en romería á su Casa, y en ella se han experimentado innumerables milagros, que la Divina Magestad es servido obrar por medio, é intercesion de dicha Santa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, que cada dia se estan reconociendo, que se remite á los Autos judiciales, y extrajudiciales, que en razon de lo referido se huvieren escrito así el tiempo de dicha Aparicion, como despues de haverse fabricado dicha Hermita; y esto responde por lengua de dichos Interpretes.

4<sup>a</sup>—A la quarta pregunta.—Dixo, que el Ayate, y Tilma, en que así quedó estampada la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, era el Capote, y Ferreruelo de que antiguamente usaban para cubrirse todos los Indios, y de presente usan lo mesmo, y que es cierto, y sin duda, que el dicho Juan Diego era fuerza usara de semejante Capote, como lo hacian, y observaban todos los Naturales de esta Nueva-España, y como refiere hasta hoy lo usan, y es un genero de la tierra tan burdo, y basto, y ralo, y poco tupido, que por ninguna manera es capaz de admitir, ni recibir en si enprimacion, ni aparejo de que usan los Pintores, y que sin dicha enprimacion y aparejo no hay Pintor, que pinte cosa chica, ni grande, ni pensamiento respecto de que dicho lienzo, que llaman Ayate, ó Tilma, se hace de un genero, que llaman Ixtli, que sacan de unos Magueyes, sin ningun beneficio, y lo tejen á mano, como es notorio, conque siempre queda aspero, y nada tupido, lo que no tienen los otros lienzos, que se texen en telar, y capaces para cualquier cosa, por estar tupidos, é iguales, y de estos los Pintores se valen, y no de otros; y esto responde á esta pregunta por lengua de los dichos Interpretes.

5<sup>a</sup>—A la quinta pregunta:—Dixo, que como lleva referido este Testigo, lo oyó decir al dicho Diego de Torres Bullon como había conocido, tratado, y comunicado al dicho Juan Diego Indio, porque como lleva referido e-

ra natural de este dicho Pueblo del dicho Barrio de Tlayacac, y que era un Hombre, cuando se le apareció la Reina del Cielo, y Madre de Dios de Guadalupe, de cincuenta y seis, á cincuenta y ocho años, Hombre de madura edad, temeroso de Dios, y de su conciencia, y de santas costumbres, sin que diese nota de su Persona, muy amigo de ir á las Iglesias, y acudir á la Doctrina, y Divinos Oficios, causando mucho exemplo á todos los que le conocían, trataban, y comunicaban. Y que así mesmo había conocido á María Lucía su Muger, que había muerto antes dos, ó tres años de la dicha Aparicion. Y que así mismo conoció al dicho Juan Bernardino Tio del dicho Juan Diego, que murió en este dicho Pueblo, y lo llevaron á enterrar á la dicha Hermita de nuestra Señora de Guadalupe, donde asistía en aquella ocasion el dicho Juan Diego su sobrino: que le contaba el dicho Diego de Torres Bullon, que había muerto el susodicho dentro de cuatro, ó cinco años despues que murió el dicho Juan Bernardino, y que le veía hacer al dicho Juan Diego grandes penitencias, y que en aquel tiempo le llamaban Varon Santissimo, y que esto le oyó, y responde á esta pregunta.

6<sup>a</sup>—A la sexta pregunta.—Dixo, que como lleva referido en las preguntas antecedentes, es imposible poderse aparejar, ni emprimar el Ayate, y tiene este Testigo por cierto, y no pone duda en ello, que el hallarse estampada en la Tilma, y Ayate del dicho Juan Diego Indio la dicha Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, se ha de entender haber sido obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad de Dios nuestro Señor, porque la conservacion de las colores del Rostro, Manos, Ropaje, Tunica, y Manto, y las Nubes blancas, que se le ven, con haber pasado tanto tiempo, pues cuando este Testigo la vido, que ha mas de sesenta años, hoy de presente está de forma, y manera, que parece estar acabada de hacer, conque es obra de la mano de Dios, y así se debe, y ha de entender; y esto responde á esta Pregunta.

7<sup>a</sup>—A la septima pregunta.—Dixo, que se remite á lo que tiene dicho, y declarado; y esto responde.

8<sup>a</sup>—A la octava pregunta.—Dixo por lengua de los

dichos Interpretes, que el temperamento, calidad del sitio, y territorio, en que se fabricó la dicha Iglesia, y Hermita de nuestra Señora de Guadalupe, su temperamento es seco, y húmedo, por estar pegada á un Cerro, y que le cercan un Rio, y una Laguna donde se hace sal, y que en secandose algun tanto, los ayres que corren levantan aquella tierra salitrosa, que es bastante á comerse las pinturas de los mejores Artífices, aunque esten muy bien emprimadas, y aparejadas, conque se debe atribuir á que la dicha Santa Imagen es obra sobrenatural, porque estan hoy tan vivas sus colores, como quando este Testigo la vido ahora sesenta años; y esto responde á esta pregunta.

9<sup>a</sup>—A la novena pregunta —Dixo, que todo lo que dicho tiene es la verdad, publico, y notorio, publica voz, y fama para el juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó en este su dicho, habiendole sido leído, y mostrado, y dado á entender por los dichos Interpretes, y no firmó, porque dixo no saber escribir: firmo lo el dicho Doctor Don Antonio de Gama, con los dichos Interpretes, y yo el dicho Notario.—Dr. Antonio de Gama.—Br. Benito de Gama.—Br. Pedro Fixon.—Juan Gomez Davalos.—D. Lorenzo Velasquez.—Antemí: Juan Romero Notario.

*Testigo 7<sup>o</sup>—D. Juan Xuarez Indio de cien años.*—En el dicho Pueblo de Quautitlan, á diez y nueve días del mes de Enero, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante el dicho Doctor Don Antonio de Gama Presbytero, el dicho Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles, para la dicha probanza, y prueba de lo contenido en el Interrogatorio de atrás, presentó por Testigo á un Indio, que mediante, y por lengua de los dichos cuatro Interpretes, dixo llamarse Don Juan Xuarez, y que es natural de este dicho Pueblo al Barrio de San Sebastian Xala, y que ha sido Regidor mayor; y ha obtenido otros Oficios de República, y que es hijo legitimo de Don Juan Xuarez, y de María Geronyma sus Padres difuntos, que ha mas tiempo de cinquenta años, que murieron en este dicho Pueblo. Y del susodicho fué recibido juramento, y el lo hizo por Dios nuestro Señor, y por la señal de la Cruz en forma debida de derecho, y so cargo del cual

prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del Interrogatorio de atrás.—Dixo lo siguiente.

1<sup>a</sup>—A la primera Pregunta.—Dixo, que de ella tan solamente sabe, por haverlo oido decir á los dichos sus Padres la milagrosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, como lo declarará con toda distincion; y esto responde.

*Grates.*—De las preguntas generales de la Ley, que le fueron fechas por lengua de dichos Interpretes.—Dixo, que no le tocan, y que le parece que tendrá mas de cien años largos, porque dice se acuerda muy bien de haber visto gobernar este Reyno por Virrey al primer Don Luis de Velasco, y que quando el eclipse muy grande, y muy antiguo, que sucedió en este Reino vispera de San Bernabé, era ya hombre, que tenía barbas, y que quando empezaron á hacer el desague de las Lagunas circunvecinas á la Ciudad de Mexico, era ya Hombre, y capaz, y otras muchas antiguayas, que dice haver visto, que por ellas parece tener el dicho Indio mas de cien años, antes mas, que menos; y esto responde.

2<sup>a</sup>—A la segunda pregunta.—Dixo, que este Testigo se acuerda con toda distincion de haberle oido decir al dicho Don Juan Xuarez su Padre, como en el año pasado de mil quinientos treinta y uno, que era Arzobispo de la dicha Ciudad de Mexico un Religioso de la Orden del Señor San Francisco, llamado Don Fray Fulano de Zumarraga, y que en este tiempo, y dicho año se le había aparecido la Reyna de los Angeles, y Madre de Dios de Guadalupe, que su Hermita está hoy extramuros de la dicha Ciudad á un Indio llamado Juan Diego, natural, y vecino, que fué de este dicho Pueblo al Barrio de Tlayacac, habiéndosele aparecido dos veces, para que llevase recados á dicho Señor Arzobispo, en orden á que dicha Santa Imagen le pedía le hiciese una Casa, é Iglesia en la parte donde se le había aparecido, y que dicho Juan Diego lo había ido á decir por dos veces, y que nunca lo habfan creído, y que le habían dicho que se fuese, y que traxese señas bastantes de la Señora, que le mandaba aquello, que no solo porque el lo decía se había de hacer, y le contaba á este Testigo el dicho su Padre, que las dos veces habían hecho burla del dicho

Juan Diego, así el dicho Señor Arzobispo, como todos sus Criados, porque lo que lleva referido se lo contó al dicho su Padre el dicho Juan Diego Indio, como natural, que era de este dicho Pueblo, y con quien trataba, y comunicaba; y que por último tercera vez yendo el dicho Juan Diego á Santiago Tlatelulco, Doctrina, que en aquella sazón era de los Naturales de este dicho Pueblo á traer un Confessor, para que confesase á un Tio suyo llamado Juan Bernardino, que estaba muy malo de mal de tabardillo, que entre los Naturales le llaman mal de Cocolixtle, y que porqueno le topara la Señora, que las dos veces antes había visto, y no le detuviese, había extraviado el camino, y cojido otro por la prisa, que llevaba, y que sin embargo tercera vez le había salido al camino, y le había dicho á la dicha Reyna del Cielo, que no le detuviese, que iba muy apriessa en busca de un Confesor para su Tio Juan Bernardino, que quedaba muy malo, á que la dicha Señora, y Madre de Dios de Guadalupe le había respondido, que no le diese pena, que ya su Tio estaba bueno, mandandole, que subiese en lo alto del Cerrillo, y que de las Flores, y Rosas, que allí estaban cojiese de todas, y haciéndolo cortó las que allí halló, que eran muchas, y de diferentes generos, y olores, y hechandolas en su Tilma, y Ayate bajó abajo, y le dixo: Señora, aquí vienen en esta Tilma las Flores, que me mandaste cortar, y diciéndole llevalas, y no toques á ellas, y dile al Arzobispo, que por señas de esas Flores haga lo que le tengo pedido en otras dos ocasiones, y partiendo el dicho Juan Diego desde dicho paraje á las casas Arzobispales, avisó á los Criados quería hablar á dicho Señor Arzobispo de parte de la Señora, y que lo detuvieron mas de una hora, y al cabo de ella entró dentro, y dándole dicho recado, que para que diese credito á los recados, que antes había traído, que tomase aquellas Flores, que traía en su Tilma, y que por señas de ellas decía la Señora, le hiciese una Casa en la parte que le tenía dicho, y que descojiendo dicha Tilma, cayeron dichas Rosas, y estampada en el dicho Ayate la Imagen de nuestra Señora de Guadalupe del altor, cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el dia de hoy ha tenido, de que quedó mara-

villado, y espantado dicho Señor Arzobispo, y todos los que estaban presentes, con lo cual, le contaba al Padre de este Testigo el dicho Juan Diego, que el dicho Señor Arzobispo, y todos los presentes habían bañadose en lagrimas de ver tan prodigioso milagro, y luego se puso por obra el hacer dicha Casa, y Hermita en la parte, y lugar, que hoy está, acudiendo á la Procesión, que se hizo toda la Ciudad, y todos los Pueblos circunvecinos, y muy en particular este de Quautitlan, porque se había pregonado en la feria publica de él el portentoso milagro, ocurriendo todos con muchos Instrumentos, y danzas, y el Padre de este Testigo, que á todo ello se había hallado presente, por ser, como era, el dicho Juan Diego su conocido, y natural de este Pueblo, y donde tenía su Casa, y Tierras, y todos sus Parientes, que en esta ocasion ya era viudo de Maria Lucía su Muger, que había muerto havría dos años, y que habiendo sucedido todo lo que lleva referido, volvió á su Casa el dicho Juan Diego Indio, sin saber si habria muerto el dicho Juan Bernardino su Tio, y llegando á su Casa le halló bueno, y sano, y que preguntandole, que como estaba ya sano, le respondió, que una Señora havia estado con el, despues que el havia salido dentro de breve tiempo, y le havia hablado, y mandandole que se levantase, á que le dixo el dicho su Sobrino, por las señas, que le havia dado, pues esa es la Señora, que he visto tres veces, y me dixo, que ya estabas bueno. Todo lo qual le contaba el dicho su Padre en muchas ocasiones, y este Testigo, teniendo quince, ó diez y ocho años se lo oyó decir á muchas Personas de este Pueblo, y á los Parientes del dicho Juan Diego, y esto era tan publico, y notorio, que todos los años, que se celebraba la fiesta á la Soberana Reina de los Angeles, y Madre de Dios de Guadalupe, el dia siguiente iba todo este Pueblo Governador, Alcaldes, Mandones, y Tequitlantes á celebrar la Fiesta á la dicha Virgen, y al dicho Juan Diego, como á natural, que era de este dicho Pueblo, para que intercediese con su Divina Magestad les diese buenos temporales, que esto lo han observado desde la dicha Aparicion, y este Testigo iba todos los años con los demas, y hasta hoy se ha acostumbrado el

acudir con su cera, porque en esto han tenido especial cuidado todos los Gobernadores, que han sido, y así mesmo lo tuvieron en acudir por Semanas á la fabrica de la primera Hermita Hombres, y Mugerés, que se acuerda muy bien de todo este Testigo de haber ido quando era mozetón de doce á quince años, porque era mucha la devocion, que ha tenido, y se tiene en ir á dicha Hermita, que otra los Naturales de este dicho Pueblo, han querido hacer en la Casa, que fué del dicho Juan Diego, porque este Testigo, como natural, que es ha tenido, y tiene grandes noticias de lo que lleva referido, y haberselo oido decir al dicho su Padre, y Madre, ademas, de que como tiene dicho es publico, y notorio en este dicho Pueblo; y esto responde á esta Pregunta por lengua de dichos Interpretés.

3<sup>a</sup>—A la Tercera Pregunta.—Dixo, que como tiene dicho, y declarado en la antecedente, luego se trató, y dispuso con la veneracion, y decencia, que se requería dar divino culto á dicha Santa Imagen, fabricandole Iglesia, y Hermita en el Sitio, y lugar, que dicho Juan Diego señaló porque, como refiere, el dicho su Padre se lo contaba muy á menudo donde hasta el dia de hoy ha estado, y está colocada, donde se frecuentan, y van á Novenas muchas, y diferentes Personas, de todos estados, y en ella han experimentado mucha suma de Milagros, que la Divina Magestad se ha servido obrar por medio, é intercesion de dicha Santa Imagen, y cada dia se reconocen, porque este Testigo ha ido á Novenas muchas veces por algunos males, que le affigian, y ha venido bueno, y sano, y fuera de esto lo mesmo ha sucedido á muchos Naturales, que han ido de este dicho Pueblo; y que en razon de los demas Milagros, que dicha Santa Imagen ha hecho, se remite á los Autos judiciales ó extrajudiciales que en razon de lo referido se huvieren escrito, así del tiempo de la dicha Aparicion, como despues; y esto responde á esta Pregunta.

4<sup>a</sup>—A la quarta Pregunta.—Dixo este Testigo por lengua de los dichos Interpretés, que en tiempos antiguos, y desde que se acuerda el Capote, que usaban, y usan hasta hoy los Naturales de este Reyno, son unas Tilmas, ó Ayates, que este genero se hace de unas hebras de los

Magueyes, que se sacan hilo, á hilo, y se texe á mano, que aun este tiempo se texe en Telar, aunque algo mas primas, por ser de lana, que esta en la antigüedad no la havía, ni este Testigo la vido jamas, que todas las Tilmas, y Ayates eran del genero, que lleva referido, tan bastas, y burdas, que por ellas se podia cernir cualquier genero de tierra, como lo usan hasta hoy, conque viene á ser un lienzo tan basto, y tan burdo, que por ninguna manera es posible admitir, ni recibir en sí emprimacion, ni aparejo de que los Pintores usan en el Arte del Pincel de que se valen para poder pintar cualesquier Imagen, y Pensamiento, y sin dicha emprimacion, y aparejo no puede haver quien lo pueda conseguir en otros lienzos texidos, y tupidos, que para dicho efecto se valen, y es evidente, y sin ninguna duda, que el haverse hallado estampada en la Tilma del dicho Juan Diego la dicha Santa Imagen de nuestra Señora se debe entender, y atribuir haver sido obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad, porque en las Tilmas, y Ayates, que antiguamente se usaban, ni aun consentían rayas hechas con carbon, ó tinta, por estar tan ralas, y poco tupidas, como lleva referido; y esto responde.

5<sup>a</sup>—A la quinta pregunta.—Dixo que como lleva referido en la segunda de este dicho, le decia á este Testigo el dicho su Padre, y demas de eso lo oía decir á otras muchas Personas de este dicho Pueblo, que el dicho Juan Diego Indio, cuando le sucedió la dicha Santísima Aparicion era ya Hombre de madura edad, y que era ya viudo, y á todos oía decir era buen Christiano, temeroso de Dios, y de su conciencia, no dando nota, ni escandalo con su modo de proceder, sino que siempre se andaba solo, que parecía un Hermitaño, acudiendo á la Doctrina todos los dias de obligacion, yendo á la Iglesia de Santiago Tlatelulco, y que tenia especial cuidado de confesar, y comulgar, y lo vido este Testigo pintado en el Dormitorio antiquísimo de la Iglesia de este dicho Pueblo, y á su Tio Juan Bernardino á un lado de una Virgen Santísima, que estaba pintado en dicho Dormitorio, y al otro lado un Padre Lego de la Orden del Señor San Francisco, que se acuerda le llamaban el

Padre Gante, y que á dicho Indio Juan Diego lo veneraban mucho, por haver sido tan dichoso, que havia hablado con la Reyna de los Angeles, y Madre de Dios de Guadalupe, y ser natural de este dicho Pueblo; y esto responde á esta Pregunta.

6<sup>a</sup>—A la sexta Pregunta.—Dixo, que como lleva referido es imposible poderse aparejar y emprimir dicho lienzo de Ayate, por cuya causa tiene este Testigo, sin poner en ello duda, que el hallarse estampada en la dicha Tilma del dicho Juan Diego Indio la dicha Imagen, es milagro conocido, y obra sobrenatural, por estar dicha Imagen, que parece, que hoy se acaba de hacer, porque las colores de su Rostro, Manos, Ropaje, y Túnica, Nubes blancas, que tiene por orla está todo ello de la misma forma, y manera, que este Testigo la vido ahora ochenta años, ó noventa, que hoy están como refieren tan vivas, como de antes, y acabadas de poner, porque tienen la misma conservacion, que tenían la primera vez, que la vido, que esto es conocido milagro; y esto responde.

7<sup>a</sup>—A la septima Pregunta.—Dixo, que se remite á lo que tiene dicho, y declarado en las preguntas antecedentes; y esto responde.

8<sup>a</sup>—A la octava Pregunta.—Dixo, que sabe con toda distincion, y claridad evidente, que el Sitio, y territorio, en que hoy está fundada la dicha Santa Hermita, y ha estado desde su Aparicion, y donde se colocó la dicha Santa Imagen es parte muy humeda, y que le cercan una Laguna grande, y un Rio caudaloso, que en secandose dicha Laguna, es muy ordinario levantarse muchos ayres, y vientos uracanes, que levantan aquella tierra que parece harina por ser salitrosa, y estas consumen todas las pinturas, y les quitan todas las colores, y faiciones, porque es muy ordinario, y en este Pueblo, que todos los Quadros no duran treinta, ni quarenta años, por ser de la misma calidad este territorio, que la donde está fundada la dicha Hermita, que una Virgen Santísima del Rosario, que este Testigo compró ahora veinte años de muy buena pintura, el dia de hoy está de calidad, que no se parecen las colores, Cara, ni Rostro, respecto de ser tierra humeda, y correr los mismos ayres, que donde está la dicha Santa Hermita, conque

se ha de entender, y es cierto, y sin poner duda en ello, que el haverse conservado la dicha Santa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, es milagro conocido, y obra sobrenatural; y esto responde.

9<sup>a</sup>—A la novena Pregunta.—Dixo que todo lo que dicho tiene es publico, y notorio, publica voz, y fama en todo este Reyno de la Nueva—España, y es la verdad para el juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó, en este su dicho, habiendole sido leído, y mostrado, y dado á entender por los dichos cuatro Interpretes, y lo firmó con el dicho Doctor Don Antonio de Gama, y dichos Interpretes, coningo el dicho Notario.—Dr. Antonio de Gama.—Br. Benito de Gama.—Br. Pedro Fixon.—Juan Gomez Davalos.—D. Lorenzo Velasquez.—D. Juan Xvarez.—Antemí: Juan Romero Notario.

Testigo 8<sup>o</sup>—*Catharina Monica India de cien años.*—En el dicho Pueblo de Quantitlan, á veinte y dos dias del mes de Enero, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante el dicho Dr. D. Antonio de Gama, el dicho Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles, para mas prueba de lo contenido en dicho Interrogatorio, presentó por Testigo á una India, que mediante, y por lengua de los dichos Interpretes dixo llamarse Catharina Monica, y que es natural de este dicho Pueblo al Barrio de la Carnicería, y que es viuda de Marcos Moisés Indio difunto, y que es hija legítima de Diego Xvarez, y María Salomé sus Padres, que ha mas de setenta años, que murieron, naturales, que fueron de dicho Barrio, y de la susodicha, mediante los dichos Interpretes se le fué recibido juramento, y ella lo hizo por Dios nuestro Señor, y por la señal de la Cruz en forma debida de derecho, y so cargo del cual prometió decir verdad, y siendo preguntada por el tenor del dicho Interrogatorio.—Dixo lo siguiente.

1<sup>a</sup>—A la primera Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe es que tiene noticias ciertas, y evidentes del portentoso caso, y milagrosa Aparicion de la Virgen Santísima de Guadalupe, y que no sabe mas, que lo que lleva dicho de esta Pregunta; y esto responde.

*Grales.*—De las generales de la Ley.—Dixo que no le tocan, y que es de mas edad de macuil puali Xiguil,

que reducido por los dichos Interpretes á la lengua Castellana, se quiere decir tiene mas de cien años, y segun su aspecto, y antigüedades, que cuenta, los tiene muy largos, porque dice haver visto el Rio, que llaman de nuestra Señora de Guadalupe, donde está fundada su Santa Hermita, que no havia Puente de piedra, como hoy está, sino unas vigas por donde pasaba la gente á la dicha Hermita, y cuenta otras muchas antiguayas, que no hay Personas, por viejas, que sean, que se acuerden de ellas, por cuya causa, parece tener la dicha India mas de cien años; y esto responde.

2ª.—A la segunda pregunta.—Dixo esta Testigo se acuerda muy bien haverles oido decir á los dichos sus Padres, y á una Tía suya llamada Martina Salomé, se le havia aparecido la Reyna del Cielo Madre de Dios de Guadalupe á un Indio natural, y vecino de este dicho Pueblo, llamado Juan Diego del Barrio de Tlayacac por tres veces, que las dos de ellas primeras, le havia dado recaudos la dicha Santa Imagen al dicho Indio para que le dixese al Señor Arzobispo, que en aquella ocasion era un Religioso de la Orden del Señor San Francisco, diciendole la Reyna del Cielo fuese á dicho Arzobispo, y le dixese le hiciese una Casa, é Iglesia en la parte, que se le havia aparecido, y que llevando dichos recaudos, no lo havia querido creer, que se volviese, y traxese señas de la Señora, que lo embiaba, que no porque el lo decia, se havia de hacer, que con toda distincion se lo contaba á esta Testigo la dicha Martina su Tía, porque era una India muy principal, y muy entendida, y que trataba, y comunicaba al dicho Juan Diego, y á su Muger María Lucía, y á Juan Bernardino su Tio, y á todos los demás sus Parientes, y que por ultimo tercera vez yendo el dicho Indio Juan Diego á la Iglesia de Santiago Tlatelulco de la Orden del Señor San Francisco Doctrina, que era antiguamente de los Naturales de este dicho Pueblo, y donde acudian á Misa, y demas divinos Oficios á traer un Confesor, para que confesase al dicho Juan Bernardino su Tio, por estar muy malo de un cocolixtli, que los Naturales llaman tabardillo, y que por ir tan apriesa, y excusando, que la dicha Señora, y Madre de Dios no le detuviese, havia cojido di-

ferente camino, que el que siempre havia llevado, y sin embargo, y haber extraviado dicho camino, lo topó, y le salió al camino la dicha Reyna del Cielo, y que le havia dicho: Señora; no me detengas, que voy muy apriesa en busca de un Confesor para mi Tio, que está muy malo; á que le respondió dicha Señora, y Madre de Dios, que no le diese pena, que ya su Tio estaba bueno, y que subiese en la parte, que le havia señalado, y que de las Flores que allí havia cogiese de ellas de todos generos, y se las traxese, y haciendo lo que dicha Señora le mandaba, havia cortado dichas Flores, y Rosas, y hechandolas en su Tilma y Ayate baxó, y le dixo: Señora; aquí vienen en este Ayate las Flores, y Rosas. y mandándoselas llevar á dicho Señor Arzobispo, diciendole, que no llegase á ellas, y que por señas de aquellas Flores, y Rosas le hiciese la Casa, que en otras dos veces le havia pedido, y en execucion de lo que le havia mandado partió á dicha Ciudad de Mexico á las Casas Arzobispales, y avisando á los Ciados, que venia á ver á dicho Señor Arzobispo de parte de la Señora, y que lo habían detenido mas de hora, y media, y al cabo de ella entró dentro, y dandole dicho recado, diciendole que para que diese credito á los que antes le havia traído, le dixo, que la Señora le embiaba, y que por señas de aquellas Flores, que traía en su Tilma, le hiciese la Casa en la parte, y lugar, que antes le tenía dicho, y descogiendo dicha Tilma, cayeron en el suelo dichas Rosas, y quedó estampada en dicha Tilma la dicha Reyna del Cielo del altor, cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el dia de hoy ha tenido, de que quedó maravillado y espantado dicho Señor Arzobispo, y los que estaban presentes de ver tan prodigioso Milagro, y le contaba á esta Testigo dichos sus Padres, y Tía, que luego se puso por obra el hacer dicha Casa, y Hermita en la parte, y lugar, que dicho Juan Diego havia señalado, que era en donde se le havia aparecido la dicha Reyna del Cielo, y Madre de Dios de Guadalupe, que es á donde hoy está de presente, y le contaba así mesmo, que cuando la colocaron hubo una gran Procesion, y todos acudieron á ella, y los Naturales de este dicho Pueblo, porque el dicho Juan Diego era natural de él, porque

para este efecto, se había pregonado publicamente en la Plaza, y Feria pública, con muchas Trompetas, y Atabales, conque acudió este dicho Pueblo, y los Padres, y Tia de esta Testigo, que todo ello se lo contaba, y le decía, como había dos años, que había muerto la dicha María Lucía Muger de dicho Juan Diego, y volviendo el susodicho á su Casa, halló al dicho Juan Bernardino su Tio ya bueno, y sano de la enfermedad, en que lo había dexado, y preguntándole, que como había sanado tan presto, le respondió, que el mismo dia, que se había ido, le había venido á ver una Señora, y le había dicho, que se levantase, dándole las señas, que traía, diciendole, esa mesma es la que á mi me ha hablado tres veces, y esto mesmo, que lleva dicho, no solo se lo oía decir á los dichos sus Padres; pero á todos los demás Indios de este Pueblo, porque ya esta Testigo en esta ocasion tenía mas de quince años, y esto era muy publico, y notorio, y todos los años, y esta Testigo lo vido muchos de ellos, que los Naturales de este Pueblo iban á dicha Hermita un dia despues, que se celebraba la Fiesta á la Virgen Santísima con mucha Cera, y Rosas á hacerla, respecto de que el dicho Juan Diego era de este dicho Pueblo, acudiendo todos, y á pedir al dicho Juan Diego intercediese con la Reina del Cielo, y Madre de Dios, y que así mesmo habían acudido por semanas todos los Naturales á la fabrica de dicha Hermita, y entre los que iban, iban los Padres, y Tia de esta Testigo á barrer, y sahumar la dicha Santa Hermita, y en muchas ocasiones, teniendo ya esta Testigo quince años la llevaron, y vido á la dicha Reyna del Cielo, de la mesma forma, y manera que hoy está, sin discrepar un punto; y que esto sabe, y oyó decir, y esto responde.

3<sup>a</sup>—A la tercera Pregunta.—Dixo, que como lleva referido, le oyó decir á los dichos sus Padres, y Tia, que luego que sucedió la dicha Aparicion, se dispuso dar divino culto á la dicha Santa Imagen con la veneracion, y decencia, que se requería, haciendole Iglesia, y Hermita en el mismo sitio, y lugar, que el dicho Juan Diego había señalado, donde hasta el dia de hoy ha estado, donde van muchas Personas á Novenas, y esta Testigo ha ido, y fué ahora treinta, quarenta, ó cinquenta años,

y tambien fué ahora tres, ó cuatro años, y siempre la ha visto de la mesma forma, sin perder de sus colores de su rostro, Manos, y Ropaje, y se han experimentado muchos Milagros, que estos se habían escrito (á que se remite) judiciales, ó extrajudiciales, así del tiempo de la dicha Aparicion, como despues; y esto responde á esta Pregunta.

4<sup>a</sup>—A la quarta Pregunta.—Dixo esta Testigo por lengua de dichos Interpretes, que en tiempos antiguos, y desde que se acuerda, el Capote que usaban, y usan hasta hoy los Naturales de todo este Reyno, son unas Tilmas Ayates, que este genero se hace de lo que se saca de los Magueyes, hilo, á hilo, y lo texen á mano, y no en telar, tan bastas, y burdas, que por ellas se puede cernir cualquier genero de tierra, porque esta Testigo lo ha hecho muchas veces, por ser muy ralas, y bastas, que por ninguna manera no es posible admitir en sí ningun genero de aparejo, que usan los Pintores para poder pintar ninguna Imagen, ni pensamiento, por cuya causa, y con evidencia sabe, que el haberse hallado estampada en la Tilma del dicho Juan Diego la dicha Santa Imagen, se ha de entender, y atribuir haber sido obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad, porque las Tilmas, y Ayates, que antiguamente se usaban, y vía esta Testigo, ni aun consentian rayas hechas con carbon, ó tinta, por ser tan ralas, y que saltan; y esto responde.

5<sup>a</sup>—A la quinta Pregunta.—Dixo, que como lleva referido en este dicho, los dichos sus Padres, y dicha su Tia, y otras muchas personas de este dicho Pueblo, que el dicho Juan Diego Indio, cuando le sucedió la dicha Santísima Aparicion, era Hombre ya de madura edad, y que era viudo de la dicha María Lucía, buen Cristiano, temeroso de Dios nuestro Señor, y de su conciencia, sin dar nota, ni escandalo con su modo de vivir, que parecía un Hermitaño, acudiendo á su Doctrina todos los dias de obligacion, yendo á la Iglesia de Santiago Tlatelulco, y oyo decir esta Testigo estaba pintado en el Dormitorio antiguo de la Iglesia de este dicho Pueblo, y su Tio Juan Bernardino á un lado de una Santísima Virgen del Rosario, que estaba pintada en dicho

Dormitorio, y al otro lado un Padre Lego de la Orden del Señor San Francisco, que le llamaban el Padre Gan- te, y que á dicho Indio le veneraban mucho, por haber sido tan dichoso, y haber hablado á la Virgen Santísima de Guadalupe; y esto responde.

6<sup>a</sup>—A la sexta Pregunta. —Dixo, que como lleva referido es imposible poderse aparejar, ni emprimir dicho lienzo de Ayate, por cuya causa tiene esta Testigo por cierto, y sin duda, que el estar estampada en la dicha Tilma del dicho Juan Diego la dicha Santa Imagen, es milagro conocido, y obra sobrenatural, porque, como lleva dicho, há mas de ochenta y cinco años, que la vido, y está de la misma manera, que la vió ahora tres, ó cuatro años, porque parece, que hoy se acaba de hacer, porque las colores de su Rostro, Manos, Ropaje, y Tunica, Nubes blancas, que tiene por Orla están de la misma forma y conservacion, que tenían la primera vez, que la vido, conque es conocido Milagro; y esto responde á esta Pregunta.

7<sup>a</sup>—A la septima Pregunta. —Dixo, que se remite á lo que tiene dicho, y declarado en las Preguntas antecedentes, y esto responde.

8<sup>a</sup>—A la Octava Pregunta. —Dixo, que esta Testigo ha oido decir, que el paraje, y territorio, donde está fundada hoy la dicha Santa Hermita, lo ha estado desde la Santísima Aparicion, es un territorio, y terruño de tierra muy húmedo, por estar cerca de Lagunas, y tierras húmedas, y un Rio, que pasa por allí cerca, y donde se levantan muchos ayres, que consumen, y comen las colores, por ser una tierra salitrosa, de que se hace sal, por cuya causa, y las razones, que lleva referidas, y no haberse consumido, ni desdicho las dichas colores, es milagro evidente; y esto responde.

9<sup>a</sup>—A la novena Pregunta. —Dixo, que lo que dicho tiene es público, y notorio, publica voz, y fama, y es la verdad para el juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó en este su dicho, habiendole sido leído, mostrado, y dado á entender por los dichos cuatro Interpretes, y no firmó, por no saber escribir: firmólo el dicho Doctor Don Antonio de Gama, y dichos Interpretes, conmigo el dicho Notario.—Dr. Antonio de Gama.

—Br. Benito de Gama.—Br. Pedro Fixon.—Juan Gomez Davalos.—D. Lorenzo Velasquez.—Antemí Juan Romero Notario.

*Peticion.*—El Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo de esta Santa Iglesia, en lo que contiene mi pretension cerca de la averiguacion del portentoso milagro de la Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Hermita extramuros de esta Ciudad, y lo demas contenido en dicha pretension. —Digo, que V. S. fué servido de nombrar por Juez para la averiguacion, que en razon de lo referido se había de hacer, como con efecto se hizo en los Pueblos de Tultitlan, y Quautitlan al Doctor Don Antonio de Gama Presbytero, que es la que presento con la debida solemnidad, para que se continúe en la dicha probanza dentro de esta Ciudad al tenor de mi Interrogatorio; conviene que V. S. se sirva de mandar se nombre Notario ante quien juren, y sean examinados los dichos Testigos, por la gravedad, autoridad, y decencia de los que tengo que presentar, dandole comision en forma para ello, y que fenecida, y conchlussa la dicha probanza, se me de uno, dos, ó mas testimonios de ella autorizados en publica forma, y como hagan feé, para ocurrir con ellos, donde conforme á derecho convenga.—A. V. S. pido, y suplico así lo provea, y mande, pues es justicia, que pido, y para ello, y en lo necesario &c.—Dr. Francisco de Siles.

*Auto.*—En la Ciudad de Mexico, á doze dias del mes de Febrero, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante los Señores Doctores D. Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, y Dr. D. Juan Diez de la Barrera Thesorero, y Dr. D. Nicolás del Puerto Canonigo de dicha Santa Iglesia, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, Juezes nombrados por los Señores Dean, y Cabildo Sede Vacante para la Causa, que contiene esta Peticion, se les leyó, y presentó la Informacion, que en ella se contiene.—Y vista por sus Señorías huvieron por presentada la Informacion, y para la que se ha de hacer en esta Ciudad, en atencion á las ocupaciones del presente Secretario, daban, y dieron comision para su examen al Notario publico, ó á otro

qualquiera Receptor de la Audiencia Arzobispal de esta Ciudad, y fecha mandaron se traiga, para que de todo lo actuado dé Testimonio el dicho Secretario para el efecto que lo tiene pedido; y así lo proveyeron, y mandaron.—Antemí Diego de Villegas Secretario.

*Informacion hecha en la Ciudad de Mexico.—Testigo 9º—Lic. D. Miguel Sanchez.—60 años.—*En la Ciudad de Mexico, á diez y ocho dias del mes de Febrero, de mil seiscientos sesenta y seis años: el Sr. Dr. D. Francisco de Siles, Canonigo de esta Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Cathedratico de Visperas de Sagrada Theología en propiedad en la Real Universidad de esta Corte, para mas Informacion de la que tiene ofrecida, y le está mandada recibir en nombre de los dos Ilustres Cabildos eclesiastico, y Secular de esta muy noble, y siempre leal Ciudad de Mexico, en razon del portentoso caso, y milagrosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Hermita extramuros de esta dicha Ciudad, y para en prueba de lo contenido en las Preguntas del Interrogatorio, que en la dicha razon tiene dado, presentó por Testigo al Licenciado Miguel Sanchez Clerigo Presbytero domiciliario de este Arzobispado, y vecino de esta Ciudad, del cual se recibió juramento, y lo hizo in verbo Sacerdotis puesta la mano en el pecho en debida forma de derecho, y so cargo de él prometió de decir verdad, y siendo preguntado al tenor de las del dicho Interrogatorio.—Dixo lo siguiente.

1º—A la primera Pregunta.—Dixo, que conoce al dicho Señor Doctor D. Francisco de Siles, que lo presenta, de mas de treinta y cinco años á esta parte, y lo ha conocido, y visto obtener Dignidad de Cancelario de Maestre Escuela de la Santa Iglesia Cathedral de esta dicha Ciudad, y sabe, que es Canonigo actual de ella, y Cathedratico en propiedad de Visperas de Sagrada Theología en la Real Universidad de esta Corte, y tiene noticia de la Informacion, que por su parte se pretende hacer con poder de los dos Cabildos Eclesiastico, y Secular de esta muy Ilustre, y siempre leal Ciudad de Mexico en razon de la milagrosísima Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, que ha estado colocada en el Al-

tar mayor de su Iglesia, y Hermita extramuros de esta Ciudad, y que de mas de cinquenta años á esta parte ha tenido individuales noticias, así remotas, como proximas de la tradicion, y Aparicion de la Virgen Santísima de Guadalupe en esta su Imagen, que como lleva dicho, y halla está colocada en dicha Hermita; y esto responde.

*Grales.—*De las generales de la Ley.—Dixo, que es de edad de sesenta años poco mas, ó menos, y que no le tocan el decir, y deponer en esto lo que supiere mas del afecto de ser en servicio de la Reyna de los Angeles, y siempre procurando manifestar lo que supiere de sus misericordias, y Milagros, que hoy, que hace esta su deposicion há celebrado el Santo Sacrificio de la Misa, y suplicado á la Magestad de Dios nuestro Señor le dé la luz, que conviene en este caso, y la memoria clara, y distinta para referir, y declarar todo lo que ha visto, y oido en el tiempo de los dichos cinquenta años; y esto responde.

2º—A la segunda Pregunta.—Dixo, que este Testigo ha oido á muchas Personas de calidad, nobleza, y Letras en tiempos pasados, y desde el de los cinquenta años á esta parte, que tiene referido haber tenido noticia de dicha Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, como había sido á los doce dias del mes de Diciembre del año pasado de mil quinientos treinta y uno, siendo Prelado de este Arzobispado el Ilustrísimo, y Reverendísimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga de la Orden del Serafico Padre San Francisco, y le comunicaron, y dixeron, que aviendo llegado á su Casa, y Palacio Arzobispal un Indio llamado Juan Diego, natural, y vecino, que en aquella ocasion le dixeron era del Pueblo de Quautitlan, avía pedido avisassen á su Señoría Ilustrísima, que quería hablarle de parte de la Señora, de quien antes le avía dado, y traído otros recados, y que aviendo entrado el dicho Juan Diego á la presencia de su Señoría Ilustrísima, le havia dicho, que la Señora le avía mandado le dixesse, que para que diesse credito á dichos recados recibiesse aquellas Flores, que le traía embueltas en la Tilma, que tenía puesta sobre sus hombros, y que al descogerla, queriendolas reconocer dicho

Señor Arzobispo, avía visto, y hallado la gloriosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe del altar, cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el día de hoy ha tenido, y tiene, y que yendo dicho Juan Diego descogiendo, y desembarazando dicha Tilma; se avía caído por el suelo, y Sital, donde estaba asentado su Señoría Ilustrísima mucha cantidad de hermosísimas Flores de varios, y singulares colores, y olores, y entre ellas muchas de las que llaman comunmente de Alexandría en los Reynos de Castilla, y en esta Nueva-España, y que dichas Flores, á lo que siempre se tuvo de notoriedad, se dixo, que por mandado de dicha Señora dicho Juan Diego las avía cogido, y cortado del Cerro, que está correspondiente el día de hoy á la dicha Hermita de nuestra Señora de Guadalupe, que llaman los Indios en su Idioma Tepeyacac, que en lengua Castellana quiere decir nariz del Cerro; y desde que este Testigo, y desde sus primeros años de Infancia ha visto, y reconocido dicho Cerro; que es infructifero, y Peña viva, y sin que en el se hayan producido otras Flores de ninguna calidad, sino son Mesquites, Cambrones, Espinas, y Abrojos, como es notorio, y público en esta Nueva-España á todos los que en ella residen, así en esta Ciudad, como fuera de ella. Y así mesmo supo, como lleva referido, por averse dicho las Personas antiguas, y de edad, y que mas noticia tuvieron de dicha Aparicion, como aviendo visto su Señoría Ilustrísima, con todo el demas resto de su Familia el caso sucedido en su Palacio, quedó sumamente maravillado, y con muy caritativa, y piadosa devocion, se avía arrodillado á adorar á la Virgen Santísima, que estaba estampada en dicha Tilma, y este Testigo con toda diligencia inquirió el buscar las mas seguras noticias de esta tradicion, y Aparicion, por verse obligado á ir disponiendo un Libro, que con efecto hizo, formó, y dispuso, intitulado: Imagen de la Virgen Santísima de Guadalupe, que es la que está en dicha Hermita de su milagrosa Aparicion, que está extramuros de esta Ciudad, que dió á la Imprenta, y ha corrido con licencia, y aprobaciones de Personas doctas, y del Señor Ordinario de este Arzobispado, y Superior Gobierno de este Reyno, y mediante di-

cha diligencia habló, y comunicó sobre este caso al Licenciado Bartholomé García Presbytero, Vicario, que fué de dicha Hermita difunto, que á lo que se quiere acordar al tiempo que falleció, y murió sería de edad de sesenta y ocho, á setenta años, y si el día de hoy viviera tuviera mas de noventa, el qual dixo á este Testigo, que la causa de no hallarse los Papeles, que se escribieron en aquella ocasion originales de esta milagrosa Aparicion, avía sido, y era por aver faltado muchos Papeles del Archivo Arzobispal del Gobierno de este Arzobispado, con ocasion de averse hallado muchos de el en las Tiendas, donde se vendían todo genero de especias, robo, que se originó, y causó, por aver faltado aquel año papel en este Reyno, y juntamente tuvo noticia este Testigo, por aversela dado el dicho Licenciado Bartholomé García, de que le avía dicho el Sr. Dr. D. Alonzo Muñoz de la Torre Dean que fué de esta Santa Iglesia Cathedral Metropolitana, de que aviendo ido á visitar al Ilustrísimo Señor Arzobispo Don Fray García de Mendoza del Orden de San Geronymo, que á lo que se acuerda, gobernaba este Arzobispado por los años de sesientos, y uno, avía visto, que su Señoría Ilustrísima estaba leyendo los Autos, y Proceso de dicha Aparicion con singular ternura, y que así se lo avía manifestado, y declarado, á dicho Señor Dean; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

3ª—A la tercera Pregunta.—Dixo que lo que de ella sabe es, que ha tenido muchas noticias de Personas antiguas, que luego, que dicho Señor Arzobispo Don Fray Juan de Zumarraga, vido, y reconoció la Aparicion de la Sacratísima Imagen en la forma que este Testigo lo lleva dicho, y declarado antecedentemente, avía tratado, y con efecto trató de darle culto divino á esta Sacratísima Señora, y para dicho efecto, la avía puesto en el Oratorio, que tenía en las Casas de su Palacio Arzobispal, con toda veneracion, y acdiendo, y visitando á dicha Sacratísima Imagen muy grande concurso de lo Noble de esta Ciudad, y demas Gente de ella, y luego para que se llevase en Procesion á la Hermita, y Lugar donde al presente se halla colocada, la llevó, y puso en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad,

donde se formó, y dispuso una muy solemne Procecion, yendo en ella el Cabildo Eclesiástico, y Secular de esta Ciudad, Virrey, y Real Audiencia de ella, con todos los demás Tribunales, Clero, y Religiones, y dicha Procecion, y colocacion de esta Divina Señora en dicha Hermita, segun la noticia cierta, y verdadera, que este Testigo ha tenido, fué á los veinte y seis dias del mes de Diciembre segundo de Navidad del dicho año de mil quinientos treinta y uno á los quince dias de su Aparicion, conque por lo que lleva dicho, y declarado en esta Pregunta en razon de los Milagros, que esta Soberana Reyna ha obrado despues de su colocacion, se remite á los que se huvieren escrito, y procesado; y responde a ella.

4ª.—A la quarta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que es muy corriente, y ordinario, que los Indios Naturales de esta Nueva—España, y en especial los miserables, y pobres, el Capote, ó Ferreuelo, que entre ellos se llama Tilma, que usan de ordinario traer, este se compone, y es de una Tela de Ayate, que comunmente sacan de una planta singular, que se nombra Magney, y el hilo que de el sacan sabe es de su naturaleza basto, y aspero, que en aquella sazón los dichos Indios lo texían, y formaban con la industria que alcanzaban á mano, sin golpear para la union, y fíjese de dicha tela, conque no les era posible el tupirla, y apretarla, como se requería, conque siempre venía á quedar floja, y rala, y por lo que este Testigo lleva referido sabe, y ha visto, que los mayores Pintores, que ha avido en esta Nueva—España, han dicho, y declarado, que es imposible, que pueda aver avido Pincel, ni ingrediente de colores que pueda ajustar ninguna hechura en dicho Ayate, sino que hallan por su Arte, que dicha Pintura de esta divina, y milagrosa Señora la hicieron, y formaron Angeles del Cielo, y que esto se verifica, y ajusta, con mas verdad por hallarse el dia de hoy dicha Pintura de esta gloriosísima Señora sin defecto, ni falta de lo que es necesario en ella por singular perfeccion, y hermosura, por cuya razon se han afirmado siempre en lo que este Testigo lleva dicho, y declarado en esta Pregunta; y responde á ella.

5ª.—A la quinta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella dice este Testigo es, que se remite á la antecedente, y por lo que en ella lleva dicho, y declarado, siempre á este Testigo, como á la demas Gente de este Reyno de de todos estados, y calidades, les ha parecido, y han tenido por muy cierto, que dicha Imagen, que así está estampada en dicho Ayate es, y se manifiesta aver sido obra sobrenatural, y concedida, y obrada por la Magestad divina de Dios nuestro Señor para el consuelo general de este Reyno, y de todos los que asisten en el, y acuden, y frecuentan muy de ordinario en dicha Hermita á Novenas, pidiendo á esta Sacratísima Señora les socorra, y ampare en todos sus trabajos, y aflicciones, como su Divina Magestad se lo ha concedido con manifiestos Milagros, que ha hecho, y estan hoy patentes en dicha Hermita, y Santuario. Y así mismo este Testigo ha tenido larga noticia, por aversela dado algunas Personas muy antiguas en este Reyno, de que el dicho Juan Diego Indio, á quien esta Soberana Señora se apareció, era muy buen Christiano, ajustado Varon, y muy temeroso de Dios, y como tal desde que fué colocada dicha Santa Imagen en dicha Hermita, asistió á servir en ella á esta Sacratísima Señora, sin faltar de esta asistencia, hasta que falleció, dexando opinion de aver vivido con todo ajustamiento, y virtuosamente, sin que se le pudiese atribuir defecto alguno; y esto es lo que sabe, y responde á esta Pregunta.

6ª.—De la sexta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo, y tiene por cierto es, que en conformidad de lo imposible de poderse aparejar dicho lienzo de Ayate ninguna pintura, como en lo referido no pone duda, que el averse hallado en la Tilma del dicho Juan Diego la dicha Santa Imagen de nuestra Señora, fué, y se debe atribuir, y entender aver sido, y ser obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad, como la conservacion de las colores de su Rostro, y Manos, Ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas Nubes blancas, que tiene por orla, y campo, que cada dia (con aver pasado tanto transcurso de tiempo) parecen mas vivas dichas colores, y acabadas de poner juntamente con las estrellas, y ra-

jos de oro, que tiene dicho Manto, y Túnica, y salen á la redondez de todo el Cuerpo de dicha Imagen, y que á este paso ha tenido la mesma conservacion el Seraphin, que tiene á los pies con demostracion á lo que le parece estar substeniendo el Cuerpo de dicha Santa Imagen, y que este Testigo, como Persona, que la ha visto en diversas, y diferentes ocasiones, ha notado todo lo que lleva referido en esta Pregunta; y esto responde á ella.

7<sup>a</sup>—A la septima Pregunta.—Dixo, que de lo que de ella save este Testigo por averlo visto, que es tan hermosa, y perfecta la dicha Santa Imagen, que no há avido, ni se ha hallado en todo este Reyno Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la haya podido retratar, ni copiar de las muchas é innumerables, que se han hecho por Personas de toda esta Nueva—España, con la igualdad, perfeccion, color, y hermosura, que demuestra, y manifiesta su Divino Original, aunque á cada uno que se la retratan, por la grande devocion, que tienen en general á esta Sacratísima Virgen, le parece ser la mas perfecta, y parecida á su original de las que se han copiado, de que hacen los aprecio, y estimaciones en lo mas íntimo, y remoto de las Ciudades, y Pueblos de esta Nueva—España; y que esto es lo que sabe, y responde á esta Pregunta.

8<sup>a</sup>—A la octava Pregunta.—Dixo, que lo que este Testigo sabe de ella es, que la calidad, y territorio del temperamento del sitio, en que se fabricó la dicha Iglesia, y Hermita, á donde al presente está colocada la Sacratísima Imagen, es lugar airoso, y humedo, porque le cerca un Rio, y algunos ojos de agua, y sin embargo ha estado siempre, y lo está al presente con la hermosura de su Rostro, que desde el principio de su Aparicion ha oido decir ha tenido, y sin averse gastado, ni consumido las colores de su Sacratísimo Rostro, y Vestiduras de su Santísimo Cuerpo, sin que por razon de dicha humedad se le haya desperfeccionado, ni faltado cosa alguna de él, estando el Pincel entero, y con toda perfeccion en la forma que lleva referido, y viendo este Testigo por los años pasados del de quarenta y siete, que esta Sacratísima Señora estaba sin vidriera, que le guarda del ayre, y del polvo, que ordinariamente suele

aver en el dicho Lugar de su Iglesia, y Hermita, y que era la continuacion, y asistencia de los Fieles muy ordinaria en gran numero á dicha Iglesia, y Hermita, haciendo multiplicados, y repetidos Novenarios, obligado este Testigo de que todos fuesen, y acudiesen, con la modestia, decencia, y devocion debida á tan gran Señora, hizo un Quaderno intitulado: Novenas de la Santísima Virgen de Guadalupe, que está extramuros de la Ciudad de Mexico, que se dió á la Imprenta el año pasado de mil seiscientos sesenta y cinco con licencia de los Superiores Gobiernos Eclesiastico, y Secular, y ha corrido, y corre en todos los Lugares, y Ciudades de esta Nueva—España, y el dia de hoy se halla desde el dicho año de quarenta y siete esta Santísima Señora con sus vidrieras, y con tanta veneracion de todos los Fieles de este Reyno, que jamas se ha visto Santuario tan continuado de todos, y de muchos milagros, que mediante la intercesion de esta Divina Señora ha obrado la Divina Magestad con todos en diferentes ocasiones, y tiempos; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

9<sup>a</sup>—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que este Testigo lleva dicho, y declarado es la verdad, so cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó siéndole leído, y lo firmó.—Br. Miguel Sánchez.—Antemí Luis de Perea Notario Apostolico, y Publico.

Testigo 10<sup>o</sup>—*Fray Pedro de Oyanguren 85 años.*—En la Ciudad de Mexico, á veinte y dos dias del mes de Febrero, de mil seiscientos sesenta y seis años: su merced el dicho Sr. Dr. D. Francisco de Siles, para la dicha probanza en nombre de sus Partes, y para en prueba de lo contenido en las Preguntas de su Interrogatorio, presentó por Testigo al Reverendo Padre Predicador General Fray Pedro de Oyanguren Religioso de la Orden del Glorioso Santo Domingo, Morador en su Convento Real de esta Ciudad, de quien se recibió juramento, y lo hizo in verbo Sacerdotis puesta la mano en el pecho, en debida forma de derecho, y so cargo de el, prometió de decir verdad, y siendo preguntado al tenor del dicho Interrogatorio. —Dixo lo siguiente.

1.<sup>a</sup>—A la primera Pregunta.—Dixo, que de mas de veinticinco años á esta parte conoce al dicho Señor Doctor Don Francisco de Siles, que lo presenta, y sabe es Canonigo Escripturnario de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad; y Cathedratico en propiedad de Vísperas de Sagrada Theologia en la Real Universidad de ella, y que ha obtenido otros Puestos, y Dignidades de Chancelario de dicha Real Universidad, Visitador General de este Arzobispado, y otras Prebendas en dicha Santa Iglesia, y que tiene bastante noticia de la pretension, en que dicho Señor Canonigo se halla cerca de verificar, y sacar á luz la Milagrosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Hermita extramuros de esta dicha Ciudad, de que tiene así mesmo las noticias, que referirá al tenor de dichas Preguntas; y esto responde.

*Grales.*—De las generales de la ley.—Dixo, que es de mas de ochenta y cinco años de edad, y no le tocan ninguna de ellas, y que teniendo entendido, por aversele dicho su merced, dicho Sr. Canonigo avía de deponer esta deposicion, ha dicho, y celebrado para su mayor acierto el Santo Sacrificio de la Misa, pidiendo á la Divina Magestad con el afecto, y fervor, que se requiere, fuese servido, que ocurriese á su memoria todo aquello de que tuviese noticia para ello; y esto responde.

2.<sup>a</sup>—A la segunda Pregunta.—Dixo, que desde que este Testigo tiene uso de razon, y se sabe acordar, por aver nacido, y criadose en esta dicha Ciudad, tuvo muchas, y individuales noticias, que le dieron diferentes Personas ancianas, y de edad de todos estados, puestos, y calidades, sin encontrarse las unas con las otras, como por el mes de Diciembre del año pasado de mil quinientos treinta y uno, siendo Prelado de esta Santa Iglesia el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga de buena memoria, llegó á la Casa Arzobispal de su morada un Indio natural y vezino del pueblo de Quantitlan, llamado Juan Diego, y que avía hecho avisar á dicho Señor Ilustrissimo, por que volvía á hablarle tercera vez de las que lo avía hecho de parte de la Señora, aunque lo avía despedido, y sus Criados se avían

disgustado con él, y que aviendo entrado el susodicho, le dixo á su Ilustrissima, que para que le diese credito á aquel recado, y á los antecedentes, le llebaba aquellas Flores envueltas en la Tilma, que traía puesta, y que al descogerla, y al reconocerlas, halló, y vido dicho Señor Arzobispo estampada en la Tilma la Milagrosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe del alto, cuerpo, tamaño, perfeccion, y hermosura, que siempre, y hasta el día de hoy ha tenido, y que conforme iba descogiendose dicha Tilma, se caían por el suelo, y sitial, en que estaba sentado su Señoría mucha cantidad de hermosísimas Flores de varios colores, y singulares fragancias, que de ellas brotaban, como avían sido las que se nombran de Alexandria, y comunmente dicen en estas partes de las Indias Rosas de Castilla, Lillos, Azucenas, y otras de esta calidad, y que de lo referido (por no ser el caso para menos) quedó dicho Señor Ilustrissimo, con el demas resto de su Familia, que á él ocurrió, maravillados, y absortos, como muy en particular lo supo, así este Testigo, por aversele dicho sus Padres, Abuelos, Antepasados, y otras infinitas Personas de las del mayor porte, Puestos, y Dignidades de esta dicha Ciudad, sin que por ninguna manera huviesse contradicción de unas, á otras de dichas noticias, aun teniendolas este Testigo de otras Personas de menores hyerarchías, contestando todas en un principio, medio, y fin de dicha Aparicion, y que avía sido con las circunstancias, que lleva referidas, y nunca despues acá en el discurso de su edad ha oido, sabido, ni entendido cosa en contrario; y esto responde.

3.<sup>a</sup>—A la tercera Pregunta.—Dixo, que assí mesmo sabe, y le consta, por aversele dicho dichos sus Padres, Abuelos, Antepasados, y otras infinitas Personas constituidas en Dignidades, que ocupaban los mayores puestos de este Reyno, en quienes se hallaba de proximo la dicha Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, que llamaban la Criolla, y de Mexico, como aviendo el dicho Señor Ilustrissimo Don Fray Juan de Zumarraga experimentadola, trató, y con efecto dispuso tener á la Reyna de los Angeles María Santissima Señora nuestra con la decencia, y veneracion debida, colocándola

por espacio de quinze dias en el Oratorio, y Capilla de la Casa Arzobispal de su morada, donde con ocasion de averse publicado semejante Milagrosa, y nunca pensada Aparicion, avia concurrido toda la Vecindad de esta Ciudad, y Gente mas calificada de ella, para veer, reconocer, y visitar á esta Soberana Señora de Guadalupe: que al fin de los dichos quinze dias, su Señoría Illustríssima avia colocadola en la Santa Iglesia Cathedral, y desde ella, para que lo quedase en la pequeña Hermita, que le avia fabricado en el Puesto, Sitio, y Lugar, que el dicho Juan Diego Indio avia señalado era el en que la Reina del Cielo le avia dicho, dispuso llevarla en Procecion, como con efecto lo hizo con una muy solemne, respecto de que avia asistido á ella todo el Clero, Comunidades de las Religiones, Virrey, Real Audiencia, y los demas Tribunales de esta Ciudad, yendo su Illustríssima de Pontifical, y que aviendo conseguido colocarla en la dicha Hermita, desde aquel dia, que segun se quiere acordar este Testigo, le dixerón, que fué primero, ó segundo de Pascua de Navidad de dicho mes, y año de quinientos treinta y uno, dió principio esta Señora á hacer tantos, y tan innumerables Milagros con todas las Personas, que la invocaban, y á este Testigo le consta de muchos, que si se huvieran de referir, no avia tiempo para ello, mas de que se remite á los que se hallan pintados en dicha su Hermita, y que el primero avia sido, que aviendo muerto un Indio de un flechazo atravezado de parte, á parte, luego que lo pusieron en su presencia, invocándola, y pidiendo su favor en tan grave necesidad, no solo se avia levantado bueno, y sano, sino que no le avia quedado señal, ni herida alguna: y otros, que hasta el dia de hoy se han experimentado, que la Divina Magestad se sirve obrar por la intercecion de dicha Santa Imagen, con los que de ella se valen para conseguirlo. Y respecto de que con ocasion de semejante suceso, y milagrosa Aparicion, no es dudable, se harían, y formarían algun Proceso, y Autos: se remite á ellos, si ya no es, que con tanto transcurso de tiempo, y tantos, y tan diversos Prelados, y Gobernadores, que ha avido en esta Santa Iglesia se hayan perdido, como de ordinario suele acontecer; se re-

mite á ellos, y á los que se huvieren hecho en razon de dichos Milagros; y esto responde.

4.<sup>a</sup>—A la quarta Pregunta.—Dixo, que sabe, y ha visto, que la Tirma, en que así quedó, ha estado, y hasta el dia de hoy está la Milagrosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, que ha reconocido, y experimentado inmediatamente de mas de sesenta años á esta parte, que este Testigo ha frecuentado la dicha Hermita, para celebrar en ella el Santo Sacrificio de la Misa era, segun las dichas tradiciones, y noticias el Capote, ó Ferrnuelo de que usaba el dicho Juan Diego Indio, y con que se cubría todo el cuerpo hasta la rodilla, traxe de todos los demas Indios, que ha avido, y hay en esta Nueva-España el qual ha reconocido ser un texido, que los dichos Naturales fabrican á mano en ella, que llaman Ayate, que lo forman de un hilo tan burdo, y basto, que sacan de la Planta, que llaman Maguey, que acabándolo de texer queda con la mesma grosedad, y aspereza, que por ninguna manera es capaz para poder pintar en el ningun Santo, porque es en tanto grado ralo, que mas parece rejuela, que lienzo, conque sin poder, como no puede recibir en sí el aparejo, y emprinacion de que para poder pintar se valen los Maestros de esta Arte, nunca se presumió, ni la malicia humana discurrió, que la Pintura, que en dicho Ayate quedó estampada fué mas de un nunca imaginado, ni pensado Milagro, que la Magestad Soberana de Dios nuestro Señor fué servido conceder á este Nuevo Mundo de las Indias, así para el consuelo universal de sus Catholicos, como para la total, y fixa conversion de sus Naturales; y esto sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5.<sup>a</sup>—A la quinta Pregunta.—Dixo, que así mismo sabe este Testigo, y tiene ciertas, y individuales tradiciones, no solo de los dichos sus Padres, ó Antepasados, sino de otras muchas Personas, que trataron, y conocieron la del dicho Juan Diego Indio, que el susodicho era Hombre en sumo grado bueno, muy Cathólico, temeroso de Dios, y de su conciencia, y que frecuentaba á menudo los Santos Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristía, y que procedía con maduro acuerdo en todas sus cosas, aun con algun retiro en sus conversaciones,

que avían reconocido en el mucha capacidad, como se dexaba entender, pues teniendo Casas propias, en que vivir, y tierras en que sembrar en dicho Pueblo de Quau- titlan, donde avía nacido, lo avía dexado todo, vinién- dose á residir á la dicha Hermita de nuestra Señora de Guadalupe, donde estuvo todo el tiempo de su vida, hasta que falleció, empleándose en dichos ejercicios, y en barrerla, y regarla con particular cuidado, y edifica- cion del Pueblo Christiano, que le veía, del mucho que concurría en aquella ocasion á Novenas, Visitas, y Ro- merías, sin que por ninguna manera se oyese, ni se su- piese (así de vista, como de oídas) cosa alguna que des- dixesse de lo honesto, virtuoso, y ajustado proceder del dicho Juan Diego Indio, y que era Hombre de madu- ra, y buena edad; y esto responde.

6<sup>a</sup>—A la sexta Pregunta.—Dixo, que dice lo que tie- ne dicho en la quarta; que es, y se debe atribuir, y entender, sin poner en ello duda, ni controversia algu- na, que el hallarse estampada en la Tilma, ó Ayate del dicho Juan Diego Indio la Soberana Señora Reyna de los Angeles María Santíssima de Guadalupe, aver sido obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Ma- gestad, como consiguientemente lo es la conservacion de los colores de su Rostro, Manos, Ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas Nubes blancas, que tiene por orla, y campo, que cada dia, con aver pasado tan dilatado transcurso de tiempo, cada vez, que este Testigo la vé, y reconoce, le parece mas vivas, y acabadas de poner juntamente con las estrellas, y rayos de oro, que tiene en dicho Manto, y salen á la redondez de todo el Cuerpo, y que igualmente ha teni- do, y tiene la misma conservacion un Angel, ó Seraphin, que tiene á los pies, que parece acabado de pintar, y formar, y en algunas ocasiones, que este Testigo, movi- do de su afecto, y devocion ha estado con atencion espe- culando las facciones, y Rostro de esta Señora, pare- ciéndole, segun su imaginacion tenella ideada, volvien- dola á ver, y reconocer la ha hallado con tanta hermo- sura en su semblante, que nunca ha podido conseguir verla segunda vez en la forma de dicha hermosura, y semblante, que en la primera; y esto sabe de esta Pregunta.

ta, y responde á ella.

7<sup>a</sup>—A la septima Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva referido en la antecedente sabe, y le consta, y tambien por que lo ha experimentado, que no ha avido, ni se ha hallado Maestro, ni Oficial, por unico que sea de los muchos, que ha avido en este Reyno, que haya podido retratar, ni copiar dicha Santa Imagen de nues- tra Señora de Guadalupe de las infinitas, é innumera- bles que se han hecho, con aquella gala, igualdad, per- feccion, color, y hermosura, que demuestra su ori- ginal, si bien á cada uno, que por su devocion hace copiarla, le parece la mas insigne, y parecida á su ori- ginal; y ha visto, que no hay Casa así en esta Ciudad, como en otros muchos Pueblos, y Lugares donde este Testigo ha residido, como Prelado que ha sido de ellos, donde no haya uno ó dos Retratos de dicha Santa I- mágen, haciendo los aprecio, y veneraciones que se deben, teniendolas con todo culto, decencia, y ornato, á cuya devocion ha visto así mesmo se han colocado en muchas de las Iglesias de este Reyno Altares, y Ca- pillas, aun en las de esta Ciudad; y esto sabe de esta Pregunta; y responde á ella.

8<sup>a</sup>—De la octava Pregunta.—Dixo que sabe, y ha ex- perimentado, que el puesto, y sitio donde así se fabricó la dicha Hermita de nuestra Señora de Guadalupe, ha estado, y hasta el dia de hoy se halla colocada su San- tísima Imagen, es tan inapetecible, y enfermo, por los Ayres, que la combaten, que por ninguna manera, menos que yendo á visita tan soberana, y de tanto in- teres se puede residir, ni estar en el: porque demas de los vapores, que produce una Laguna, que cerca de di- cho puesto se halla, es puesto humedo, é inapetecible, y tambien por un Rio de mala agua, que pasa por jun- to á la dicha Hermita, circunstancias que obligan á creer, que el averse conservado tanto tiempo la dicha Imagen de nuestra Señora, aver sido, y ser evidente Milagro, y obra sobrenatural, porque de otra manera no era posible dicha conservacion, mayormente cuan- do el zelo, y piadoso proceder de diferentes Catholicos, que movidos del afecto, y devocion á esta Señora, dis- pusieron el adornarla en su Altar mayor un marco, y

pilastras de plata macisa bruñida, siendo, como es de su naturaleza incorruptible, no ha sido posible tenga fixeza en su color natural, respecto de ponerse renegrida con alguna deformidad, que obliga á labarla, y limpiarla los mas de los años, porque el ayre que sale de dicha Laguna, y polvo que entresaca de sus orillas, y batideros, es un genero de tierra, ó salitre, que llaman tequexquite, que ocasiona el daño referido; y siendo assí, que dicha Santa Imagen estuvo siempre descubierta, y sin Vidriera, hasta el año passado de mil seiscientos quarenta y siete, nunca se le halló ninguna lession, daño, ni perjuicio de corrupcion en su perfecta, y singular hermosura; y esto sabe de esta pregunta, y responde á ella.

9ª—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que lleva dicho, y declarado, dixerén, y declararen los demás Testigos, que en la dicha razon depusieren, con mas individualidad noticias, y tradiciones que las que este Testigo há tenido, y lleva expressadas, es público, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad, só cargo del juramento, que fecho lleva, en que se afirmó, y ratificó, siendole leído, y lo firmó.—Fr. Pedro de Oyanguren Predicador general.—Antemí Luis de Perea Notario Apostólico, y publico.

Testigo 11º.—*El P. Fr. Bartholomé de Tapia Padre de Provincia.*—55 años.—En la Ciudad de Mexico, á veinte y cinco dias del mes de Febrero, de mil seiscientos sesenta y seis años: el dicho Sr. Dr. y Canonigo D. Francisco de Siles, en nombre de sus Partes, para la dicha Probanza, presentó por Testigo al muy Reverendo Padre Fray Bartholomé de Tapia de la Orden Sagrada de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, Padre de la Provincia del Santo Evangelio de esta Nueva España, y Provincial, que ha sido en ella, del qual yo el Notario Apostólico, y publico recibí juramento, y aviendolo hecho su Paternidad in verbo sacerdotis, puesta la mano en el pecho, y por el Santo Habito de su Sagrada Religion, y so cargo de el, prometió de decir verdad; y siendo su Paternidad Reverenda preguntado por el tenor de las Preguntas del Interrogatorio presentado.—Dixo, y depuso lo siguiente.

1ª—A la primera Pregunta.—Dixo, que conoce al Sr. Dr., y Canonigo D. Francisco de Siles, por cuya parte es presentado, y así mesmo tiene noticia de esta Causa de la Aparición, y tradicion de la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, cuyo Santuario está extramuros de esta Ciudad.

*Grales.*—De las generales de la Ley.—Dixo que es de edad de mas de cincuenta y cinco años, y natural de la Ciudad de la Puebla de los Angeles, y que en quanto á las demás generales, que pueden tocar en razon de lo que depusiere será procurar recorrer su memoria para decir con toda justificacion, y verdad lo que alcanzare de la Aparicion de esta milagrosíssima Señora, y que oyó á sus Antepasados, y á otras muchas Personas, y Predicado un Sermon en esta razon en la Real Universidad de esta Corte, y que hoy, que hace esta deposicion, y dice su dicho, há celebrado el Santo Sacrificio de la Misa para la mayor seguridad de la conciencia.

2ª—A la segunda Pregunta.—Dixo, que este Testigo desde que tuvo distinto de razon, ha oido á muchas, y diferentes Personas de alta calidad, y demás común, como á los doce dias del mes de Diciembre del año passado de mil quinientos treinta y uno, siendo en aquella ocasion Prelado de este Arzobispado el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga de la Orden Seraphica de su Padre San Francisco, de buena memoria, que avia llegado á su Casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio, natural, y vecino, que era del Pueblo de Quautitlan, y que avia pedido á alguna gente de su servicio avisassen á su Señoría Illustrissima, que le quería hablar de parte de la Señora, de quien en otras ocasiones le avia traido otros recados, y que aviendo entrado, y estando en la presencia de su Señoría, le avia dicho, que la Señora le avia mandado dixerse á su Sría. Illustrissima, que para que diesse credito á dichos recados, tomasse aquellas Flores, que traía envueltas en la Tiltma, que tenía puesta sobre sus Hombros, y al descogerla, queriendola reconocer halló, y vió dicho Señor Arzobispo estampada la Santissima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, que hoy se halla colocada en el Altar mayor de su Santuario, é Igle-

sia, que está, como va referido extramuros de esta Ciudad, del altor, cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el día de hoy ha tenido, y se conserva en su Sacratísimo Retrato, y que yendo despues descogiendo dicha Tilma, se fueron cayendo por el suelo, y sitial de su Señoría Illustríssima (donde estaba con suma devocion arrodillado) mucha cantidad de hermosísimas Flores de varios, y singulares olores, y colores, y entre ellas muchas de Alexandria, que comunmente llaman de Castilla, y Azucenas, de que su Señoría Illustríssima avía quedado maravillado, con el demas resto de su Familia, que concurrió á lo referido, y declarado en esta Pregunta; y tiene por cierto, y en ello no pone duda, que dicha Virgen Sacratíssima de Guadalupe fué obrada por mano de la Magestad Divina de Dios nuestro Señor, y siempre ha sido, y hasta el día de hoy, es voz comun en toda esta Nueva—España de todos los Fieles, que asisten en ella, sin que haya avido cosa en contrario; y esto es lo que sabe, y responde á esta Pregunta.

3ª—A la tercera Pregunta.—Dixo que lo que de ella sabe este Testigo es, que aviendo experimentado, por noticias, que se le han dado, lo contenido en la Pregunta antecedente, es que con efecto en la ocasion de dicha Aparicion, se avía dispuesto el dar culto á dicha Santa Imagen con la veneracion, y decencia, que se requiere dar, y que se le avía fabricado Iglesia, y Hermita en el Puesto, sitio, y lugar, donde el dicho Juan Diego avía señalado, y dixo haberselo dicho esta Sacratíssima Señora en las ocasiones, que le dió dichos recados para su Señoría Illustríssima, donde está el día de hoy, y ha estado siempre colocada, como lo ha visto este Testigo, y que se frecuenta continuamente, y con muchísima devocion irla á ver, y visitar muchas, y diferentes Personas de todos estados, yendo algunas descalzas en Romería á su Casa á tener Novenas, que para este efecto la tiene dicha Hermita, y en ellas han experimentado algunos Milagros, que la Divina Magestad se ha servido de obrar por medio, é intercesion de esta Santísima Imagen, y cada día se van reconociendo muchas mas, y que se aventaja con suma devocion el fervor de los Fieles: sobre todo se remite este Testigo á los Autos

judiciales, ó á los escritos, que se huvieren hecho por algunas personas, que con ciencia, y sabiduría conocida huvieren tenido, así del tiempo de su Aparicion, como despues de averse fabricado dicha Iglesia, y Santuario para su colocacion; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

4ª—De la quarta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo tan solamente es, que la Capa, ó Ferreruelo, de que usan los Naturales de este Reyno (que ellos llaman Tilma, y por otro nombre Ayate) se hace, y dispone de una Planta de Maguey del cual sacan los hilos, que son muy burdos, y bastos, y á mano la texen y juntamente hacen Costales, de que se sirven ordinariamente para el acarreo de diferentes semillas; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5ª—A la quinta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella puede decir este Testigo es, que el dicho Juan Diego. Indio (á quien la Virgen Sacratíssima, como se dice por publico, y notorio se apareció) se debe presumir piadosamente, sería buen Christiano, temeroso de Dios, y de su conciencia, y por tradicion ha oido decir á muchas Personas, que murió virtuosa, y catolicamente en dicha Hermita, sirviendo siempre en ella á esta Soberana Señora; y esto responde á esta Pregunta.

6ª—De la sexta Pregunta.—Dixo que lo que de ella sabe este Testigo (como persona, que en muchas, y diversas ocasiones ha reconocido, y visto á esta Santa Imagen) es, que halla, que están conservadas las colores de su Rostro, Manos, Ropaje de Tunica, y Manto, que las entresacan, y distinguen de unas Nubes blancas, que tiene por orla, y campo, y que con aver pasado tanto transcurso de tiempo del que fué su Aparicion, parecen mas vivas, y acabadas de poner, juntamente con las estrellas, y rayos de oro, que tiene en dicho Manto, y Tunica, y salen á la redondez de todo el Cuerpo, y que á este paso tiene la mesma conservacion el Seraphin, que tiene á los pies, con demostracion, á lo que parece, de estar susbteniendo el Cuerpo de dicha Santa Imagen; y este Testigo no ha sabido, oido, ni entendido de Persona alguna, que desde la Aparicion de dicha Santa Imagen, se le hayan renovado por ningun Artífice de Pintor las

colores de su Sacratísimo Rostro, Cuerpo, y todo lo demás de que está adornado su Santísimo Retrato, por lo que siempre ha juzgado, como lleva dicho aver sido, y ser obra sobrenatural, dispuesta por la Divina Providencia; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

7<sup>a</sup>—A la séptima Pregunta.—Dixo que sabe este Testigo, que es tan hermosa, y perfecta la dicha Santa Imagen de Guadalupe, que no ha avido, ni se ha hallado hasta el dia de hoy Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la haya podido retratar, ni copiar de las muchas, é innumerables, que se han hecho, con la igualdad, perfeccion, color, y hermosura, que manifiesta, y demuestra su Sacratísimo original, aunque á cada uno que se la sacan, y copian por su devocion, le parece ser la mas perfecta á su original de las que se han copiado, de que ha visto este Testigo en general, que todos hacen mucho aprecio, y estimacion; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

8<sup>a</sup>—A la octava Pregunta.—Dixo, que este Testigo, como Persona, que en muchas ocasiones há visto el sitio, y territorio, en que está fabricada la Iglesia, y Santuario de dicha Santa Imagen, que es muy húmedo, por los continuos aires, que le baten, y estos muy maliciosos, respecto de que están mezclados con la humedad del Rio vecino, y Lagunas de que está cercado, y de mucho polvo con mucha malicia, que se llama en estas partes Tequexquite, de que se suele hacer el salitre, y sin embargo de todo lo referido, siendo tan contrario á la conservacion, la Pintura se conserva, y está el dia de hoy dicha Santa Imagen, sin que alguna de todas las cosas, que lleva referidas hayan deslustrado los colores de su Santísima Pintura, y se hallan muy permanentes el dia de hoy, y sin ninguna corrupcion; y que esto es lo que sabe, y responde á esta Pregunta.

9<sup>a</sup>—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que lleva referido, y declarado es la verdad, publico, y notorio, publica voz, y fama, só cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó, siendo leído, y lo firmó.—Fr. Bartolomé de Tapia Padre de Provincia. —Antemí Luis de Perea, Notario Apostolico, y publico.

Testigo 12<sup>o</sup>—El P. Mtro. y Definidor Fr. Antonio de Mendoza 66 años.—En la Ciudad de Mexico, á veinte y siete dias del mes de Febrero, de mil seiscientos sesenta y seis años: el dicho Señor Canonigo Dr. D. Francisco de Siles en nombre de sus Partes, para la dicha Informacion, presentó por Testigo á su Paternidad del Padre Maestro Fray Antonio de Mendoza, Religioso de la Sagrada Orden de nuestro glorioso Padre Patriarca San Agustin, Definidor actual de la Provincia del Santo Nombre de Jesus de esta Nueva—España, del qual yo el Notario Apostolico, y publico, recibí juramento, y aviendole hecho in verbo Sacerdotis puesta la mano en el pecho, y por el Habito de su Sagrada Religion, y so cargo de el prometió decir verdad, y siendo su Paternidad preguntado por el tenor de las Preguntas del Interrogatorio presentado.—Dixo, y depuso lo siguiente.

1<sup>a</sup>—A la primera Pregunta.—Dixo este Testigo, que conoce al Señor Don Francisco de Siles, por cuya parte es presentado, y que tiene noticia de lo que contiene esta causa.

Grates.—De las generales de la Ley.—Dixo, que es de edad de sesenta y seis años, y que no le mueve á su Paternidad el decir, y declarar lo que supiere en esta causa mas de decir la verdad en lo que supiere, y tuviera noticia con el afecto, y pia voluntad, que se requiere en ella, por ser del servicio de Dios nuestro Señor, y de su Madre Santísima nuestra Señora de Guadalupe.

2<sup>a</sup>—De la segunda Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que desde que tuvo uso de razon, por aver nacido en esta Ciudad de Mexico, y por averlo oido á sus Padres, y Abuelos, Personas muy antiguas, como fué el Señor su Abuelo Lic. D. Antonio Maldonado, Presidente que fué de la Real Chancillería de esta Ciudad, y á su Padre, y Señor D. Alonso de Mendoza Capitan de la Guarda, que fué del Señor Conde de Coruña Virrey, que fué de esta Nueva—España, que pasó de esta presente vida de noventa años, como á los doce del mes de Diciembre del año pasado de mil quinientos treinta y uno, siendo Prelado de este Arzo-

bispado el Illustríssimo Señor Don Fray Juan de Zurrutegui de la Orden Seraphica de nuestro Padre San Francisco, de buena memoria, aviendo llegado á su Casa y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio natural, y vecino que en aquella ocasion era del Pueblo de Quantitlan, y que avía pedido avisassen á su Señoría Illustríssima, que quería verle de parte de la Señora, de quien en otras ocasiones le avía traído otros recados, y que aviendo entrado dicho Juan Diego á la presencia de su Señoría, le avía dicho que la Señora le avía mandado dixese á su Illustríssima, que para que se diese credito á dichos recados, tomase aquellas Flores, que traía embueltas en la Tilma, que tenía puesta, y que al descogerla, queriendola reconocer, avía hallado, y visto dicho Señor Arzobispo la Sacratíssima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe estampada en la dicha Tilma, del altor, cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el dia de hoy ha tenido, que ha visto este Testigo, y que yendo descogiendo dicha Tilma, se fueron cayendo por el suelo, y Sitial de su Señoría mucha cantidad de hermosísimas Flores de varios, y singulares olores, y colores, y entre ellas muchas de Alexandria, que comunmente llaman de Castilla, y Azucenas, de que su Señoría arrodillado, con el demas resto de su Familia quedó muy maravillado de este caso. Y por lo que este Testigo lleva dicho, y declarado, ha visto, que en lo general de Personas de altos, y pequeños estados, es ya muy comun, y general la devocion, que tienen á esta Soberana Señora, y ha visto así mesino, que algunos Señores Prelados Arzobispos, y Obispos van muy continuamente á su Iglesia, y Santuario, y en algunas ocasiones han celebrado Misas Pontificales, y la misma continuacion ha visto este Testigo, que han tenido llevados de la devocion de la Reina de los Angeles los Señores Virreyes, que han sido de esta Nueva-España, sin que este Testigo haya visto, ni entendido cosa en contrario; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

3<sup>a</sup>—A la tercera Pregunta.—Dixo, que tiene noticia este Testigo, que dicho Señor Arzobispo, aviendo experimentado, y reconocido por vista de ojos su Señoría lo contenido en la Pregunta antecedente, avía tratado, y

con efecto dispuesto, con la veneracion, y decencia, que se requería dar divino culto á dicha Santa Imagen como tan milagrosa, y aparecida, y estampada en la Tilma del dicho Juan Diego, y ser Reliquia tan milagrosa, y en consideracion piadosa tener entendido era dispuesta por la mano de Dios, y de sus Angeles, le fabricó Iglesia, y Hermita en el sitio, puesto, y lugar, donde el dicho Juan Diego señaló, y dixo averselo dicho esta Soberana Señora en las ocasiones, que le dió dichos recados para su Señoría Illustríssima, en cuya Hermita, é Iglesia estuvo su Magestad algunos años, y con la frecuencia, y devocion de los Fieles, que cada dia iba en aumento, y el dia de hoy con mas fervor por los muchos, y raros milagros, que se están viendo, y reconociendo cada dia por los que se le encomiendan, y van en Romería descalzos á hacer Novenas á su Iglesia, se trató despues hacerle á poco trecho la Iglesia, y Santuario, que hoy tiene, y donde está fabricada sumptuosa, y de grande edificio, y adornada de costosísimos lienzos, y Lamparas, que en ella están, que se las han donado, y dado los Fieles, que cada dia reconocen, y ven los beneficios, y mercedes, que de mano de esta Señora reciben, y para colocarla en la que hoy al presente se halla, por haver sido la primera Iglesia, ó Hermita, que se le hizo muy pequeña, para reconocer su Santísima voluntad en lo que miraba á lo poco, que se apartaba la segunda Iglesia, que se le hizo del puesto, en que estaba la primera, se tuvo á su Divina Magestad ocho dias en una Ramada, que se hizo primero para ver, y experimentar mas bien su voluntad, y en lo que fuese mas bien servida, que se hiciese, y viendo no se experimentaba novedad en esta Santísima Señora, se llevó, y colocó en la segunda Iglesia, y Santuario, en que hoy al presente se halla, y está extramuros de esta Ciudad de Mexico; y esto es lo que sabe, y responde á esta Pregunta.

4<sup>a</sup>—A la quarta Pregunta.—Dixo, que este Testigo sabe, y tiene experiencia, que el Capote, ó Ferreruero de que generalmente usaban los Naturales Indios de esta Nueva-España para cubrirse se llama Tilma, y por otro nombre Ayate, y que en esta conformidad lo era

el del dicho Juan Diego, y se reconoce, y ha visto este Testigo, por en el que está estampada la Sacratísima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, el cual se compone, y es de una Planta, que llaman en esta Nueva-España Magney, de donde sacan el hilo, que texen en las manos, y en donde fabrican dicha Tilma, ó Ayate, que es tan burdo, y basto, que este Testigo ha visto, y reconocido, que por ninguna manera, ni por diligencia, que se haga es capaz á admitir, ni recibir en sí la imprimacion, y aparejo, que los Artífices de Pincel usan, y se valen para poder pintar cualesquiera Imagenes, ú otros cualesquiera Pensamientos, y que sin dicha imprimacion, y aparejo no es posible haya quien lo pueda conseguir, ni cosa que pueda estamparse, que se vea con genero de perfeccion, como al contrario lo hacen en los lienzos texidos, tupidos, é iguales, de que para dicho efecto se valen los del Arte de la Pintura; y por lo que este Testigo lleva dicho, y declarado en esta Pregunta, creé piadosísimamente, que dicha Santa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, que hoy se halla, y está estampada en dicha Tilma, ó Ayate, baxó de los Cielos para el consuelo, y alivio general de todos los que asisten, y viven en este Reino; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5ª—A la quinta Pregunta.—Dixo que sabe este Testigo, por averselo dicho Personas antiguas de toda buena calidad, y sus Padres, y Abuelos, que el dicho Juan Diego Indio, á quien la Sacratísima Imagen se le apareció, era hombre de madura edad, y que siempre había vivido honesta, y recogidamente, buen cristiano, temeroso de Dios nuestro Señor, y de su conciencia, sin desdeir sus buenas costumbres, y modo de proceder en cosa alguna de que pudiese ser notado, y que causaba con ello, y su ajustado proceder mucho exemplo á todos los que le conocieron, trataron, y comunicaron, y que debajo de esta buena vida, y costumbres avía fallecido, sirviendo á esta Sacratísima Señora en su Santuario, é Iglesia desde el día que fué colocada en ella; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

6ª—A la sexta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella

sabe este Testigo es, que como lleva declarado por lo imposible de poderse aparejar é imprimir dicho lienzo de la Sacratísima Imagen en dicha Tilma, ó Ayate, tiene por cierto, sin poner en ello duda, que el hallarse en su Aparicion estampada esta Sacratísima Señora en la Tilma del dicho Juan Diego, fué, y se debe atribuir, y entender, como tiene dicho aver sido obra sobrenatural, y secreto solamente reservado á la Divina Magestad, como la conservacion, en que hoy se halla de las colores de su Rostro, Manos, Ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas Nubes blancas, que tiene por orla y campo, y ha visto este Testigo que cada dia, con aver pasado tanto transcurso de tiempo parecen mas vivas, y acabadas de poner, y en la misma forma lo estan las estrellas, y Rayos de oro, que tiene en dicho Manto, y Túnica, que salen á la redondez de todo el Cuerpo, y que á este paso ha tenido, y tiene la mesma Conservacion el Serafin, que su Magestad tiene á los pies con demostracion, á lo que parece de estar substeniendo el Cuerpo de dicha Santa Imagen; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

7ª—A la septima Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe es, como Persona que ha visto en diversas ocasiones esta Sacratísima Señora, que es tan hermosa, y perfecta, que no ha habido ni se ha hallado Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la haya podido retratar, ni copiar de las muchas, é innumerables, que se han hecho, con la igualdad, perfeccion, color, y hermosura, que su Divina Magestad en su original demuestra, y sabe este Testigo, que algunos Artífices, con suma devocion y afecto, habiendo precedido el procurar estar en buena conciencia, confesando, y comulgando, pareciendoles que por este camino les concederia esta Santísima Señora este favor de que la trasuntasen perfecta, aunque algunas les ha parecido, segun su devocion, que la han sacado conforme su original, reconociendola despues con cuidado, han visto no sacarla con la perfeccion que tiene y se halla, y está el día de hoy. Y sin embargo de que en todo este Reino es rara la Casa que se halla sin el Retrato de esta Virgen Soberana,

todos los que la tienen es el refugio, y consuelo de sus Casas; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

8ª—A la octava Pregunta.—Dixo, que este Testigo, como Persona que ha visto en muchas ocasiones el Sitio, y Lugar de la Iglesia y Santuario, así el nuevo, como el viejo, donde se halla colocada la Santa Imagen, es, que es muy humedo, respecto de tener cercano un Rio, y Laguna, que le cerca, y que en las ocasiones, que hay alguna inundacion de sus aguas, ha llegado la de la Laguna casi á las Puertas de dicha Iglesia, y que no embargante esto, y los maliciosos aires que de ordinario corren, y hay en dicho Lugar, y Sitio, y la humedad que causan, se halla el dia de hoy dicha Sacratísima Imagen sin lesion, ni corrupcion en su Sacratísimo Rostro, ni en todo su Cuerpo, sino que está entero, y las colores de su Pintura, como si se acabaran de hacer, formar, y pintar al tiempo de su Aparicion, que sobre ella se remite este Testigo á los Autos que se huvieren procesado de ella, y á los que de mano escritos por diferentes Varones se hallaren de toda la Tradicion, y Aparicion de esta Señora; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

9ª—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que este Testigo lleva dicho, y declarado es publico, y notorio, publica voz, y fama en todo este Reino de la Nueva—España, y la verdad, so cargo del juramento que su Paternidad lleva hecho, en que se afirmó, y ratificó, siendole leído, y lo firmó.—Maestro Fray Antonio de Mendoza Difinidor.—Antemí Luis de Perea Notario Apostolico, y publico.

Testigo 13ª.—*El P. Mtro. Fr. Juan de Herrera. 71 años.*—En la Ciudad de Mexico, á veinte y ocho dias del mes de Febrero, de mil seiscientos sesenta y seis años: dicho Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles, en nombre de sus Partes, para la dicha Probanza presentó por Testigo á su Paternidad el Padre Maestro Fray Juan de Herrera, Religioso de la Sagrada Religion de nuestra Señora de las Mercedes Redempcion de Captivos, Cathedratico en propiedad de Prima de Sagrada Theologia en la Real Universidad de esta Corte, Pro-

vincial, que ha sido en la dicha su Religion tres veces, del cual yo el Notario Apostolico, y publico recibí juramento, y aviendolo fecho in verbo Sacerdotis puesta la mano en el pecho, segun derecho, y so cargo de el prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de las Preguntas del Interrogatorio presentado.—Dixo, y depuso lo siguiente.

1ª—A la primera Pregunta.—Dixo que conoce á dicho Sr. Canonigo Dr. D. Francisco de Siles, y tiene noticia de la tradicion, y Aparicion de la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia y Santuario, que tiene extramuros de esta Ciudad.

*Grates.*—De las generales de la ley.—Dixo, que es de edad de setenta y un años, y que aunque tiene sumo afecto, y devocion á la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, no dirá mas de aquello que supiere con toda verdad, y del descargo de su conciencia.

2ª—De la segunda Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo, desde que tuvo uso de razon, por haber nacido en esta Ciudad de Mexico, y haberlo oido en muchas, y diversas ocasiones á sus Padres, y Abuelos, y á otras Personas muy antiguas de toda calidad de esta Nueva—España, es, que á los doce del mes de Diciembre del año pasado de mil quinientos treinta y uno, siendo Prelado de este Arzobispado el Ilmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumarraga de la Orden Seráfica de Ntro. Padre S. Francisco de buena memoria, había llegado á su Casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio, natural, y vecino, que en aquella ocasion era del Pueblo de Quantitlan, y que había pedido avisasen á su Señoría Ilma., que quería verle de parte de la Señora, de quien en otras ocasiones le había traído otros recados, y que habiendo entrado dicho Juan Diego á la presencia de su Señoría, le había dicho que la Señora le había mandado, que dijese á su Ilma., que para que diese credito á dichos recados, tomase aquellas Flores, que traía envueltas en la Tuna, que tenia puesta, y que al descubrirla, queriendolas reconocer, había hallado, y visto dicho Sr. Arzobispo estampada la Sacratísima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe del altor, cuerpo, y ta-

maño, y hermosura, que hasta el día de hoy ha tenido, y ha oído este Testigo en muchas, y diversas ocasiones, que yendo descogiendo dicha Tilma, se fueron cayendo por el suelo, y Sitial de su Señoría mucha cantidad de hermosísimas Flores de varios, y singulares olores, y colores, y entre ellas muchas Azucenas, y Rosas, que llaman de Alexandria, y que habiendose arrodillado su Señoría, con algun resto de su Familia, que concurrió en este caso delante de esta Soberana Señora, quedó con mucha ternura maravillado, y por lo que este Testigo lleva dicho y declarado, y ser notorio y constante en toda esta Nueva—España dicha Aparicion, y tradicion, ha visto, que en lo general de Personas de altos, y pequeños estados es, y ha sido comun, y general la devocion que tienen á esta Soberana Señora, así los Señores Prelados, como los Señores Virreyes, que han sido, y al presente lo son de este Reino, que van muy continuamente á su Iglesia y Santuario, llevados del fervor, y devocion de esta Sacratísima Señora, sin que este Testigo haya sabido cosa en contrario de lo que lleva referido, y se remite á los Autos, que en razon de dicha tradicion y Aparicion se huviesen procesado y á los que estuviere[n] manuscritos por Personas graves, y doctas, que lo huvieren hecho; y esto sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

3<sup>a</sup>—A la tercera Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe, y tiene noticia este Testigo es, que dicho Señor Arzobispo, aviendo experimentado y reconocido por vista de ojos su Señoría lo contenido en la Pregunta antecedente, avía tratado, y con efecto dispuesto, que con la veneracion, y decencia que se requería dar divino culto á dicha Santa Imagen como tan milagrosa, y aparecida, y estampada en la Tilma del dicho Juan Diego, y ser Reliquia tan milagrosa, y en consideracion piadosa, y conforme al caso sucedido tener entendido era dispuesta por la mano de Dios, y de sus Angeles, trató de fabricar á esta Soberana Señora Iglesia, y Hermita en el mismo puesto, sitio, y lugar en que el dicho Juan Diego señaló, y dixo haberselo dicho esta Soberana Princesa en las ocasiones, que le dió dichos recados para su Señoría, y el día de hoy se halla colocada su Divina

Magestad en una Iglesia, y Santuario de los mejores, y mas aventajados, que se hallan extramuros de esta Ciudad, y con suma devocion y fervor frecuentado de los Fieles de esta dicha Ciudad, y de otras Partes, que vienen cada día á ella á Novenas, y Romerías, y han visto, y reconocido los favores, y mercedes, que de esta Soberana Señora han recibido, y está adornada su Iglesia de costosísimos Lienzos y Lamparas que le han dado y donado Personas de todos estados; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

4<sup>a</sup>—De la cuarta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que la Capa ó Ferreruelo de que usan los Naturales Indios de este Reino, que ellos llaman Tilma, y por otro nombre Ayate, se hace y dispone de una Planta que llaman Maguey, del cual se sacan los hilos, que son muy burdos, y bastos, y á mano la texen, de que se sirven de dicho Capote, como va referido, de que hacen dichas Tilmas; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5<sup>a</sup>—A la quinta Pregunta. Dixo, que lo que de ella tiene noticia este Testigo, es que el dicho Juan Diego (á quien la Virgen Soberana, como se dice por publico, y notorio se apareció) era de madura edad, y se debe entender, y presumir piadosamente sería buen cristiano, temeroso de Dios, y de su conciencia, y por relaciones ha oído decir á muchas Personas, que murió virtuosa, y católicamente en dicha Iglesia, y Santuario, sirviendo siempre en ella á esta Soberana Señora, y esto responde á esta Pregunta.

6<sup>a</sup>—De la sexta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo (como Persona que en muchas y diversas ocasiones ha reconocido y visto á esta Santa Imagen) es, que á su parecer halla, que están conservadas los colores de su Sacratísimo Rostro, Manos, Ropaje de Túnica, y Manto, que las entresacan, y distinguen de unas Nubes blancas, que tiene por orla, y campo, y que con haber pasado tanto transcurso de tiempo, y años del que fué su Aparicion, parecen, que están mas vivas, y acabadas de poner, juntamente con las estrellas, y rayos de oro, que tiene en dicho Manto y Tunica, que salen á la redondez de todo el Cuerpo, y que á este pa-

es tiene la misma conservacion el Serafin que tiene á los pies, con demostracion de estar substeniendo el Cuerpo de dicha Santa Imagen, y este Testigo no ha sabido, oido, ni entendido de Persona alguna, que desde la Aparicion de dicha Santa Imagen se le hayan renovado por ningún Artífice de Pintor las colores de su Sacratísimo Rostro, Cuerpo, y todo lo demas de que está adornado su Santísimo Retrato, por lo cual siempre ha juzgado, como lleva referido, haber sido obra sobrenatural, y dispuesta por mano de la Divina Providencia; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

7ª—A la septima Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe es, como Persona que ha visto en diversas ocasiones esta Sacratísima Señora, que es tan hermosa, y perfecta, que no ha habido, ni se ha hallado Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la haya podido retratar y copiar, de las muchas é innumerables que se han hecho, con la igualdad, color, y hermosura, que su Divina Magestad en su original demuestra, aunque á cada uno de los que se la han retratado, por su devocion le parece ser la mas perfectamente sacada de su original, de que es rara y particular la Casa que en esta Ciudad no tiene su Divino Retrato, haciendo con su fervor, y devocion muchos aprecio, y estimaciones, como es publico, y notorio; y esto responde á esta Pregunta.

8ª—De la octava Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo (á lo que siempre le ha parecido) es, que la calidad y temperamento del sitio y territorio, en que se fabricó la dicha Iglesia y Hermita es humedo de su naturaleza, por cercarlo un Río y una Laguna, y aires que ordinariamente corren en el, y que sin embargo la dicha Santa Imagen se halla conservada en su primer estado, sin tener lesion, ni corrupcion alguna; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

9ª—A la novena Pregunta.—Dixo que todo lo que este Testigo tiene dicho y declarado es publico y notorio, publica voz, y fama, y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó siendole leído, y lo firmó.—Fray Juan de Herrera. Antemí Luis

de Perea Notario publico, y Apostolico.

Testigo 14º—*El P. Fr. Pedro de San Simon.*—65 años—En la Ciudad de Mexico, en el dicho dia veinte y ocho de Febrero, de mil seiscientos sesenta y seis años: el dicho Sr. Dr. Canonigo D. Francisco de Siles, para la dicha Probanza, presentó por Testigo á su Paternidad el Padre Fray Pedro de San Simon Religioso Carmelita descalzo de la Sagrada Religion de San Alberto de la Provincia de esta Nueva—España, Difinidor actual de dicha Religion, y Provincial que ha sido en ella, y juntamente tres veces Prior de la Casa de esta Ciudad de la advocacion del Señor San Sebastian, del cual yo el Notario Apostolico, y publico recibí juramento, y habiendolo hecho in verbo Sacerdotis puesta la mano en el pecho, segun derecho, y so cargo de el prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de las Preguntas del Interrogatorio presentado.—Dixo, y depuso lo siguiente.

1ª—A la primera Pregunta.—Dixo, que conoce al Sr. Dr. Canonigo D. Francisco de Siles, por cuya parte es presentado, y que tiene noticia de la tradicion y Aparicion de la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, cuyo Santuario é Iglesia está extramuros de esta Ciudad.

Grates.—De las generales de la ley.—Dixo, que es de edad de mas de sesenta y cinco años, y que aunque es muy particular devoto de esta Soberana Señora, con toda buena conciencia, y con el ajustamiento que sea posible, dirá las noticias que tiene de su Santísima Aparicion, y tradicion que sobre esto se halla el dia de hoy.

2ª—De la segunda Pregunta.—Dixo, que ha mas tiempo de treinta y dos años que ha asistido en esta Nueva—España, y que en dicho tiempo ha tenido muchas, y largas noticias de la Aparicion de la Reina de los Angeles, por haberselas dado Personas muy antiguas, y de notoria calidad de esta Nueva—España, en razon de que á los doce de Diciembre del año pasado de mil quinientos treinta y uno, siendo Prelado de este Arzobispado el Ilmo. Sr. D. Fray Juan de Zumarraga de la Orden Seráfica de Ntro. Padre S. Francisco, de buena memoria,

había llegado á su Casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio, natural y vecino que en aquella ocasion era del Pueblo de Quantitlan, y que había pedido avisasen a su Señoría Ilma., que quería verle de parte de la Señora de quien en otras ocasiones le había traído otros recados, y que habiendo entrado dicho Juan Diego á la presencia de su Señoría, le había dicho, que la Señora le había mandado, que dijese á su Ilma., que para que se diese credito á dichos recados, tomase aquellas Flores que traía envueltas en la Tilma que tenía puesta, y que al descogerla, queriéndolas reconocer había hallado, y visto dicho Señor Arzobispo estampada la Sacratísima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe del alto, cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el dia de hoy ha tenido, y ha oido este Testigo en muchas y diversas ocasiones á diferentes Personas, que yendo descogiendo dicha Tilma, se fueron cayendo por el suelo y Sitial de su Señoría mucha cantidad de hermosísimas Flores de varios, y singulares olores y colores, y entre ellas muchas Azucenas, y Rosas que llaman de Alexandría, y que habiendose arrodillado su Señoría con alguna de la Gente de su Familia, que concurrió en este caso delante de esta Soberana Señora, quedó muy maravillado y con mucha ternura, y por lo que este Testigo lleva dicho y declarado, y ser notorio, y constante en toda esta Nueva—España dicha Aparicion, ha visto que en lo general de Personas de altos y pequeños estados es, y ha sido comun y general, la devocion que tienen á esta Soberana Señora, así los Señores Prelados, como los Señores Virreyes, que han sido, y al presente el Excelentísimo Señor Marqués de Mancera, que lo es de este Reino, continuando todos los Sabados del año el ir por modo de Novena a esta Iglesia y Santuario de nuestra Señora de Guadalupe, llevados todos los que van de ordinario en Romería y Novenas á esta Iglesia y Santuario, del fervor y devocion de esta Sacratísima Señora, sin que este Testigo haya visto, sabido, ni entendido cosa en contrario de lo que lleva referido, y se remite á los Autos, que en razon de dicha Aparicion se huvieren procesado, y á los que estuvieren manuscritos por Personas graves y doctas, que lo huvieren fecho

con las noticias, que se les huvieren dado; y esto es lo que sabe de esta Pregunta.

3ª—A la tercera Pregunta.—Dixo, que tiene noticia este Testigo, que dicho Señor Arzobispo, habiendo experimentado, y reconocido por vista de ojos su Señoría lo contenido en la Pregunta antecedente, había tratado, y con efecto dispuesto, que con la veneracion, y decencia, que se debía dar divino culto á dicha Santa Imagen, como tan milagrosa, y aparecida, y estampada en la Tilma del dicho Juan Diego, y ser reliquia tan milagrosa, y en consideracion piadosa, y conforme al caso sucedido, tiene este Testigo entendido ser dispuesta esta Santa Imagen por mano de Dios, y de sus Angeles, y juntamente ha oido decir, que dicho Señor Arzobispo trató de fabricar á esta Soberana Señora Iglesia, y Hermita en el sitio, puesto, y lugar, en que el dicho Juan Diego señaló, y dijo haberselo dicho esta Soberana Princesa en las ocasiones, que le dió dichos recados para su Señoría, y el dia de hoy se halla colocada su divina Magestad en una Iglesia, y Santuario de los mejores, y mas aventajados, que se hallan extramuros de esta Ciudad, y con suma devocion, y fervor espiritual frecuentada de los Fieles de esta dicha Ciudad, y otras partes fuera de ella, que vienen todos los dias de las Novenas, y Romerías á su Santuario, y reconocidos los favores, y mercedes, que de esta Soberana Señora reciben, le han donado, y dado Personas de todos estados costosísimos Lienzos, y Lamparas, de que hoy se halla, y está muy adornada su Iglesia; y esto es lo que sabe de esta Pregunta.

4ª—De la cuarta Pregunta.—Dixo que lo que de ella sabe, y ha visto este Testigo, es, que la Capa, ó Ferruocio de que usan los Naturales, é Indios de este Reino, que ellos llaman Tilma, y por otro nombre Ayate, se hace, y dispone de una planta que llaman Magney, del cual sacan los hilos, que son muy burdos, y bastos, y á mano la texen, de que sirven por Capote, como va referido, de que hacen dichas Tilmas, y juzga este Testigo, que por ser tela tan basta, fué obra milagrosa que en dicha Tilma quedase estampada la Sacratísima Virgen de Guadalupe, por parecerle á este Testigo, que

en lo que mira á la pintura en cosa basta, y que de su naturaleza no está bien tupida la tela, no se pueden a-sentar colores para pensamiento alguno, y sobre esto se remite á lo que declararen, y dixerén Maestros peritos del Arte de la Pintura; y esto es lo que responde á esta Pregunta.

5ª—A la quinta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella tiene noticia este Testigo es que el dicho Juan Diego, á quien la Virgen Soberana (como se dice por publico y notorio) se apareció era de madura edad, y se debe entender, y presumir con zelo piadoso sería buen Cristiano, temeroso de Dios, y de su conciencia, y por relaciones ha oido decir, á muchas Personas, que murió virtuosa, y catolicamente en dicha Iglesia, y Santuario, sirviendo siempre en ella á esta Soberana Señora; y esto es lo que sabe de esta Pregunta.

6ª—De la sexta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella ha oido decir este Testigo en muchas, y diversas ocasiones á diferentes Personas, que han visto, y reconocido muy de cerca á esta Santa Imagen es, que la hallan conservadas las colores de su sacratísimo Rostro, Manos, Ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas Nubes blancas, que tiene por orla, y campo, y que con haver pasado tanto transcurso de años, que fué su Aparicion, están mas vivas, y acabadas de poner juntamente con las estrellas, y rayos de oro, que tiene en dicho manto, y Tunica, que salen á la redondez de todo el Cuerpo, y que á este paso tiene la mesma conservacion el Seraphin, que tiene á los pies, con demostracion de estar substeniendo el cuerpo de dicha Santa Imagen, y este Testigo no ha sabido, oido, ni entendido de Persona alguna, que desde la Aparicion de dicha Santa Imagen se le hayan renovado por ningun Artifice de Pintor las colores de su Sacratísimo Rostro, Cuerpo, y todo lo demás de que está adornado su Santísimo Retrato por lo qual siempre ha juzgado, como lleva referido haber sido obra sobrenatural, y dispuesta por mano de la divina Providencia; y esto es lo que sabe de esta Pregunta.

7ª—A la septima Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe es, como Persona, que ha visto en diversas ocasio-

nes esta Sacratísima Señora, á lo que ha podido reconocer en la forma, que su dicha, y grande afecto le ha permitido, que es muy hermosa, y perfecta, y ha oido decir, que no ha habido, ni se ha hallado Maestro, ni Oficial del Arte de la Pintura, que haya podido retratar y copiar á su Divina Magestad, siendo así que se han sacado muchos, é innumerables Retratos; pero no con la igualdad, color, y hemosura, que en su original se demuestra, aunque á cada uno de los que se la han retratado por su devocion le parece ser la mas perfectamente sacada de su original, de que es rara, y muy particular la Casa, que en esta Ciudad, y en algunas partes fuera de ella, que no tenga su divino Retrato, haciendo, y llevados de su fervor muchos aprecios, y estimaciones como es publico, y notorio en toda esta Nueva—España; y esto es lo que sabe de esta Pregunta.

8ª—A la octava Pregunta.—Dixo que lo que de ella sabe este Testigo, y á lo que siempre le ha parecido es, que la calidad, y temperamento del Sitio, y territorio, en que se fabricó la dicha Iglesia, y Hermita, es humedo de su naturaleza, por cercarlo un Rio, y una Laguna, y Aires, que ordinariamente corren en el, y que sin embargo es publico, y notorio, que la dicha Santa Imagen se halla conservada en su primer estado, sin tener lesion, ni corrupcion alguna; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

9ª—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que este Testigo lleva dicho, y declarado es publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad, so cargo del juramento, que fecho tiene, en que se afirmó, y ratificó siendole leído, y lo firmó.—Fray Pedro de San Simon Difinidor, Carmelita Descalzo.—Antemí Luis de Perea, Notario Apostolico, y publico.

Testigo 15ª—P. Diego de Monroy Preposito de la Casa Profesa de la Compañia de Jesus.—65 años.—En la Ciudad de Mexico, á dos dias del mes de Marzo, de mil seis-cientos sesenta y seis años: el dicho Sr. Dr. y Canonigo D. Francisco de Siles, para la dicha Informacion presentó por Testigo á su Paternidad del Padre Diego de Monroy Religioso de la Sagrada Religion de la Compañia de Jesus, Preposito actual de la Casa Profesa de

esta Ciudad, del qual yo el notario Apostolico, y pnblico recibí juramento, y habiendolo hecho in verbo Sacerdotis, puesta la mano en el pecho, segun derecho, y so cargo de el prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el Tenor de las Preguntas del Interrogatorio presentado.—Dixo, y depuso lo siguiente.

1.<sup>a</sup>—A la primera Pregunta.—Dixo, que conoce al Señor Doctor, y Canonigo D. Francisco de Siles, por cuya parte es presentado, y que tiene noticia de esta causa desde el punto, que tuvo uso de razon, y noticias ciertas, y verdaderas de la Aparicion de la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada al presente en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad.

*Grates.*—De las generales de la Ley.—Dixo, que es de edad de sesenta y cinco años, y en las de demas solo le tocan la devocion, fervor, y afecto, que todo el discurso de su vida há tenido á esta Milagrosa, y Sacratísima Señora.

2.<sup>a</sup>—De la segunda Pregunta.—Dixo, que de lo que de ella sabe este Testigo es, que demas tiempo de cuarenta años á esta parte tiene noticia de oidas, y certísima ciencia por haberselo dicho, y comunicado Personas antiguas, y de conocida calidad y nobleza, como á los doce dias del mes de Diciembre del año pasado de mil quinientos treinta y uno, siendo prelado de este Arzobispado el Ilustrísimo, y Reverendísimo Señor D. Fray Juan de Zumarraga, de buena memoria, había llegado á su casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio natural, y vecino, que en aquella ocasion era del Pueblo de Quantitlan, y había pedido avisasen á su Señoría Ilustrísima, que queria hablarle de parte de la Señora, de quien antes le avia traido otros recados, y que aviendo sido avissado su Ilustrísima avia entrado dicho Juan Diego á su presencia, y estando en ella le avia dicho, que la Señora, le avia mandado dixesse á su Señoría, que para que se diesse credito á dichos recados tomáse aquellas Flores, que traía envueltas en la Tilma, que traía puesta, y al descogeria dicho Indio, queriendola reconocer avia hallado, y visto dicho Señor Arzobispo estampada la Milagrosa Imagen de nuestra Señora de

Guadalupe del altor, Cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el dia de hoy ha tenido, y tiene, y que yendo descogiendo dicha Tilma, se fueron caiendo por el suelo, y sitial de su Señoría Ilustrísima mucha cantidad de hermosísimas Flores de varios, y singulares olores, y colores, y entre ellas muchas Azucenas, y Rosas de Alexandria, que comunmente llaman de Castilla, de que quedó sumamente maravillado con algun resto de su Familia, que á lo referido se halló presente con su Señoría Ilustrísima, que con suma devocion se arrodilló ante su Magestad con mucha ternura de ver un caso, y suceso tan maravilloso, y esto es voz comun en todo este Reyno de la Nueva—España, por tener sabida, y entendida la tradicion, que sobre esta Apparicion ay, sin que se aya oido, ni entendido cosa en contrario; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

3.<sup>a</sup>—De la tercera Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva dicho, y referido en la antecedente, ha oido decir á muchas Personas antiguas, y noticiosas de esta milagrosa Apparicion, que dicho Señor Arzobispo, aviendo experimentado, y reconocido, trató, y con efecto dispuso con la veneracion, que se requeria dar divino culto á dicha Santa Imagen, fabricandole Iglesia, y Hermita en el Sitio, puesto, y lugar, en que el dicho Juan Diego avia señalado, y dicho averselo declarado dicha Santa Imagen en las ocasiones, que le dió dichos recados á su Señoría Ilustrísima, á donde con summa devocion, y afecto de los Fieles, así de esta Ciudad, como de fuera de ella se frequenta dicho Santuario, é Iglesia continuamente, yendo á ver, y visitar á esta Sacratísima Señora muchas, y diferentes Personas de todos estados, así Señores Arzobispos, como los Señores Virreyes de esta Nueva—España, que han sido, y al presente el Excelentísimo Señor Maqués de Mancera, que con summa devocion frequenta dicha Casa, y Santuario todos los Sabados de las Semanas, y muchos van descalzos en Romería á tener sus Novenas, y á pedir socorro, y amparo en todos sus trabajos, y necessidades á esta Sacratísima Señora, y visitandola en su Casa, é Iglesia hán experimentado innumerables socorros, y milagros que la Divina Magestad se ha servido obrar por medio, é in-

tercession de esta Soberana Princesa, y cada dia se van reconociendo muchos mas, y en particular está muy en la memoria de los Catholicos Fieles el que esta Soberana Señora hizo por el año passado de mil seiscientos veinte y nueve, estando esta Ciudad de Mexico muy affligida, é inundada toda por lo cercano de las Lagunas, que le combaten, y aviendo en esta affliction traido á esta Soberana Señora á esta Ciudad de Mexico, y pedido en general todos los asistentes de ella les favoreciesse, y socorriesse en tan grande trabajo, y necesidad, se dignó, y fué servida la Madre de Dios, y Reyna de los Angeles de que se secasse dicha Ciudad, que avía estado desde entonces, con continuacion de su vecindad. Y sobre todo se remite este Testigo á los Autos judiciales, é extra judiciales de manuscritos, que en razon de todo lo que lleva referido, ó parte de ello se huvieren processado, assí del tiempo de su Apparicion, como despues que se le fabricó dicha Iglesia, y Santuario para su colocacion; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

4.<sup>a</sup>—De la quarta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que el Ayate, y Tilma, en que assí parece aver quedado estampada la Milagrosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe es el Capote, ó Ferreruero de que usan para cubrirse los Indios naturales de esta Nueva—Eespaña, y el que assí tenia el dicho Juan Diego, como lo usaban, y observaban en tiempo antiguo dichos Indios, se compone de un genero de lienzo de la tierra tan burdo, y basto, por sacarse el hilo de que se hace de una planta que llaman Maguey, que parece por lo ralo de su texido no ser capaz á admitir, ni recibir en sí la emprimacion, aparejo de que los Artifices en el Arte del Pincel se valen para poder pintar qualquiera Imagen, ú otro Pensamiento, y que sin ajustar dicha emprimacion, ó aparejo juzga este Testigo, no puede aver avido, ni puede aver quien lo pueda conseguir, sino es lienzos texidos, tupidos, é iguales de que para dicho effecto se valen los Artifices de dicha Pintura; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5.<sup>a</sup>—De la quinta Pregunta.—Dixo, que lo que de

ella sabe este Testigo (como tiene referido, por averse lo oido decir á muchas Personas antiguas de Christiandad, y de toda calidad) es, que es tradicion muy assentada, que el dicho Juan Diego Indio, á quien esta Sacratissima Señora habló, y dió dichos recados para su Señoría, que era hombre de madura edad, y que siempre avía vivido honesta, y recogidamente como buen Obistiano, temeroso de Dios nuestro Señor, y de su conciencia, sin faltar en sus buenas costumbres, y modo de proceder en cosa alguna, que le fuesse notada, causando con su modo de vida, y ajustado proceder mucho exemplo á todos los que le conocieron, trataron, y comunicaron, y que siempre estuvo en dicha Iglesia, y Santuario sirviendo á esta Señora, hasta que murió; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

6.<sup>a</sup>—A la sexta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo (como Persona, que en diversas ocasiones há visto á esta Soberana Señora) es, que las colores de su Divino Retrato, están tan vivas, que parecen acabadas de formar, y disponer por el Pincel; y que en quanto á lo demás que se refiere en esta Pregunta, se remite á lo que declararen los Artífices, y Maestros de la Pintura; y esto responde á esta Pregunta.

7.<sup>a</sup>—De la septima Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo, como Persona, que ha visto dicha Santa Imagen es, que es tan hermosa, y perfecta, que comunmente ha oido decir, que no ha avido, ni se ha hallado Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la aia podido retratar, y copiar perfectamente en las muchas, é innumerables, que se han copiado por su Sacratissimo original, de que ay muchos Retratos, assí en esta Ciudad, como fuera de ella, y á cada uno, que se la retratan por su devocion, y por tenerla en su Casa para su consuelo, y alivio, le parece ser la más perfecta á dicho original de las que se han copiado, y sobre esto todos manifiestan los aprecio, y estimaciones, que tienen de fervor, y devocion muy en general á esta Santissima Señora de Guadalupe; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

8.<sup>a</sup>—A la octava Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo (como Persona, que ha visto, y reconocido

el sitio, y territorio, en que está fabricada la Iglesia, y Santuario, donde está colocada esta Soberana Señora) es que la calidad de él es humedo por cercarla una Laguna, y Rio, y ordinariamente correr en dicho Sitio muchos ayres, que de su naturaleza son humedos, por cuya causa este Testigo ha atribuido, y parecidole siempre, que la conservacion de dicha Santa Imagen, y el hallarse sin lesion ni corrupcion en tiempo de tantos años, como há que su Divina Magestad, se dice por tradiciones, fué su Santísima Apparicion, aver sido, y ser obra milagrosa, y sobre natural, dispuesta por la Divina Providencia; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

9<sup>o</sup>—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que este Testigo tiene dicho, y declarado, es publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad so cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó, siendole leído, y lo firmó.—Diego de Monroy Preposito de la Casa Professa de la Compañía de Jesús.—Ante mí Luis de Perea, Notario Apostolico, y publico.

Testigo 16<sup>o</sup>—*El P. Fr. Juan de S. Joseph. 76 años.*—En la Ciudad de Mexico, á cinco dias del mes de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años: el dicho Señor Canonigo Doctor D. Francisco de Siles, para la dicha probanza, presentó por Testigo á su Paternidad del Padre Fray Juan de San Joseph, Religioso descalzo de la Orden Serafica de San Francisco, Provincial, que há sido en la dicha Religion, y Prelado de todas las Casas de ella, y Calificador del Santo Officio de la Inquisicion de esta Nueva—España, del qual yo el Notario Apostolico, y Publico recibí juramento, y habiendolo hecho in verbo Sacerdotis puesta la mano en el pecho, segun derecho, y so cargo de él prometió decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de las Preguntas del Interrogatorio presentado.—Dixo y depuso lo siguiente.

1<sup>o</sup>—A la primera Pregunta.—Dixo, que este Testigo conoce á dicho Señor Canonigo Doctor D. Francisco de Siles, por cuya parte es presentado, y tiene noticia de esta causa, y esto responde.

Grates.—De las generales de la Ley.—Dixo que es

de edad de setenta y seis años poco mas, ó menos, y que para decir esta su deposicion en honra, y gloria de la Virgen Sacratísima de Guadalupe, ha celebrado, aunque indignamente el Santo Sacrificio de la Missa, y que aunque es sumamente, devoto de esta Sacratísima Señora, no dexará de decir verdad en todo lo que supiere de las noticias, que ha tenido de su Apparicion, y Milagros de mas de cinquenta y quatro años, que há, que assiste en este Reyno de la Nueva—España.

2<sup>o</sup>—A la segunda Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo de oidas, y cierta ciencia de mas de cinquenta y quatro años á esta parte, por aversele dicho, é informadose de ello de Personas antiguas, y grandes, y de toda authority, como á los doce dias del mes de Diciembre del año passado de mil quinientos treinta y uno, siendo en aquella ocassion Prelado de este Arzobispado el Illustrísimo, y Reverendísimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga de buena memoria, que avia llegado á su Casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio, natural, y vecino, que era del Pueblo de Quautitlan, y que avia pedido que avisassen á su Señoría Illustrísima, que quería hablarle de parte de la Señora, de quien antes le avia traído otros recados, y que aviendo dicho Juan Diego entrado á su presencia, le avia dicho, que la Señora le avia mandado dixesse á su Señoría Illustrísima, que para que diese credito á los recados, que le avia traído en su nombre, tomase aquellas Flores, que traía envueltas en la Tilma, que tenía puesta, y que al descogerla queriendolas reconocer, avia hallado, y visto dicho Señor Arzobispo estampada la Imagen Soberana de Nuestra Señora de Guadalupe del altar, Cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el dia de oy há tenido, y tiene, y que yendo descogiendo dicha Tilma, donde estaba estampada la Sacratísima Imagen, se fueron cayendo por el suelo, y sitio de su Señoría Illustrísima mucha cantidad de hermosísimas Flores de varios, y singulares olores, y colbres, y entre ellas muchas Azucenas, y Rosas de Alexandria, que comunmente llaman de Castilla, de que avia quedado maravillado su Señoría, con el demas resto de su Familia, que á lo que lleva referido concurrió, y que con mucha devoción

se hincó de rodillas, y con summa ternura recibió la Sacratíssima Imagen, que oy se halla colocada extramuros de esta Ciudad en su Iglesia, y Santuario, sin aver oido, ni entendido este Testigo en esta Nueva—España cosa en contrario, sino ser voz comun, y assentada en todo este Reyno aver sido dicha Apparicion en la forma que lleva referido; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

3<sup>a</sup>—A la tercera Pregunta.—Dixo, que como lleva dicho en la antecedente, há sabido, y tenido noticias muy ciertas, y ajustadas, por averselas dado, y comunicado Personas de las mas antiguas de este Reyno de la Nueva—España de calidad, y verdad muy conocida como dicho Señor Arzobispo, aviendo experimentado, reconocido, y visto dicha Apparicion, y milagro de esta Soberana Señora, avía tratado, y con effecto dispuesto con la veneracion, y decencia, que se requeria dar divino culto á dicha Santa Imagen, fabricándole Iglesia, y Hermita en el sitio, puesto y lugar, en que dicho Juan Diego Indio avía señalado, y dicho averselo declarado dicha Santa Imagen en las ocasiones, que le avía dado dichos recados para su Señoría Illustríssima, donde hasta el dia de oy há estado, y está colocada, y ha visto este Testigo, que dicha Iglesia, y Santuario es frequentado continuamente de todas las Personas de este Reyno, y de los Señores Arzobispos, y Virreyes, que han sido de esta Nueva—España, y del Señor Excelentísimo Marqués de Mancera Virrey actual, que lo es de ella, teniendo devocion de ir todos los Sabados de cada Semana á ver, y visitar á esta Sacratíssima Señora, yendo las mas veces todos á su Casa, é Iglesia en Romerías á tener Novenas, y offreciendose á esta Sacratíssima Señora en todas sus necesidades han experimentado su consuelo, y alivio, y los innumerables milagros, que la Divina Magestad se ha servido obrar por medio, é intercession de dicha Santa Imagen, y cada dia se van reconociendo muchos mas, y en particular vido este Testigo el que obró esta Sacratíssima Señora por el año passado de mil seiscientos veinte y nueve que estando esta Ciudad de Mexico inundada en gran manera, y sin esperanza de verla seca todos los vecinos de ella trataron

de traer á esta Sacratíssima Señora en una Canoa á pedirle el socorro en la affliccion tan grande en que se hallaban, por razon de dicha inundacion, y haviendola traído fué esta Sacratíssima Señora servida de reparar dicha inundacion, y verse, como se vido milagrosamente seca, y aviendola dejado en esta forma, la llevaron, y volvieron (con la devocion, y piadoso zelo del estado Ecclesiastico, y secular, y lo mejor de esta Ciudad) á su Iglesia, y Santuario, en que estava colocada extramuros de esta Ciudad, y este Testigo sobre lo que lleva referido, se remite á los Autos judiciales, que en esta razon estuvieren processados, y por tradicion, y sabiduria á los que de manuscritos se hallaren por Personas, que con piadosa devocion, y affecto los huvieren escrito; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

4<sup>a</sup>—A la quarta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que el Ayate, y Tilma, en que assi quedó, há estado, y está estampada la milagrosa Imagen de nuestra Señora, y del Capote, ó Ferreruero, de que usaba para cubrirse el dicho Juan Diego, como lo hacen, y observan los Naturales de esta Nueva—España, es un genero, que se compone de una planta de Maguey, que siembran, de adonde sacan el hilo, y es un lienzo tan burdo, y basto, que á lo que juzga este Testigo, por ninguna manera, ni por diligencia humana le parece es capaz de admitir, ni recibir en sí la emprimacion, y aparejo de que los Artífices en el Arte del Pincel se valen para poder pintar qualquiera Imagen, ú otros Pensamientos, y que sin dicha emprimacion, y aparejo no ha avido, ni puede aver quien lo pueda conseguir, sino es en los demas lienzos, que estan bien textidos, tupidos, é iguales de que para dicho effecto se valen, con que siempre há estado, y está este Testigo en entero conocimiento, que dicha Santa Imagen de Guadalupe, que se halla estampada en dicha Tilma, es obra, que se dispuso por Angeles; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5<sup>a</sup>—A la quinta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva referido, y declarado en las antecedentes, se sabe por tradicion, y cosa assentada en este Reyno de la America, que el dicho Juan Diego Indio era hombre de

madura edad, y que siempre avia vivido honesta, y recogidamente, y que era buen Christiano, temeroso de Dios nuestro Señor, y de su conciencia, sin desdecir jamas en sus buenas costumbres, y modo de proceder en cosa alguna que le fuese notada, causando con su ajustado proceder mucho exemplo á todos los que le conocieron, trataron, y comunicaron, y que acabó su vida virtuosa, y catholicamente, sirviendo á la Santa Imagen en su Iglesia, y Santuario; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

6<sup>a</sup>—A la sexta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva dicho de lo imposible de poderse aparejar, é imprimir dicho lienzo de Ayate ningun Pensamiento, tiene este Testigo por cierto, sin poner en ello duda, como lleva declarado, que el hallarse estampada en la Tierna del dicho Juan Diego la dicha Santa Imagen de nuestra Señora fué, y se debe atribuir, y entender aver sido obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad, y en la misma manera la conservacion de las colores de su Rostro, Manos, Ropaje de Túnica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas nubes blancas, que tiene por Orla, y campo, que cada dia, con aver pasado tanto transcurso de tiempo, viendolas este Testigo en diversas ocasiones, que há estado en dicho Santuario, é Iglesia le han parecido mas vivas, y acabadas de poner, juntamente con las estrellas, y Raios de oro, que tiene en dicho Manto, y Tunica, que salen á la redondez de todo el Cuerpo, y a este passo há tenido la mesma conservacion el Seraphin, que tiene á los Pies, con demostracion, á lo que le parece á este Testigo de estar sustentando el Cuerpo de dicha Santa Imagen; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

7<sup>a</sup>—A la septima Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo, como Persona, que en muchas ocasiones ha visto esta Sacratissima Imagen, que es tan hermosa, y perfecta, que no há avido, ni se há hallado Maestro ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la aya podido retratar, ni copiar, siendo así, que en este Reyno se han sacado muchos, é innumerables Retratos de esta Sacratissima Señora, por ser grande el affecto, y devocion, que le tienen todos los de este Reyno de la

Nueva—España, que juzga, que no ay Casa, que no le tenga, haciendo grandes aprecijs, y estimaciones de esta Soberana Señora; pero ninguno se ha podido sacar con la igualdad, perfeccion, color, y hermosura, que demuestra su Divino Original; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

8<sup>a</sup>—A la octava Pregunta.—Dixo este Testigo, que como Persona, que ha visto muchas veces el Sitio, y territorio, donde está fabricada la Iglesia, y Hermita de esta Sacratissima Virgen de Guadalupe es, que se hallan muy cerca á ella un Rio, y Laguna y que por esta causa tiene dicho sitio, y su temperamento por muy humedo, y consiguientemente halla este Testigo, que el estar en su conservacion dicha Santa Imagen, sin lesion, ni corrupcion alguna, es conseguida por la Divina Providencia; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

9<sup>a</sup>—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que este Testigo lleva dicho, y declarado es publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad, so cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó, siéndole leído, y lo firmó.—Fray Juan de San Joseph.—Antemí Luis de Perea, Notario Apostolico, y publico.

Testigo 17<sup>o</sup>.—*El P. Fr. Pedro de S. Nicolas*—71 años.—En la Ciudad de Mexico en el dicho dia cinco de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años: dicho Señor Doctor, y Canonigo D. Francisco de Siles, para la dicha Informacion, presentó por Testigo á su Paternidad del Padre Fray Pedro de San Nicolas Religioso Sacerdote de la Orden, y Hospitalidad del glorioso Patriarca San Juan de Dios, Prelado, que ha sido en algunas Casas de la dicha su Religion, del qual yo el Notario Apostolico, y publico recibí juramento, y aviendolo hecho in verbo Sacerdotis puesta la mano en el pecho, segun derecho, y so cargo de el prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de las Preguntas del Interrogatorio presentado.—Dixo, y depuso lo siguiente.

1<sup>a</sup>—A la primera Pregunta.—Dixo, que conoce al Señor Doctor, y Canonigo D. Francisco de Siles, por cuya parte es presentado, y que tiene noticia de esta causa.

*Grales*—De las generales de la Ley.—Dixo, que es de edad de setenta y un años, y que en las demas para decir este su dicho, y depossicion, con la verdad, y ajustamiento, que pide tan milagrosa materia, ha celebrado oy dicho día el Santo Sacrificio de la Misa, y que aunque es summamente devoto, y affecto á la Sacratissima Virgen de Guadalupe, que está colocada en su Hermita, y Santuario extramuros de esta Ciudad, no faltará á la verdad de todo lo que supiere.

2ª—De la segunda Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo (de oídas, y cierta ciencia, desde que tuvo uso de razon, por aversele dicho, é informádose de ello de Personas antiguas, grandes, y de toda autoridad) es, como á los doze dias del mes de Diciembre del año passado de mil quinientos treinta y uno, siendo en aquella ocasion Prelado de este Arzobispado el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fray Juan de Zamarraga, de buena memoria, que avía llegado á su Casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio natural, y vecino, que en aquella ocasion era del Pueblo de Quautitlan, y que avía pedido, que avisassen á su Señoría Illustrissima, que queria hablarle de parte de la Señora de quien antes le avía traido otros recados, y que aviendo dicho Juan Diego indio entrado á su presencia, le avía dicho, que la Señora le avía mandado dixesse á su Señoría Illustrissima, que para que se diese credito á los recados, que le avía traido en su nombre, tomasse aquellas Flores, que traía envueltas en la Tilma que tenia puesta, y que al descogerla, queriendolas reconocer avía hallado, y visto dicho Señor Arzobispo estampada la Imagen Soberana de nuestra Señora de Guadalupe del altor, Cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el día de oy há tenido, y tiene, y que yendo descogiendo dicha Tilma donde estaba estampada la Sacratissima Imagen se fueron cayendo por el suelo, y sitio de su Señoría Illustrissima mucha cantidad de hermosissimas Flores de varios, y singulares olores, y colores, y entre ellas muchas Azucenas, y Rosas de Alexandria, que comunmente llaman de Castilla, de que avía quedado maravillado su Señoría con el demas resto de su Familia, que á lo que lleva referido concurrió, y que con mucha de-

vocion se hincó de rodillas, y que con summa ternura recibió la Sacratissima Imagen, que oy se halla colocada extramuros de esta Ciudad en su Iglesia, y Santuario, sin aver oido, ni entendido este Testigo en esta Nueva—España cosa en contrario, sino ser voz comun, y asentada en todo este Reyno aver sido dicha Apparicion en la forma, que lleva referido; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

3ª—A la tercera Pregunta.—Dixo, que como lleva dicho en la antecedente, há sabido y tenido noticias muy ciertas, y ajustadas, por averse las dado, y comunicado Personas de las mas antiguas de este Reyno de la Nueva—España de calidad, y verdad muy conocida, como dicho Señor Arzobispo, aviendo experimentado, reconocido, y visto dicha Apparicion, y Milagro de esta Soberana Señora, avía tratado, y con effecto dispuesto, con la veneracion, y decencia, que se requería dar divino culto á la dicha Santa Imagen, fabricandole Iglesia, y Hermita en el sitio, puesto, y lugar donde el dicho Juan Diego Indio le avía señalado, y dicho aversele declarado dicha Santa Imagen en las ocasiones, que le avía dado dichos recados para su Señoría Illustrissima, donde hasta el día de oy há estado y está colocada; y há visto este Testigo, que dicha Iglesia, y Santuario es frequentada continuamente de todas las Personas de este Reyno, y de los Señores Arzobispos, y Virreyes, que han sido de esta Nueva—España, y del Excelentissimo Señor Marqués de Mancera, Virrey actual, que lo es de ella, teniendo devocion de ir todos los Sabados de cada Semana á visitar á esta sacratissima Señora, yendo las mas veces todos á su Casa, é Iglesia en Romerías y á tener Novenas, y offreciendose á esta Sacratissima Señora, en todas sus necesidades han exprimentado su consuelo, y alivio, y los innumerables milagros, que la Divina Magestad se há servido obrar por medio, é intercession de dicha Santa Imagen, y cada día se van eeconociendo muchos mas, y en particular vido este Testigo el que obró esta Sacratissima Señora por el año passado de mil seiscientos veinte y nueve, que estando esta Ciudad de Mexico inundada en gran manera, y sin esperanza, de verla seca, todos los vecinos de ella trataron de traer á

esta Sacratissima Señora en una Canoa á pedirle el socorro en la affliccion tan grande, en que se hallaban por razon de dicha inundacion, y aviendola traído fué esta Sacratissima Reyna servida de reparar dicha inundacion, y verse, como se vido milagrosamente seca, y aviendola dexado en esta forma, la llevaron, y volvieron con la devocion, y piadoso zelo del estado Ecclesiastico, y Secular, y lo mejor de esta Ciudad á su Iglesia, y Santuario donde estaba colocada extramuros de esta Ciudad; y este Testigo sobre lo que lleva referido, se remite á los Autos judiciales, que en esta razon estuvieren processados, y por tradicion, y sabiduría á los que de manuscritos se hallaren por Personas, que con piadoso affecto, y devocion los huvieren escrito; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

4ª.—A la quarta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que el Ayate, y Tilma, en que assí quedó, ha estado, y está estampada la milagrosa Imagen de nuestra Señora, y del Capote, ó Ferreruelo, de que usaba para cubrirse el dicho Juan Diego, como lo hacen, y observan los Naturales de esta Nueva-España, es un genero que se compone de una planta de Maguel, que siembran, de donde sacan el hilo, y es un lienzo, tan burdo y basto, que á lo que juzga este Testigo, por ninguna manera, ni por diligencia humana le parece es capaz á admitir, ni recibir en sí la emprimacion, y aparejo, de que los Artífices en el Arte del Pincel se valen para poder pintar qualquiera Imagen ú otros Pensamientos, y que sin dicha emprimacion, y aparejo no ha avido, ni puede aver quien lo pueda conseguir, sino es en los otros lienzos, que estan bien textidos, tupidos, é iguales de que para dicho efecto se valen, conque siempre há estado, y está este Testigo en entero conocimiento de que dicha Santa Imagen de Guadalupe, que se halla estampada en dicha Tilma, es obra que se dipusso por Angeles; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5ª.—A la quinta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva referido, y declarado en las antecedentes, se sabe por tradicion, y cosa assentada en este Reyno de la America, que el dicho Juan Diego Indio era hom-

bre de madura edad, y que siempre avía vivido honesta, y recogidamente, y que era buen Christiano, temeroso de Dios nuestro Señor, y de su conciencia, sin desdecir jamas en sus buenas costumbres, y modo de proceder en cosa alguna, que le fuesse notada, causando con su ajustado proceder mucho exemplo á todos los que le conocieron, trataron, y comunicaron, y que acabo su vida virtuosa, y catholicamente sirviendo á la Santa Imagen en su Iglesia, y Santuario; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

6ª.—De la sexta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva dicho de lo imposible de poderse aparejar, é imprimir en dicho lienzo de Ayate Pensamiento alguno, tiene este Testigo por cierto, y sin poner en ello duda, como lleva declarado, que el hallarse estampada en la Tilma del dicho Juan Diego Indio dicha Santa Imagen de nuestra Señora, fué y se debe atribuir y entender aver sido obra sobrenatural, y secreto reservado á la divina Magestad, y en la mesma manera la conservacion de las colores de su Rostro, Manos, Ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas nubes blancas, que tiene por Orla, y campo, que cada dia, con aver pasado tanto transcurso de tiempo, viendola este Testigo en diversas ocasiones, que ha estado en dicho Santuario, é Iglesia, le han parecido mas vivas las colores, y acabadas de poner juntamente con las Estrellas, y raios de oro, que tiene en dicho Manto, y Tunica, que salen á la redondez de todo el Cuerpo, y á este passo ha tenido la mesma conservacion el Seraphin, que tiene á los Pies, con demostracion, á lo que le parece á este Testigo de estar substeniendo el Cuerpo de dicha Santa Imagen; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

7ª.—A la septima Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo (como Persona, que en muchas ocasiones ha visto esta Sacratissima Imagen) es, que es tan hermosa, y perfecta, que no há avido, ni se há hallado Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la aya podido retratar, ni copiar, siendo assi que en este Reyno se han sacado muchos, é innumerables Retratos de esta Sacratissima Señora, por ser grande el affecto, y devocion que le tienen todos los de este Reyno

de la Nueva—España, que juzga que no ay Casa, que no le tenga; haciendo grandes aprecio, y estimaciones de de esta Soberana Señora; pero ninguno se ha podido sacar con la igualdad, perfeccion, y hermosura, que demuestra su Divino Original; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

8.<sup>a</sup>—A la octava Pregunta.—Dixo este Testigo, que como Persona que ha visto muchas veces el sitio y territorio donde está fabricada la Iglesia y Hermita de esta Sacratissima Virgen de Guadalupe es, que se hallan muy cerca de ella un Rio, y Laguna, y que por esta causa tiene dicho sitio, y su temperamento por muy humedo, y consiguientemente halla este Testigo, que el estar en su conservacion dicha Santa Imagen, sin lesion ni corrupcion alguna, es conseguido por la Divina Providencia; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

9.<sup>a</sup>—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que este Testigo lleva dicho, y declarado es publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad so cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó siendole leído, y lo firmó.—Fray Pedro de San Nicolás.—Antemí Luis de Perea Notario Apostolico, y publico.

Testigo 18.<sup>o</sup>—Fray Nicolás Cerdan Provl. de la Orden de S. Hippolyto.—61 años.—En la Ciudad de Mexico, á once dias del mes de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años: el dicho Señor Doctor, y Canonigo Don Francisco de Siles para la dicha provanza, presentó por Testigo á el Padre Fray Nicolas Cerdan Hermano maior Provincial de la Orden, y Hospitalidad del glorioso Martyr San Hippolyto de esta Ciudad, que lo es actual, y lo ha sido otra vez, y Prelado de las Casas, y Hospitalidad de la dicha su Religion, del qual yo el Notario Apostolico, y publico recibí juramento, y havendolo hecho por Dios nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, y por el Santo Habito de dicha su Religion, y so cargo de el prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del Interrogatorio presentado.—Dixo, y depuso lo siguiente.

1.<sup>o</sup>—A la primera Pregunta.—Dixo que conoce al Señor Doctor. y Canonigo D. Francisco de Siles por cuija par-

te es presentado, y que tiene entera noticia de esta causa.

Grates.—De las generales de la Ley.—Dixo, que es de edad de sesenta y un años, y que aunque es sumamente devoto, y affecto á la Virgen Sacratissima nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Hermita, y Santuario extramuros de esta Ciudad, procurará decir todo lo que supiere, ajustándose al seguro de su conciencia, y á lo que supiere, y fuere verdad.

2.<sup>o</sup>—De la segunda Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo (de oidas, y cierta ciencia en general, desde que tuvo uso de razon, por averselo dicho, é informadose de ello de Personas antiguas, grandes, y de toda autoridad, que la tuvieron de la tradicion, y Aparicion de esta Sacratissima Señora) es, como á los doze dias del mes de Diciembre del año pasado de mil quinientos treinta y uno siendo en aquella ocasion Prelado de este Arzobispado el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga de la Orden Seraphica de nuestro Padre San Francisco, de buena memoria, que avía llegado á su Casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio natural, y vecino que en aquella ocasion era del Pueblo de Quautitlan, y que avía pedido que avisassen á su Señoría Illustrissima, que queria hablarle de parte de la Señora de quien antes le avía traido otros recados, y que aviendo dicho Juan Diego Indio entrado á su presencia, le avía dicho, que la Señora le avía mandado dixesse á su Señoría Illustrissima, que para que se diesse credito á los recados, que le avía traido en su nombre, tomasse aquellas Flores, que traía envueltas en la Tilma, que tenia puesta, y que al descogerla, queriendolas reconocer avía hallado, y visto dicho Señor Arzobispo estampada la Imagen Soberana de nuestra Señora de Guadalupe del Altor, Cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el dia de oy ha tenido, y tiene, y que yendo descogiendo dicha Tilma donde estaba estampada la Sacratissima Imagen, se fueron caiendo por el suelo, y sitial de su Señoría Illustrissima mucha cantidad de hermosissimas Flores de varios, y singulares olores, y colores, y entre ellas muchas Azucenas, y Rosas de Alexandría, que comunmente llaman

de Castilla, de que avía quedado maravillado su Señora con el demas resto de su Familia, que á lo que lleva referido concurrió, y que con mucha devocion, se avía hincado de rodillas, y con summa ternura avía recibido la Sacratissima Imagen, que oy esta colocada extramuros de esta Ciudad en su Iglesia, y Santuario, sin aver oido, ni entendido este Testigo en esta Nueva—España cosa en contrario, sino ser voz comun, y assentada en todo este Reyno aver sido dicha Apparicion en la forma, que lleva referido; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

3.<sup>a</sup>—A la tercera Pregunta.—Dixo, que como lleva referido, y dicho en la antecedente, há sabido, y tenido noticias mui ciertas, y ajustadas, por averselas dado Personas de las mas antiguas de este Reyno de la Nueva—España, de calidad, y virtud mui conocida, como dicho Señor Arzobispo, aviendo experimentado, visto, y reconocido dicha Apparicion, y milagro de esta Soberana Señora, avía tratado, y con effecto dispuesto, con la veneracion, y decencia, que se requeria dar divino culto á dicha Santa Imagen, fabricandole Iglesia, y Hermita en el sitio, puesto, y lugar, donde el dicho Juan Diego Indio le avía señalado, y dicho averselo declarado dicha Santa Imagen en las ocasiones, que le avía dado dichos recados para su Señoría Illustrissima, donde hasta el dia de oy há estado, y está colocada, y há visto este Testigo, que dicha Iglesia, y Santuario es frecuentada mui continuamente de todas las Personas de este Reyno, y de los Señores Arzobispos, y Virreyes, que han sido de esta Nueva—España, y del Excelentissimo Señor Marqués de Mancera Virrey actual, que lo es de ella, teniendo devocion de ir todos los Sabados de cada Semana á visitar á esta Sacratissima Señora, yendo las mas veces todos á su Casa, é Iglesia en Romerías, y á tener Novenas, offreciendose á esta Sacratissima Señora en todas sus necesidades, y han experimentado el maior consuelo, y alivio de ellas, y es notorio los innumerables Milagros, que la Divina Magestad se ha servido obrar por medio, é intercession de dicha Santa Imagen, y cada dia se van reconociendo muchos mas, y en particular vido este Testigo el que obró esta Sacratissima

Señora por el año passado de mil seiscientos veinte, y nueve, que estando esta Ciudad de Mexico inundada en gran manera, y sin esperanzas de verla seca, todos los vecinos de ella trataron de traer á esta Sacratissima Señora en una Canoa á pedirle el socorro en la affliccion tan grande en que se hallaban por razón de dicha inundacion, y aviendola traído, fué esta Sacratissima Imagen servida de reparar dicha inundacion, y verse, como se vido milagrosamente seca esta Ciudad y aviendola dexado en esta forma, la llevaron, y volvieron con la devocion, y piadoso zelo del estado Ecclesiastico, y Secular, y lo mejor de esta Ciudad á su Iglesia, y Santuario donde estaba colocada extramuros de esta Ciudad; y este Testigo sobre lo que lleva referido, assí de la tradicion de su Apparicion, como de todo lo demas se remite á los Autos judiciales, que en esta razon estuvieren processados, y á todos los demas que huviere manuscritos por Personas, que con piadosa devocion, y affecto los huvieren hecho; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

4.<sup>a</sup>—A la quarta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que el Ayate, y Tilma, en que assí quedó, há estado y está estampada la Milagrosa Imagen de nuestra Señora, y del Capote, ó Ferreruelo, de que usaba para cubrirse el dicho Juan Diego Indio, como lo hacen y observan todos los Naturales de esta Nueva—España, es un genero, que se compone de una planta, que llaman Maguei, que siembran, de adonde sacan el hilo, y es un lienzo tan burdo, y basto, que á lo que juzga este Testigo, por ninguna manera, ni por diligencia humana le parece es capaz de admitir, ni recibir, en si la emprimacion, y aparejo de que los Artifices en el Arte del pincel se valen para poder pintar qualquiera Imagen, ú otro Pensamiento, y que sin dicha emprimacion, y aparejo, no ha avido, ni puede aver quien lo pueda conseguir, sino es en los demas lienzos, que están bien texidos, tupidos, é iguales, de que para dicho effecto se valen; con que siempre, ha estado, y está este Testigo en entero conocimiento, que dicha Santa Imagen de Guadalupe, que se halla estampada en dicha Tilma, es obra dispuesta por Angeles; y esto

es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5<sup>o</sup>—A la quinta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva referido, y declarado en las antecedentes, se sabe por tradicion, y cosa assentada en este Reyno, que el dicho Juan Diego Indio era hombre de madura edad, y que siempre avia vivido honesta, y recogidamente, y que era buen Christiano, temeroso de Dios nuestro Señor, y de su conciencia, sin desdeñir jamas en sus buenas costumbres, y modo de proceder en cosa alguna, que le fuesse notada, causando con su ajustado proceder mucho exemplo á todos los que le conocieron, trataron, y comunicaron, y que acabó su vida virtuosa, y Santamente, viviendo á la Santa Imagen en su Iglesia, y Santuario; y que esto es lo que sabe de esta pregunta, y responde á ella.

6<sup>o</sup>—De la sexta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva dicho de lo imposible de poderse aparejar, y emprimir dicho lienzo en dicha Tilma, ó Ayate ningun Pensamiento, tiene este Testigo por cierto, y sin poner en ello duda, como lleva declarado, que el hallarse estampada en la Tilma del dicho Juan Diego Indio la dicha Santa Imagen de nuestra Señora fué, y se debe atribuir, y entender aver sido obra sobre natural, y secreto reservado á la divina Magestad, y en la mesma manera la conservacion de los colores de su rostro, manos, ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas Nubes blancas, que tiene por orla, y campo, que cada dia, con aver passado tanto transecurso de tiempo, viendolas este Testigo en diversas ocasiones, que ha estado en dicho Santuario, é Iglesia, le han parecido mas vivas, y acabadas de poner, juntamente con las estrellas, y raios de oro, que tiene en dicho Manto, y Tunica que salen á la redondez de todo el Cuerpo, y á este passo ha tenido la mesma conservacion el Seraphin, que tiene á los Pies, con demostracion, á lo que le parece á este Testigo, de estar substeniendo el Cuerpo de dicha Santa Imagen; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

7<sup>o</sup>—A la septima Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, como Persona, que en muchas ocasiones ha visto esta Sacratissima Imagen, que

es tan hermosa, y perfecta, que no ha avido, ni se há hallado Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la aya podido retratar, y copiar, aunque en este Reyno se han sacado muchos, é innumerables Retratos de esta Sacratissima Señora, por ser grande el affecto, y devocion, que le tienen todos los Vecinos de este Reyno de la Nueva—España, que juzga este Testigo, que no ay Casa, que no le tenga, haciendo grandes aprecio, y estimaciones de esta Soberana Señora; pero ninguno se ha podido sacar con la igualdad, perfeccion, y hermosura, que manifiesta su Divino original; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

8<sup>o</sup>—A la octava Pregunta.—Dixo, este Testigo, que como Persona, que ha visto muchas veces el Sitio, y territorio, donde está fabricada la Iglesia, y Hermita de esta Sacratissima Virgen de Guadalupe, es, que se hallan muy cerca á ella un Rio, y Laguna, y que por esta causa tiene este Testigo dicho sitio, y su temperamento por muy humedo, y consiguientemente reconoce este Testigo, que el hallarse en su conservacion dicha Santa Imagen sin lesion, ni corrupcion alguna, es conseguida por la divina providencia, y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

9<sup>o</sup>—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que este Testigo tiene dicho, y declarado es la verdad, so cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó siendole leído, y lo firmó—Fray Nicolás Cerdan, Hermano Maior Provincial—Antemí Luis de Perea, Notario Apostolico, y publico.

Testigo 19<sup>o</sup>—El Sr. D. Miguel de Cuebas Davalos—81 años.—En la Ciudad de Mexico, en el dicho dia onze del mes de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años: el dicho Señor Doctor y Canonigo Don Francisco de Siles para la dicha probanza presentó por Testigo á D. Miguel de Cuebas Davalos Alcalde Ordinaro, que ha sido de esta Ciudad, y obtenido otros Officios de Alcalde maior de esta Nueva—España, del qual yo el Notario Apostolico, y publico recibí juramento, y havien-dolo hecho por Dios nuestro Señor, y la Señal de la Santa Cruz, y so cargo de el prometido de decir verdad,

y siendo preguntado por el tenor de las Preguntas del Interrogatorio —Dixo, y depuso lo siguiente.

1<sup>a</sup>—A la primera Pregunta.—Dixo, que conoce al Señor Doctor, y Canonigo Don Francisco de Siles, por cuiá parte es presentado, y que tiene entera noticia de esta causa.

*Grales.*—De las generales de la Ley.—Dixo, que es de edad de ochenta y un años, y que aunque es sumamente devoto, y affecto á la Virgen Sacratíssima nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Hermita, y Santuario extramuros de esta Ciudad, procurará decir todo lo que supiere ajustandose al seguro de su conciencia, y á lo que supiere, y faere verdad.

2<sup>a</sup>—De la segunda Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo, desde que tuvo uso de razon de oidas, y cierta ciencia en general, por aversele oido á sus Padres, y Antepassados, é informádose assí mesmo de Personas antiguas grandes, y de toda autoridad, que la tuvieron de la tradicion, y Apparicion de esta Sacratíssima Señora, es que á los doze dias del mes de Diciembre del año pasado de mil quinientos treinta y uno, siendo en aquella ocassion Prelado de este Arzobispado el Ilustríssimo, y Reverendíssimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga de la Orden Seraphica de Nuestro Padre San Francisco de buena memoria, que avia llegado á su Casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio natural, y vecino que en aquella ocassion era del Pueblo de Quantitlan, y que avia pedido que avisasen á su Señoría Ilustríssima, que queria hablarle de parte de la Señora de quien antes le avia traído otros recados, y que aviendo dicho Juan Diego Indio entrado á su presencia, le avia dicho, que la Señora le avia mandado dixesse á su Señoría Ilustríssima, que para que se diese credito á los recados, que le avia traído en su nombre, tomáse aquellas Flores, que al trafa envueltas en la Tilma, que tenia puesta, y que al descogerla, queriendolas reconocer avia hallado, y visto dicho Señor Arzobispo estampada la Imagen Soberana de nuestra Señora de Guadalupe del alto cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el dia de oy ha tenido, y tiene, y que yendo descogiendo dicha Til-

ma, donde estaba estampada la Sacratíssima Imagen, se fueron cayendo por el suelo, y Sitial de su Señoría Ilustríssima mucha cantidad de hermosísimas Flores de varios, y singulares olores, y colores, y entre ellas muchas Azucenas, y Rosas de Alejandria, que comunmente llaman de Castilla, de que avia quedado maravillado su Señoría con el demás resto de su Familia, que á lo que lleva referido avia concurrido, y que con mucha devocion se avia hincado hincado de rodillas, y con summa ternura havia recibido la Sacratíssima Imagen, que oy está colocada extramuros de esta Ciudad en su Iglesia, y Santuario, sin aver oido, ni entendido este Testigo en esta Nueva—España cosa en contrario, sino ser voz comun, y assentada en todo este Reyno, aver sido dicha Apparicion en la forma, que lleva referido; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

3<sup>a</sup>—A la tercera Pregunta.—Dixo, que como lleva dicho en la antecedente, ha sabido, y tenido muy ciertas noticias, por averse las dado sus Padres, y Antepassados, y Personas de las mas antiguas de este Reyno de la Nueva—España de toda calidad, y virtud muy conocida, de como dicho Señor Arzobispo, aviendo experimentado, visto, y reconocido dicha Apparicion, y Milagro de esta Soberana Señora avia tratado, y con effecto dispuesto con la veneracion, y decencia, que se requeria dar divino culto á dicha Santa Imagen, fabricandole Iglesia, y Hermita en el puesto, sitio, y lugar, donde el dicho Juan Diego Indio le avia señalado, y dicho aversele declarado dicha Santa Imagen en las ocasiones, que le avia dado dichos recados para su Señoría Ilustríssima, donde hasta el dia de oy há estado, y está colocada, y ha visto este Testigo, que dicha Iglesia, y Santuario se frequenta muy continuamente de todas las Personas de este Reyno, y de los Señores Arzobispos, y Virreyes, que han sido de esta Nueva—España, y del Excelentíssimo Señor Marqués de Mancera Virrey actual, que lo es de ella, teniendo devocion de ir todos los sabados de cada Semana á visitar á esta Sacratíssima Señora, yendo las mas veces todos á su Casa, é Iglesia en Romerias á tener Novenas, ofreciendose á esta Sacratíssima Señora en todas sus necesidades, y han ex-

perimentado su mayor consuelo, y alivio en ella, y es notorio los innumerables Milagros, que la Divina Magestad se ha servido obrar por medio, é intercession de dicha Santa Imagen, y cada dia se van reconociendo muchisimos mas, y en particular vido este Testigo el que obró esta Sacratissima Señora por el año pasado de mil seiscientos veinte, y nueve, que estando esta Ciudad de Mexico inundada en gran manera, y sin esperanza de verla seca, todos los Vecinos de ella, trataron de traer á está Sacratissima Señora en una Canoa á pedirle el socorro en la affliccion tan grande, en que se hallaban por razon de dicha inundacion, y aviendola traído fué esta Sacratissima Señora servida de reparar y detener dicha inundacion, y verse como se vido milagrosamente seca esta Ciudad, y aviendola dexado en esta forma, la llevaron, y volvieron con la devocion, y piadoso zelo del estado Ecclesiastico, y secular, y lo mejor y mas noble de esta Ciudad á su Iglesia, y Santuario donde estaba colocada extramuros de esta Ciudad; y este Testigo sobre lo que lleva referido, assí de la tradicion de su Apparicion, como de todo lo demas, se remite á los Autos judiciales, que en esta razon estuvieren processados, y á todos los demas que huviere manuscritos por Personas, que con piadosa devocion, y affecto lo huviere hecho; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

4<sup>a</sup>—A la quarta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que el Ayate, y Tilma, en que assí se quedó, y está estampada la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora, era Capote, ó Ferruelo, de que usaba para cubrirse el dicho Juan Diego Indio, como lo hacen, y observan todos los Naturales de esta Nueva-España, el qual es un genero, que se compone de una planta, que llaman Magnei, que siembran, de adonde sacan el hilo, y el lienzo que de el tejen es tan burdo, y basto, que á lo que juzga este Testigo, por ninguna manera, ni por diligencia humana le parece es capaz á admitir, ni recibir en sí la emprimacion, y aparejo de que los Artifices en el Arte del Pincel se valen para poder pintar qualquiera Imagen, ú otros Pensamientos, y que sin dicha emprimacion, y aparejo, no ha avido, ni puede aver quien lo pueda conseguir, sino es en los demas lien-

zos, que están bien texidos, tupidos, é iguales, de que para dicho effecto se valen dichos artísices; conque siempre há estado, y está este Testigo en entero conocimiento, que dicha Santa Imagen de Guadalupe, que se halla estampada en dicha Tilma, es obra dispuesta por Angeles; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5<sup>a</sup>—A la quinta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva referido, y declarado en la antecedente, se sabe por tradicion, y cosa assentada en este Reyno, que el dicho Juan Diego Indio era hombre de madura edad, y que siempre avía vivido honesta, y recogidamente, y que era buen Christiano, temeroso de Dios nuestro Señor, y de su conciencia, sin desdecir jamás en sus buenas costumbres, y modo de proceder en cosa alguna, que le fuesse notada, causando con su ajustado proceder mucho exemplo á todos los que le conocieron, trataron, y comunicaron, y que acabó su vida virtuosa, y santísimamente, sirviendo á la Santa Imagen en su Iglesia, y Santuario; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

6<sup>a</sup>—De la sexta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva dicho de lo imposible de poderse aparejar, ni emprimarse dicho lienzo en dicha Tilma, ó Ayate qualquiera Pensamiento, tiene este Testigo por cierto, y sin poner en ello duda, como lleva declarado, que el hallarse estampada en la Tilma del dicho Juan Diego Indio la dicha Santa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, se debe atribuir, y entender aver sido obra sobre natural, y secreto reservado á la Divina Magestad, y en la mesma manera la conservacion de las colores de su rostro, manos, ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas nubes blancas, que tiene por orla, y campo, que cada dia, con aver passado tanto transcurso de tiempo, viendolas este Testigo en diversas ocasiones, que ha estado en dicho Santuario, é Iglesia le han parecido mas vivas, y acabadas de poner juntamente, con las estrellas, y Rayos de oro, que tiene en dicho Manto, y Tunica, que salen á la redondez de todo el cuerpo, y á este passo há tenido la mesma conservacion el Seraphin, que tiene á los pies, en demostracion á lo que le parece á este Testigo de estar

substeniendo el Cuerpo de dicha Santa Imagen; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

7ª—A la septima Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que como Persona, que en muchas ocasiones ha visto esta Sacratissima Imagen, que es tan hermosa, y perfecta, que no há auido, ni se há hallado Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la aya podido retratar, ni copiar, auque en este Reyno se han sacado muchos, é innumerables retratos de esta Sacratissima Señora, por ser grande el affecto, y devocion, que le tienen todos los Vecinos de este Reyno de la Nueva—España, y con ella juzgan ser siempre su Retrato el mejor, y no hay Casa, que no le tenga, haciendo grandes aprecio, y estimaciones de esta Soberana Señora; pero ningun retrato se ha podido sacar, con la igualdad, perfeccion, y hermosura, que tiene su Divino Original; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde a ella.

8ª—A la octava Pregunta.—Dixo este Testigo, que como Persona que há estado, y visto muchas veces el sitio, y territorio, donde está fabricada la Iglesia, y Hermita de esta Sacratissima Virgende Guadalupe es, que se hallan mui serea á ella un Rio, y Laguna, y que por esta causa tiene este Testigo, que su sitio es temperamento mui humedo, y consiguientemente reconoce, que el hallarse en su conservacion dicha Santa Imagen, sin lesion, ni corrupcion alguna en tiempo tan largo, como es el de ciento treinta y quatro años, es conseguida por la Divina providencia; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

9ª—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que este Testigo tiene dicho, y dclarado es la verdad so cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó, siendole leído, y lo firmó.—Don Miguel de Cuevas Davalos.—Antemí Luis de Perea Notario Apostolico y publico.

Testigo 20ª.—D. Diego Cano Moctezuma Cavallero del Orden de Santiago. 61 años.

En la Ciudad de Mexico, en el dicho dia onze de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años: el dicho Señor Doctor, y Canonigo Don Francisco de Siles, para la

dicha Probanza presentó por Testigo á Don Diego Cano Moctezuma Cavallero de la Orden de Santiago, Alcalde Ordinario, que ha sido de esta Ciudad dos veces, la una por el año passado de seiscientos treinta y ocho, y la otra en el año de cinquenta y ocho, Persona que ha estado ocupada mui ordinariamente en los maiores Officios de Alcalde maior de esta Nueva—España, del qual yo el Notario Apostolico, y publico recibí juramento, y aviendolo hecho en debida forma de derecho, y por el Santo Habito, que trae en los Pechos, siendo preguntado por el tenor de las Preguntas del Interrogatorio presentado.—Dixo, y depuso lo siguiente.

1ª—A la primera Pregunta.—Dixo, que conoce al Señor Doctor, y Canonigo Don Francisco de Siles, por cuya parte es presentado, y tiene noticia de esta causa, y tradicion en ella en orden á la Apparicion de la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad, y que como Nieto del Emperador Moctezuma dirá, y declarará todo lo que supiere de ajustadas, y verdaderas noticias, que ha tenido, y sabido como tal de sus Antepassados, y de otras Personas de esta Nueva—España.

Grales.—De las generales de la Ley.—Dixo, que es de edad de sesenta y un años, y que no le toca ninguna de ellas mas de la summa devocion, y affecto, que tiene á esta Sacratissima Señora de Guadalupe.

2ª—De la segunda Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo desde que tuvo uso de razon de oidas, y cierta ciencia en general, por averselo oído á sus Padres, y Antepassados, é informadose assí mesmo de Personas antiguas, grandes, y de toda autoridad, que la tuvieron de la tradicion, y apparicion de esta Sacratissima Señora es, que á los doze dias del mes de Diciembre del año passado, de mil quinientos treinta y uno, siendo en aquella ocasion Prelado de este Arzobispado el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga de la Orden Seraphica de Nuestro Padre San Francisco, de buena memoria, que avía llegado á su Casa, y Palacio Arzobispal Juan Diego Indio natural, y vecino, que en aquella ocasion era

del Pueblo de Quautitlan, y que avía pedido, que avisassen á su Señoría Illustríssima, que quería hablarle de parte de la Señora, de quien antes le avía traído otros recados, y que aviendo entrado dicho Juan Diego Indio á su presencia, le avía dicho, que la Señora le avía mandado dixesse á su Señoría Illustríssima, que para que diesse credito á los recados, que le avía traído en su nombre, tomasse aquellas Flores, que traía embueltas en la Tilma que tenia puesta, y que al descogerla, queriendolas reconocer avía hallado, y visto dicho Señor Arzobispo estampada la Imagen Soberana de nuestra Señora de Guadalupe del altor, Cuerpo, tamaño, y hermosura, que hasta el día de oy ha tenido, y tiene, y que yendo descogiendo dicha Tilma, donde estaba estampada la Sacratíssima Imagen, se fueron caiendo por el suelo, y Sitial de su Señoría Illustríssima mucha cantidad de hermosísimas Flores, de varios y singulares olores, y colores, y entre ellas muchas Azucenas, y Rosas de Alexandría, que comunmente llaman de Castilla, de que avía quedado maravillado su Señoría con el demas resto de su Familia, que á lo que lleva referido avía concurrido, y con mucha devocion se avía hincado de rodillas, y con summa ternura avía recibido la Sacratíssima Imagen, que oy está colocada extramuros de esta Ciudad en su Iglesia, y Santuario, sin aver oido, ni entendido este Testigo en esta Nueva—España cosa en contrario, sino ser voz comun, y assentada en todo este Reyno aver sido dicha Apparicion en la forma que lleva referido; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

3<sup>a</sup>—A la tercera Pregunta.—Dixo, que como lleva dicho en la antecedente, há sabido, y tenido muy ciertas noticias, por averse las dado sus Padres, y Antepassados, y Personas de las mas antiguas de este Reyno de la Nueva—España de toda calidad, y virtud muy conocida, de como dicho Señor Arzobispo, aviendo experimentado, visto, y reconocido dicha Apparicion, y milagro de esta Señora, avía tratado, y con effecto dispues-to con la veneracion, y decencia, que se requeria dar divino culto á dicha Santa Imagen, fabricandole Iglesia, y Hermita en el Sitio, puesto, y lugar donde el dicho Juan Diego Indio le avía señalado, y dicho averse-

lo declarado dicha Santa Imagen en las ocasiones, que le avía dado dichos recados para su Señoría Illustríssima, donde hasta el día de oy há estado, y está colocada, y há visto este Testigo, que dicha Iglesia, y Santuario se frequenta continuamente de todas las Personas de este Reyno, y de los Señores Arzobispos, y Virreyes, que han sido de esta Nueva—España, y del Excelentíssimo Señor Marqués de Mancera Virrey actual, que lo es de ella, teniendo devocion de ir todos los Sabados de cada Semana á visitar esta Sacratíssima Señora, yendo las mas veces todos á su Casa, é Iglesia en Romerías, y á tener Novenas, ofreciendose á esta Sacratíssima Señora en todas sus necessidades, y han experimentado su maior consuelo, y alivio en todas ellas; y es notorio los innumerables milagros, que la Divina Magestad se ha servido obrar por medio, é intercession de dicha Santa Imagen, y cada día se van reconociendo muchos mas, y en particular vido este Testigo el que obró esta Sacratíssima Señora por el año passado de mil seiscientos veinte y nueve, estando esta Ciudad de Mexico inundada en gran manera, y sin esperanza de verla seca, todos los vecinos de ella trataron de traer á esta Sacratíssima Señora en una Canoa á pedirle el socorro en la affliccion tan grande, en que se hallaban por razon de la dicha inundacion, y verse, como se vido milagrosamente seca esta Ciudad, y aviendola dexado en esta forma, la llevaron, y volvieron con la devocion, y piadoso zelo del estado Eclesiastico, y Secular, y lo mejor, y mas noble de esta Ciudad á su Iglesia, y Santuario donde estaba colocada extramuros de esta Ciudad, y este Testigo sobre lo que lleva referido, assí de la tradicion de su Apparicion; como de todo lo demás, se remite á los Autos judiciales, que en esta razon estuvieron processados, y á todos los demas que huviere escritos de mano por Personas, que con piadosa devocion, y affecto lo huvieren hecho; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

4<sup>a</sup>—A la quarta Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que el Ayate, y Tilma, donde assí quedó estampada la milagrosa Imagen de nuestra Señora era el Capote, ó Ferreruelo de que usaba

para cubrirse el dicho Juan Diego Indio, como lo hacen, y observan todos los Naturales de esta Nueva-España, el qual es un genero, que se compone de una planta que llaman Maguel, que siembran, de adonde sacan el hilo, y el lienzo que de el texen tan burdo, y basto, que á lo que juzga este Testigo, por ninguna manera, ni por diligencia humana le parece es capaz á admitir, ni recibir en si la emprimacion, y aparejo de que los Artifices en el Arte del Pincel se valen para poder pintar qualquiera Imagen, ú otros Pensamientos, y que sin dicha emprimacion, y aparejo, no ha auido, ni puede aver quien lo consiga, sino es en los otros lienços, que están bien texidos, tupidos, é iguales, de que para dicho effecto se valen dichos Artifices; conque siempre há estado, y está este Testigo en entero conocimiento, que dicha Santa Imagen de Guadalupe, que se halla estampada en dicha Tilma, es obra dispuesta por Angeles; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

5<sup>a</sup>—A la quinta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva referido, y declarado en las antecedentes, se sabe por tradicion, y cosa asentada en este Reyno, que el dicho Juan Diego Indio era hombre de madura edad, y que siempre avia vivido honesta, y recogidamente, y que era buen Christiano, temeroso de Dios nuestro Señor, y de su conciencia, sin desdecir jamás en sus buenas costumbres, y modo de proceder en cosa alguna, que le fuesse notada, causando con su ajustado proceder mucho exemplo á todos los que le conocieron, trataron, y comunicaron, y que acabó su vida virtuosa, y santísimamente sirviendo á la Santa Imagen en su Iglesia, y Santuario; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

6<sup>a</sup>—A la sexta Pregunta.—Dixo, que por lo que lleva dicho de lo imposible de poderse aparejar, é imprimir dicho lienzo en dicha Tilma, ó Ayate qualquier Pensamiento, tiene este Testigo por cierto, y sin poner en ello duda, como lleva declarado, que el hallarse estampada en la Tilma del dicho Juan Diego Indio la dicha Santa Imagen de nuestra Señora fue, y se debe atribuir, y entender aver sido obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad, y en la mesma ma-

nera la conservacion de las colores de su Rostro, y Manos, Ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas nubes blancas, que tiene por orla, y campo, que cada día, con aver passado tanto transcurso de tiempo, viendolas este Testigo en diversas ocasiones, que há estado en dicho Santuario, é Iglesia, le han parecido mas vivas y acabadas de poner, juntamente con las estrellas, y raios de oro, que tiene en dicho Manto, y Tunica, que salen á la redondéz de todo el Cuerpo, y á este passo há tenido la mesma conservacion el Seraphin, que tiene á los Pies, con demostracion, á lo que le parece á este Testigo, de estar substanciando el Cuerpo de dicha Santa Imagen; y esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

7<sup>a</sup>—A la septima Pregunta.—Dixo, que lo que de ella sabe este Testigo es, que como Persona, que en muchas ocasiones ha visto esta Sacratissima Imagen, que es tan hermosa, y perfecta, que no ha auido, ni se ha hallado Maestro, ni Oficial en el Arte de la Pintura, que la haya podido retratar, ni copiar, aunque en este Reyno se han sacado muchos, é innumerables Retratos de esta Sacratissima Señora, por ser grande el affecto, y devocion, que le tienen todos los Vecinos de este Reyno de la Nueva-España, y con ella juzgan ser siempre su Retrato el mejor, y no ay Casa, que no le tenga, haciendo grandes aprecio, y estimaciones de esta Soberana Señora; pero ningun Retrato se há podido sacar con la igualdad, perfeccion, y hermosura, que tiene su divino original; y que esto es lo que sabe de esta Pregunta, y responde á ella.

8<sup>a</sup>—A la octava Pregunta.—Dixo este Testigo, como Persona, que há estado, y visto muchas veces el sitio, y territorio donde está fabricada la Iglesia, y Hermita de esta Sacratissima Virgen de Guadalupe, es que se hallan muy cerca de ella un Rio, y Laguna, y que por esta causa tiene este Testigo entendido, que su sitio es temperamento muy humedo, y consiguientemente reconoce, que el hallarse en su conservacion dicha Santa Imagen sin lesion, ni corrupcion alguna en tiempo tan largo, como es el de ciento treinta y quatro años, es conseguido por la Divina Providencia; y esto es lo que sabe de

esta Pregunta.

9<sup>a</sup>—A la novena Pregunta.—Dixo, que todo lo que este Testigo tiene dicho, y declarado es la verdad so cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó, y ratificó siendole leído, y lo firmó.—Don Diego Cano Moctezuma.—Antemí Luis de Perea, Notario Apostólico, y publico.

*Poder del Cabildo Secular de la Ciudad de Mexico.*  
Sea notorio, y manifiesto, como Nos el Cavildo, Justicia, y Regimiento de la muy noble, Insigne, y leal Ciudad de Mexico, Cabeza de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, es á saber el Maestro de Campo Don Antonio Coloma Cavallero de la Orden de Santiago, Comendador de la Ossa de Montiel, Gentil Hombre de la Cámara del Serenissimo Señor Don Juan de Austria, Corregidor de esta Ciudad, — Don Marcos Rodriguez de Guévara Alguacil maior, — Capitan Don Raphael de Trejo Carvajal, — Don Francisco de Cervantes Carvajal, — Don Diego Serrano de Rosales, — y Don Balthassar de la Barrera Regidores, juntos, y congregados en nuestra Sala Capitular con particular convocatoria de ante diem. Decimos, que por quanto en la Curia Romana, ante la Congregacion de Ritos de los eminentissimos Señores Cardenales, se trata de que el día doze de Diciembre, en que la Magestad Divina fué servida de favorecer este Reyno con la prodigiosa Apparicion de la Imagen de la Soberana Reyna de los Angeles María Señora nuestra con titulo de Guadalupe estampandose en una Manta de un Indio, sea Festivo, y de guarda en todo este Reyno, y Provincias, y que nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo, Pontífice Summo de felice recordacion se sirva de conceder Rezo especial para el dicho día, con relacion del suceso, para que su memoria tan digna se perpetuasse á los venideros Siglos, se conserve, y aya siempre commemoracion de tan singular beneficio, y se aumente el culto, y veneracion de prodigio tan raro, y no concedido igual á otra Ciudad, y Republica del Mundo, y que con esta Mexicana se enriqueció con Reliquia tan Celestial, y para que aya quien acuda á solicitar, y agenciar los Despachos, así los que fueren necesarios en esta Ciudad, y Reyno, como en la

dicha Curia, hemos deliverado dar Poder para ello. Por tanto de un acuerdo, y conformidad, y en aquella via, y forma, que mejor aya lugar en derecho, por Nos, y en nombre de los demas Capitulares, que al presente son, y en adelante fueren, otorgamos, que damos todo nuestro Poder cumplido, y el que de derecho se requiere, y es necessario al Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad, Cathedrático de Visperas de Sagrada Theologia en su Real Universidad, y Calificador del Santo Officio de la Inquisición de esta Nueva España, especialmente para que en nombre de esta Ciudad haga en ella, y en este Reyno las Informaciones, Provanzas, Presentaciones de Testigos, é Instrumentos, que saque de poder de quien los tuviere, y todas las demas diligencias que fueren necesarias, y concernientes para presentar en dicha Curia, y para que en ella las prosigan, así mesmo damos dicho Poder al Capitan Francisco Garcia Guerrero Familiar del Santo Officio de la Inquisición de Sevilla, y por su ausencia, ú otro legitimo impedimento á Andres Garcia Guerrero su Sobrino y por la de ambos al Capitan Miguel de Benavides todos vecinos de la dicha Ciudad, para que comparezcan ante su Santidad, y Sacra Congregacion de Ritos, pidan, y supliquen se sirva de declarar por día Festivo, así en esta Ciudad, como en toda la Nueva España el referido de la dicha Apparicion, y conceder Rezo especial para el con relacion del milagroso suceso de ella, sobre lo qual hagan pedimentos, presenten los Recados, é Instrumentos, que por dicho Señor Doctor Don Francisco de Siles se les remitiesen, conprobacion de ellos, y todas las demas diligencias, que convengan, hasta que consigan la dicha gracia, y conseguida que sea saquen las Lulas, y Despachos, que se expidieren, y las remitan por duplicado, que para ello, y lo dependiente les dan este Poder con todas las clausulas, y requisitos, que se requieran, y con facultad de substituir en las Personas, que quisieren, Que es fecho en nuestra Sala Capitular, á catorce dias del mes de Diciembre, de mil seiscientos sesenta y cinco años. E yo el Escribano doi feé conosco á los Señores Otorgantes, que lo firmaron,

siendo Testigos Joseph de Villafañá, Antonio Ferrer, y Diego Lozano vecinos de esta Ciudad.— Don Antonio Coloma.— Don Marcos Rodriguez de Guevara.— Don Rafael de Trejo Carvajal.— Don Francisco de Cervantes Carvajal.— Don Diego Serrano de Rosales.— Don Balthassar de la Barrera.— Antemí Gabriel de la Cruz, Escribano publico.— Yo Gabriel de la Cruz, Escribano del Rey nuestro Señor publico del numero de Mexico, y Theniente de su Escribano maior, en testimonio de verdad lo signé.— Gabriel de la Cruz.

*Comprobacion.*—Damos feé que Gabriel de la Cruz Contreras, de quien parece va signado, y firmado este Poder, es Escribano del Rey nuestro Señor, Publico del numero de esta Ciudad de Mexico, y Theniente del Escribano maior de Cavildo, Justicia, y Regimiento de ella, y como tal usa, y exerce dichos Officios, y á los Autos, Escripturas, y demas Recados, que ante el han pasado, y pasan, se les ha dado, y dá entera feé y credito judicial, y extrajudicialmente. Fecho en Mexico á quatro dias del mes de Marzo, de mil seiscientos sesenta, y seis años.— Y hago mi signo: Gaspar de Rueda, Escribano Real.— Hago mi signo: Manuel de Barcena, Escribano Real.— Lo signo: Lorenzo de Mendoza, Escribano de su Magestad.

*Peticion.*—El Doctor Don Francisco de Siles Canonigo de esta Santa Iglesia, Cathedralico en propiedad de Visperas de Theologia, en nombre de los Señores de ambos Cabildos Ecclesiastico, y secular de esta Ciudad: en los Autos, é Informaciones, y demas diligencias, que se van obrando cerca de la Milagrosa Apparicion de nuestra Señora de Guadalupe, que se halla, y está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad.— Digo, que para maior justificacion de lo que por mis partes se pretende verificar, conviene que por Maestros peritos en el Arte de la Pintura se haga vista de ojos de esta Sacratissima Señora de Guadalupe, y para dicho effecto se ha de servir V. Señoría de nombrar los dichos Maestros, que para dicho effecto le pareciere ser convenientes, y mas aventajados en el dicho Arte. Por tanto.— A V. Señoría pido, y supplico sea servido de nombrar los dichos Maestros para el effecto de

la dicha vista de ojos que llevo pedida se haga, en que recibiré merced, y en lo necessario, et cætera.— Doctor Francisco de Siles.

*Presentacion.*—En la Ciudad de Mexico, á onze dias del mes de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante su Señoría de los Señores Doctores Don Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad, Don Juan de la Camara Chantre de dicha Santa Iglesia, y Canonigo de ella Don Nicolás del Puerto Cathedralico Jubilado de Prima de Canones de la Real Vniversidad de esta Corte, Juez Provisor Official, y Vicario general de esta Ciudad, y su Arzobispado por su Señoría de los Señores Dean, y Cavildo Sede Vacante de dicha Santa Iglesia, et cætera, se leió esta Peticion, que presentó dicho Señor Doctor Don Francisco de Siles en nombre de sus Partes.

*Auto.*—Y por su Señoría vista.— Dixo, que nombraba, y nombró para la dicha vista de ojos, que se ha de hacer de la Milagrosa Pintura de nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad á los Maestros Licenciado Juan Salguero Clerigo Presbytero, Bachiller Thomas Conrado, Nicolás de Angulo, Sebastian Lopez de Avalos, Nicolas de Fuenlabrada, Juan Sanchez, y Alonso de Zarate Personas de toda inteligencia, y de las mas peritas, que se reconocen en el Arte de la Pintura en esta Ciudad; y su Señoría assignava, y assignó para que se haga la dicha vista de ojos el Savado primero, que viene, que se contaran treze de este presente mes por la mañana de dicho dia, á la qual irá su Señoría á hallarse presente, para que se reconozca con toda verdad, y justificacion vista de tanta importancia, y la que pide Causa tan piadosa, y milagrosa. Assí lo mandaron, y rubricaron.— Antemí Diego de Villegas Secretario.

*Vista de Ojos que se hizo de la Sacratissima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe por Maestros del Arte de la Pintura.*—Estando en la Iglesia, y Santuario de la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, que está extramuros de esta Ciudad de Mexico, á treze dias del mes de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años: en presencia, y con asistencia del excelentissimo Señor

Marqués de Mancera, Virrey, Governador, y Capitan General de esta Nueva—España, y Presidente de la Real Audiencia que en ella reside, y de los Señores Doctores Don Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad, Don Juan de la Camara Chantre de dicha Santa Iglesia, y Canonigo Don Nicolás del Puerto, que lo es de ella Comissario General de la Santa Cruzada de este Reyno, Cathedratico Jubilado de Prima de Canones de la Real Universidad de esta Corte, Provisor, y vicario General de esta Ciudad, y su Arzobispado por su Señoría de los Señores Dean, y Cavildo Sede vacante de dicha Santa Iglesia, Juezes particulares nombrados por dichos Señores Dean, y Cavildo, para lo que pretende averiguar, probar, y reconocer en orden á la tradicion, que oy se puede verificar sobre la Apparicion milagrosissima de esta Soberana Señora, que fué á los doze de Diciembre del año passado de mil quinientos treinta y uno, hallandose en aquella ocasion por Prelado de esta Ciudad el Ilustrissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga de la Orden Seraphica de nuestro Padre San Francisco, hallandose su Divina Magestad estampada en la Tilma, ó Ayate de un Indio llamado Juan Diego natural del Pueblo de Quantitlan, á quien esta Reyna Soberana fué servida de aparecerse en diversas ocasiones, para que diesse algunos recados de su parte á dicho Señor Ilustrissimo en orden á que se le fabricasse Iglesia en la parte, y lugar donde al presente se halla colocada, y para que dicho Juan Diego fuesse creido en su legacia, por ultima vez la Santissima Señora, le mandó, que cogiesse algunas Flores del Cerro aspero, en que fué esta divina Apparicion, y que se las traxesse embueltas en dicha Tilma, ó Ayate á dicho Señor Ilustrissimo, que avriendola desembuelto en presencia de su Señoría Ilustrissima, y de algunos de su Familia, y Casa, se halló en dicha Tilma copiada la Sacratissima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, de que el dia de oy gozan, y tienen para su maior consuelo en todos sus trabajos, y necesidades todos los Fieles Christianos de esta Nueva—España, como es notorio, y publico á todos los que lo han visto, y reconocido. Y deseando con summa devociou, y

affecto el Venerable Dean, y Cavildo Ecclesiastico de esta Ciudad, y juntamente en la mesma forma esta Nobilissima, y leal Ciudad de Mexico, el que se procure impetrar, y conseguir lo que se tiene pedido á nuestro Santissimo Padre Alexandro Septimo, que al presente gobierna la Catholica Iglesia en orden al Rezo de su Sacratissima Apparicion, y todo lo demas que sobre esto tienen que supplicar, y pedir á su Beatitud, otorgaron Poder en bastante forma para todos los Autos, y demas diligencias, que se hán ido obrando, y haciendo en esta Causa, para que su Beatitud se halle enteramente bien informado, y la Sacra Congregacion de Ritos, al Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo de Sagrada Escritura de dicha Santa Iglesia, Cathedratico en propiedad de Visperas de Sagrada Theologia en la Real Universidad de esta Corte, y Cancelario, que ha sido de ella, el qual usando de dicho Poder en orden á la continuacion de las Informaciones, que tiene hechas en nombre de sus Partes, y demas diligencias, que constan de los Autos, previno con lo pio de su zelo, y cuidado, devociou, y affecto, que en esta parte le assiste el que el dicho dia treze de este presente mes de Marzo, serian como entre diez, y onze de la mañana, assistiesen su Excelencia, y demas Señores Ecclesiasticos, que van nominados, y referidos, y con gran concurso de Gente que assistió en dicho dia á dicha Iglesia, y Santuario, el que se hiciesse vista de ojos de la Pintura de esta Sacratissima Señora, que se halla estampada en dicha Tilma, ó Ayate, por los maiores, y mejores Artifices que se reconocen, y hallan en esta Ciudad, y Reyno; y para que se hiciesse, y obrasse con la claridad, verdad, y acierto, que pide materia tan grande, y piadosa, se dispuso, que esta Soberana Señora se baxasse, como se baxó del lugar, y parte donde está puesta en su Iglesia, y Santuario al Altar maior de ella, y dicho Señor Canonigo celebrado, y cantado Missa con Diacono, y Subdiacono á esta Reina Soberana, supplicandole fuesse servida de conceder lo que fuesse de su maior servicio, y de su Santissimo Hijo, assistiendo á dicha Missa con summa ternura y devociou dicho Señor Excelentissimo Marqués de Mancera Virrey de esta Nueva—España, y Señores

Dean, Chantre, Canonigo Don Nicolas del Puerto, y otros Señores Prevendados de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, y demas concurso de Gente, que en dicho día se halló en dicha Iglesia y Santuario, acabada dicha Missa se baxó dicha Virgen nuestra Señora de Guadalupe, para que la viessen, y reconociesen los Maestros peritos, que en el Arte de la Pintura estaban nombrados para dicho effecto, que lo fueron el Licenciado Juan Salguero Clerigo Presbytero, hombre de edad de cincuenta y ocho años, y Maestro en el Arte de la Pintura de mas tiempo de treinta años; y Bachiller Thomas Conrado de edad de veintiocho años, y Maestro en el exercicio de la Pintura de mas tiempo de ocho años; Sebastian Lopez de Avalos de edad de cincuenta años, y de mas de treinta en el exercicio de la Pintura; Nicolas de Fuenlabrada de edad de mas de cincuenta años, y Maestro del Arte de la Pintura, y exercicio de ella de mas de veinte; Nicolas de Angulo de mas de treinta años, y Maestro en el Arte de la Pintura, y exercicio de ella de veinte años; Juan Sanchez de edad de treinta años, y Maestro del Arte de la Pintura, y exercicio de ella de mas de quinze años; y Alonzo de Zarate de edad de mas de treinta años, Maestro del Arte de la Pintura, exercicio, y experieucia de ella de mas tiempo de catorze años, los quales, en presencia de mi el Notario Apostolico, y publico, de que doi feé, aviendo cada uno de por sí visto, y reconocido la Pintura de esta Sacratissima Señora en el Lienzo de Tilma, ó Ayate, en que se halla estampada esta Sacratissima Señora, assí por la haz, como por el envez de dicha Tilma, ó Ayate, juntamente todos unanimes, y conformes, aviendo conferido conforme á su Arte lo que les parecia en razon de dicha Pintura.—Dixeron, y declararon lo siguiente.—Que es imposible, que humanamente pueda ningun Artifice, que pueda pintar, y obrar cosa tan primorosa, limpia, y bien formada en un lienzo tan toscos, como lo es la Tilma, ó Ayate, en que está aquella Divina, y Soberana Pintura de la Virgen Santissima nuestra Señora de Guadalupe, que han visto y reconocido, por estar obrada con tan grandes primores, y hermosura de Rostro, y Manos, que admira, y pasma á estos Declarantes, y á todos quantos la ven.—Y assí

mismo la disposicion, y partes tan bien distribuidas de su Santissimo Cuerpo, y lindos trazos, y Arte del Ropaje, que no ha de aver Pintor, por diestro que sea, y mui bueno como los há avido en esta Nueva—España, que perfectamente le acierte á imitar el colorido, ni determinar si es al temple, ó al oleo la dicha Pintura, por que parece lo uno, y lo otro; y no es lo que parece, por que Dios nuestro Señor solamente sabe el secreto de esta obra, y la perpetuidad de su conservacion en la fortaleza, y permanencia de sus lindos colores, y dorado de las Estrellas, labores, y orla de la Vestidura, y tez de la Pintura, que parece está acabada de hacer, con la hermosissima encarnacion del Rostro, y Manos, que están dando á entender con las demás circunstancias, que la han visto infinitas veces, y al presente la han visto, y reconocido en presencia de estos declarantes el Excelentissimo Señor Marqués de Mancera Virrey, que al presente es de esta Nueva—España, con asistencia del Señor Dean, é Illustrissimo Cavildo de esta Santa Iglesia, y estos Declarantes, haciendo todas las diligencias, que conforme á su Arte tiene obligacion, y cumplir con lo que les está encargado, y mandado por dicho Señor Dean, y Cavildo Ecclesiastico de esta Santa Iglesia, han tocado con sus propias manos dicha Pintura de dicha Sacratissima Imagen, y no han podido hallar ni descubrir en ella cosa que no sea misteriosa, y milagrosa, y que otro que Dios nuestro Señor no pudo obrar cosa tan bella, y de tantas perfecciones, como en dicha Santa Imagen han hallado, y por lo imposible de poderse aparejar, y pintar en dicha Tilma, ó lienzo de Ayate, tienen por sin duda, y sin ningun escrúpulo, que el estar en el Ayate, ó Tilma del dicho Juan Diego estampada la dicha Santa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, fué, y se debe atribuir y entender, aver sido obra sobrenatural, y secreto reservado á la Divina Magestad, como la conservacion de los colores, ropaje de Tunica, y Manto, que la entresacan, y distinguen de unas nubes blancas, que tiene por orla, y campo. Y advertimos, y notamos, que toda la Santissima Imagen se vé distintamente pintada por el envez del lienzo, y de la misma manera los colores, en que se reconoce evidente-

mente, que no tiene aparejo ninguno, ni emprimacion el dicho lienzo mas que el Cuerpo, que las mismas colores le dieron tupidas, é incorporadas con los hilos toscos del dicho lienzo; y que lo que llevan dicho, y declarado lo sienten así conforme á su Arte de Pintar, y á maior abundamiento el dicho Licenciado Juan Salguero lo juró in verbo Sacerdotis, puesta la mano en el pecho, y los demas á Dios, y á la Cruz en debida forma de derecho.—Y visto por dicho Señor Dean, y Señores Chantre, y Canonigo lo declarado por dichos Maestros, y Artífices de la Pintura por el reconocimiento de la vista de ojos, que han hecho de la Santísima Imagen, mandaron, que yo el presente Notario Apostolico, y publico lo ponga por Auto, y que dicha vista de ojos se ponga con los demas Autos, é Informaciones, que de esta razón estan hechas, y dada por parte de dicho Señor Canonigo Doctor Don Francisco de Siles, y lo firmaron sus mercedes con dichos Maestros.—Doctor Don Juan de Poblete.—Doctor Don Juan de la Camara.—Doctor Nicolás del Puerto.—Juan Salguero.—Bachiller Thomas Conrado.—Nicolas de Fuenlabrada.—Sebastian Lopez Davalos.—Alonzo de Zarate Berrios.—Juan Sanchez Salmeron.—Antemí Luis de Perea, Notario Apostolico, y publico.

*Popel que presentó el Licenciado Luis Bezerra Tanco.*

Fundamentos ciertos, con que se prueba ser infalible la tradicion, que ay en esta Ciudad de Mexico, cerca de la Aparicion de la Virgen Maria Señora nuestra, y de su Imagen milagrosa, que se llama de Guadalupe, que sacó á luz el Licenciado Luis Bezerra Tanco Presbytero natural de este Arzobispado, Cabeza, y Metropoli de la Nueva—España, en la Septentrional America de las Indias Occidentales. Año de mil seiscientos sesenta y seis.

Aviendo venido á mi noticia, que el muy Venerable Dean, y Cavildo de esta Santa Iglesia trata de averiguar con Instrumentos juridicos la Aparicion de la Virgen Maria Señora nuestra, y de su bendita Imagen, que se intitula de Guadalupe, tan digna de estimacion por su origen, y no hallarse en los archivos de es-

te Juzgado, y Gobierno Ecclesiastico Testimonios autenticos, que comprueben la tradicion, que ay de este milagro, quizá por averse obrado en las Indias, y ser muy connatural á los nacidos en este Reyno tener muy de contado los descreditos, tardios los remedios, y, con ser tan recién nacida en el Orbe la Nacion Criolla, envejecidas las noticias que pueden prestarle lucimiento; no siendo, pues, la menor de sus glorias el aver merecido Reliquia tan Sacrosanta, y milagrosa, no es de maravillar, que por Indiana se halle desautorizada, despues de ciento treinta y cinco años de su nacimiento; siendo pues constante la tradicion, que se conserva en la memoria de los Vecinos de esta Ciudad, pasando de Padres á Hijos, como veridica, y sin controversia, segun la refiere el Licenciado Miguel Sanchez dechado de Predicadores, y Sujeto de conocidas prendas, en el tratado que imprimió año de mil seiscientos quarenta y seis, en que vá apareando la Aparicion de la Virgen Santísima al Indio Juan Diego, y la Imagen bendita á la que vido el Evangelista San Juan, de que se hace mencion en el Capitulo doze del Apocalipsi; y en el año de mil seiscientos quarenta y nueve el Licenciado Luis Laso de la Vega, dió á las Presas la mesma tradicion en el Idioma Mexicano, segun se conserva en la memoria de los Naturales, siendo Vicario del Santuario, en que se venera la Imagen, y dignísimo Porcionario despues de esta Santa Iglesia Metropolitana, aunque así el uno, como el otro no trataron el modo de averiguar, ni por quales modos passaron á nosotros estas noticias. Aviendo yo con mi tenuidad en mi juventud llegado á entender, visto, y leído el origen de la tradicion en las Pinturas, y Caracteres de los Naturales, y otros escritos de aquel siglo, en que sucedió el Milagro, y no poderse hallar el día de oy Testigo ocular, que pueda certificar á cerca del conocimiento de las Personas, que intervinieron en el hecho, me pareció, que haría algun obsequio á los Devotos de esta Señora en poner por escrito los fundamentos, que prueban la Tradicion para tenerla por infalible, en que todos los nacidos en este Arzobispado nos hallamos interesados. Y aunque pudiera exornar mi escrito con autoridades de letras Prophanas, y Divinas,

tuve por indecoroso á la verdad, buscarle ornato de palabras conque vestirla, quando se trata de hallarla desnuda, siguiendo el consejo de Boecio, que dice: *in scriptis in quibus rerum cognitio quaeritur, non luculentae orationis lepos, sed incorrupta veritas exprimenda est.*

**Tradicion del Milagro.**—Corriendo el año de mil quinientos treinta y uno del nacimiento de Christo Señor nuestro, decimo del dominio de los Españoles en esta Ciudad de Mexico, y su Provincia de la Nueva-España, á nueve dias del mes de Diciembre Sabado mui de mañana, un Indio Mexicano pobre, y humilde, y de los recién convertidos á nuestra Santa Feé Catholica, y que en el Santo Baptismo se llamó Juan, y por sobre nombre Diego, natural, segun fama, del Pueblo de Quantitlan, distante de esta Ciudad quatro leguas hacia la parte del Norte, casado con una India llamada María Lucía de la mesma calidad de su marido, venía del Pueblo, en que residía al Convento de Santiago Tlatelolco de esta Ciudad, Doctrina de los Religiosos del Señor San Francisco á oyr la Misa de la Virgen Santissima. Llegando, pues, á un Montecillo, que se llama Tepeyacac, que significa extremidad, ó remate sobresaliente de los Cerros, porque sobresale á los demás, que cercan la Ciudad por la vanda del Norte, y el dia de oy se llama nuestra Señora de Guadalupe, oyó una Musica sonora, y suave en el mogote del Cerrillo, y habiendo inclinado la vista á la cumbre, vido en ella un hermoso Arcoiris de diversos colores, que se formaba de los resplandores de una luz grande, y acercandose á ella vido en medio una Señora mui bella, al modo que se muestra oy en su bendita Imagen, la qual haviendole llamado por su nombre Juan, y preguntadole donde iba, y respondídole el Indio, que iba al Pueblo de Santiago Tlatelolco á oír la Misa de la Virgen, le dixo: Sabete, Hijo mio, que yo soi María Virgen Madre del verdadero Dios, y que es mi voluntad, que en este sitio se me edifique un Templo en honra mia, donde mostraré á todos mis devotos los cariños de Madre, y para este fin has de ir con mensaje mio al Obispo, que reside en la Ciudad de Mexico, y haviendole referido lo que has visto, y oido, le dirás, que yo te embío, y que es gusto

1.  
Aparicion.

mio, que me labre un Templo en este lugar, y sitio. Oió el Indio su mandato, y prometió su cuidado.

En execucion de lo referido fué Juan Diego á la Ciudad de Mexico, que dista una legua de este pasaje, y aviendo entrado en el Palacio del Señor Obispo, y alcanzado licencia para verle, y hablarle. Era este el Illustrissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga primer Obispo de Mexico, y Provincia de la Nueva-España: dió el Indio su embajada con humildad, y refirió lo que avía visto, y oido: no hizo mucho aprecio de ella el Señor Obispo, por ser el negocio grave, hasta informarse de la calidad del mensajero, y dar tiempo á la deliberacion, y así le mandó, que volviesse á saber la resolucion, y que le ciria despacio.

Volvio el Indio este mesmo dia sobre tarde á su Pueblo, que era la vuelta del Cerro mas alto, y aviendo llegado al lugar, en que aquella mañana avía visto á María Santissima, que le aguardaba con la respuesta de su mensaje, humillado Juan Diego en su acatamiento, le dió razon de como avía hablado al Obispo, y dado su embajada, y aunque le avía hecho diversas preguntas á cerca de lo que le avía referido, le pareció á el, que no avía quedado satisfecho de su verdad, ni le avía dado credito, juzgando quizá que avía sido sueño, ó imaginacion suya, y que así le rogaba, que embiasse para este negocio alguna Persona de autoridad, y digna de respeto para que se le diesse credito.—Respondiole María Santissima, que agradecía su cuidado, y obediencia, y que supiesse, que aunque tenía muchos á quien mandarlo, convenía, que él y no otro lo efectuasse, y que era esta su voluntad, en cuya conformidad le ordenaba, que el dia siguiente volviesse al Palacio del Obispo, y le dicesse, como por segunda vez le avía mandado, que le diesse el mesmo recado de su parte, y que le gratificaría á el la diligencia. Prometiolo así Juan Diego.

El dia siguiente Domingo diez de Diciembre vino Juan al convento de Santiago Tlatelolco á oír Misa, y á assitir á la Doctrina Christiana, y acabada la quenta, que se acostumbra de los Feligreses Naturales en cada Parroquia, que entonces era una sola, y mui dilatada la de Santiago Tlatelolco, que despues se dividió

2.  
Aparicion.

en otras, quando huvo copia de Sacerdotes, volvió al Palacio del Señor Obispo, y aunque passó mucho espacio de tiempo en obtener permiso para verle, aviendolo visto, y hablado, afirmandose con lagrimas en lo que avía dicho la primera vez, refirió, como por segunda se le avía mandado ir á su presencia. Oíole con maior atencion, y cuidado el Señor Obispo, y aviendolo hecho diversas preguntas, le dixo, que no era suficiente su relacion simple para resolver un negocio tan grave, y que assí, que le dicesse á la Señora, que lo embiaba, que le dicesse alguna señal cierta por la qual conociesse, que era voluntad sua, que se le edificasse Templo. Prometió Juan Diego llevar la respuesta, y pedir la señal, que deseaba. Viendo el Señor Obispo, que no avía puesto duda en pedirle la señal, le despidió mas apacible, y mandó á dos de su Familia, que le siguessen hasta el paraje, que avía señalado, y que sin perderle de vista atendiessen con quien hablaba, y le traxessen razon de todo lo que entendiessen. Hicieronlo assí los Criados, y lo fueron siguiendo, sin que lo advirtiesse, llevandolo siempre á los ojos. Luego que Juan Diego llegó á una Puente, por donde se passaba el Rio, que por aquella parte desagua en la Laguna, que tiene aquesta Ciudad al Oriente, y que está al pie del Cerro, desapareció de la vista el Indio, y aunque le buscaron con toda diligencia, aviendo registrado el Cerro por una, y otra parte, lo tuvieron por sospechoso, y se volvieron despechados con el. Y aviendo informado de esto al Señor Obispo, le pidieron que no le dicesse credito, y que lo castigasse por el embeleco, si volviesse.

Luego que Juan (que iba por delante á una vista de los Criados del Señor Obispo) llegó á la cumbre del Cerrillo, halló en él á María Santissima, que le aguardaba por segunda vez con la respuesta de su mensaje: humillado el Indio en su preseca le dixo, como en obediencia de su mandato, avía dado su mensaje al Obispo, y que despues de varias preguntas, y repreguntas, que le hizo, le avía dicho, que no bastaba su relacion para tomar resolucion en un negocio tan grave, y que te pidiesse Señora, una señal cierta, por la qual conociesse, que me embiabas, y que era tu voluntad, que se te

3:  
Apparicion.

edificasse Templo en este sitio. Agradeciolo Maria Santissima el cuidado con palabras carifosas, y mandole, que volviesse el dia siguiente al mesmo paraje, y que le daría bastantes señas para que el Obispo le dicesse credito.

Passó el dia siguiente Lunes onze de Diciembre, sin que Juan Diego volviesse á poner en execucion lo que se le avía ordenado, por que halló enfermo á un Tio suyo llamado Juan Bernardino de un accidente grave, y con una fiebre, que los Naturales llaman cocoliztli. Ocupó el dia en ir en busca de un Medico de los suios para que le aplicasse algun remedio, y aviendosele agravado la enfermedad al doliente, le rogó que tomase la madrugada, y fuesse al Convento de Santiago Tlatelolco á llamarle uno de los Religiosos de el, para que le administrasse los Santos Sacramentos, por que juzgaba, que su enfermedad era mortal. Cogió Juan Diego la madrugada, y assí que comenzó á esclarecer el dia Martes doce de Diciembre, caminaba á toda diligencia á llamar el Sacerdote, y volver en su compañía: llegando al sitio por donde avía de subir á la cumbre del Cerrillo, le pareció á su candidez, que si llegaba al lugar, en que avía visto á María Santissima, avía de reprehenderle el no aver vuelto el dia siguiente á obedecer su mandato, y juzgando, que cogiendo otra vereda, que seguía por la falda del Cerrillo, no le vería ni le detendría, por que requería priessa el negocio á que iba, hizolo assí, aviendo pasado el paraje donde nace una Fuentesilla de agua salada, al volver la falda le salió al encuentro María Santissima — Assí que la vido el Indio la saludó á su usanza, arrodillado, pidiendole perdon, avergonzado de no aver vuelto el dia antecedente á cumplir su precepto, diciendole la causa de su tardanza. Oió con benignidad su escusa la Virgen Santissima, y le dixo, que no temiesse riesgo al enfermo, por que ya estaba sano, sino que volviesse otra vez á lo que se le avía ordenado. Assegurado Juan de la salud de su Tio, le pidió que le dicesse las señas, que avía de llevar al Obispo (y esto fué saliendo el Sol por el Oriente.) Dixo le la Virgen Santissima, que subiesse al Mogote del Cerrillo, donde le avía visto primero, y que en aquel lu-

4:  
Aparicion.

gar cortasse las Flores, que hallasse, y que en el regazo de la Manta, con que se cubría las recogiesse, y traxesse á su presencia. Obedeció el Indio sin replica, no obstante que sabía, que no avía Flores en aquel lugar, por ser todo Peñascos, y que no producía cosa alguna. Llegó á la cumbre donde halló un Vergel de Rosas de Castilla, frescas, olorosas, y con rocío, cortó cuantas pudo abarcar en el regazo de su Manta: llebolas á la presencia de la mesma Señora, quien cogiendolas con sus dos manos, y volviéndoselas á echar en el regazo de la Manta, le mandó que llevasse aquellas Rosas al Obispo, y que le dixesse, que por señas de aquellas Rosas, hiciesse lo que le ordenaba. Mandole al Indio, que no manifestasse á Persona alguna lo que llevaba, ni desplegasse la Manta, sino fuesse en presencia del Obispo.

Llegó Juan Diego al Palacio Episcopal, y aviendo rogado á los Sirvientes del Señor Obispo, que le avisassen, no lo pudo conseguir por mucho espacio de tiempo, hasta que enfadados de sus importunaciones, advirtieron, que abarcaba en su Manta alguna cosa: quisieron registrarla, y aunque resistió lo possible á su corteidad, con todo, le hicieron descubrir lo que llevaba, y viendo que eran unas Rosas, intentaron cogerle algunas, y al applicar las manos, les pareció, que no eran verdaderas, sino pintadas ó texidas con arte en la Manta. Dieron noticia de todo al Señor Obispo, y aviendo entrado á su presencia, y dadole su mensaje el Indio, añadió que le llevaba las señas, que le avía mandado, que pidiesse á la Señora, que lo embiaba, y desplegando su Manta, cayeron de su regazo en el suelo las Rosas, y se halló pintada en ella la Imagen de María Santissima, como se vé el día de oy. Admirado el Señor Obispo del Prodigio de las Rosas frescas, olorosas, y con rocío, como recién cortadas en lo mas rigoroso del Inbierno, y lo que es mas de la Imagen Santissima, que pareció pintada en la manta, aviendola venerado con profunda humildad el, y todos los de su Familia, que se hallaron presentes, le desató al Indio el nudo de la Manta, que tenía atrás en el cerebro, y llevó á su oratorio la Imagen, y colocada con decencia, dió las gracias á nuestro Señor, y á su madre Santissima. Detuvo a-

5. Y singular Aparicion.

quel dia el Señor Obispo á Juan Diego en su Palacio, y en el dia siguiente le ordenó, que fuesse en su compañía, y le señalasse el sitio, en que mandaba la Virgen Santissima, que se le edificasse Templo. Llegados al Paraje, señaló el sitio, y sitios, en que avía visto, y hablado las quatro veces con María Santissima, y pidió licencia para ir á ver, á su Tio Juan Bernardino, á quien avía dexado enfermo. Embió el Señor Obispo algunos de su Familia con él, ordenandoles, que si hallassen sano al enfermo, lo llevassen á su presencia. Viendo Juan Bernardino á su Sobrino acompañado de Españoles, y la honra, que se le hacia le preguntó la causa, y haviendole referido todo el suceso de su embajada, y preguntadole la hora, y punto, en que se le avía dicho estabasano, afirmó Juan Bernardino, que en aquella mesma hora avía visto él á la mesma Señora en la propria forma que le decía, y le avía dado salud perfecta, y que le avía dicho era gusto suyo, que se le edificasse Templo en el sitio, que le avía señalado á su Sobrino, y que su Imagen se llamasse Santa María de Guadalupe.—Llevaron todos juntos á Juan Bernardino á la presencia del Señor Obispo, que le examinó á cerca de su enfermedad, y como avía cobrado salud, y que forma tenía la Señora, que se la avía dado, y aviendo informado de todo, averiguada la verdad, llevó á su Palacio á los dos Indios á la Ciudad de Mexico. Ya se avía difundido por todo el Lugar la fama del Milagro, y acudian todos al Palacio Episcopal á venerar la Imagen: viendo el concurso grande, que avía, llevó el Señor Obispo la Imagen á la Iglesia maior, y la puso en el Altar, en donde todos la gozassen, y estuvo allí mientras se le edificó una Hermita en el lugar, que avía señalado el Indio, en que se colocó despues con Procession, y Fiesta solemne. Esta es toda la tradicion sencilla, y sin ornato de palabras.—Suppongo por llano, y notorio, que el año de la Natividad de Christo Señor nuestro, de mil quinientos treinta y uno, en que fué la Apparicion de la Virgen Santissima en esta Ciudad, extramuros de ella, fué cinquenta y un años antes de la correccion del Calendario por la Beatitud de Gregorio decimo tereio, que fué el año decimo de la conquista de esta Ciudad de Mexico por

los Castellanos Extremefios, gobernando la Santa Sede Apostolica Clemente Septimo, el qual por el año proximo precedente de mil quinientos treinta, avia Coronado al Señor Carlos quinto Rey de las Españas con Corona de oro en Bolonia por Emperador Augusto, y que el dicho año de mil quinientos treinta y uno fué tres años antes de la ereccion de esta Santa Iglesia en Episcopal por el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga Religioso del Orden del Señor San Francisco, que avia sido presentado por primer Obispo de la Santa Iglesia que se llamó *Carolense* antes de dicha ereccion, y su Diocesis, que despues se hizo Metropolitana de estas Provincias de la Nueva-España. La Data de la Bula Apostolica para su ereccion en Iglesia Cathedral por la Beatitud del mesmo Clemente septimo, como consta del primer Synodo Mexicano, fué año de mil quinientos treinta y quatro á nueve de Septiembre en el Septimo de su Pontificado.—El no averse hallado escrito autentico, con que se prueve la Milagrosa Aparicion de la Virgen Santissima, y su Bendita Imagen, fué por aver sido antes de la ereccion de esta Santa Iglesia Cathedral, y no aver ayido Cavildo Ecclesiastico, ni averse assignado Archivo, en que se guardassen los Autos, y Papeles: con que es verisimil, que se perdiessen en poder del Secretario del Señor Don Fray Juan de Zumarraga antes de aver tenido las Bulas, ó en poder del Notario ante quien se hicieron las Informaciones, ó por otro accidente de esta Calidad. Governaba esta Ciudad la Real Audiencia segunda, y por su Presidente Don Sebastian Ramirez de Fuenleal Obispo de Santo Domingo de la fundacion de Mexico año de mil quinientos noventa, segun el computo de los Naturales.

*Pruebasse la tradicion.*—Estas noticias quedaron mas vivamente impressas en los animos de los Naturales, por aver sido Indios aquellos, á quienes apareció la Virgen Santissima Maria Señora nuestra, y assi la conservaron en sus Escritos, y Papeles, y entre las tradiciones de sus Mayores, como successo memorable: con que es necessario establecer primero la feé, y credito que se debe dar á sus escritos, y memorias.

En dos maneras acostumbraron los Naturales de este Reyno (especialmente los Mexicanos) á escribir sus Historias, Leyes, Autos jurídicos, y tradiciones de sus Mayores, segun lo acostumbran las Naciones mas racionales del Orbe: La era una por pintura de los sucesos, que la admiten: estas figuraban mui al vivo con vultos pequeños en un papel grueso, que hacian mui semejante al que nosotros llamamos papel de estraza, ó en Piel de Ciervos, y otros Animalejos brutos, que curtian, y aparejaban para este ministerio, en cuja orla por lo alto se ponían los caracteres de los años de cada siglo de los suios, el qual constaba de cincuenta y dos años solares, y cada año de trescientos sesenta y cinco dias. Los Meses naturales contaban de una apparicion á otra de la Luna, aunque para los Ritos, Ceremonias, Festividades de sus falsos Dioses, se componia el año de diez y ocho meses de á veinte dias cada uno, que montan trescientos y sesenta dias, y acabados estos añadian cinco dias, que llamaban intercalares, porque no se applicaban á mes alguno. Tambien se ponian los meses, y los dias por sus caracteres en las Historias donde era necessario, y se ponian los Retratos de los Reyes, ó Principes, en cuyo gobierno venia á caer qualquier acacimiento: estos escritos eran, y son tan autenticos, como los de nuestros Escribanos publicos, porque no se fiaban de la Pleve ignorante, sino de los Sacerdotes solamente, cuja autoridad era mui venerable en el tiempo del gentilismo, y assi no padecen duda estos escritos, y pinturas, porque aviendosse de exponer á los ojos de todos, á ser mui ajustados á la verdad perderían el credito los Sacerdotes. Quitado, pues, lo supersticioso, que toca á los Ritos, y Ceremonias, con que daban culto á sus Dioses falsos, lo historial es autentico, y veridico.

El segundo modo, con que observaron los Naturales, para que no se perdiessen la memoria de los sucesos notables, y que fuessen passando de Padres á Hijos por dilatados siglos, era por medio de unos Cantares, que componian los mesmos Sacerdotes en cierto genero de versos, añadiendoles á trechos unas interjecciones, que servian para la cadencia sola de los versos en el canto: estos enseñaban á los Niños, que conocian por mas habiles,

y memoriosos, conservandolos en la memoria estos, y en llegando á ser provecos en la edad, y suficiencia, los cantaban en sus dias Festivos, y en sus Saraos, ó Mitotes al son de Instrumentos musicos, que el uno llaman *Teponaztli* y el otro *Tlalpanhuchueltl*: estos se tocaban en las batallas, y en otros actos publicos, con que se llamaba al concurso de ellos. Por medio de estos Cantares passaron de un siglo en otro tradiciones, y acontecimientos, de quinientos, y mil años de antigüedad: en estos Cantares se referian sus guerras, y victorias, ó malos sucesos, hambres, pestes, y nacimientos, ó muertes de los Príncipes, y Señores, el principio, y fin de sus gobiernos, y los acontecimientos notables del tiempo de cada uno de ellos.

De estos Mapas, Pinturas, Caracteres, ó Cantares, sacó el Padre Fray Juan de Torquemada Religioso Minorista, lo que escribió en el primero tomo de su *Monarquía Indiana*, en que refiere el modo, con que llegaron á nuestra noticia la fundacion de esta Ciudad de Mexico, y sus antiguos Reyes, y Gobernadores, antes que llegasen á estas Provincias los Españoles. Esta misma forma de escribir los Naturales las Historias, continuaron despues que se sujetaron á la Corona de Castilla, en que conforman en todo con nuestros Historiadores, y despues que los Indios aprendieron á escribir, y leer con nuestras Letras, y Alfabeto, muchos de ellos escribieron en su Idioma las cosas memorables, que fueron acaeciendo, y los antiguos, que copiaron de sus Mapas, y Pinturas, de que se valieron Varones pios, y Religiosos para escribir las Historias de este Reyno, y sus Provincias, dandoles entera fé, y credito, y en esta forma escribieron los Naturales la propagacion del Santo Evangelio en este nuevo Orbe.

Sabida cosa es, que los Religiosos del Señor San Francisco fundaron un Colegio en su Convento de Sanlago Tlatelolco, que se intituló de Santa Cruz, en que aprendieron á leer, y escribir, Gramatica, Rhetorica, Filosofía muchos Naturales, que salieron Hombres provecos en esta Ciudad: estos escribieron sus antiguas Historias, dieron á conocer á los Nuestrs el modo, con que se debian leer, y entender sus antiguos Caracteres, y el

computo de sus Siglos, Años, Meses, y Dias, y los numeros, y figuras de ellas: de que se dexa inferir, que los Indios Mexicanos, que traen origen de los *Toltecas*, fueron los mas racionales, y discursivos de este nuevo Mundo, aunque los mas supersticiosos en los Ritos, Ceremonias, y Sacrificios, con que daban culto á sus falsos Dioses, que pide Tratado aparte.

Esto supuesto, digo, y afirmo, que entre los acontecimientos memorables de dicho Colegio, y que por la mayor parte fueron de la Nobleza de este Reyno, Hijos de Príncipes, y Señores de Vasallos, pintaron para los que no sabian leer nuestras letras, con sus antiguas figuras y caracteres á su usanza, y con las letras de nuestro Alfabeto para los que sabian leerlas, la milagrosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, y su Bendita Imagen, de cuios escritos, y pinturas, se trassumptó, y copió la tradicion, que escribió el Licenciado Miguel Sanchez Sugeto de conocidas prendas, y que se dió á la Imprenta el año passado de mil seiscientos quarenta y ocho, que no se refiere aquí, porque puede verase en su original, á que se debe entera fé, y credito.

Un Mapa de insigne antigüedad escrito por figuras, y Caracteres antiguos, en que se figuraban sucessos de mas de trescientos años antes, que aportassen los Españoles á este Reyno, y muchos años despues, certifico aver visto, y leído con unos renglones añadidos despues con nuestras letras para su mejor inteligencia en poder de Don Fernando de Alva Interprete que fué del Juzgado de Indios en esta Ciudad, Hombre mui capaz, anciano, y que entendia, y ablabá con eminencia su lengua Mexicana, y que tenia entera noticia de los Caracteres, y pinturas de los Naturales, por ser Hombre principal, y descendiente por parte Materna de los Reyes de Tezcoco, que huvo, y heredó de sus Progenitores muchos Papeles, en que se referian los progressos de los antiguos Reyes, y Señores, y entre los otros sucessos acaecidos despues de la pacificacion, y Reyno Mexicano, estaba figurada la Milagrosa Aparicion de nuestra Bendita Imagen, y vide un Quaderno escrito con las letras de nuestro Alfabeto de mano de un Indio, en que se re-

ferían las quatro Appariciones de la Virgen Santissima al Indio Juan Diego, y la quinta á su Tio de este Juan Bernardino, el qual fué el que se dió á las Prensas en la lengua Mexicana por orden del Licenciado Luis Lasso de la Vega Vicario del Santuario de nuestra Señora de Guadalupe, año de mil seiscientos quarenta y nueve, y Racionero, que fué de esta Santa Iglesia.

En quanto al segundo modo, que tenían los Naturales, para que no se olvidassen los sucesos memorables, que era por medio de los Cantares; affirmo, y certifico aver oido cantar á unos Indios ancianos en los Mitotes, ó Sa-raos, que hacían antes de la inundacion de esta Ciudad los Naturales, quando se celebraba la Festividad de nuestra Señora de Guadalupe en su Santo Templo, y se hacia este Mitote en la Plaza, que cae á la parte del Occidente fuera de dicho Templo, danzando en circulo los Danzantes, y estando en pie en el centro de dicho circulo dos Ancianos, que cantaban el Cantar, en que se refería la milagrosa Apparicion de dicha Bendita Imagen, y que se vido figurada en la Manta, que servía de Capa al dicho Juan Diego, y que se descubrió, y manifestó en presencia del Illustrissimo Señor Don Fray Juan de Zamarraga primero Obispo de este Reyno, añadiendo al fin de dicho Cantar los Milagros, que avia obrado la Virgen Santissima en el dia de la colocacion de su Bendita Imagen en su primera Hermita.

Tambien es cosa indubitable, y constava de dicha Pintura, que en el tiempo de la Gentilidad, daban los Idolatras culto en el Cerrillo llamado Tepeyacac, y en el lugar, que le apareció la primera vez al Indio Juan Diego la Madre de Dios, á una Diosa que se llamaba Teotemantzin, que es lo mismo, que Madre de los Dioses, en quees visto, que el Demonio, como enemigo de Dios, y de los hombres, pretendió arrojarse á sí el mas Soberano atributo de Maria Santissima verdadera Madre del verdadero Dios, y Señor mio: con que aquí, y no en otro lugar, debía la mesma Señora con su Apparicion desmentir el engaño de Satanas, y borrar de la memoria de los Indios recién convertidos á nuestra Santa Feé tan impío y sacrilego culto, y esto es lo que corrobora á la verdad de su Apparicion en este Montecillo, para que al pie de

el se le fabricasse Templo.

Y para prueba de que la Apparicion fué hecha á uno de los Naturales de este Reyno de los recién convertidos y no á alguno de los Religiosos, que estaban ocupados en la conversion de los Infieles, ni á otro alguno de los Españoles, que avia en esta Ciudad entonces, se debe advertir, que esta fué disposicion Divina, y el que tambien fuesse pobre, y humilde, y no de los Señores, y Principales, por que no dicesse credito al Milagro la autoridad de la Persona, sino la evidencia del sucesso, assí como lo affirmó por su voca Christo Señor nuestro, quando dandole las gracias á su Eterno Padre, dixo: *Confiteor tibi Pater Domine cæli et terræ quia abscondisti hæc à sapientibus, et prudentibus, et revelasti ea parvulis.* Y el Apostol San Pablo en la primera Carta á los Corintios, Capitulo primero: *Ignobilia mundi, et contemptibilia elegit Deus, et ea, quæ non sunt, ut ea quæ sunt destrueret,* por ser estilo que guarda Dios para mostrar su poder, elegir para empressas grandes, instrumentos debiles.

La candidez, animo, y pureza de conciencia del Indio Juan Diego, á quien por quatro veces se apareció la Virgen Santissima, segun refiere la tradicion, se colige de la formalidad de las palabras, con que affirma la Historia, y el Cantar averle saludado la mesma Señora, llamandole: *Hijo mio pequenito mui amado, regalo mio,* y de averle dicho, que no queria valerse de otra Persona, que la suia, aunque pudiera, por que el, y no otro convenia, que fuesse mensajero suio para el Obispo. De donde se convence, que á no ser verdaderamente humilde, y virtuoso el Indio, no le hablara en su Idioma con tanta ternura, y agasajo la Virgen nuestra Señora.

Lo otro, por que la primera vez, que se le apareció la Madre de Dios, oió el Indio Mussica Celestial en la cumbre del Cerro, assí como la oieron los Pastores de Bethlem en la noche, que nació Christo Señor nuestro, y es tambien digno de reparo, que el Indio fuesse Sabado muy de mañana á oír la Missa, que se celebraba á la Virgen Maria en el Templo de Santiago Tlatelolco, caminando para fin tan Santo la distancia grande, que ay de un puesto á otro, y la ultima vez yendo el

mesmo Indio á llamar á uno de los Religiosos, y Ministros Evangelicos, para que administrasse los Santos Sacramentos á su Tio, que se hallaba fatigado de una fiebre peligrosa: acciones ambas de caridad fervorosa, y dexasse entender su humildad de la tolerancia, con que una, y otra vez fué con sus mensajes al Señor Obispo, y despues de aver entendido, que no se le avia dado credito, teniendolo por embaidor, y mentiroso los Familiares de dicho Señor Obispo; y se infiere la virtud del Indio del fervor, y cuidado, con que assistió todo el resto de su vida en el obsequio, y reverencia de la Santa Imagen en su Templo, que todo consta de la tradicion, y memoria de los Naturales.

En lo que toca á lo material de dicha Bendita Imagen, los maiores Artifices del Arte de la Pintura confiesan, y han confessado todos quantos la han visto con atencion, que la hermosura del Rostro con tanta decencia es inimitable de mano humana, y ser el modo de la pintura prodigioso, por que estando, á lo que parece, al temple, y sin aparejo el lienzo, con ser basto, y no de algodón, sino de hilo de palma, que los Naturales llaman *Iccott*, está figurado el Retrato tan al vivo, y los colores tan apparentes, que causa admiracion el como pudo figurarse, si bien conceden todos, que los colores son naturales, y que es oro natural el que tiene por orla en el Manto, y assi mesmo las Estrellas con que está salpicado, y es tambien admirable el no averse desistado, ni recibido alteracion en ciento treinta y cinco años, que han pasado desde su Apparicion, que fué año de mil quinientos treinta y uno, hasta oy, que se escribe esto, que se cuentan mil seiscientos sesenta y seis, aunque siempre se ha tratado con decencia, y veneracion. Y no minora el milagro, que sean los colores, y el oro naturales, por que no implica, que se aproveche Dios de las cosas, que crió, assi para este, como para otros efectos de su providencia. Y es de advertir, que no dice la tradicion, que se figuró la Imagen en la presencia del Señor Obispo, sino que se vido en aquella ocasion, que el Indio desplegó la Manta en cuió regazo recogió las Flores, y que esto fué dando al Señor Obispo las señas, que le avia pedido. Y quando el lienzo en

que se figuró la Imagen, huviesse padecido corrupcion con el tiempo, que consume todo lo que es corruptible de su naturaleza, no por esso dexa de ser verdadera la Apparicion, y Appariciones de la Virgen Santissima á los dos Indios, ni que huviesse quedado impressa la Imagen en la Manta, con que se cubria el Indio Juan Diego, pues lo que adoran los Fieles no es lo material de las Imagenes, sino lo que por ellas se representa, y quando se aya de substituir otro trassumpto en lugar del que oy tenemos, en el se adorará lo mesmo, que oy reverenciamos, supuesto que se sabe con certidumbre, que muchas Reliquias de Christo nuestro Señor, que avian quedado en los Santos Lugares de Jerusalem dignas de veneracion, se han perdido, y borrado con el transcurso del tiempo.

Hasse de advertir, que ay tres especies de Magueyes en esta Provincia: el uno de ellos no es arbol, sino planta mui parecida en la forma á el *Alves*, aunque no es amarga; de este se saca una bebida mui medicinal, que sirve de vino á los Naturales, que se llama *Pulque*. De las pencas de esta planta, que son hebrasas, majadas, y hechadas en qualquier corriente de agua, se saca un hilo, que se llama *Pita* aspero como hilo de Cañamo, de que se forman cordeles, y se texe un lienzo mui aspero, que solo sirve para Costales, ó Arpilleras, y se llama *Ayate*. No es de aqueste lienzo el de la Imagen.—Otra especie de Magueyes ay mas pequeños, cuyas pencas son mas angostas, y largas, de que se saca pita para coser, y labrar, y este hilo es mas blando, y no se hace lienzo alguno de este.—La tercera especie es mui semejante á esta segunda; pero nace en la extremidad de unas Palmas, que llaman los Naturales *Iccott*, que es lo mesmo que palma de hilo; despues de beneficiado como el lino se saca un hilo mas blando, que los otros dos, de que dexamos dicho, y de este se texia en la antigüedad un lienzo á modo de lona aunque mas blando de que usaban Tilmas, ó Capas la Gente pobre, y humilde, y el dia de oy está en uso en algunos Lugares retirados de esta Corte, y este se dice tambien *Ayate*. En este genero de lienzo está la Imagen figurada.

*Testificacion.*—Affirmo ahora, como Testigo, lo que

oi á Personas de entera fé, y credito, y mui conocidas en este Reyno de insigne ancianidad, que hablando seriamente referian la tradicion, como queda escrita, certificando averla oido á los que conocieron á los dos Naturales Tio, y Sobrino, y al Illustrissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga, y otros hombres provecos, y Ancianos, de aquel siglo primitivo del dominio de nuestros Católicos Monarcas en este nuevo Mundo. El primero de estos Testigos fué el Licenciado Don Pedro Ruiz de Alarcon Capellan por su Magestad del Colegio de los niños de San Juan de Letran en esta Ciudad, hombre de grandes prendas, de virtud, y letras, eruditissimo en el Idioma Mexicano, y que falleció de ochenta y seis años por el de mil seiscientos cinquenta y seis; con que es visto aver nacido año de mil quinientos setenta y uno, y cuarenta despues del sucesso. El segundo el Licenciado Gazpar de Praves Presbytero secular, Cura Beneficiado, que fué del Partido de San Matheo Texcaliacae, y despues de Tenango, de Tasco, conocidissimo en esta Ciudad por su prudencia, y circunspeccion, y houradas obligaciones, niato de uno de los primeros Conquistadores de este Reyno, Ciceron en la lengua Mexicana, y que afirmava aver oido la tradicion á Don Juan Valeriano Indio mui noble, y de la Prosapia Real de los Monarcas de este Reyno, que fué uno de los Naturales provecos, que se criaron en el Convento de Santa Cruz de Santiago Tlatelolco, que salió eminente en la lengua latina, y que entendia, y hablaba con propiedad nuestro lenguaje Castellano, y gran Rethorico en su Idioma, y que por su buen talento le conservaron en el officio de Governador de los Naturales de esta Ciudad de Mexico todas las Personas, á cuyo cargo estuvo el gobierno secular de esta Nueva-Espana por tiempo de quarenta años, en que dió mui buena cuenta de su Persona. A este confiesa el Reverendo Padre Fray Juan de Torquemada por su Maestro en la Lengua Mexicana. Digo, pues, que oi lo que tengo referido al sobre dicho Gaspar de Praves Presbytero con la estrecha comunicacion, que con él tuve desde niño, por ser Tio mio de parte Materna, el qual falleció año de mil seiscientos veinte y ocho de edad de ochenta años,

*Libro 2 de  
su Monarquía  
Indiana.*

conque es visto aver nacido antes del año de mil quinientos y cincuenta, veinte años despues de la Aparicion, y treinta de la conquista de esta Ciudad, y dos años despues, que falleció el Illustrissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga, y el Indio Juan Diego, que murieron año de mil quinientos quarenta, y ocho, de que se convence aver oido lo que afirmaba á los que los conocieron, y á los Religiosos primitivos que enseñaron á los Naturales la Feé de Christo Señor nuestro, y otras Personas fidedignas de su familia, que avian sido Testigos oculares del Milagro.

Esto mismo oi referir en las ocasiones, que se ofrecieron de tratar las cosas mas memorables de este Reyno al Licenciado Don Pedro Ponze de Leon Presbytero, Cura Beneficiado, que fué del Partido de Zonpahuacán de este Arzobispado, Sugeto de conocida virtud, y letras, Cavallero notorio, Demostenes en la lengua Mexicana, al qual comuniqué en mi juventud por la estrecha amistad, que tuvo con el Licenciado Gaspar de Praves, de quien se hizo mencion. Falleció el Licenciado Don Pedro Ponze año de mil seiscientos veinte y seis, de mas de ochenta años de edad. A este oi el modo con que se debian leer, y entender los caracteres, y figuras de los Naturales, y el computo de sus Siglos, Años, meses, y Dias.—La mesma tradicion oi referir á Geronymo de Leon hombre cuerdo, y anciano, y que entendia, y hablaba con eminencia la lengua Mexicana, y que murió de edad de casi ochenta y cinco á noventa años, y há que falleció mas de treinta y cinco á lo que puedo acordarme, fué Interprete muchos años del Juzgado de los Indios. Dexo otros muchos á que no se debe tanto credito, por que no tenían las noticias fundamentales, como los referidos, por quanto esta tradicion quedó mas vivamente impressa en los animos de los Naturales Mexicanos, por aver sido Indios aquellos, á quienes se apareció, y habló la Virgen Señora nuestra, causa bastante para que los Castellanos no hiciessen tanto aprecio del Milagro, por averlos tenido por bestias incapaces los primeros Pobladores de este Reyno, como se colige de nuestros Historiadores.

Affirma tambien la tradicion, que el Indio Juan Die-

go, y su Muger María Lucía guardaron castidad, desde que recibieron el agua del Baptismo Santo, por aver oído á uno de los primeros Ministros Evangelicos muchos encomios de la pureza, y castidad, y lo que ama nuestro Señor á los Vírgenes, y esta fama fué constante á los que conocieron, y comunicaron mucho tiempo estos dos casados. Tenía Juan Diego sus ratos de oracion en aquel modo, que sabe Dios dar á entender á los que le aman, y conforme á la capacidad de cada uno, exercitándose en obras de virtud, y mortificacion. Juan Diego murió de edad de setenta y quatro años en el año del Señor de mil quinientos quarenta y ocho, conque es visto aver nacido por el año de mil quatrocientos setenta y quatro, y aviendo se baptizado en el año de mil quinientos veinte y quatro, que fué quando vinieron los Religiosos del Señor San Francisco, de cuja Feligresia era, es constante averse baptizado de quarenta y ocho años de edad. Murió su Muger María Lucía dos años despues de la Apparicion, que será entrado el año de mil quinientos treinta y quatro. Murió Juan Bernardino año de mil quinientos quarenta y quatro de edad de ochenta y seis años: ambos se enterraron en la Hermita primera de nuestra Señora: dicesse averseles aparecido la Virgen Santissima á la hora de la muerte á Tío, y Sobrino, que todo fué publica voz, y fama en aquel Siglo.

El Testigo, que oi tenemos vivo mas formal, y jurídico, y que como examinado incontinenti, luego que sucedió el Milagro, se debe mas credito, es la Bendita Imagen, que oy se conserva intacta; lo que afirma la tradicion es, que en la Manta, que servia al Indio de Capa, conforme á su usanza, y con que salió cubierto de su Possada, segun su pobreza, y humildad, por no ser de los Principales, que usaban solos entonces Mantas texidas de hilo de algodón blanco, porque es de hilo de Palmas, está pintada la Bendita Imagen, como se vé el dia de hoy, y consta de la Orla, que se le há ido cercenando para Reliquias, á que se llega, que por que no se pudiesse poner objeccion al suceso, permitió nuestro Señor, que quando se estampó en la Manta, la Imagen de la Virgen Santissima, no iba el Indio de intento á llevar las señas,

que le avía pedido el Señor Obispo, sino á llamar un Sacerdote, que administrasse los Santos Sacramentos á su Tío, que estaba enfermo, y lo que es mas, aviendo se divertido por otra senda, para no detenerse, y pareciendole á su candidez, que no le podia ver, ni detener la Virgen Santissima, con que no hay lugar para presumir, que fuesse ficcion del Indio, y no sabiendo el mesmo de la pintura, sino de las Flores, que llevaab en el regazo de la Manta al Señor Obispo, en que no ay duda se haría el escrutinio, que se debía para publicar el Milagro en el modo que se refiere la tradicion, que comprobaron las Rosas, y de lo contrario es preciso culpar al Señor Obispo, á sus Ministros, y á las otras Personas de sesso, que dieron credito al Milagro, sin averlo examinado con toda circunspeccion, y prudencia, y en ocasion, que los Españoles tenían á los Indios por Brutos incapaces de razon, y discurso, como lo testifican nuestros Historiadores. De que se concluye, que la Pintura no se hizo por mano humana, así por averse figurado instantaneamente, como por las razones arriva referidas.

Las que han parecido imperfecciones en la Bendita Imagen, á los poco affectos á las cosas de este Reyno, son las que prueban con certidumbre phisica el aver sido su pintura milagrosa, y para la inteligencia de lo que hemos de probar, se deben supponer algunas advertencias, que no excedan los limites de la tradicion, que tenemos. Lo primero: es de notar, que no dice la tradicion, que la Imagen se formó al desplegar su Manta el Indio en presencia del Señor Obispo Don Fray Juan de Zumarraga, sino que se vido entonces, y por estar ya figurada su Imagen, le mandó la Virgen Santissima á Juan Diego, que no mostrasse á Persona alguna lo que llevaba antes que al Señor Obispo. Lo otro que se dexa inferir es, que siendo la intencion de la Virgen Santissima, que se le labrasse Templo en aquel sitio, que se apareció, donde le diessen culto los Fieles de esta Ciudad, y Reyno Mexicano, es cosa concerniente á ello el dar la Imagen que representasse su Persona, y que no viniessse de otra parte, supuesto que la Christiandad era nueva en este Mundo, por que las cosas divinas

han sido siempre bien ordenadas.—Lo otro que se infiere de la tradicion, es que la Bendita Imagen se formó en la Manta del Indio, quando se le apareció la ultima vez á la vuelta del Cerro, Martes doze de Diciembre al salir el Sol por el Oriente, aunque no vido el Indio como, ni quando se figuraba. Considerado, pues, el sitio, y tiempo, es constante, que el Indio tenía vuelto el rostro al Sur hacia donde salia el Sol, que fué al tropico del Austro, y la Virgen Santissima tenía vuelto el rostro á la parte contraria en frente del Indio, con que es visto, que el lado derecho de éste, era el lado izquierdo de la Virgen, y al contrario. De aqui se convence, que á tener sombra el vulto de la Virgen, y teniendo el Sol á sus espaldas, avía de herir la sombra sobre el vulto del Indio, y sobre la manta que se cubria, desde la garganta hasta los pies, y por esta causa parece el vulto de la Imagen, como si estuviesse dentro del Sol, y que los rayos, que le rodean por todas partes nacen de sus espaldas. Luego que la vido Juan Diego se humilló con profunda reverencia hablandole de rodillas. Mandole subir á la cumbre del Cerrillo á cortar las Flores: al irse poniendo en pie para obedecer el mandato, se representó en la Manta del Indio ajustada al Cuerpo á su usanza, como si fuesse en cuerpo pulido, y terso, y como un espejo el original, que tenía delante. Entonces ordenó Dios á un Angel, que pintasse en aquel lienzo aquellas especies, que se representaron en el en la forma, que estaba en unas partes plegado, y estendido en otras, como si se figurasse en agua que se mueve, y en este modo quedó pintada la Virgen, segun se mira el dia de oy. Para ajustar esto, son necesarios algunos principios de la perspectiva, que se darán á entender de forma, que sean á todos patentes con la pintura, y como se figura al principio de este escrito.

Los Theoremas, ó suposiciones han de ser de los modos, con que las Imagenes se representan en los espejos, ó cuerpos tersos, ó pulidos mútuados de Juan Arzobispo Canturiense en su Libro de las Rayos visuales, y varios modos de ver, complicado de Halacen, Alchindo, y otros. El primero es del Libro segundo, Capítulo tercero, Conclusion quarta: *In Speculis planis facialiter*

*objectis facies apparere præposteras: et sinistra dextris opposita pematim:* en los espejos planos puestos frente á frente con los objetos aparecen al revés las figuras, y lo que es diestro en el objeto, es en el espejo siniestro, y al contrario alternativamente, como quando se abrazan dos Personas la una á la otra. Esto consta con evidencia mirando cada uno su Imagen en qualquier Espejo llano puesto delante del Rostro. Quando se imprimió el vulto de la Virgen Santissima en la Manta del Indio, tenía el Rostro al Septentrion, y la mano derecha al Oriente, y la siniestra al Occidente, y teniendo de frente al Indio; luego tenía este el rostro al Austro, y la mano derecha al Occidente, y la siniestra al Oriente. Luego las especies del hombro derecho de la Virgen Santissima se hicieron en la parte siniestra de la Manta del Indio y al contrario. La Manta como se la ponen á su usanza los Indios, tenía lo plegado, y que se ata, y recoge sobre el hombro derecho del Indio, y la diestra de la Imagen cayó sobre lo tirante, y curbo de la Manta ajustada al Cuerpo, y el Rostro de la Virgen se figuró en el trecho, que caía debajo de la barba, que necessariamente avía de tener dobléz, por no estar cortada al justo, como usamos nosotros las Sotanas: luego estendiua despues la Manta en bastidor, como está el dia de hoy, es preciso, que el hombro derecho de la Virgen, que se imprimió en la parte izquierda de la Manta, que estaba tirante, y connexa, cogiera maior trecho estendida, que ajustada, y el Rostro, que se representó recto en la propria Manta sobre el dobléz, despues de igualada descaeció un poco sobre el hombro derecho de la Imagen, estendida la porcion del dobléz, que correspondía al cuello de la Imagen, y que traía origen del nudo de la Manta al sesgo; y el otro dobles, que venía de alto á baxo, despues de tirado fué la causa de que sobresaliesse afuera el hombro izquierdo de la Imagen. Esto se infiere de lo que dice el mesmo Autor Capitulo quarto, Conclusion quarta: *in speculis sphericis exterioribus recta in maiori parte curba apparere:* en los Espejos curvos por la parte exterior, lo que en sí es recto parece curbo. Luego si esta parte cuba del Espejo se pudiesse estender en las especies impressas en

ella, se haría maior, por que lo curbo estendido á lo lar-  
go ocupa mas sitio de extremo á extremo. Es la ra-  
zon: porque en todos los Espejos, la forma de la Imagen  
sigue al modo de la superficie, que la reververa, por que  
la reflexion de lo que representa, se hace de parte de  
la superficie, segun el modo de esta, y por que la cosa  
vista parece, es necessario, que la parte curba de la co-  
sa representada aparezca, no en la reflexion, que se ha-  
ce al Espejo, sino en la vuelta, que nace del Espejo:  
de aquí es tambien, que formó pliegues oscuros la Tu-  
nica interior de la Imagen por el lado derecho, por que  
se figuró sobre lo profundo del dobles de la Manta, que  
venía de alto, á baxo, que pendía debaxo del hombro  
izquierdo del Indio al suelo, en que la luz no penetraba  
tanto, por no estar eminente la superficie, sino acana-  
lada; y por que la rodilla izquierda reververó sobre la  
rodilla derecha del Indio, que causaba eminencia en la  
Manta, lo claro de la rodilla izquierda de la Imagen  
parece mas corto de lo que pide la proporcion del Cuer-  
po, por que como dice el mesmo Autor, Conclusion  
quinta: *in speculis convexis quo minora sunt: eo in eis  
minores imagines apparere:* en los Espejos convexos,  
mientras mas pequeños fueren, serán menores las Ima-  
genes, que representaren; y esto mesmo debe entenderse  
de las Manos, por que se representaron como en ci-  
lindro, ó Espejo columnar, respecto del pecho del In-  
dio, que se señalaba en la Manta sobresaliendo á modo  
de columna. Los dobles de la fimbria de la Tunica  
interior de la Imagen fué respecto de que se formaron  
sobre los dobles de la Manta del Indio humillado, y  
en lo restante se retrató el Angel, que pintó por man-  
dato de Dios la Imagen: y esto es quanto al modo,  
conque á mí ver pudo figurarse.

Infiere así mesmo, que la Imagen en el modo que  
tenemos dicho se figuró en la Manta del Indio ajusta-  
da al Cuerpo, en que consta de pierna y media, de tres  
de que se compone cada una, conforme á la usanza de  
los Indios, unidas una con otra por las orillas con su  
costura, segun la estatura de cada uno, por que si fue-  
sse figurada en otro modo, qualquier moderado Artifi-  
ce, acomodara la costura, de suerte, que no cayesse

donde se figurasse la Cabeza, sino fuera: lo qual no pa-  
ssa así, porque la costura por lo alto coge parte de la  
Cabeza, dexando el Rostro sobre la Pierna entera, y lo  
restante sobre la media, y es constante, que una Manta  
ordinaria de Indio, tiene por delante lienzo y medio, y  
otro tanto por las espaldas, conque se convence, que se  
figuró la Imagen en la porcion, que tenia enfrente el O-  
riginal del Santo vulto, como queda dicho, y no pu-  
do ser de otra manera. Y que la pintasse un Angel se  
convence de averse retratado el mesmo al pie de ella,  
con ademan de llevarla en los hombros, como Pintor,  
que subscribe al pie de la Pintura su nombre, y este  
Angel no puede ser otro, que el Angel Custodio de esta  
Ciudad, y Reino para darnos tan poderosa Protectora.

*Advertencia cerca de la Festividad de la Aparicion  
de la Imagen.*—Un punto notable se debe advertir a-  
cerca del día, en que se apareció la ultima vez Maria  
Santissima al Indio Juan Diego, y juntamente á su Tio  
Juan Bernardino, estando ambos divididos, y en dife-  
rentes sitios, dándole á Juan Diego la señal que avia  
de llevar al Señor Obispo Don Fray Juan de Zumarraga,  
que fueron las Rosas, y su Bendita Imagen, y dando  
salud instantanea á Juan Bernardino, librandole de la  
fiebre, que padecía, á quien dixo el Apellido, que se  
avia de dar á su Efigie, y Templo, y es como se sigue.

Dice la tradicion, que esto sucedió á doze de Diciem-  
bre de mil quinientos treinta y un años, cinquenta y un  
años antes de la correccion del Calendario, que segui-  
mos todos en este nuevo Mundo, y se sigue oy en todos  
los Reynos sujetos á la Monarquia de España. Esta co-  
rreccion se hizo en el año de mil quinientos ochenta y  
dos del Nacimiento de Christo Señor nuestro, por man-  
dato, y orden de la Beatitud de Gregorio Decimo tercio,  
por averse retirado el equinoccio del verano diez dias  
enteros del lugar, que le avia señalado el Santo Concilio  
Niceno, por quanto pende del Equinoccio vernal la ce-  
lebridad de la Pasqua, en que celebra la Santa Iglesia  
la Resurreccion de Christo Señor nuestro, y al mesmo  
passo se retiraron atras los dos solsticios del Estio, y  
del Ibierno, y aviendose de seguir para la celebridad  
de la Aparicion el lugar que el Sol poseía en aquel

año, viene á coincidir en el día veinte y dos de Diciembre un día despues, que volvía el Sol del Tropico de Capricornéo, creciendo el día sobre la noche despues del solsticio del Ibierno, que tuvo su principio en el día precedente, que á mi vér no carece de mysterio, quando repara San Agustin Sermon veinte y uno de Sanctis, que nació el Señor en el tiempo, que comienzan los días á crecer, y su Precursor Juan quando comienzan á menguar, y lo advirtió Prudencio Poeta Christiano de la Primitiva Iglesia, diciendo en uno de sus Imeros: *Quid est quod Arctum circum Iam Sol recedet deserit? Christus ne terris nascitur?*

De que se infiere, que como la Natividad de Maria Santissima, para que fuesse Madre de Dios, precedió necesariamente á la Natividad del Señor, así la nueva, y nunca vista Apparicion de la Madre en este Reyno, se antepusiese á la Natividad de su Hijo, que como Sol Divino, y que volvía del Austro, avia comenzado á desterrar las tinieblas de la Infidelidad, é Idolatria, con que el Demonio tenía captivos estos Indios miserables. A que se llega ser el día veinte y dos de Diciembre subseguente al de la Festividad del Apostol Santo Thomas, que sin duda fué el que predicó el Santo Evangelio á las Naciones de este Reyno mucho antes de la fundacion de esta Ciudad, en la de *Tula*, ó como dicen los Naturales *Tollan*, de que ví pintura, y tradicion, que no puede applicarse á otro del Apostolado, por averse conservado su Apellido *Dydimus*, esto es *Mellizo*, así que se debe transferir el día á veinte y dos de Diciembre, como se practicó en la Festividad de Santa Theresa, que aviendo fallecido en el día subseguente al de el dichoso transito del Patriarca San Francisco á cinco de Octubre, se transfirió á quinze, por aver pasado de esta vida á la eterna la Bendita Santa en el año de mil quinientos ochenta y dos, despues de media noche del día cuatro de Octubre, punto, y momento, en que se comenzó á practicar la correccion del Kalendario, hechando fuera los diez dias, que se avian anticipado los Equinoccios. Adviertesse assí mesmo por lo que toca á esta tradicion, que los primeros Religiosos del Señor San Francisco de la Observancia llegaron á

esta Ciudad el año de mil quinientos veinte y cuatro, tres años despues de la conquista, y los Indios de que se hizo mencion eran de la Feligresia del Convento de Santiago Tlatelolco.

El fundamento, que me persuade á creer, que el Artifice, que pintó á la Bendita Imagen fué un Angel, y no podia ser otro, que aquel, á cuió cargo está la custodia de esta Ciudad, y Reyno es, tanto por averse retratado á nuestro modo al pie de la Imagen, como Autor, que subscribe su nombre, segun que dexamos dicho, quanto por ser el oro, y colores naturales, por que no siendo Criador el Angel, y aviendole mandado la Reyna de los Angeles, que pintasse aquellas especies suias, que se avian ideado en la manta del Indio, como en Cuerpo denso, y pulido, fué necessario, que se valiesse, obedeciendo el mandato, de los colores, y oro naturales criados por el Autor de la Naturaleza, y dispuestos para pintar por algun Artifice de aquel siglo. Y que fuesse el Angel Custodio de esta Ciudad, se deduce mui verisimilmente, de que á el inmediatamente debía revelarse la visita, que la Reyna del Cielo hacia á la Ciudad, y Provincia, que tenia á su cargo, para que la saliesse á recibir, dandole las gracias de un favor tan digno de su estimacion, y por esso está en la Pintura con ademan de tenerla en hombros, y tiene como assida la fimbria de su ropaje.

Otra razon ay para que no se hallen Papeles de Informacion autentica, conque sin duda alguna se verificó la Apparicion, por quanto el Illustrissimo Don Fray Juan de Zumarraga, en la ocasion que aconteció el milagro solo era Obispo electo de esta Iglesia Carolense, mientras se le assignava Sede Episcopal, y Diocesis; y por que aviendole embiado la Magestad Cesatea, con titulo de Protector de los Indios, tuvo notables controversias, para ampararlos y defenderlos de que no se vendiessen como Esclavos, con los primeros Conquistadores, y Pobladores de este Reyno, y los Señores Togados de la primer Chancillería Real, que vino á estas Provincias de Nueva—España, por lo qual se vido compelido á volver á los Reynos de Castilla á comunicar este, y otros negocios graves con el Señor Emperador, y

sus Consejos, conque no fué facil averiguar en cuño poder pararon los Autos que se hicieron á cerca de la Aparicion, y como se perdieron, no aviendo Archivo en la Iglesia donde quedassen, por no averse hecho la ereccion de ella, de que hicimos arriba mencion, ó por otros accidentes, que acarrea el transcurso del tiempo, y en un Reyno que se establecía de nuevo. Vino á este Reyno el Señor Don Fray Juan de Zumarraga año de mil quinientos veinte y ocho, que todo consta de los Historiadores, que escribieron los progressos de los Españoles en este Mundo nuevo, y de los Papeles autenticos, que vido, y registró el Padre Claudio Clemente de la Compañia de Jesus en los Archivos del Real Consejo de Indias, para formar sus Tablas Chronologicas.

*Conclusion de todo.* — Apenas se halla el dia de hoy Obispado, ni Provincia en este nuevo Orbe, en que no aya alguna Imagen milagrosa, y en especial de la Virgen Maria Señora nuestra para consuelo de los Fieles; empero ninguna de tan venerable origen como la nuestra de Guadalupe, que se venera en su Santuario extramuros de esta Ciudad de Mexico; y sin duda nació esta singularidad de aver de ser Cabeza, y Metropoli, como lo es de esta Septentrional America en las Indias Occidentales, para que aquella Monarquía, que en su Gentilismo sacrificó innumerables Almas humanas á sus falsos Dioses, y al Infierno, ofreciesse otras muchas Almas fieles por medio del culto, y devocion de la verdadera Madre del verdadero Dios en las aras del Cielo, para que se pueda verificar lo que dice el Apostol ad Romanos quinto en todas partes: *ubi abundavit delictum, superabundavit et gratia.* Y para que (aviendo sido este Reyno Mexicano el que se adelantó á los demás en el culto del Demonio en muchos Idolos hechos por manos humanas) gozasse una Imagen formada por mano Celestial, que extinguiessse sus sacrilegas offrendas, y se pudiesse verificar de esta Ciudad, y Cabeza de este Reyno lo que San Leon Papa dixo, hablando con la Ciudad de Roma: *quæ eras Magistra erroris, facta es discipula veritatis;* y poco despues: *quantum eral per Diabolum tenacius illicata, tantum per Chris-*

*tum est mirabilius absoluta.* Traigo autoridades irrefragables, por que el intento es aclarar verdades. No se puede negar, que los Fieles gozamos en cada Templo, Capilla, y Oratorio de innumerables vultos, y figuras de Maria Santissima; en que se han esmerado sus Artifices, y en que á porfia han procurado expressar al vivo sus ideas, para la deconcia, y hermösura de ellas, empero: O inefable Sabiduría de Dios! que para confusion de las Artes humanas, que no saben lo que passa en el Cielo, permitió, que un dibujo, y Sombra de la Virgen Maria se delineasse por mano Soberana en un basto lienzo Mexicano para reprimir nuestras vanas imaginaciones aun en las cosas materiales, con que humillados, y avergonzados nuestros juicios debiles por aquella Señora que fué acá en el suelo exacto exemplo de la verdadera humildad, nos enseñe á ser humildes, venerando los juicios del Altissimo Dios, quando aun en las cosas caducas ninguna es lo que parece, y todas ellas son lo que no parecen.

Finalmente para mas claridad, y confirmacion de lo que dejo dicho, se advierte la Chronologia siguiente. Llegó el invicto Capitan Don Fernando Cortés á la Veracruz puerto principal de este Reyno, que oy se llama Nueva España en el mar del Norte dentro del Seno Mexicano en el año de mil quinientos diez y nueve de la Natividad de Christo Señor nuestro: este año era principio del siglo en la quenta que usaban los Indios Mexicanos. Tenian por tradicion de sus Maiores, que en este año, que conforme á su computo se decia *Ceacatl* avia de descaecer su dominio. Rindiose de todo punto esta Ciudad de Mexico año de mil quinientos veinte y uno á treze de Agosto.

Vino á esta Ciudad el Illustrissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga con titulo de Obispo electo, y Protector de los Indios por presentacion, y comission del Señor Emperador Carlos quinto Rey de las Españas año de mil quinientos veinte y ocho. Volvió á los Reynos de Castilla á consagrarse llamado de la Señora Emperatriz que los gobernaba, en el año de mil quinientos treinta y dos, pocos meses despues de la Aparicion de nuestra Señora, conque no puede saberse en

cuyo poder quedaron los escritos suios. Volvió consagrado á este Reyno año de mil quinientos treinta y tres. Murió Arzobispo electo de esta Metrópoli año de mil quinientos quarenta y ocho.

El Padre Fray Thoribio de Venavente, por otro nombre *Motolinia*, nombre que les pusieron á los Religiosos del Señor San Francisco de la Regular Observancia, que significa *Pobre, ó Pobres*, y que fué el primer Superior de estos, vino con otros onze Religiosos año de mil quinientos veinte y quatro, y por no aver podido aprender con brevedad la lengua Mexicana por su mucha dificultad, y elegancia, predicaban por lengua de Niños Españolitos, criados entre los Indios, y otros Indiesitos, á quienes dictaban lo que avian de enseñar, y decir, tomándolo fielmente de memoria.

*Reconocimiento de la S. Imagen.*—Aviendose ordenado por el Mui Venerable Dean, y Cabildo Sede vacante de esta Santa Iglesia, que se reconociese por vista de ojos por los Artífices, y otras Personas inteligentes la Bendita Imagen, de que se hace mencion en este Escrito, salí de esta Ciudad en compañía del Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de dicha Santa Iglesia, á cuyo cargo está la averiguacion de la tradicion que ay de la Apparicion y Milagro de la Pintura, á veinte de Marzo de mil seiscientos sesenta y seis años, y aviendo llegado al Santuario, baxada del Altar maior la Imagen de la Virgen Santissima al Presbyterio, y aviendo visto, y tocado el lienzo, en que está pintada: Certifico, que es texida del hilo de unas Palmas, de que así en la gentilidad de los naturales, como el dia de hoise hace mencion, el que se llama en su lengua *Icçotilmatli*, y se beneficia como el lino, y no hilo de Magney. De este se texía un genero de lienzo á modo de lona, aunque notan aspero, y de que se vestía la gente humilde, y pobre, y de que se hacian Capas para los Varones, que cojen desde el cuello al tobillo, y se vé con toda certidumbre, que el lienzo no tiene el aparejo que usan los Pintores, y aunque parece la Imagen pintada al temple, aviendo visto el haz, y el envés, no parece pintada con pincel, sino como si fuesse teñido el lienzo de los colores, que son necesarios para lo figurado. La Orla del Manto y Tunica

interior, y unas estrellas, con que está salpicado el Manto, y unas flores de perfil, á modo de damaseo de la Tunica parecen de oro natural, aunque tan bien assentado, que no há perdido el lustre, y no es oro de panecillo, sino molido al parecer. Todo el largo del lienzo parece haver sido Capa de Hombre de estatura grande, por que dió capacidad bastante para el Santo Vulto, que tiene desde la Coronilla al pie seis palmos, y un gemo de Hombre, y para el Angel, que la tiene sobre sus hombros. El Rostro de la Virgen Santissima, es tan bello, y con tanta decencia apacible, que pone admiracion, veneracion, y consuelo á los que la miran con atencion. El Rostro del Angel se manifiesta risueño, y modesto. Y vista de cerca la Pintura me vuelvo á ratificar, en que fué hecha milagrosamente, y que fueron especies impressas del objeto, que tenía delante en la Capa del Indio. Estas son las noticias, que tengo, y esto lo que siento debaxo de la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia, y sus Señores Apostolicos. Mexico, veinte y dos de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años.—Y á maior abundamiento lo juro in verbo Sacerdotis, y lo firmé en dicho dia veinte y dos de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años, y es lo que tengo que decir, como Testigo de vista presentado en esta Causa por dicho Señor Doctor, y Canonigo Don Francisco de Siles, para que se ponga juntamente con la Informacion, y demás autos de ella, y declaro soi de edad de sesenta y un años.—Bachiller Luis Becerra Tanco.

*Certificacion.*—Yo Luis de Perea Notario Apostolico, y publico de esta Ciudad, y Arzobispado de Mexico, certifico, que el Licenciado Luis Becerra Tanco, á quien doi feé conozco, entregó en mi presencia el papel de suso, segun y como en el se contiene en doze foxas escritas, á los Señores Jueces Comissarios ante quienes han passado, y passan los Autos de esta Causa, que mandaron se pusiese con ellos. Y para que conste doi la presente en la Ciudad de Mexico, á dos dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años.—Luis de Perea, Notario Apostolico, y publico.

*Poder del Cavildo Ecclesiastico de la Ciudad de Me-*

zico.—En la Ciudad de Mexico, á siete dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante mi el Escribano, y Testigos, estando en el Pelfcano de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad los Señores Dean, y Cavildo Sede vacante de ella, es á saber, los Doctores Don Juan de Poblete Dean, Don Simon Estevan Beltran de Alcate Maestre Escuela, Don Juan Cano Sandoval, Don Christoval Millan de Poblete, y Don Antonio de Cardenas Canonigos, Don Joseph del Castrillo, Don Ignacio Santillan, Licenciado Bartholomé de Quevedo, Doctor Don Diego de Malpartida, Licenciado Don Luis Francisco Moreno, Doctor Don Joseph de la Peña Buitron Racioneros de entera, y media Racion, estando juntos, y congregados, segun que lo han de uso, y costumbre, á quienes doi feé conozco. Dixeron, que por quanto el Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de dicha Santa Iglesia, y Cathedratico propietario de Sagrada Theologia, en esta Real Vniversidad, ha proppuesto en diferentes occassiones, como está solicitando las Informaciones, y demás recados autenticos para remitir á la Curia Romana á supplicar se conceda por dia festivo en esta dicha Ciudad, y Arzobispado el dia doze de Diciembre, que fué la Apparicion milagrosa de la Virgen Santissima de Guadalupe, y que para que se consiga, es necessario dar Poder, y por ser justo, por lo que les toca, y á dicho cavildo, y capitulares, que en el son, y adelante fueren, por quien prestan voz, y caucion, otorgan, que dan su Poder cumplido bastante, y necessario al Capitan Francisco Garcia de Figueroa Familiar del Santo officio de la Inquisicion de la Ciudad de Sevilla, y al Capitan Andres Garcia de Figueroa su sobrino, ambos vecinos de la dicha ciudad, y á cada uno in solidum, con igual facultad, de que lo que el uno empezare, pueda seguir, y acabar el otro, y á falta de los susodichos al Capitan Miguel de Benavides, especial para que en nombre de este Illustrissimo Cavildo, y representando su propria Persona parezcan en la Curia Romana ante su Santidad, su Nuncio Delegado, y otros Tribunales, que con derecho puedan y deban, y pidan, y suppliquen á su Beatitud, y dicha Curia se digue conceder por dia Festivo el doze de Diciembre,

que fué el de la Apparicion milagrosa de la Virgen Santissima de Guadalupe, cuja Hermita es extramuros de esta Ciudad, y otras gracias, é Indulgencias, que se contienen en las ordenes, y Despachos, que se les remiten para este effecto, en cuja razon, y hasta que tenga cumplido effecto lo referido, presenten Memoriales, Pedimentos, Testimonios, Provanzas, y los demas recados, y papeles, que convengan, y sean necesarios en este caso, y pidan, y saquen los que se requieran en razon de la dicha concession del dicho dia festivo por duplicado, que remitan en las ocassiones, que se ofreciere, y tuviere de Flota, ó Avisos, que vinieren de los Reynos de Castilla á esta Nueva España, haciendo en todo los Autos, y diligencias, que judicial, y extrajudicialmente convengan, que para ello, y lo dependiente les dán, y otorgan este Poder, con libre, y general administracion, y facultad de enjuiciar, jurar, y substituir en dicha Curia Romana, y otras partes en una, ó las demas Personas, que les pareciere, revocarlos, y nombrar otros de nuevo, en los quales relevan en forma, con obligacion, que hacen al cumplimiento de lo que dicho es, de sus Proprios, y Rentas, y lo otorgaron, y firmaron, segun costumbre de su Cavildo, siendo Testigos, el Bachiller Diego de Villargas Secretario de dicho Cavildo, Diego de la Vega, y Juan de Bustamante presentes.—Doctor Don Juan de Poblete Dean.—Doctor Don Juan Cano Sandoval.—Doctor Don Joseph del Castrillo Barrientos.—Licenciado Bartholomé de Quevedo.—Antemí Andrés Moreno de Aldana, Escribano Real.—Y hago mi signo en Testimonio de verdad.—Andrés Moreno de Aldana, Escribano Real.

*Comprobacion.*—Damos feé, que Andrés Moreno de Aldana, de quien parece estar signado, y firmado este Poder, es Escribano del Rey nuestro Señor, y como tal usa, y exerce el dicho Officio, y á los Autos, Escrituras, Poderes, y demás recados, que ante el han pasado, y pasan se les ha dado, y dá entera feé, y credito en juicio, y fuera de él. Y para que conste damos el presente en Mexico, á ocho dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años.—Diego de los Rios Escribano Real, y de Provincia.—Francisco de Zarate Es-

cribano Real, y de Provincia. - Joseph Romero Escribano Real.

*Peticion.*—Ilustríssimo Señor.—El Doctor Don Francisco de Siles Cathedratico en propiedad de Visperas de Theología en la Real Universidad de esta Corte, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad, en lo que pretendo probar, y averiguar en nombre del Venerable Dean, y Cavildo, Justicia, y Regimiento de esta novíssima Ciudad cerca de la tradicion, y Apparicion milagrosa de la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad, para ocurrir con todo lo actuado ante la Beatitud de nuestro Santíssimo Padre Alexandro septimo, y Sacra Congregacion de Ritos en orden al Rezo, y lo demas, que se pretende impetrar de su Santidad.—Digo, que para mas verificacion de lo que está probado, y averiguado, conviene que del Libro, que escribió el Reverendo Padre Juan Eusebio Nieremberg de la Compañia de Jesus, intitulado: *Opera Partherica*, se saque por el presente Notario Apostolico, y publico testimonio autentico de los dos Paragraphos, que están á tolios quatrocientos y siete, y quatrocientos y ocho de lo que dicho Reverendo Padre escribió tocante a esta Aparicion milagrosa, que el primero comienza: *Sed quamvis hactenus*, y el segundo: *Pallium illud est linteam ex arbore Maguei*, y que se pongan con los Autos, é Informaciones, que se remiten en testimonio á la Curia Romana.—A V. Señoría pido, y suplico sea servido de mandar se saque dicho Testimonio en la forma, y para el effecto, que lo pido, en que recibiré merced, y en lo necessario, et cœtera.—Otro sí: presento ante V. Señoría con la debida solemnidad de Derecho la declaracion, que los Protomedicos de esta Nueva-Espana han hecho en razon de la inspeccion de la Soberana Reyna de Guadalupe en orden al Lienzo, ó Ayate en se que halla estampada, y de la calidad del temperamento del sitio, y territorio, en que se fabricó su Iglesia ó Hermita en orden á ser seco, y húmedo, y lo que debe atribuir, y decir en orden á su conservacion.—A V. Señoría suplico le haya por presentado, y mande se ponga juntamen-

te con los demas Autos, é Informaciones de esta causa, para que vaia juntamente con los Testimonios, y demas Autos, que se han de remitir á dicha Curia Romana, los quales desde luego los pido para dicho effecto, con justicia: ut supra.—Doctor Francisco de Siles.

*Presentacion.*—En la Ciudad de Mexico, á siete dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante su Señoría de los Señores Doctores Don Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad; Chantre de ella Don Juan de la Camara; y Canonigo de dicha Santa Iglesia Don Nicolas del Puerto Juezes Comissarios nombrados por el mui Venerable Dean, y Cavildo Sede Vacante para las Informaciones, y demas Autos, que se han hecho, y van substanciando para verificacion de la Apparicion milagrosa de nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad, se leió esta Peticion, que presentó el Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo de dicha Santa Iglesia en nombre de sus Partes, con los Capítulos, que estan en el libro impreso, que hizo, y dispuso el mui Reverendo Padre Juan Eusebio Nieremberg de la Sagrada Religion de la Compañia de Jesus, intitulado: *Opera Partherica*.

*Auto.*—Y por su Señoría de dichos Señores Doctores, y Juezes Comissarios vista, pidieron se les traigan los Autos para verlos, y proveer lo que fuere de justicia, y lo que fuere del maior servicio de Dios Nuestro Señor, y de su Santíssima Madre la Virgen Soberana de Guadalupe.—Y aviendolos visto.—Dixeron que mandaban, que el presente Notario Apostolico, y publico, ponga, y saque Testimonio autentico en estos Autos de los dos Capítulos, que están, y se refieren en dicho Libro, que de suso vá citado, que dispuso, y hizo el dicho Padre Juan Eusebio Nieremberg.—Y en quanto al otro sí, huvieron por presentado el Papel, que han hecho, y formado el Protomedicato, y Doctores de esta Ciudad, y que yo el presente Secretario saque uno, dos, ó mas traslados, autorizados en publica forma, y manera que bagan feé de las Informaciones, y demas Autos tocantes, y concernientes á esta causa, para effecto de que se remita á nuestro Santíssimo Padre Alexandro

septimo, que al presente gobierna la Santa Iglesia Catholica, y á la Sagrada congregacion de Ritos, para que con vista de todos ellos su Beatitud, y Sacra Congregacion mande lo que fuere servido en orden á la Pretension, que está y pretende impetrar el Venerable Cavildo Eclesiastico, y Justicia, y Regimiento de esta nobilissima Ciudad. Assi lo proveieron, y firmaron.—Doctor Don Juan de Poblete Dean.—Doctor Don Juan de la Camara.—Doctor Don Nicolas del Puerto.—Antemí Diego de Villegas, Secretario.

*Papel presentado por el Protomedicato de la Ciudad de Mexico.*—Los Protomedicos de esta Nueva-España el Doctor Don Luis de Cardenas Soto Cathedratico de Prima de Medicina en propiedad en la Real Universidad de Mexico, y Protomedico mas antiguo de edad de quarenta y cinco años: el Doctor Geronimo Ortiz Decano de la facultad de Medicina, Cathedratico que fué de Visperas, y Prima de dicha Real Universidad de edad de sesenta años: el Doctor Juan de Melgarejo Cathedratico de Methodo de edad de cinquenta y tres años. Aviendo ido con el Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Mexico, Cathedratico de Visperas de Sagrada Theologia en dicha Real Universidad á la Hermita, ó Iglesia de la Virgen Santissima de Guadalupe á la inspeccion de esta Santa Imagen de nuestra Señora, y haviendola baxado de su sitio, y lugar donde está colocada, para que con mas certidumbre, y experiencia se hiciese dicha inspeccion, todos los dichos tres Protomedicos; con la asistencia del dicho Doctor Don Francisco de Siles, hicimos con toda atencion, y reverencia, y todas las experiencias posibles la inspeccion de esta Santa Imagen, y del lienzo ó Ayate, en que está estampada, y vista nos juntamos muchas veces en la Casa, y morada del mas antiguo á controvertir este punto, y ajustada la materia, segun la pregunta de nuestro mui Santo Padre, que es como sigue.

*Pregunta.*—Digan y declaren la calidad, y Temperamento del sitio, y territorio, en que se fabricó dicha Iglesia, y Hermita en orden á ser seco, y humedo, y convenientemente, á que se debe atribuir la conservacion

de dicha Santa Imagen, y circunstancias, que á cada Testigo pareciere en razon de ello. Digan, y den razon.

*Parecer.*—En cuiá razon, damos el Parecer siguiente.—Parece que en dicha Pregunta se contienen, no solo una, aunque dirigidas á un fin; y para dar razon en lo que en ellas se contiene, nos pareció ser necesario su division, por no mesclarlas, y dar razon de cada una en su lugar, conque quedará ajustado el Parecer con claridad, sin interpolar unas con otras, diciendo con Ciceron: *Dicam quod sentio, quamvis brevius si res magna dici potest.*

Grande es la primera Pregunta á todas luces, pues á lo que mira, y el fin á que se termina, es en orden á la conservacion de la Prodigiosa, y admirable Imagen de Guadalupe, si ha sido mediante el temperamento, y terruño, que goza, y en que se fundó su Santa Hermita (pequeño el juicio para darle alcance á tanto prodigio, rinde la obediencia con el mandato de tanto Principe á discernir, ajustandonos á cumplir discurrendo.) Lo primero en el temperamento del ayre, que goza, y no se puede sin proponer circunstancias grandes, que pueden, sino en el todo variarle por lo menos, é inducirle alteraciones accidentales, que le desproporcionan. Y assí assentado el temperamento general de que goza del ayre, passarémos al que resulta del territorio, en que está fundada dicha Hermita por circunstancias, ó accidentes, que resultan diferentes del territorio, que no le competen, y son accidentales al temperamento del ayre, como tenemos dicho, y para assentar, y para probar el temperamento proprio de dicha Hermita, que es el mesmo del ayre, que goza esta Ciudad de Mexico, forzosamente avra de ser con las Doctrinas de Hipocrates, y Galeno, y otros de esclarecida opinion, que han tocado, y resuelto dicho punto.

Dos alas, ó dos pies son con los que vuela el discurso, y con los que se mueve el Cuerpo, pues con la una vuela la razon, y de la otra se vale la experiencia. De la mesma suerte el Cuerpo humano, se vale para su recto movimiento de los dos pies, pues faltar de qualquiera, seria claudicar, como lo dixo Galeno en el Libro primero del

Methodo medendi en el Capitulo quarto, y en el Octavo de Medicamentorum compositione, secundum locos, y valerse de razon, y de experiencia es para salir con felicidad de la duda, y lo confirma en el Libro de Theriaca ad pisonem por estas palabras: *Ratio quæ invenire non potest sensuum experientia judicamus*; y assi dice en el Libro sexto de morbis vulgaribus, Commento tercero: *ratio non est iudex rerum evidenter apparentium*, conque forzosamente la razon, y la experiencia, serán los dos pies, conque caminaremos en este discurso.

Usando de la primera, que es la razon con Hipocrates nos hemos de valer (para discernir el temperamento proprio de esta Ciudad de Mexico) de saber, como se dice, el ayre ser caliente, frio, humedo, ó seco, lo qual dá á conocer nuestro Galeno en el Libro segundo de simplicium medicamentorum facultatibus; y Hipocrates en el sexto de los Aphorismos, Aphorismo treinta y nueve.

Supponiendo con Hipocrates en el Libro de facultatibus, que todo aquello que se contiene entre la Tierra, y el Cielo está lleno de ayre, y que este es el que hace el Ibierno, y Estío, causandolo, y aun desu excelencia dice, que ninguna cosa puede ser hecha sin aire, cuías palabras son como se siguen: *omne enim quod inter Cælum, et terram est, spiritu repletum est: hic, et hiemis, et aestatis causa est. Quid autem sine hoc fit tandem? aut cui rei non adest?* dandole tanta prerrogativa, y haciendolo el mas necessario, y principal de todos los elementos, diciendo: *quin*, (en el mismo Libro de flatibus) *et Solis, et Lunæ, et Astrorum omnium cursus per spiritum procedunt*. Y es tanta su necesidad, como refiere: *Tantaque omnibus (dice) corporibus spiritus necessitas extat, ut siquidem omnibus, aliis abstineat. Homo neque cibum sumat, neque potum, possit, tamen dies duos, vel tres, et plures durare, sicut vero spiritus, in corpus vice intercipientur in brevi parte unius diei intereat*: cuías excelencias atribuye al ayre, por la necesidad, que tienen todas las cosas sublunares de sus efectos; y como en la conservacion dependen de sus buenas, ó dañosas qualidades, assi tambien, predominando solo las malas, igualmente resulta el daño. En este, pues, se pueden hallar confusas las qualidades,

y para discernir las que son propias, ó esenciales, que constituyen el temperamento suyo, traxo Galeno en el Libro citado de Simplicium medicamentorum facultatibus en el Capitulo segundo, de que manera se conoce ser calida, fria, y humeda, ó seca una cosa, y entre las conuinaciones, y modo, que refiere en dicho Capitulo, dice estas palabras: *Corporum unum quodque, aut calidum, aut frigidum, aut sicum, et dicitur, et apparet, interim quidem ex sua natura: interim autem adventitia qualitate adsumpta. Consuevimus autem quod ex sua natura est primario, et secundum se, et per se potentia tale, et esse, et videri, dicere, quod adscitiam acquisierit qualitatem ex accidenti copiam esse, viderique eius—modi*.

Prosigue en las demas conuinaciones, y modos, que en su lugar se referirán, para la prueba del temperamento de esta Ciudad, assentando el proprio, y esencial de ella, con lo que refiere Hipocrates en el lugar citado de sus Aphorismos.

Es cierto, y no se puede negar, que nos debemos valer de los instrumentos, que los Medicos usamos, y por precepto de Galeno, que assi nos lo aconseja, no solo en las curaciones, sino en todas las demas cosas, para su conocimiento. vno de los Instrumentos de que frecuentemente usamos, es el analogismo, que es como dice Galeno *similitudo quædam unius ad alterum*, y assi por similitud de una cosa á otra, ó de una enfermedad á otra se conoce, y se perficiona la curacion. Y la mesma razon debe militar para el entero conocimiento del temperamento de qualquiera Region, usando del mesmo analogismo, que aunque no sea en todo lo individual de uno, á otro, basta que la maior parte sea igual. Describió Hipocrates en similitud del temperamento de esta Ciudad de Mexico la Region de los Phasianos, tan igual á esta Ciudad, que nos parece para la prueba de él, cercenar de mas discurso. Son, pues, sus palabras: *De illis, dice, autem, qui Phasim accoelunt adjiciant: Regio eorum palustris est, calida, aquosa, et densa, imbresque in ea decidunt omnibus temporibus, et magni, et impetuosi, homines vero ipsi vitam agunt in paludibus, domosque ligneas, et ex arundinibus in ip-*

*sis aquis habent structas, neque multum inde prodeunt, ut aedeant, vel emporia, vel urbes. Verum naviculis ex uno ligno sabre factis permoneant sursum ac deorsum, habent enim fosas ac ductus aquarum plurimos, et cetera.* Y porque aunque lo demas, que refiere, es conduible á la prueba, y para ella basta lo referido, lo remitimos.

Del lugar dicho se prueba ser esta Region caliente, pues se halla todo lo que suppone Hipocrates en los facianos, y su Region.

Que sea caliente se ha de entender en mediocridad, pues como refiere Hipocrates en el mesmo Libro de *aere, locis, et aquis*, aquella Region es templada, que no es excessivamente caliente, ni excessivamente fria: no se halla en esta Region lo excessivo siempre caliente, luego se sigue ser templada, ni excessivamente fria, luego en la primera qualidad activa, que le compete esencialmente, *et ex natura*, como referimos de Galeno, queda bien probado ser templada en su calor, lo qual se prueba de Hipocrates en el Libro tercero de los Aphorismos, Aphorismo quinto, donde dice: *Austri additum hebetantes caliginosi et cetera*; y siendo el ayre, de que goza comunmente, y se estiende hasta la dicha Hermita de nuestra Señora de Guadalupe el Austro, el qual es caliente, y humedo, segun la comun opinion de todos assí Medicos, como Philosophos, y Poetas, que por la brevedad dexamos sus citas, queda bien probado ser en la qualidad activa de su naturaleza caliente, y esto en mediocridad.

Deducesse de muchas razones ser en la qualidad passiva humedo en la mesma mediocridad de su humedad, pues en lo esencial, y proprio de su naturaleza no tiene exceso, aunque por la diversidad de cosas, que se le juntan, como diremos despues, padece algunas dudas en el exceso de esta qualidad, y de la resolucio de ellas quedará probada dicha propuesta.

Consta por la experiencia larga, que se há tenido, y observaciones de los Medicos grandes de esta Ciudad (que con atencion, para la perfeccion de sus curas han tenido de su Region, ó temperamento) como entre otros, que escribieron, y tocaron esta materia, lo afirma el

Doctor Diego Cisneros Medico complutense, incorporado en esta Real Universidad de Mexico, en el Capitulo del numero, y diferencias de los vientos, donde dexa asentado con muchas, y muy agudas razones el temperamento, y complexion referida, y siendo assí, que la dicha Hermita goza, como dicho es, del temperamento de esta Ciudad, se assienta por propio temperamento del ayre, ser caliente, y humedo.

Pero por que concurren muchas cosas en la descripcion del sitio, y lugar, en que está fundada esta Santa Hermita (que parece, que miradas atentamente, pueden hacer alguna dificultad, aunque en alguna manera esté dudoso, si es el mesmo, que goza esta Ciudad) ajustandonos al lugar de Galeno, que tenemos referido en el Libro de *Simplicium medicamentorum facultatibus*, en que los propios temperamentos pueden adquirir accidentalmente, ó qualidades symbolas, que los aumenten, ó bien en una, ó en otra qualidad; ó qualidades disymbolas, que los atemperen, y por ser posible gozar tambien de otros ayres diferentes (qualidades que pueden hacer aumento en la que goza del terruño de la tierra, y consequentemente disminucion en las proprias) todas las quales, (aunque se hallen en el sitio de dicha Hermita, como diremos describiendo el sitio, en que está fundada) no le quitan lo esencial de su temperamento, aunque accidentalmente le varien en alguna manera, como se probará, no es en orden á mejorar dicho temperamento, y para que conste daremos principio á su descripcion.

Está fundada esta Hermita en un sitio, que participa por la parte del Sur que es el ayre que más le baña y mas continuo, mui cercano y mui participante de las humedades de la Laguna, por estenderse casi hasta ellas, y que en los crecimientos que tiene por tiempo de aguas llega, y ha llegado hasta la mesma Hermita, conque el suelo en donde está fundada por esta parte es humedissimo, y á la mesma dicha parte corresponde la Puerta principal de la Iglesia, se vé con evidencia, pues la Sacristia, y la Iglesia se ven humedissimas, conque se prueba ser el suelo en que está fundada, humedo. Tiene por la parte posterior, que parece no participar del suelo, que

corresponde á ella un terruño de tierra, que al parecer es como de calichar sequissimo. Desde allí para en adelante está cercada de Cerros montuosos, y pedregosos, con algunos Minerales, y en ellos no se ven Arboles, Flores, Plantas, ni otras Yervas, que suelen producir las tierras, que tienen alguna humedad. Y como dichos Cerros tienen tanta eminencia, y la Hermita está en la parte baxa, ó Isleta, que hace, no le dexan gozar de los ayres calientes, y secos, que pudieran accidentalmente modificar el temperamento, que por la parte del Sur se le comunica; y de aquí nace aver alguna duda, por ser, como dice Hipocrates, mui difícil discernir en lo particular, concurriendo tanta diversidad, como ay de ayres, que se juntan; pero evidentemente se conoce, que el mas frecuente de que goza es el Sur. Este, pues, parece, que accidentalmente adquiere mas humedad, assí por el suelo, que está dicho, como por la cercanía de la Laguna, y Pantanos, que tiene por la parte que corresponde, como está dicho, á la Puerta principal. Concorre para aumentar la humedad de aqueste suelo el pasar un Rio cerca de la mesina Hermita, el qual se comunica, y passa á la Laguna, con que la frecuencia, y perpetua humedad, que se halla es forzoso comunicarse por la cercanía, y vecindad al sitio dicho: conque en la humedad accidental sobrepuxa á la de esta Ciudad por las causas dichas: por otra parte hace dificultad la sequedad, que por algunos tiempos se vé, principalmente quando cessan las aguas en algunas partes (no de las que miran al Sur, sino que se inclinan mas al Norte:) criando dichos Sitios una especie de nitro tan seca, y caliente, que parece, que aquesta pudiera templar las humedades grandes, sino de dicho suelo de la Hermita, por lo menos las de el ayre. A que se responde lo primero; que es mucho el exceso de la humedad, y poco, en su comparacion el del nitro para vencerla. Lo segundo; que en tiempo de aguas, se liqua, y se humedece, como lo hace la sal en partes humedas, y por este tiempo, antes nos parece inducirle al ayre otras humedades, que de su naturaleza, como despues diremos, son corrosivas: conque concluimos, que por el sitio, queda mas humedo el temperamento, con el calor referido.

Supuesta la primera, y segunda pregunta, de ellas mismas, y en lo congetural del Arte discurriendo conforme á los preceptos, y principios de la Medicina, procuraremos inquirir, si puede, segun su actividad, y lo particular que concurre, ser causa á que poder con razon y fundamento atribuir la conservacion de la materia en que esta Divina Señora de Guadalupe está trahumptada, discurriendo desde la primera, que es el temperamento, hasta las ultimas causas, que concurren, y le varian, ó alteran accidentalmente.

Quanto al general temperamento, que es caliente y humedo, como está dicho, no se puede atribuir el conservar, antes si de doctrina de Galeno consta, que el tal temperamento es principio de putrefaccion, lo qual refiere en el Libro nouo del Methodo, y en Libro de differentiis februm: luego lo que es principio de putrefaccion, no puede ser principio de conservacion, y quando pudiera en mediocridad del sujeto serlo en el exceso principalmente de las humedades, que accidentalmente recibe, y está referido, no se puede probar, antes si lo contrario, pues forzosamente ha de humedecer con el exceso de la humedad (que ella sola basta á empundercer los Sujetos, y igualmente las materias, que estan sujetas á tales ayres) como lo refiere Galeno en el quarto de simplicium medicamentorum facultatibus: *in humidis corporibus, dice, nascentur vermes, et putrilago.* Y en el aphorismo onze del commento tercero de Hipocrates, lo refiere dicho Galeno, que en los Cuerpos humedos es mas frecuente el hallarse la putrefaccion: luego queda probado, que por esta parte no es posible, ni puede aver adquirido conservacion esta materia, antes si se deduce, que de el avia de aver adquirido putrefaccion muy grande, la qual no consta, ni por la vista, ni por el tacto aver, ni aun señal de ella, pues de la inspeccion que hicimos nos fué constante. (\*)

Realza este Discurso el cuidadoso estudio de nuestro Hipocrates, y su esquisita inquisicion en todas las cosas

(\*) Nota: el copista olvidó los 2 párrafos que siguen y se reponen tomados del parecer del Dr. Melgarejo publicado ya en Awecameca.

hasta dejar en ellas sin escrupulo al entendimiento, y con el suyo claro discurre en el Libro "De Morbo Sa- cro" pág. 178 en la oposicion y contraria calidad que en sí tienen el Austro y el Aquilon, á este prefiriendo- le á todos en temperie y bondad: *Quapter saluberrimus omnium ventorum Aquilo existit.* A el Austro todo al contrario: *Auster autem contraria huic operatur.* Probandolo de los efectos que producen el uno y el otro tan contrario. Pues el Austro no solo en la tierra, sino en el mar, en los Rios, fuentes, pozos, y en todo lo que la tierra produce combatiendolo con sus dañosas qualidades, empodreciendo las unas, alterando las otras, y finalmente no exceptuando alguna que se libre de su eficacia. *Omnia autem (dice) hæc ventum hunc sentiunt, et ex splendidis tenebrosa fiunt, et ex frigidis calida, et humida, et quæcumque in domibus vasa juxta terram sunt cum vino aut alio quopiam liquore ex omnia ex siccis Austum sentiant conformari in aliam speciem transmutant.*

Y pareciéndole no quedar suficientemente ponderado su maléfica calidad que introduce en las cosas inferiores y pequeñas de la tierra, en las mas altas y grandes se le concede como son las celestes: *Solem vero et lunam ac sydera, nulla hebetiora quumquam remota sunt, reddit.* Y todos estos efectos se ven suspendidos, y apagados en esta Grande Señora, pues se reconoce que no ha sido suficiente lo frequentado y continuo del largo tiempo que este ayre ha combatido, ó á apagar lo brillante de las estrellas que la adornan, ni á ofuscar la luna que le sirve de pedestal humilde solo logrando la porfía en lo sobre puesto que algun devoto afecto quiso por adornar con el arte añadir á los rayos del Sol oro, y a la luna, plata, haciendo presa en estas poniendo la plata de la luna, negra, y al oro de los rayos desmayarlo, y deslucirlo con hacerlo caer por sobrepuesto. Pero al original de las estrellas, á el oro propio de su vestido, á el colorido de su rostro, y á la viveza de los colores de sus vestiduras, los ha venerado como de su Señora, y retirado de todos los riesgos y puesto su ejecución en lo artificial. Y si hasta el cielo llega oponiéndose al Sol, Luna y estrellas, cómo á este cielo de María á su Sol, lu-

na y estrellas no ha llegado en potencia, su malicia, y intemperante y dañosa calidad: mas es para ponderarlo que no para discurrirlo.

Pruebas, que la alteracion, que del ayre pudiera recibir (que no recibe, como está probado) del nitro que se cria, y comunica el suelo á dicho ayre, no resulta la conservacion de esta materia, antes admira, y sobrepaja al ingenio humano ver quan diferente se vé el effecto en otras cosas del que parece en esta divina Señora, pues por experiencia se conoce, que es de tal calidad, y tan corrosivo en su naturaleza, que las piedras de cantería donde se pega las deshace, y convierte en polvo, lo qual no puede dexar de admirar al maior ingenio, pues aviendo ciento y tantos años, que está combatida esta materia de esta polilla, ó cancer de las piedras, que así las desbasta, y convierte en polvo, su osadía se aya acobardado á no llegar á la materia dichosa de este Trassumpto Divino, y teniendo menos resistencia, y solidez, que tiene la plata, que adorna aquesta Capilla, por participar de este ayre la pone negra y no se duda, que á no ser el cuidado tan frequente en limpiarla, fuera posible el averla destruido, pues tiene menos resistencia, que la piedra, lo qual consta de vista de ojos.

Y aunque no necessita de prueba la experiencia, nunca menospreció la autoridad, dandosela Galeno, de los efectos que esta materia nitrosa ó nitro hace, que concuerda, y autoriza lo referido en el Libro quarto de simplicitium medicamentorum facultatibus, Capitulo veinte y uno, diciendo: *verum supra movimus essentiam crassam plus eradere, ubi nimirum calorem quemdam ascenderit: nulla enim eius pars sine cruciatu, celeriter transit, sicut eius, que subtilis est. Verum retenta, et immorans ac tardans plusculo tempore, uni corporis nostri particule inherens, aut in merito molesta redditur, instar palicorni infici.* Y si este nitro siempre le ha combatido á esta materia, y de suio destruye todo aquello á que se apega, cómo esta materia está intacta? Esto excede al discurso, y lo remite á mas alta, y superior causa.

Las circunstancias, que de la inspeccion se notaron, por ser circa materiam subjectam, suspenden al discurs-

so, y casi insinúan, en lo prodigioso, lo mucho que incluyen de mysterio, pues al entendimiento mas lince se le oculta. Es, pues, circunstancia advertir, por el tacto hecho por la debida obediencia, en la materia de que consta esta Imagen, no se halla aver ningun principio, señales ni muestras de corrupcion, y aunque al parecer es una materia seca, y aspera, y que por esta parte insinúa mas duracion, que no si fuera húmeda, y blanda, no es bastante tan largo tiempo para no averse corrompido, por que á este ayre, siendo, como es y se há probado húmedo y corruptivo se há recibido como forzosamente se avía de recibir, ó no se ha recibido: si se recibió, siendo materia porosa, y hasta oy se há continuado, cómo no há empodrecido? No puede aver causa natural, que le estorve el empodrecer: luego excede al discurso humano, y causas naturales, si no se há recibido, y por esta causa no ha empodrecido? Quién puede hacer, que no se reciba el ayre, quando, como está probado de Hippocrates, y Galeno, quanto está entre el Cielo y la tierra es aere impletum? Luego no se le puede hallar causa natural á su conservacion.

Segunda circunstancia, que prueba ser porosa esta materia, y descubre mas mysterio, pues mirada mui despacio por la parte posterior de dicha Imagen, se discernen estar embebidos, é incorporados en la materia los colores, y donde vacila el entendimiento, y se descubre el prodigio, en ver que por esta parte dicha aya colores verdes finísimos, los quales no corresponden, ni en todo el color de esta divina Señora de sus Ropas, y Vestidos no se descubre tal color: luego esta mareria, sin duda es porosa, y la causa de no comunicarse, ni parecerse en su ropaje, dexa al entendimiento confuso, y se rinde lo humano á inquirir su causa.

Tercera circunstancia. Siendo una la materia, y que por segundas qualidades, de que juzga el tacto, hallanse diferentes qualidades, que se juzgan, pues aviendola tocado por la parte posterior, se halla con aspereza, dureza, y consistencia, que igualmente prueban lo incorrupto, y por la parte anterior tan suave, tan mite, y tan blanda, que no le hace oposicion la seda; quien sabe como pueda ser esto, lo difusa, que nuestro

corto ingenio no alcanza, ni tampoco por el temperamento assí general, y proprio del ayre, ni por el accidental adquirido, ni menos por el sitio, y terruño, que concurren todos, ni por experiencia, ni vista hecha, ay causa natural de la conservacion, que hasta oy se haya en dicha materia, su incorruptibilidad, y perseverancia, pues inquiridas todas, mas parece ocurrir con oposicion á lo contrario. Esto es lo que nos parece, y lo que nuestro corto ingenio ha juzgado, debaxo de la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia, y de los Sujetos, que con debida censura, y cuerda inteligencia lo corrijan. Mexico, y Marzo veinte y ocho, de mil seiscientos sesenta y seis años.— Doctor Lucas de Cardenas Soto.— Doctor Geronymo Ortíz.— Doctor Juan Melgarejo.

Yo Luis de Perea Notario Apostolico, y publico de esta Ciudad, y Arzobispado de Mexico de la Nueva-Espana, en cumplimiento del Auto proveido á los siete dias de este presente mes de Abril por su Señoría de los Señores Juezes Comissarios, que son de esta causa, hize sacar, y se sacó los dos Capítulos, que por dicho Auto se mandan, que están á folios quatrocientos, y siete, y quatrocientos, y ocho, en el Libro impresso, que escribió el Reverendo Padre Juan Eusebio Nieremberg, de la Sagrada Religion de la Compania de Jesus, intitulado Opera Partenica, que el tenor de dichos dos Capítulos en latitudad, son del tenor siguiente.

*Capitulos sacados del Libro del P. Juan Eusebio Nieremberg.*— Sed quamvis hactenus parum plausum credulitati tui devoti affectus, nunc delectabo tuam pietatem, memorans historiam certam tutam, et sine controversia potius cum plausu, et fide unius Mundi, scilicet novi Orbis: nihil notius in Nova Hispania, quam Domina nostra de Guadalupe; sic illam vocant. Hæc Imago est Conceptionis miraculosa omnino in se, hoc est in suo artificio, multaque peregrinantibus ad eam miraculosa operatur Sanctissima Deigenitrix ita, ut undequaque commendet, et prædicet conceptum eius sine labe. In eminenti culminis monte adorabant olim Mexicani Matrem Deorum falsorum, et tamen ipso loco, qui patria voce dicitur Tepeiacac, ut expiaretur tanta superstitio, volens vera Mater Dei in veneratione haberi: apparuit

cuidam indignæ pauperulo Neofito, cuius nomen erat Joannes Didacus, iubens illum, ut in nomine Matris Dei veri, et ex parte eiusdem moneret Antistitem, gratum sibi fore, ut sacellum sibi ædificaretur in illo monte. Accidit hoc anno millessimo quingentesimo trigessimio tertio, post possessum ab Hispanis Mexicanum decem annos. Erat tunc Episcopus primus Mexicanus Dominus Joannes Zamarraga, qui noluit fidem dari Joanni, sine signo aliquo Cælestis nuntii. Tandem post varias apparitiones Deiparæ, et miranda plura iussit Joannem Beata Virgo in signum suæ voluntatis, carpere in colle arido, et sterili pulcherrimas Rosas, et varias Flores, qui illic supra naturam apparuerunt, offerendosque Episcopo: in suo palliolo detulit pius barbarus, occurrentesque prius Famulos Episcopi admiratione implevit, qui insinuatos Flores viderunt, nullam tamen manu capere, aut tangere potuerunt, licet id fuerint, conati, quasi nihil in Pallio contineretur. In presentia vero Antistitis, excutit Joannes Didacus è Pallio in pavementum Flores. Apparuitque in ipso Pallio depicta cælitus Imago Conceptionis, supra quam dici potest pulcherrima, et miranda: quam statim flexis genibus veneratus est. Episcopus cum cæteris Domesticis, et nunc frequentissime colitur in Temple, una à Mexicana Urbe distante leuca.

Pallium illud est linteum ex arbore *magwei*, quod indigenæ vocant *Ayall*, ex quo pauperes vestiuntur. Duplex est linteum huius Pallii consutum filo gossi pineo; ultra duas ulnas constant longitudine, et unam latitudine. Ipsa Imago Virginis à planta pedum, usque ad capillitium, sex palmos excedit, et pene attingit septem: vultum honestissimum, pulchrum, et plenum habet; colores triticeus alvicans; gestus humilis, et affabilis: manus habet junctas, et ad pectus erectas, ex pedibus solum extremitas dexteri apparet, cum calceo fusco, cingulum habet ferugineum purpurascentem, Tunica induitur talari ex colore roseo candenti cum denseoribus, umbris: apparetque elaborata mira florum varietate, atque pelecinorum; stringiturque ad collum varietate, atque pelecinorum; stringiturque ad collum ovalo aureo, intra quod est circulus quidam niger, in cuius centro exprimitur Sancta Crux. Pallium Virginis cæruleum est, et plane cælestis coloris, circumquaque aurea extremitate, et ste-

llis aureis seminatum, numeranturque quadraginta sex, Caput Imaginis Corona aurea cingit. Sub pedibus Lunam habet, cuius semicirculi cornua sursum respiciunt: tota Imago velut Sole immersa emittit undequaque aureos radios numero centum, quorum duodecim Caput circumdant. Sub pedibus, et Luna non jacet Draco; sed subest, et stat Angelus cui videtur tota Imago inuiti, atque eius onus lætissime sustineri ab illo: nec enim solum domuit Beatissima Virgo antiquum Serpentem, et Angelos malos per negationem totius peccati in omni tempore suæ existentie, sed superavit superque est Angelis bonis per plenitudinem gratiæ, qua cummulata fuit ab ipsa suæ animæ creatione.

Segun consta, y parece de los Capítulos del Libro, que de susso van citados, á que me refero. Y para que conste doi el presente en la Ciudad de Mexico, á siete dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años, siendo testigos el Capitan Diego de Galves, y Francisco de Villena vecinos de esta dicha Ciudad.—Luis de Perea Notario Apostolico, y publico.

*Aulo.*—En la Ciudad de Mexico á catorze dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años. Los Señores Doctores Don Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta dicha Ciudad, Don Juan de la Camara Chantre, Don Juan Diez de la Barrera Thesorero, y Don Nicolas del Puerto Canonigo, Provisor, y Vicario general de este Arzobispado Juezes de esta causa: estando juntos, y congregados en la Sala Capitular de dicha Santa Iglesia, para effecto de vér, y reconocer los Autos, que se han fecho cerca de averiguar la milagrosa Aparicion de la Sacratissima Virgen Maria nuestra Señora de Guadalupe, aviendoseles hecho relacion de dichos Autos.—Dixeron, que mandaban, y mandaron dar traslado de ellos al Promotor Fiscal de este Arzobispado, para que por lo que mira á su officio pida, y alegue lo que le convenga: assi lo proveireon.—El Dean.—Chantre.—Thesorero.—Doctor Nicolas del Puerto.—Antemí Diego de Villegas Secretario.

*Peticion.*—El Licenciado Santiago Zurricalday, Promotor Fiscal de este Arzobispado, como mas aya lugar

en Derecho.—Digo que para dar execucion á las circunstancias, que han parecido influir á la pretencion intentada por el Señor Doctor Canonigo Don Francisco de Siles ante nuestro mui Santo Padre Alexandro Septimo, en orden á que destine Rezo á la milagrosa Apparicion de la Purissima Virgen nuestra Señora de Guadalupe, y se celebre dia Festivo, con mi citacion se há procedido á recibir informacion del sitio donde oy está su Santuario, la calidad de el, y se ha hecho vista de ojos, así por los Medicos de grande opinion, y Pintores de pericia en el Arte para comprobar la calidad de la materia, en que está estampada la hechura, que milagrosa se venera en todo este Reyno, la permanencia de sus colores, la summa perfeccion de su disposission, y de todo se me ha dado traslado; y lo que se me ofrece es, que de todas estas diligencias, Informacion, y vista de ojos, está resultando la evidencia de ser dicha Apparicion milagrosa, por las razones particulares contenidas, y expressadas en dichas diligencias, estar todo este Reyno en esta fé, con los affectos, y devocion notorio; con que lo que tiene que supplicar á V. Señoría, se remitan estos Autos en debida forma, para que se consiga pretencion tan piadosa, tan deseada en todo este Reyno.—A V. Señoría pide, y supplica assi lo determine con la providencia que espera, y con justicia, et cætera.—Bachiller Santiago de Zurricaldai.

Auto.—En la Ciudad de Mexico, á quinze dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante los Señores Doctores Don Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad; Don Juan Suares de la Camara Chantre; Don Juan Diez de la Barrera Thesorero; Don Nicolas del Puerto Canonigo Juezes nombrados por los Señores Dean, y Cavildo Sede vacante, para la causa, que contiene esta Peticion, se les leió.—Y por su Señoría vista, mandaron se les traiga los Autos para los ver, y determinar lo que convenga, y así lo proveieron, y firmaron.—Doctor Don Juan de Poblete Dean.—Don Juan de la Camara.—Doctor Don Juan de la Barrera.—Doctor Nicolás del Puerto.—Antemí Diego de Villegas Secretario.

Auto.—En la Ciudad de Mexico, á diez y seis dias

del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años. Los Señores Doctores Don Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta dicha Ciudad; Don Juan de la Camara Chantre; Don Juan Diez de la Barrera Thesorero; y Don Nicolas del Puerto Canonigo Provisor, y Vicario general de este Arzobispado, Juezes nombrados para la causa, que abaxo se hará mención por los Señores Dean, y Cavildo Sede vacante de dicha Santa Iglesia, et cætera. Aviendo visto los Autos, Informaciones, Declaraciones, y demas Diligencias, que se han hecho en razon de la milagrosa Apparicion de nuestra Señora de Guadalupe, cuia Hemita, y Santuario está extramuros de esta Ciudad, de pedimento del Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de dicha Santa Iglesia, Cathedratico de Vesperas de Theologia en esta Real Universidad, en nombre de la mui noble, y leal Ciudad de Mexico, para que su Santidad se digne de declarar por Festivo el dia doze de Diciembre de cada un año, en memoria de la Santissima Apparicion de dicha Santa Imagen, y lo dicho, y alegado por el Bachiller Santiago de Zurricaldai, Promotor Fiscal de este Arzobispado, á quien se le dió traslado para que alegasse lo que conviniesse, y lo demás contenido en dichos Autos.—Dixeron, que aprovaban, y aprobaron dichas Informaciones, Declaraciones, y demas diligencias, segun, y como en ellas se contienen, que estan en doscientas y una foxas, y para que conste á su Santidad, y á la Sacra Congregacion de Ritos, y se sirvan de dignarse á los ruegos, y supplicas, que todo este Reyno le hace de declarar por festivo el dia doze de Diciembre, en que se apareció la Sacratissima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe para el consuelo de los que asistenten este nuevo Mundo, mandaban, y mandaron, que al dicho Señor Doctor Don Francisco de Siles se le entreguen todos ellos originales, quedando en poder del presente Secretario uno, dos, ó mas traslados autorizados en publica forma, á los quales sus Señorías, y á los originales interponian, é interpusieron su autoridad, y judicial Decreto, para que hagan fé en todo tiempo, y suplicaban á su Santidad, y á los Eminentissimos Cardenales de la Sacra Congregacion de Ritos, se sirvan

de admitir, y recibir dichas Diligencias, y dar por suplicas las que faltaren, y declarar por bastantes las fechas para la dicha supplica; y así lo proveieron, mandaron, y firmaron.—Doctor Don Juan de Poblete Dean — Don Juan de la Camara.— Doctor Don Juan de la Barrera.— Doctor Nicolas del Puerto.— Antemí Diego de Villegas Secretario.

Corregido, sacado, y concertado fué este traslado de los Autos, é Informaciones originales, de que vá fecha mencion, á que me refiero, que volvió á llevar á su poder la parte del Señor Canonigo Doctor Don Francisco de Siles. Y para que conste, de mandato de los Señores Jueces de esta causa, y pedimento de dicho Señor Canonigo, doi el presente en la Ciudad de Mexico, á veinte y siete dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años, siendo Testigos el Capitan Diego de Galves, Don Francisco de Villena, y Don Pedro Rincon vecinos de esta dicha Ciudad. —Y en feé de ello lo firmé.— Diego de Villegas Secretario.

*Copia de Carta escrita por el Cavildo secular de Mexico á nuestro SSm. P. Alexandro VII.*—Copia de Carta del Cavildo Secular de Mexico, que escribió á nuestro muy Santo Padre Alexandro Septimo.— Santissimo Padre.— Llegó la Ciudad de Mexico Metropoli del Reyno de la Nueva España á los Pies de Vuestra Santidad, con las confianzas muy seguras de merecer su Paternal Bendicion, y con esta las gracias, que ha deseado para maior gloria de la Magestad Divina, á quien reconoce el beneficio singularissimo de averle dado la Imagen de la Virgen Santissima María Madre de Dios aparecida milagrosamente en la Manta de un recien convertido, assegurandole su proteccion, y en el á todo este Reyno, recopilando en este Prodigio las maravillas, que se pudieran desear para firmeza de la Feé, que se predicaba entonces, y que por la gracia de Dios se há aumentado despues. Tradicion ajustada, que ha tenido, y tiene sin duda todo este nuevo Mundo, como va testificada por las Informaciones, que con el poder de este Cavildo hizo el Doctor Francisco de Siles, Canonigo de Escritura de la Iglesia de esta dicha Ciudad.

Lo que supplica de rodillas á Vuestra Santidad, es, que para maior gloria de Dios nuestro Señor, propagacion de la Feé Catholica, devocion de la Virgen María nuestra Señora, culto de las Imagenes, y consuelo general de la Christiandad de este Reyno (atento á lo que constase de los Autos, supliendo con benignidad lo que por la distancia, y falta de estilo pudiese tener achaque) sea servido de dignarse, que esta Apparicion se canonize por milagrosa, y para que retornemos á Dios algo de lo que debemos á sus beneficios, sea el dia de dicha Apparicion festivo, y tenga el Estado Ecclesiastico, así de Seculares, como de Regulares memoria en Rezo especial, que refiera el Milagro, que para la mejor confianza de todo, no es el menor motivo ser esta hermosissima Imagen de la Concepcion, mysterio, á que se ha mostrado Vuestra Santidad tan devotamente inclinado. Así lo supplicamos rendidos, y pedimos á Dios nuestro Señor guarde, y conserve la Soberana Persona de Vuestra Santidad, para el maior bien, felicidad, y aciertos de la Vniversal Iglesia. Mexico, y Abril catorze de mil seiscientos sesenta y seis años.— Besamos humildemente los Pies de Vuestra Santidad.— Don Antonio Coloma.— Don Marcos Rodriguez de Guevara.— Don Rahpael Cornejo Carabajal.— Don Francisco de Soto.— Don Balthasar de la Barrera.— Don Francisco Alphonso Diez de la Barrera.— Por Mandado de Mexico.— Gabriel de la Cruz Escribano publico.



SEGUNDA INFORMACION.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



AÑO DE 1722.

Núm.º 7.º

3.º *Quaderno.*

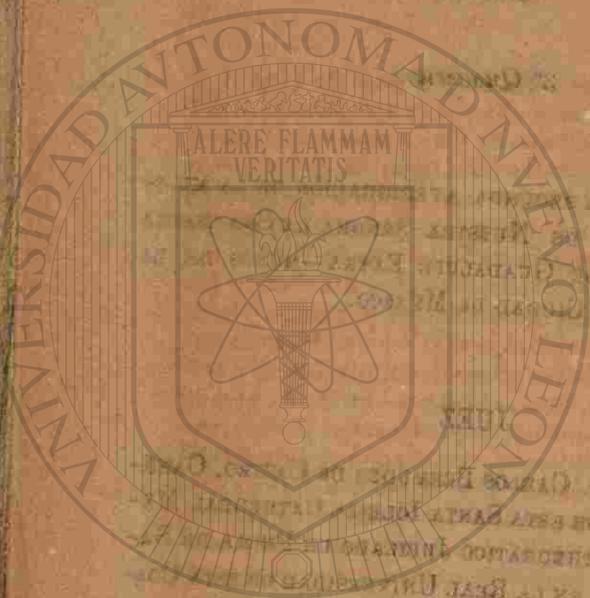
AUTOS SOBRE LA SEGUNDA AVERIGUACIÓN DE LA MILAGROSA APARICION DE NUESTRA SEÑORA LA SANTISSIMA VIRGEN MARIA DE GUADALUPE EXTRA—MUIROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUEZ

EL SEÑOR DR. D. CARLOS BERMUDEZ DE CASTRO, CANÓNICO DOCTORAL DE ESTA SANTA IGLESIA CATHEDRAL METROPOLITANA CATHEDRÁTICO JUBILADO DE PRIMA DE SAGRADOS CANONES EN LA REAL UNIVERSIDAD DE ESTA CORTE, ORDINARIO DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION DE ESTA NUEVA ESPAÑA, JUEZ, PROVISOR, Y VICARIO GRAL. DE ESTE ARZOBPADO., ELECTO ARZOBPO DE MANILA EN LAS ISLAS PHILIPINAS.

NOTARIO APOSTOLICO

B.º DON ROQUE MORALES, DE TOLEDO.



Ilmo. y Rmo. Señor.—El Br. Dn. José de Lizardi, y Valle, Presbitero de este Arzobispado, Thesorero del Santuario de Ntra. Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad como mejor haia lugar en dro, parezco ante V. S. Ilma. y Digo: Que con ocasion de haverse tratado del reparo y aderezo de la Sala donde estaba el Archivo de la Secretaría de Gobierno de V. S. I. entre los papeles de él, se me dió noticia el día once de Diciembre del año pasado de setecientos y veinte, vispera del día, en que se celebra la aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe, haver parecido un quaderno, y testimonio de los Autos, que se hicieron por el año pasado de 1666, para la pretension, que entonces se havia principiado en la Curia Romana, en orden, á que Su Santidad se sirviese de conceder que dicho día doze de Diciembre fuese festivo, y de precepto en el Reyno con Missa, y reso propio de la Aparicion, con otros Autos, que son los que con la debida solemnidad, y juramento necessario presento en 222 fs.

Y de ellos, y de otras noticias que hé adquirido, parece que el Sr. Dr. Dn. Francisco de Siles, Canonigo Magistral, que fué de esta Santa Iglesia Cathedral, Cathedralico de Escritura entonces de esta Rl. Vniversidad, y que falleció electo Arzobispo de Manila; por el año pasado de 1663, siendo *Thesorero de aquel Santuario* solicitó se hiciese la postulacion referida, y con efecto se hizo, interponiendo su autoridad é informes el Ilmo. y Exmo. Señor Dn. Diego Ossorio de Escobar y Llamas Obispo de la Puebla, y electo Arzobispo de México despues Virrey de esta N. España, El Venerable Dean y Cavildo de esta Santa Iglesia, Cavildo Secular de esta Ciudad y Religiones.

Y por haber remitido desnudos de otra prueba los informes, el Procurador de Roma escribió carta que re-

cibió dicho Señor Canonigo, expressandole que esperaba que la Sagrada Congregacion de Ritos embiaria remisoriales con interrogatorio para las diligencias, que se deberian executar previas á la concession, cuya noticia el ardentissimo fervor, y zeloso anhelo de dicho Señor Canonigo quiso tenerlas anticipadas, y assi antes que llegassen las letras remisoriales por el año pasado de 1665, pidió á el Venerable Dean, y Cavildo de esta Santa Iglesia, se nombrassen ó diputassen Juezes ante quienes se substanciase esta causa: que con efecto se nombrassen quatro de dichos Señores Capitulares, y ante Sus Señorías presentó su interrogatorio, á cuyo tenor depusieron veinte testigos: los ocho naturales y vecinos del pueblo de Quantitlán, cuyo examen se cometió á el Señor Doctor D. Antonio de la Gama, que despues fue, y murió Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, y Cathedratico de Prima de Teologia en la Real Universidad, y los otros doze testigos, el uno Presbytero secular, los nueve Prelados, ó que lo havian sido de las Religiones, y dos caballeros seculares vecinos de Mexico, añadiéndose á estos un Informe, que hizo el Licenciado Luis Becerra Tanco, tambien Presbytero, que todos uniforme y concluyentemente deponen de oidas á las personas, que vivian á el tiempo de la assombrosa maravilla, y conocieron á los sujetos, que intervinieron en ella, todo lo que se articuló, en quanto al transcurso del tiempo no permitia mas prueba, que la tradicion, y en lo demas de vista y cierta ciencia.

Hizose tambien inspeccion y reconocimiento de la Sacratissima Imagen una, y otra vez por los Mtros. de Pintores, y por el Protomedicato, que depusieron en las declaraciones juradas, que hicieron, con razones, y argumentos tan convicentes, que no parece dejan lugar á el menor escrúpulo en contrario.

Y de todo lo referido, y de los poderes, que dieron ambos Cabildos, y carta escrita por el secular, resultó una plenissima, y exuberante justificacion del milagro, y sus circunstancias, y quanto pudiera desearse para la consecucion de la gracia: y aunque lo natural es, que se remitiesen los autos originales de estas diligencias á la Curia Romana; pero ni consta su remision, ni

que su Santidad concediesse ó denegasse el postulado.

La unica noticia que hai es, la que ministra el Padre Francisco de Florencia de la Compañia de Jesús en el libro que compuso de esta Santa Imagen, con el titulo de la Estrella del Norte de Mexico, en que assienta, que aunque se remitieron estos recaudos, pasando á Europa dicho Padre el año de 1670, preguntó en Roma por el Curial, á quien se le havian embiado, y le dijeron, que había enfermado, y vultose á España á convalecer con los aires patrios, y que de allí ni parece que volvió, ni que hizo mas diligencias, porque la informacion con los reales destinados á este fin parecieron por el año pasado de 1684, en poder del Capitan Andres García, vecino de la ciudad de Sevilla, uno de los apoderados de esta, por muerte del Padre Florencia; pero ni se sabe si se recogió la Informacion, ni en cuyo poder para el día de oy, ni otro alguno de los progressos de esta causa: que lo cierto es, que se quedaría en este estado por el transcurso del tiempo, y por haber fallecido los que la fomentaban; y aunque á dicho Padre Florencia se le ofreció dificultad en la concession dandosele á entender, que en la Sagrada Congregacion no había estilo para semejante gracia: pero el mismo Padre añade, que como es Dios el que con su mano poderosa mueve y dirige todas estas cosas, quien pudo, y quiso obrar este prodigio tan grande, que no tiene semejante, podrá inclinar el corazon del Summo Pontifice, para que dé oidos á la demanda, y como su relacion llana, y sincera hizo fuerza á Nro. Smo. Padre Alexandro Septimo, y á Clemente nono, Succesor suio, con mas eficacia moviera la informacion autentica.

A que podemos añadir, que no parece acaso el que á hora, y despues de tantos años en el felice gobierno de V. S. I. se hallase como por contingencia, y sin estudio particular el quadero de autos, que fuera imponderablemente difícil conseguir la noticia de su paradero en otra forma, ni reparar su defecto por otra via, porque el lapso de casi dos siglos hace imposible hallar testigos que depongan, como los de dicha informacion de oidas tan inmediatas, y noticias participadas de los que

conocieron, trataron, y comunicaron á el Ilmo. Rmo. Señor D. Fr. Juan de Zumarraga, Juan Diego y Juan Bernardino, sujetos principales del suceso, ó por lo menos se hallaron presentes á la publicacion del milagro, celebridad y solemne colocacion de la Sacratissima Imagen.

Y assi parece que la Divina providencia quiso, que entonces se hiciesse la Informacion; pero que se guardasse tantos años, para descubrirse en este tiempo.

Porque el defecto de justificacion, ú otro motivo que embarazase, ó retardasse la postulacion de parte de ella, y de sus circunstancias, no parece que la huvo en la Curia Romana, como lo verifica lo siguiente.

El primero de los Summos Pontífices, á quien se hizo el pedimento fue N. M. S. P. Alejandro septimo que gobernaba la Silla Apostolica el año de 1663., y 64., y aunque entonces solo se redujo á la desnuda relacion del milagro, y preces, que interpusieron el Ilmo. y Exmo. Señor Arzobispo Virrey, y ambos Cavildos; pero aunque por esta razon no tuvo efecto el postulado, Su Santidad le recivio tan benignamente que expidio un Breve, su data en Roma á 6 de Febrero de 664., en que para el dia de San Nicacio, que es á 14 de Diciembre concede Indulgencia Plenaria á los que visitaren el Santuario, y cien dias de las penitencias impuestas á los que una vez cada semana se hallassen presentes á las letanias, privilegio de Altar de Anima á el maior de dicha Iglesia por quince años, é incorporacion de la Congregacion de Sacerdotes, instituida en Guadalupe á el venerable Archihospital de Roma, y no por no haberse fundado la Congregacion, se frustró todo el efecto de estas letras.

El pedimento que entonces se hizo, se dirigió por mano del Eminentissimo Sr. Cardenal Julio Rospidiosi, á quien para esto escribió el Dr. Dn. Antonio de Peralta, y Castañeda, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de la Puebla de los Angeles, y su Eminencia en carta que le rescribió, su fha. dos de Noviembre de 666., le expresa, que tiempo antes de recibir la recomendacion de dho. Señor Magistral, un Cavallero Español le había entregado la carta de dho. Ilmo. y

Exmo. Sr. Dn. Diego con los demas Informes, y una Imagen de la Santissima Virgen, y *que todo lo havia entregado con la debida reverencia á Su Santidad, á quien le expressó puntualmente lo que se escribia en la materia. Y su Beatitud con toda benignidad lo agradeció.* Y tambien promete, que en llegandole la relacion, que le insinuaba dho. Sor. Magistral, *no dejaria de emplear sus diligencias para quanto pudiesen ser provechosas para el intento.*

De cuyo contexto se infiere lo primero la estimacion, que hizo Su Santidad el Señor Alexandro VII de lo que se pedia, testificada por un personaje de tanta excepcion, que dice, que Su Santidad con toda Benignidad lo agradeció. Lo segundo la estimacion que tambien hizo dicho Eminentissimo Sor. Cardenal, assi en prometer, que en llegando dha. informacion, haria todas las diligencias posibles, como en poner los informes en manos de Su Santidad, con la reverencia debida. Y que relató puntualmente lo que se contenia en los papeles, que presentaba, y para sumarlos con fidelidad, atendida la persona, á quien, y por quien se hacia la relacion, se deja entender, que necessito de especial aplicacion, y estudio para comprehender los informes, y referirlos. Lo qual da fundamento para creer, que dicho Sr. Cardenal fué quien hizo una relacion latina, que se presentó á Su Santidad en esta ocasion; a lo menos otro por su orden, y disposicion; y de qualquiera suerte todo comprueba la zelosa devocion, y piadoso afecto, con que recivio Su Eminencia este encargo.

Y mas cuando hallandose despues exaltado á la Silla Pontificia, en que se llamo Clemente nono por Breve, que expidio motu proprio el año de 1667, concedió un amplissimo Jubileo para el dia de la Aparicion doze de Diciembre.

De que se infiere que en alguna manera quedo aprobada por la Santa Sede la maravilla con este propio motu, que manifesto la gran devocion, que un Summo Pontifice tuvo á la Santa Imagen, pues sin preceder las preces formularias, sino de propio motu illustro su dia con el amplio privilegio de Jubileo: de suerte que se concluye, que la pretension no solo no fué mal recibida

en la Curia Romana, sino que tuvo el aprecio de estos dos Summos Pontifices, aun antes de haver informacion juridica.

Y aunque el ultimo, que quando Cardenal havia promovido esta causa, no concedio la postulacion quando Pontifice; pero no la denego expresamente y embio el Jubileo de propio motu, y el no haver concedido lo que se pedia; puede, y debe atribuirse no á disenso; sino á la falta de diligencia del Curial, á quien le estaba encomendada, y de no haver presentado las informaciones autenticas, y juridicas, sin las cuales no se habia de canonizar el milagro. Y que no se presentassen, se persuade, porque de haverse executado, se huvieran quedado en la Curia; y por lo menos, se huvieran consumido los reales, y no huvieran parecido el año de 1684., como parecieron en Sevilla en poder del Capitan Andres Garcia con dichas diligencias, sin razon alguna juridica de haverse planteado la pretension con formalidad.

Pero por lo menos ya se percibe la annuencía, ó no difidencia del suceso en la Benignidad de aquellos dos Summos Pontifices, que se corrobora despues con otro Breve, expedido por la Santidad de Clemente X a siete de Enero de 1675, en que concedia nueve Indulgencias Plenarias en los dias de las festividades de la Sma. Virgen, y el de su aparicion, cuyas letras assi mismo se suspendieron por prevenir en ellas la condicion regular, de que no estuviessse concedida otra alguna semejante Indulgencia á aquella Iglesia, y haberse hallado la antecedente de el Señor Alexandro Septimo.

Nuestro M. S. P. Clemente undecimo por Breve Apostolico, su data en Roma á siete de Febrero de 1702., concedió muchas, y copiosas indulgencias, y gracias á la cofradia erigida en la Iglesia, y con el titulo de la Aparicion de Nuestra Señora, expressando las mismas letras, fuera del motivo general, y piadoso, el de incitar á los Fieles, á que tengan la debida veneracion á dha. Iglesia, y la frecuenten congrua, y honorificamente, visitandola con la mayor devocion, y quanto en ella tuvieren maiores frutos espirituales de gracias. Y en otro Breve, su data en Roma á catorce de Febrero de 1703., Su Santidad concedio el privilegio de altar de

Anima á el de la Cofradia, que es el principal de dicha Iglesia el dia de la Commemoracion de los Difuntos, y su Octava, y lunes de todas las semanas del año; y á la Missa, que se celebrasse por el anima de qualquier cofrade de ambos sexos, expressando tambien el motivo de ilustrar la Iglesia, y altar del titulo de la Bienaventurada Virgen Maria de la Aparicion de Guadalupe. Y por otro Breve, su data en Roma á doze de Agosto de 1705, concedio benignamente indulgencia plenaria á todos los fieles, que asistieren á la oracion de quarenta horas en la Iglesia de Ntra. Sra. de Guadalupe, y con las demas piadosas diligencias, que en dicho Breve se expressan, que este, y los otros dos son los que demuestro en debida forma.

Las mismas, ó semejantes gracias estan concedidas á la Ilustre Cofradia, que en obsequio de esta Santa Imagen, y a una copia suya, se halla fundada canonicamente en la Iglesia de la advocacion de Ntra. Sa. de Guadalupe en la Ciudad de Queretaro.

Y en Roma á la vista de Summos Pontifices, y Eminentissimos Cardenales hai noticia, de que se venera la Sta. Imagen en una copia suya, que llevo el Ilmo. y Rmo. Sor. D. Fr. Antonio de Mourroy dignissimo Arzobispo de Galicia, siendo Procurador de su Provincia de Predicadores de Santiago de México, que colocó en un Convento de Religiosos Descalzos en aquella Ciudad, y el Eminentissimo Cardenal Cibo Mellini, Nuncio, que fué de España, vuelto á Roma, colocó otra Santa Imagen en el altar del Oratorio de su Palacio, y en el centro, y lugar principal de su retablo.

Su Santidad el Sor. Inocencio XI hizo muchas, y muy vivas expresiones al Rmo. Padre Mtro. Fray Juan de Cabrera, primer General de su Religion de Charidad de St. Hipolito, y segun afirmaba el mismo, al despedirse de Su Santidad le alabo la fortuna que lograba en venir á esta Region, y gozar la vista inmediata de la Sma. Virgen, llamandole por esta razon, feliz. Y dando Su Santidad el finissimo testimonio de su ferviente devocion con las muchas lagrimas, que por sus venerables mejillas la publicaban, impelidas de su cordial afecto.

Y si en Roma, y á la vista de los Summos Pontifices

se dá culto, y veneracion á la Santa Imagen, esto y la devocion de lo Summos Pontifices, de los Eminentissimos Señores Cardenales, las indulgencias, y gracias concedidas á la Iglesia, Altar, y Cofradia de la Aparicion, son de no ligero fundamento para creer, que esta causa merezca benigna Audiencia, sin recelo del menor escrúpulo, porque cualquiera que se hubiera ofrecido, sirviera de gravissimo impedimento á todo lo referido, porque ni Su Santidad concediera indultos, ni los Eminentissimos Cardenales, ni todo el resto de una Republica tan catholica, como la de Roma, Metropoli del Cristianismo, diera culto á la Imagen Sma. de la Aparicion, sin manifesta certidumbre.

Y no es mucho que llegase á Roma, quando en todos los Reynos cristianos es tan notoria, que apenas habra provincia catholica, que no tenga copia de la Santa Imagen, por lo menos en este Reyno no se hallara Iglesia, capilla, casa, ni choza de Español ó de indio, en que no se vean, y adoren Imagenes de Ntra. Sa. de Guadalupe; apenas hay Personas en todos Estados, edades y sexos, que no tengan sus memorias, ó medallas. En las Cathedralas de Mexico, Puebla, y Oaxaca, tienen capillas sumptuosas, y Altares. En Queretaro, y San Luis Potosi templos magnificos ricamente adornados, y dedicados á una copia suya. Dado, ó por mejor decir, no dudo, se hallan sacado en el Mundo mas copias de Maria, que de esta de Guadalupe de Mexico; en Roma, en Flandes, Francia, y España se han abierto tantos moldes de medallas, desde la primera, que hizo abrir el Padre Diego de Monrroy de la Compania de Jesus, que fue por el año pasado de 655, que no hay guarismo para contarlos, como los de laminas, tablas de Butil y Sin- cel.

Los autores, que han dado á las prensas su trabajo, en obsequio de esta singular maravilla apenas podrá juntarlos el cuidado mas diligentes. En estilo suelto el Licenc.<sup>o</sup> Miguel Sanchez Presbytero, Luis Becerra Tanco, tambien Presbytero, Padre Franc.<sup>o</sup> Florencia de la Compania de Jesus, Padre Matheo de la Cruz de la misma Compania de Jesus, Anastasio Nicolesi. Y en verso D. Carlos de Signenza y Gongora, Dn. Juan Ve-

lez de Guevara, Regidor de México, Lic.<sup>o</sup> José Lopez de Aviléz, Dn. Bernardo de Rio Frío, Padre Francisco de Castro de la Compania de Jesus.

Tocaronlo en sus obras el P.<sup>o</sup> Juan Eusebio Nieremberg, en sus tropheos Marianos, cuyo parrafo se halla testimoniado en los autos, que llevo presentados, P.<sup>o</sup> Guillermo Gumpemberg, Atlante Mariano, P.<sup>o</sup> Juan de Allosa, Cielo estrellado de Maria, P.<sup>o</sup> Fr. Baltazar de Medina, chronica de San Diego de Mexico, Fr. Antonio de Santa María Iglesia Triunfante Española, el P.<sup>o</sup> Jesuita Misionero, citado por Florencia n.<sup>o</sup> 79, y otros innumerables.

Los sermones, que se han predicado, é impreso, por los sugetos de maior autoridad, y literatura de este emispherio, son infinitos, que ocupara su relacion un volumen.

Y con tan grave, docto, y numeroso cathalogo de testigos de tanta excepcion, parece, que seria ocioso hacer mencion de los escritos, y testimonios antiguos de los naturales, que se dedicaron á obra tan piadosa; pero ni fuera razon omitirlos, quando la Señora los eligio por instrumento de sus maravillas, ni son los de menos autoridad, y credito en esta materia.

Porque desde el tiempo, en que se obró el milagro, lo procuraron dejar impreso á la memoria en los dos medios, que tenian desde su Gentilismo para este fin.

Estos eran, ó los mapas, que formaban con pinturas, ó caracteres; ó en metro á su estilo, que aprendian los niños, y se derivavan de unos á otros.

La fé, y credito, que se deve á una, y otra forma de prueba, se manifiesta, por ser constante, indubitable tradicion de estos Reynos, que ambas estructuras se fiaban de las Personas de maior credito, y autoridad; y por esso de ambas se han valido los primeros escriptores de las cosas de Indias, y especialmente á los mapas, si en su linea no tienen vicio patente, se les da tan entera fé en los Juzgados mas circunspectos, como á los instrumentos mas autorizados.

Y que por uno, y otro modo dejassen á la posteridad la memoria de la Aparicion, tambien es constante. Porque D. Francisco Plácido, cazique del Pueblo de Azca-

puzalco, extramuros de esta Ciudad, para el dia inmediato á la Aparicion, en que se traslado la Santa Imagen á su templo de Guadalupe, compuso un cántico en aquel estilo para la celebracion del milagro, que guardaba entre sus papeles dicho Don Carlos de Sigüenza.

En poder del Padre Baltazar Sanchez de la Compañia de Jesus, se conservó uno de estos mapas, que comprendia la historia de los mexicanos 600., años antes de su conquista, y se extendia hasta el año de 1642, y en el la narracion del milagro de Nuestra Señora de Guadalupe. Otro mapa tambien de distintos sucesos de 300 años antes de la Conquista, y muchos despues ella, en que estaba figurado el suceso milagroso, se hallaba entre los papeles de D. Carlos de Sigüenza, á quien se lo comunico D. Fernando de Alba, descendiente de los Reyes de Tescuco, que nacio 37 años despues de la Aparicion, murió de mas de 80, fue muchos años interprete de los Naturales, inteligentissimo en su Idioma, ritos y escrituras.

Y este mismo le comunico á dicho D. Carlos otro quaderno con la narracion del prodigioso suceso escrito por un Indio, que se crio en el Colegio de Santa Cruz de los mas principales naturales de Mexico, el qual escribió con letras de nuestro alfabeto en lengua mexicana, y traduxo á nuestro castellano, é imprimio el Licenciado Luis Lazo de la Vega.

Otro mapa es el que escribió D. Lorenzo de San Francisco Astazontle, cazique del Pueblo de Quantitlan, como lo deponen en la Informacion, que llevo presentada, D<sup>a</sup> Juana de la Concepcion Astazontle.

Y dicha Informacion se compoué como llevo assentado de veinte testigos, vecinos de Mexico, y Quantitlan de edad tan crecida que nacieron en tiempo proximo á el suceso por lo qual lo deponen y concluyen con testemente con todas sus circunstancias; y lo mismo, que ellos dijeron entonces, aunque no de oidas tan inmediatas, y vecinas á el tiempo del suceso, diran á hora todos quantos se examinaren, aunque nacieran y se hallaran en las Plazas de Jerusalem: porque sin diferencia en las circunstancias substanciales se oie el

milagro entre los vecinos de Mexico, que en los confines del Universo, y con la misma puntualidad lo contara el erudito, que el idiota, y no havra discrepancia en lo que á hora depusieren del suceso de lo que se halla en las relaciones y mapas antiquissimos.

Cada uno que frecuenta su templo, y le venera con devocion, es testigo, que pudiera presentarse. Y la frecuencia es tal, y tan continua en los primeros hombres de la N. E. como en los de la plebe mas despreciada. No hai, ni ha habido en este Reyno uno de los Exmos. Señores Virreyes, que no repita sus visitas: de los Ilmos. Señores Arzobispos, que no tenga un dia dedicado cada semana á este consuelo soberano; de los Señores Prebendados, Ministros y demas republicanos, que deje de ir al Santuario muchas veces; rara se hallara desocupada su casa de Novenas; los dones, y presentallas, rentas, y fincas, que le han dedicado, son magnificas. Y todos los corazones el mas corriente sacrificio, que se ofrece á Dios por obsequio de agradecimiento debido á tan especial, y tan señalado favor.

Los milagros, que Dios obra, y ha obrado por medio de la Sagrada Imagen, son tambien muchos, sin que dejen de experimentar los fieles el mismo divino beneficio con sus copias, como se expresa en el testimonio de autos de Oaxaca, y los de Apan, y en los citados libros y en los muchos (libros) lienzos, que penden en el templo, por padrones de sus maravillas, que por ser tantas, y tan frequentes, no se ha tenido el maior cuidado en formalizarlos con las solemnidades de su aprobacion.

Por todos los testigos de la informacion, y por general tradicion, es constante, que el mismo dia en que se manifestó la Imagen á el Ilmo. Sr. Zumarraga, convalcio milagrosa y repentinamente Juan Bernardino, tio de Juan Diego, con la circunstancia de haber logrado el favor de veer á la Sma. Reyna de los Angeles en el Pueblo, donde adolecia en la misma forma que su sobrino en Guadalupe.

El dia que se coloco la Santa Imagen en su Hermita, una flecha atravesó por la garganta á un Indio, que con los demas celebraba la funcion, y muerto, ó casi en los ultimos alientos de la vida, lo arrojaron á la presencia

de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> y en sacandole la flecha, quedó con las señales solas de la herida y sin lession.

Todos los testigos de la Informacion, y todos los moradores del Reyno atribuyen á la Santa Imagen la libertad, que consiguio esta Capital de la terrible, y molestissima inundacion que padecio por el año pasado de 629,, y duró por espacio de mas de quatro años hasta el de 634,, que sin poderse contener por medios naturales en sus cauces las aguas de sus lagunas, llenaron tanto la poblacion, entrando por las casas, que era incomerciable por otra via, que la de los barcos, gondolas, y canoas, y destituidos sus vecinos de humano remedio, contra el impetu de enemigo tan poderoso, se acogieron al Soberano asylo de esta gran Madre, de cuiá piadosa proteccion lo consiguieron y lo reconocen todos, sin que carezca de fundamento una revelacion, que sobre este punto se dice, referia el Ilmo. Sr. D. Alonzo de Cuevas Davalos, Arzobispo de esta Metropoli, hecha en la ocasion a la Venerable Madre Ines de la Cruz, Religiosa del Convento de San Jose de Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, ú á otra de aquel mismo Convento, de elevado espiritu, y mui favorecida de Dios en la Oracion.

Y por la misma tradicion es constante, que la Sagrada Imagen es un Soberano escudo nuestro contra los Demonios, que preserva á las criaturas de ellos, y les auienta, como sucedio á un hombre de cierta ciudad de Andalucia, á quien maltrataba un Demonio que estaba apoderado de él para librarse de tan cruel, y perverso huesped, se embarcó y vino á la VeraCruz, y luego que llegó se halló libre, y vivió en este Reyno algunos años, sin experimentar los efectos del mal compañero, y pasados estos, hizo su tornviaje, y á penas llegó á España, volvió á experimentar la misma posesion hasta que se restituyó á este Reyno, donde quedo finalmente libre, debiendole este beneficio á la Imagen, como lo confesó el Demonio en España con las palabras, y en la certificacion, que presento, con las demostraciones de horror, que le causa la Sagrada Copia.

Otros pudieran referirse; pero era menester libros enteros para recopilarnos, y por esso se omiten, remitién-

dome á los libros citados, y sobre todos es el de la conservacion, y permanencia de la efigie, que por sí sola es el maior, y mas acreditado testimonio de su verdad: la maquina de maravillas, que en ella se cifran, no parece que caben en la humana comprehension, porque cada vez que se refieran, ó se pongan á la vista, se hallan muchas, que advertir: algunas refieren los pintores, y medicos examinados en dicha Informacion, como son la viveza, y perfeccion de sus cortes, tamaños, y perfeccion, digo proporeciones inimitables en lienzo, que admita imprimacion, y aparejo; quanto menos en un ayate, que aunque trabajan mucho para explicar sus tosquedad, ni lo consiguen, ni es explicable sin verlo; que esta venustad reconocieron tan fresca despues de siglo y medio como si se acabara de estampar; que habiendo destruido el terreno tres templos, aun se estaba intacta, y nueva la Imagen, que por el embez parecian unos colores verdes que no se veian por la haz, y aun eran incompatibles los de este lado con los del reverso, dicen los Medicos y los Pintores, que por ambas hazes vieron perfecta la Imagen. Lo cual nace de la variedad con que se deja veer, y depono el Padre Fray Pedro Oyangurén en la pregunta 6<sup>a</sup> a f. 76, aun con haver logrado veerle por ambas partes. Y á hora despues de 55 años que dijeron esto aquellos testigos, diran lo mismo otros, como constará á su tiempo; porque para que no quedasse la menor duda en su milagrosa permanencia, y conservacion quiso la providencia, que tantos años antes se hiciesse aquel reconocimiento, que por entonces parecia infructuoso, y ahora executandose de nuevo, resulte una manifiesta, irrefragable justificacion del medio con sus extremos, porque con el testimonio del reconociento hecho el año de 66,, se da una clara prueba, de que entonces existia, con el que á hora se hará de que existe en la misma hermosura, que se expresa en dicho testimonio; y no havendose retocado ni renovado, no puede haver mas evidente justificacion del milagro en el intermedio tiempo, que en mejor Pais fuera por otro camino difficilissimo de suceder, y en aquel imposible, sin sobrenatural providencia, porque á los años se junta la humedad, aire, y nitro co-

rosivo del bronce, plata, fierro, y aun de las piedras, que han obligado á la construccion de quatro Templos sucesivos, y han borrado las otras Imágenes, que los testigos expresan.

Pero porque el lugar influie tanto para comprobacion de la verdad de la maravilla, pongo presente á V. Ilma. y recuerdo á su prudencia superior, quan recomendable es la verosimilitud del caso por las demas circunstancias, que en los milagros suele mover la piedad á creer, y la autoridad á calificarlos, que es el fin del establecimiento de la fe catholica, servicio de Dios; maior honrra, y gloria suya, y de su bendita Madre, que en quanto puede alcanzar nuestra limitada capacidad, no pueden proponerse maiores ni mas corrientes argumentos en otro successo de esta linea, que en este.

Porque como decia antes, si el lugar por su mala disposicion phisica, y material tanto ainda para afirmar constantemente el milagro, no influie poco la detestable disposicion, en que se hallaba, mirada azia lo moral, y christiano, porque en él se daba culto á el infernal Idolo, que los Indios llamaban Tenantzin, ó teotenantzin, ó tocci, que quiere decir Madre de los Dioses, ó Madre Nuestra, ó nuestra Abuela.

Las apariciones fueron en el cerro nombrado Tepyacac, que es lo mismo que nariz de cerro, porque la punta de él con la figura de ella, mira al paraje de Tlatilulco, ó como decian ellos Tlatiloleo, donde daban adoracion al Demonio en aquel Protoidolo con el nombre de Heuchilopxtli, que los españoles llamaban, digo llamaron huichilobos.

El tiempo era reciente, poco mas de un decennio de la Conquista de Mexico, y en que se disputaba, ó la racionalidad de los Indios, ó por lo menos su libertad por su rusticidad.

Tambien estaba ferviente la disputa sobre la opinion piadosa, á favor de la Concepcion Inmaculada, en que tuvo tanta parte la Religion seraphica.

Y casi al mismo tiempo perdio el Reyno de Inglaterra, la perfidia de Enrique octavo, y renacia de su dormido chaos el infernal error de los imaginarios, que succió el iniquo Calvino, y derramó este veneno especial-

mente el año de 561., treinta despues de aparecida ntra. Imagen Sma.

Apareciöse la Señora, segun afirma constante la tradicion á un Indio de no vulgar, sino señalada virtud, y en su Imagen á el Ilmo. Sr. Zumarraga Franciscano; de suerte, que el Ser Imagen de Concepcion manifestada á un Obpo. de aquella Familia, y aparecida á un Indio, quando ellos estaban recién convertidos, y disputable su capacidad, no da pocas, sino muchas, y muy piadosas señales, de lo que Dios intima sus cultos, y de su Sma. Madre, por medio de este milagroso successo.

Y pues nos pidió esta serenissima Reyna el templo, y culto de Guadalupe, no parece, que cumpliera con su obligacion la piedad mexicana, si no le solicita el mas solemne, que le dictare su fervor. La Sagrada Mitra (á quien esta annexo este Ilmo. Patronato por especial declarada voluntad de la S<sup>a</sup>) está, y debe estar empeñada á repetir sus instancias á la Santa Sede, para que conceda la postulacion referida, y en que no puede haver el menor obice.

Porque temer, que por falta de comprobacion se deniegue, es quereirse oponer á la evidencia, que producen tantos, y tan acreditados Documentos, como hai por el milagro; pues aunque no ha parecido la Informacion, que necessariamente se hizo á el mismo tiempo del successo; pero no se puede, ni debe atribuir á descuido de los sujetos, que concurren á el, porque la omission no es presumible en el Ilmo. Señor Don Fr. Juan de Zumarraga, cuyo zelo, vigilancia, y destreza en el gobierno, es bien notoria, y manifesta, aun por lo mismo, que deponen los testigos de la informacion diligencias que hizo en el caso, prudencia, con que se portó para certificarse de la verdad, así en el modo, con que oió á Juan Diego en las dos primeras embaxadas, como en embiar en la segunda dos Personas de su confianza, que le siguiesen, y otras de su familia, despues de aparecida la Imagen, que fueron con dho. Juan Diego á el Pueblo de Tloltetlac á examinar á Juan Bernardino; y esto junto, con lo que subsiguio al milagro, solemnidad y aparato de su celebridad, y de lo que del justificado proceder de este Ilmo. Prelado nos dan todas las histo-

rias de este Reyno, y ser el primer Obispo de la Ig<sup>a</sup> Carolense, llamada assi por el Señor Emperador Carlos V, persuade que para Prelado, y primero de una Iglesia tan remota, y en aquel tiempo, no podia menos, que proveerse un hombre, como nos le pintan, de prendas tan cabales, y tantas quantas entonces, mas que en otra ocacion eran necessarias, en que no tendria el lugar ultimo la prudente providencia, de que quedasse acreditada la memoria de una maravilla tan conducente à la confirmacion y corroboracion de Ntra. Sta. Feé, y mas quando era tambien un claro, y celestial testimonio à favor de los Indios, de que el Sr. Zumarraga era tan acerrimo Defensor, que sus informes consiguieron el Breve declaratorio de su capacidad, expedido à su instancia el año pasado de 537, por la Santidad del Señor Paulo III.

Este es un solido, y bien fundado motivo para creer, dhos. autos originales se hallan en Roma, ó Madrid; porque el año de 532, pasó dho. Señor Ilmo. à aquellas partes à fin de consagrarse, y para otros negocios, y entre ellos uno de los principales el de la defensa de los Naturales, à cuyo favor no podia llevar prueba de mejor qualidad, que el proceso de este milagro; ni es creible, que dejasse una cosa tan importante en manos de qualquiera particular, que la perdiesse, porque no fuera menos culpable este dejamiento, que aquella omision absoluta, y como no es presumible la una, tampoco es verosimil el otro en un Prelado, como lo suponemos, por todas partes prudente y cuidadoso.

Lo que el Sor. Zumarraga, se cree, dejó en esta Diocesis fue un testimonio del proceso, del qual se debe entender, hace mencion el Lic<sup>o</sup>. Miguel Sanchez, examinado en la Informacion presentada, donde expressa que el Lic<sup>o</sup>. Bartholomé Garcia Presbytero, Vicario, que fue del Santuario murio de 70,, años, por el pasado de 640,, le refirió à este declarante, como el Doctor Alonso Muñoz de la Torre, Dean, que fue de esta Santa Ig<sup>a</sup> Metropolitana, entrando à visitar al Señor Don Fr. Garcia de Mendoza ó de Santa Maria (que entró à gobernar el año de 602, y murio el de 606) le hallo leyendo los autos de la aparicion con singular ternura. Y el

mismo Bartholome Garcia le expreso à el testigo, que despues de estos años huvo tan gran falta de papel, que robaron muchos de esta Aud<sup>a</sup>. Arzobispal, que algunos se hallaron despues en las tiendas, y otros perecieron del todo, y entre estos ultimos se discurria con probabilidad haver perecido dichos autos.

Y quando estos fundamentos que en hechos antiguos son suficientes, no bastassen, no pudieran hacer falta los autos originales, y primeros, porque bastaba la informacion dada el año de 666, y el comun consentimiento de todo este Reyno, que tiene por indubitable, asentada, y corriente, y sin contradiccion la tradicion, cuya autoridad es tanta, como saben los Catholicos, y el que dudasse de ella, incurriera en la nota de temerario, y pudiera flaquear en la fée, despeñandose en gravísimos precipicios.

Rara será la Imagen milagrosa, cuya veneracion no se funde en este firme cimiento de la tradicion: en España la del Pilar de Zaragoza, la de Guadalupe en Extremadura, la de Aranzazu en Vizcaya, las celebres de Roma, formadas por San Lucas, la del Salvador en la Basilica Lateranense, la de N<sup>o</sup> S<sup>a</sup> en el templo de Santa Maria, y Portico, y las dos Imagenes de Xto, o Sudarios, que se veneran en Bezanson de Borgoña, y Taurino de los Alpes.

Y aunque contra estos dos ultimos no solamente los Herejes, sino algunos Catholicos, movidos en parte por pasiones particulares, y en partes por la mas comun del infernal, y nacional espíritu, jactaban en cierto espacio de tiempo no ser Imagenes Divinas, y Originales, impressas por el contacto del Sacratissimo Cuerpo de N. Redemptor, sino copiadas por humana industria, y à favor de su capricho, referian cierto Documento de un Schismatico, hallandose la Silla Apostolica en Avignon: pero tan falsa como el Juez fue su determinacion, comprobandose la contraria verdad, assi en expresas declaraciones de los Sagrados Pontifices, Paulo II, Sixto IV, Clemente VIII, y Julio II, que expidio Breve el año de 506,, como por muchos milagros, y testimonios celestiales en la Sanidad de los enfermos, libertad de los endemoniados, y lo que mucho corroboró la fée da-

da à este Santo Sudario, fué el que despues de tantos años, se hallasse, como intacto, y reciente, y que los Pintores depusieron no alcanzar por la destreza de su facultad los coloridos de él, ni poder explicar su artefacto.

En cuias circunstancias conviene con ntra. Sagrada Imagen, no solo por la antiquissima, e irrefragable tradicion, milagros continuados, especialmente el de la liberacion de los possessos de el mal espiritu, antiguedad, y permanencia de su hermosura, y secreto de sus colores para los mas diestros artifices; calidades que hacen que la maravilla no necesite de otra comprobacion, que los ojos, y como conviene con aquellas Imagenes en la forma de prueba, debe esperar la piedad catholica semejante el exito de la declaracion Pontificia que se solicita.

Sin el rezelo, de que hagan falta los Processos originales, porque à mi veer, esta es otra no menor corroboracion de la verdad de la tradicion, porque parece que no fuera con toda propiedad Imagen de la Inmaculada Concepcion, si no se le pareciera en esto tambien: porque el milagroso primer origen, y excepcion de la culpa de Adam, con que N. S. preservó à la Purissima Virgen, es indubitable haversse declarado en el primer Concilio Apostolico, que hasta oi no ha parecido escrito en manera, que haga feé, y se hà apelado à las tradiciones antiguas de la Iglesia, argumentos eficaces de los Doctores, y milagros, con que Dios ha acreditado este mysterio, que abraza la piedad universal de los fieles, y patrocinia la Santa Iglesia, para que se venga en conocimiento de que esta Sagrada Imagen que veneramos, lo es verdadera, y Divina de concepcion, parecida aun en la falta de aquella primera Informacion, y en tener afianzada su credulidad en la tradicion, milagros, argumentos y consentimiento de los fieles, y su piadosa devocion puede confiar, que se acreditará con la benigna audiencia de la Silla Apostolica.

Quio estilo no se opone à esta postulacion, por los muchos Documentos que tenemos, de que la Iglesia hà aprobado otras semejantes apariciones è imagenes, como se ve en las expressadas, y dentro de Roma, de la

citada de Ntro. Salvador, que se venera en la Basilica Lateranense, se hace mencion en el Oficio Divino el dia 9 de Noviembre, de la Aparicion de N. S. à Sta. Gala, que vulgarmente llaman de Campiteli, en el dia 17 de Julio, y en la Basilica Liberiana de la Sagrada Virgen Maria, que pinto San Lucas en la quinta leccion de la ultima dominica de Enero. La de N. S. de las Nieves en Santa Maria la Maior à 5., de Agosto, en cuió oficio se expresa la aparicion que ocasionó aquel templo.

Y no oponiendose, como no se opone al estilo de la Iglesia la aprobacion de semejantes tradiciones, y apariciones milagrosas, fuera pusilanimidad vergonzosa no instar en esta suplica à Su Santidad, que puede concederla, y no consta hasta ahora, ni es verosimil su denegacion, porque aunque hai otras Venerables Imagenes en el Mundo; pero ninguna con las circunstancias, que en la ntra. Sma. concurren para movernos à este culto especial, porque se le debe solicitar, y es singularmente recomendable, por su divina Artifice, que se cree haver sido la misma Señora, y pidiendonos que le diessemos culto, y veneracion en Guadalupe, no cumplieramos pudiendo y no dandole el mayor que alcanzase ntra. devocion, teniendo tantos, y tan superiores motivos que à ello nos compelan.

Por los favores que cada dia recibimos, milagros, que frequentemente obra Nuestro Señor por medio de esta Santa Imagen, son claros, irrefragables preceptos con que nos intima sus cultos, y no obra S. M. estas maravillas por medios que no sean verdaderos.

El de la liberacion del Demonio, y su pestifera posesion es manifiesta prueba de lo que siente su veneracion.

Las prudentes conjeturas deducidas del tiempo, lugar, y demas concurrencias de aquel siglo, una constante, y casi indubitable conclusion de haver obrado Dios este prodigio en corroboracion de N. S. feé.

Y todo junto un Divino, espiritual impulso, que nos debe precisar à las instancias sobre la concession referida.

Maiormente quando esta tan lejos de seguirse à los Catolicos de este Reyno gravamen alguno, que la fer-

vorosa, y ardiente devocion, conque todos veneran à la bendita Imagen persuade, que no solamente se recibirà en sus corazones con plausibilidad, sino que si fuera posible publicarse la pretension, todos, y cada uno de sus moradores deseara ser el solicitador de esta gracia.

Esto supuesto, y para que tenga efecto lo que tanto se desea en esta America, se hade servir V. Ilma. de mandar se reciva nuevamente Informacion, al tenor del Interrogatorio, que presentò dho. Sor. Canonigo; y de otro que presentarè para articular en el, lo que despues ha ocurrido, y conduce à su maior comprobacion.

Lo segundo, que se haga nuevo reconocimiento, è inspeccion de la Imagen por los Mitros. de Pintor, y Medicos, que V. Ill<sup>a</sup> fuere servido de nombrar, los quales especifiquen con toda claridad, y distincion lo que hallaren, à el tenor de las preguntas 4., 6., y 7.<sup>a</sup>, de dicho Interrogatorio. Y para maior, y mas claro convencimiento de lo que es Ayate, se ponga un pedazo con los autos y dichos Peritos lo reconozcan, y cotejen con la materia, en que se halla estampada la efigie.

Lo tercero, que informen al tenor de la pretension ambos Cavildos Ecco., y Secular, lo que se les ofreciere, assi sobre la tradicion, como sobre lo demas de esta causa, y especialmente si sera plausible su consecucion à todos los Moradores de este Reyno.

Lo quarto, que se ponga testimonio de los Breves, y autos de aprobacion de cofradias, y certificacion de los libros, que demonstrare à este segundo asunto, los que escribieron ex professo por sus rotulos, y de los que tocan la materia, testimonio de sus parrafos.

Lo quinto; que se ponga assi mismo testim.<sup>o</sup> de los Capítulos de dhos. Libros, en que se expresan los milagros, obrados por la intercesion de N.<sup>o</sup> S.<sup>a</sup> y porque de otros se hallan distintas pinturas en el templo del Santuario, pase à el, y las reconozca el Notario, à quien V. Ilma. fuere servido de cometerlo: Y certifique lo que en ellos constare.

Y con vista de todo lo referido, y de lo que en el progreso de esta causa resultare, siendo de la aprobacion de V. Ilma. se hade servir su Benignidad, de informar a la Real y Cath.<sup>a</sup> Magestad de N.<sup>o</sup> Rey y Señor que

Dios que., para que se sirva de interponer su Real zelo à Su Santidad y Sagrada Congregacion para que se sirva de conceder, que el dia 12., de Diziembre sea festivo, y de Precepto en este Reyno con Missa, y rezo propio de la Aparicion de N. S. de Guadalupe, y que à los fieles, que se dedicaren à sus novenas se concedan las indulgencias, gracias que Su Santidad fuere servido.

A V. Ilma. suplico, que habiendo por presentados dhos. recaudos, se sirva mandar hacer, como refiero, con justicia, y en lo necesario &<sup>a</sup>-B.<sup>o</sup> Jose de Lizardi, y Valle. — Lic.<sup>o</sup> Tomas de Caba.

Mexico y Noviembre 10., de 1721.—Visto el escrito de las onze foxas antecedentes, remitase à nuestro Provisor, y Vicario General, à quien damos nuestra comision, la que en dro. se requiere, para que proceda à todas las diligencias, que se piden, y demas, que la materia, de que trata, requiere, y le encargamos aplique todo conato, y desvelo en el exito de esta pretension, por ceder, como cede en servicio de Dios N. S. y culto de su bendita Madre. Assi lo acordò el Ilmo. y Rmo. Maestro D. Fr. José de Lanciego, y Aguilar; Arzobispo de Mexico y su Arzobispado del Consejo de S. M. mi Señor, y lo firmo.—Fray Jose Arzobpo. de Mexico.—Ante mí D. Juan Corral Morales, Secretario.

Decreto.

Mexico y Junio 20 de 1722., Visto el escrito de las onze foxas, antes de esta presentado por el Br. don Jose de Lizardi, y Valle, Presbytero de este Arzobispado, thesorero del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, y el Decreto de su remission, proveido por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobpo. de esta Diocesis: usando de la jurisdiccion, que por el se nos confiere, y de la ordinaria, que en Nos reside, para conocer, y proceder en esta causa, y todas sus incidencias, atendiendo, à que por nuestras muchas, y graves ocupaciones no hemos podido dar pronto expediente à esta causa tan del servicio de Dios, de el obsequio, y veneracion de la Sma. Virgen Maria N.<sup>o</sup> S.<sup>a</sup>, de reconocimiento à la piedad, con que se dignò su Soberania de aparecerse en este Reyno, y estamparse en el Ayate, en que se venera su Sma. Imagen de Guadalupe en dho. Santuario, en tanto beneficio, y consuelo, y proteccion de esta N. E. y

admiracion de toda la christiandad, à que se ha extendido la devocion de tan milagrosa Imagen. Por tanto, y deseando que se facilite, è instrua este Proceso con maior brevedad, para el recurso, que se protesta hacer à la Santa Sede: habiendo por presentado el testimonio de los autos fhos. por el año de 1665., de comission del M. I. y V. Sr. Dean y Cavildo, Sede vacante, de esta Sta. Ig<sup>a</sup> Metropolitana, y por exhibidos los demas Instrumentos, que con dho. testimonio se presentan, por lo que toca à la informacion que se ofrece à el tenor del Interrogatorio, que entonces se prentò, y al del que de nuevo se hade presentar, respecto, à que por nuestras ocupaciones no podemos, como quixeramos, y recomienda causa tan sagrada, recibir ante Nos el examen de los testigos, que se presentaren: confiado, à que en la persona del Dr. D. Luis de la Peña, Rector del Venerable Coleg<sup>o</sup>. de N. P. San Pedro de esta dicha Ciudad, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, Predicador, y Confessor general en todo el Arzobpado., concurren las prendas de integridad, virtud y conocidas letras para el acierto, y expediente de esta diligencia; le damos toda la comission que por dho. necessaria sea para dicha Informacion, la qual reciva con citacion del Promotor Fiscal, y por ante el Br. Don Roque de Morales Toledo, Presbytero, Notario Apostolico; y estando impedido por ante otro qualquiera de los Receptores de este Arzobispado, y antes comparezca ante Nos à aceptar dicha comission, y à hacer el juramento en la forma ordinaria. Y por lo que toca à las demas diligencias, que se piden de inspeccion, y reconocimiento de la Sma. Imagen, estamos prontos à señalar dia para que se haga con todo secreto, como pide materia tan grave, y para ello desde luego nombramos, por lo que toca à Medicina à los Doctores Don Juan Jose de Brizuela, Protomedico, y Cath<sup>o</sup>. de Visperas, Don Marcos Jose Salgado y Somosa, assimismo Protomedico, y Cath<sup>o</sup>. de Medonzo de Rojas. Y por lo que toca à el arte de la Pintura à los Maestros Br. D. Nicolas Rodriguez Juarez, Presbytero, Don Juan Rodriguez Juarez, y Don Antonio de Torres, los quales antes de concurrir à dicha

inspeccion, y decir su sentir, sobre lo que se articula en las preguntas, que en dho. escrito se citan, compareceran ante Nos a hacer dicho juramento, reservando en vista de lo que resultare de dicha informacion, è inspeccion, y de lo que sobre ello pidiere dho. Promotor, proveer lo que convenga, sobre lo que en dicho escrito se expresa y pide. Assi lo proveió el Sr. Dr. Don Carlos Bermudes de Castro, Cononigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Cath<sup>o</sup> Jubilado de Prima de Sagrados Canones en dha. Real Universidad, Ordinario del Santo Oficio de la Inquisicion de esta N. E. Juez, Promotor, y Vicario General de este Arzobpado, y electo Arzobispo de Manila en las Islas Philipinas del Consejo de S. M. &<sup>a</sup>., y lo firmó.—Doctor Carlos Bermudes de Castro, electo Arzobpo. de Manila—Ante mi Juan Francisco Bernal, Notario Receptor.

En la Ciudad de Mexico à 22., dias del mes de Junio de 1722., habiendo comparecido ante el Ilmo. Sor. Dor. D. Carlos Bermudes de Castro, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Cath<sup>o</sup> Jubilado de Prima de Sagrados Canones en la Rl. Universidad de esta Corte, Ordinario del Sto. Oficio de la Inquisicion de esta N. E., electo Arzobpo. de Manila en las Islas Philipinas del Consejo de S. M. como Señor Juez, Provisor y Vicario general de este Arzobpdo. estando pro tribunali en Audiencia, y Juzgado de Justicia de esta dha. Ciudad. El Dr. D. Luis de la Peña Ror. del Mui Iltre. Ven<sup>o</sup>. Colegrio de N. P. S. S. Pedro, Calificador de dho. Santo Oficio de la Inquisicion, entendido del Decreto del reverso, y la foxa antecedente con demostraciones de agradecimiento, veneracion, y complacencia, Dixo: aceptar y aceptò la comision que Su S<sup>a</sup>. Ilma el Sr. Provisor se digna conferirle, para cuiò cumplimiento, y el de su rendida, y pronta obediencia, jurò in verbo Sacerdotis, proceder en ella con el arreglo que debe, y es de su obligacion, consultando y pidienda consejo en lo que se le ofreciere de duda, è no alcanzare su leal saber, è inteligencia, y lo firmò Su S<sup>a</sup>. Ilm<sup>a</sup> el Señor Provisor, con dicho Dor. presentes por testigos Bernabe Vscarres, Juan Luis de la Cueva Monsalbe, y Antonio Perez Purcheno, Notario de dicha

Audiencia—Y luego incontinenti dicho Ilmo. Sor. previno á dho. Dor. que los testigos, que se hubieren de examinar de oficio, procuren sean de maior autoridad, y de maiores noticias de este hecho, y los que se huvieren de presentar por el Maiordomo del Santuario: y se le requiera presente el nuevo Interrogatorio, que tiene ofrecido en su escrito, para que á su tenor en las preguntas, que se añadierén, y al menor del antiguo, como que está mandado se examinen los testigos, que por su parte se presentaren, y los que se examinaren de oficio, y respecto, á que el tiempo de este proveimiento se hallò presente el Promotor Fiscal, entendido de él, y hechosele notorio el Decreto antecedente, se diò por citado para todas las diligencias de su contenido, y con su Ilma. lo firmaron—Doctor Carlos Bermudes de Castro, electo Arzobispo de Manila—Doctor Luis de la Peña—Don Phelipe Neri de, Apellanes, y Torres—Ante mí Juan Francisco Bernal, Notario Receptor.

En la Ciudad de México, á 23., días del mes de Junio de 1722., Yo el Notario hice saber el mandato de esta, y la foxa antecedente á el Br. Don Jose de Lizardi, y Valle, Presbytero de este Arzobispado, Thesorero del Santuario de N. S. de Guadalupe, con el qual le requeri, para los efectos, que refiere, que entendido, Dijo, lo oie, y que con pronta obediencia Dios mediante, y la Sma. S. ntra. Ama y Reyna, dara cumplimiento á lo que se le manda, para lo qual rendido pide, y suplica a Su Ilma. el Sor. Provisor, Juez de la causa, se digne mandar, y tenga á bien se le entreguen los autos, para ponerlos en poder del Abogado, para la faccion del Interrogatorio. Esto respondió, y firmó.—Br. José de Lizardi, y Valle—Ante mí Juan Francisco Bernal Notario Receptor.

En la Ciudad de México á 22 días del mes de Abril de 1723 años, para el seguimiento de estos autos hizo notorio el decreto de las foxas antecedentes á el Br. Don Roque de Morales Toledo, Presbytero de este Arzobispado, y Notario Apostolico de él, quien entendido de su efecto, y de la comision, que se le confiere Dijo: lo oie, y obedece, y en su cumplimiento aceptando, como acepta la honrra, que se le hace en la eleccion de su Perso-

na para asunto de tanta gravedad, en que conoce su indignidad, rinde por ello muchas y debidas gracias á Su Ilma. el Sr. Provisor y Vic. general de este Arzobispado, y promete la satisfaccion de ella en el cumplimiento de su obligacion, á la cual no faltará en lo que alcanzare, y permitieren sus fuerzas, usando de ella en lo que se le manda, y es obligado por su titulo, cuyo juramento en el expreso, hà aqui por fecho, y ratificado, sin excederse á lo que no le toca, y assi lo promete y lo firmo—Br. Roque de Morales, y Toledo—Juan Francisco Bernal, Notario Receptor.

### Interrogatorio.

Por las preguntas siguientes se examinen los testigos, que fueren presentados por el Lic. Don José de Lizardi, y Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, y Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad de Mexico, en orden á la nueva averiguacion, examen, y prueba de la admirable, y milagrosa aparicion de N. S. de su Imagen, en la tilma, ò capa de un Indio, recién convertido, nombrado Juan Diego; y conservacion permanente de dicha Imagen por el espacio de mas 190., años, que actualmente se venera colocada en el Altar Maior de su Titulo en dicho paraje.

1. . . ., Primeramente sean preguntados por el conocimiento de dicho Lic. Dn. Jose de Lizardi, y Valle, tesorero, y Administrador del referido Santuario, y del Licenc. Dn. Phelipe de Apellanijs, y Torres, Promotor Fiscal de este Arzobispado: y si han visto dicha Santa Imagen de N. S. de Guadalupe, en el Altar, ò Iglesia, en el sitio referido, extramuros de esta Ciudad, á la parte del Norte, á el pie de un zenro llamado tepeiacac, que significa extremidad, ò remate sobresaliente, digan &.,

2. . . . Item: sean preguntados de sus nombres, apellidos, naturaleza, vecindad, estado, oficio, y edad, digan &.,

3. . . . Item: sean preguntados de la noticia que tienen de las quatro apariciones de N. S. la Virgen Maria

en dicho cerro al referido Juan Diego, y que en la ultima à los doze del mes de Diziembre del año pasado de 1531, la misma Soberana Señora le puso, y compuso en dicha tilma variedad de frescas y hermosas flores, que milagrosamente brotaron de dho. cerro en tiempo tan extraño, y el mas rigido del Invierno, siendo (como es) dicho cerro, y paraje tan sumamente esteril, y seco, que jamas produce mas que espinas, y abrojos, dandole esta seña la Sagrada Señora à dicho Juan Diego para que el Ilmo. y Rmo. Señor D. Fr. Juan de Zumarraga, primer Obpo de esta Ciudad, y su Diocesis le creiesse sus dos mensajes antecedentes, en que la Purisima Virgen havia por medio del susodicho manifestado su voluntad, de que en aquel sitio se le erigiesse una hermita ò templo, en que se mostrasse piadosa Madre con él y con los naturales de este Reyno, con sus devotos, y demas, que la buscasen, è implorassen allí su auxilio, è intercession, pidiendole remedio en sus necesidades, y trabajos, digan &ª

4.... Item: si saben, que estando enfermo de peligro Juan Bernardino, dicho dia, y iba à Santiago Tlatelolco dicho Juan Diego por un Religioso que le administrasse los Sacramentos, excusando encontrarse con la Soberana Sª mudo camino, y sia embargo por la otra parte del cerro, donde esta una fuente de agua salitrosa, le salió al encuentro, dandole las referidas señas, y asegurandole, que dicho su tio estaba ya bueno, como con efecto lo halló sano, y le dijo, haversele aparecido la Reyna de los Angeles en la misma hora, y con el mismo traje, que à dicho Juan Diego, y si saben que este, y dicho su tio fueron buenos christianos, piadosos y humildes, y que dho. Juan Diego hasta el año de 548, (en que falleció) asistió al servicio y culto de la Señora, y de su Santuario con suma devoción, y reverencia; digan lo que huvieren oído, à quienes, y demas, que supieren, digan &ª

5.... Itt: si saben, que habiendo dicho Juan Diego entrado con las flores en el Palacio de dho. Ilmo. Sr. Obispo dicho dia 12 de Diciembre, y logrado veerse en su presencia despues de varios embarazos e impedimentos, que se le pusieron, al descoger dicha manta, ò til-

ma para mostrar dichas flores, milagrosamente apareció pintada en ella la Soberana Señora, que es la misma que oi se conserva, guardada y venerada en su Santuario en el Altar Maior arriba citado.—Refieranse à la informacion antigua dada el año pasado de 666, à las historias cronicas, diarios, y demas relaciones, que andan, assi impresas, como manuscritas de esta maravillosa aparicion, y milagro de los milagros, y expresen lo demas particular, que supieren en orden à la aparicion de la Soberana Reyna de los Cielos, à la milagrosa de su imagen en dha. tilma, ó manta, y à su conservacion en ella por el dilatado tiempo de casi dos siglos, expresando en esta, y en las demas preguntas antecedentes, y subseqentes, lo que han visto, oído, à quienes, y mas razones, ó motivos, que tuvieren, para saber decir, y estinar, dando de sus dichos, y deposiciones bastante, y clara relacion, y razon, conforme à su edad, capacidad, inteligencia, y arte, digan &ª

6.... Itt. si saben, que los testigos examinados en la informacion fecha el año de 666, de pedimento de el Sr. Dr. D. Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia Metropolitana de Mexico, Cathedratico propietario de Vísperas en su Rl. Universidad, que murió electo Arzobispo de Manila, y dió en nombre, y con poder de los dos Itres. Cavildos Ecco. y secular de esta Nobilissima Ciudad, para la justificacion de estos portentosos milagros, y demas Personas, que intervinieron à mandar dha. Informacion a cooperar, è influir en ella, y à informar sobre lo que en ella se contiene, eran catholicos, y fieles christianos, temerosos de Dios, y de su conciencia, y que sin mas interes, que el de manifestar la verdad de tan estupenda maravilla cooperaron à su descubrimiento, y averiguacion juridica, zelosos del servicio de Dios, de la amplificacion, del maior culto à la Soberana Reyna de los Angeles, bien, y utilidad de las animas de sus devotos, y demas fieles, que se valieren, de tan soberano patrocinio; digan &ª

7.... Itt si saben, que la tradicion de haverse aparecido la soberana Reyna de los Angeles las quatro veces referidas al dho. Natural Juan Diego, y dadole las flores, que llevó, por señas de ser cierta la voluntad de

la Madre de Dios, de que se le edificasse templo en aquel paraje en su tilma, ó manta al Ilmo. Señor Dn. Fray Juan de Zumarraga, primer Obispo de este Reyno, quedando al descubrirlas en su presencia estampada, ó pintada milagrosamente en dha. Tilma, ò (la) manta la admirable Imagen de Guadalupe que original actualmente se venera en el suntuoso Templo, dedicado à su culto en dho. sitio; es, y ha sido comunmente recibida, y aprobada, no solo en estos Reynos de Nueva España, sino en los demas de las Indias, en los de Philipinas, España, y otros mas remotos, no solo sin repugnancia, sino con summa veneracion, y aplauso, y aun con invidia de la felicidad, que goza Mexico, en la possession de tan portentosa reliquia, por Personas de todas edades, Naciones calidades, è ingenios, cooperando igualmente en esta piadosa feè, y creencia los mas rusticos, y capaces, los mas distraidos, y recogidos, los mas plebeios, y nobles, Oficiales, Doctores, Personas constituidas en Dignidades Eccas., y Seculares, incluiendose los Ilmos. Señores Arzobispos. y Obpos. de todas las Iglesias de este Reyno. Prebendados, Prelados de las Sagradas Religiones con sus Comunidades, Exmos. Señores Virreyes, Señores Togados, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Capitulares de los Cavildos, Seculares, en comun, y en particular; digan sobre esto lo que han visto, y oido en su tiempo, y las noticias, que han participado de sus antepasados, con toda claridad, y distincion de tiempos, lugares, y Personas, digan &

8.... Itt. si saben que dha. tradicion continua, no solo ha sido aprobada, y recibida con voces comunes, sino con obras de universal culto, dejando indubitable padron à la posteridad no solo el templo edificado (en conformidad de la voluntad de la Señora en el lugar, y sitio, que destino) por mano ò industria de dho Sor. Ilmo. D. Fr. Juan de Zumarraga, que quatro veces se ha reedificado, mejorandose en cada una hasta el magnifico de tres Naves y quatro torres, que actualmente subsiste, dedicado en primero de Maio del año pasado de 709,, con el adorno interior de un suntuosissimo retablo, en cuió centro se halla colocada la Sagrada Imagen en un trono de plata todo dorado, con hechuras de bulto

de chapa, en que se admiran los esmeros del arte, con la mucha plata, que en blandones, frontales, lámparas, y otras alhajas, que manifiestan el fervoroso afecto de los devotos, que las han dedicado en culto à la Soberana Sra. produciendo este la viva fee con que acreditan la maravillosa aparicion de la Reyna de los Angeles, y continuo milagro, con que la confirma, sino que à penas hai Iglesia en Mexico, y aun en toda la N. E. en que no se hallen suntuosos altares, dedicados à la Virgen Sma. con el titulo de N. S. de Guadalupe de Mexico, y lo que es mas templos con este titulo, mui costosos, y de admirable arquitectura, ornato interior de alhajas en plata, y ornamentos de las mas ricas telas, ò bordados; como son el templo nuevamente dedicado en la Ciudad de los Angeles el año pasado de 722,, el de la Ciudad de Zacatecas, en que le dan culto los Religiosos apostolicos, con el titulo de propaganda fide; el de Acambaro; el de la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca; el de la Ciudad de Queretaro, que construió la piedad del Lic. D. Juan Cavallero, en que veneran con este titulo à la Sra. los venerables Sacerdotes de su Congregacion, con singular culto, adorno, y esmero; los que actualmente se estan fabricando en la Villa de Sta. feè, Real, y Minas de Guanaxuato; y Ciudad, Rl. y Minas de Pachuca, y ultimamente el antiquissimo de Su. Luis Potosi, que pasa de noventa años, y confirma lo continuo, y perenne de esta piadosa tradicion; remitanse à los muchas relaciones, Poemas, Sermones, è historias, que de todo lo referido corren, no solo manuscritas, sino impressas en varios tiempos, y lugares con aprobaciones eruditas de los hombres mas doctos, y licencias de los superiores seculares, y Eccos. sin poner duda alguna en el milagro, que suponiendolo evidente, emplean las plumas en sus elogios y alabanzas, digan &

9.... Itt. si saben, y han visto, que este culto se ha extendido de tal suerte, que no hai casa de noble, ò plebeio, español ò indio, y otras castas en que no se hallen una, y aun muchas Imagenes de N. S. de Guadalupe de Mexico en lo dilatados de estos Reynos, y con particular, o peculiar veneracion, de tal suerte, que si alguna

casa se hallara sin tenerla, juzgaran al dueño por impio y sospechoso, digan &ª

10.... Itt. si saben, que esta veneracion y afecto se ha extendido de suerte por el Mundo, que de los Reynos de Castilla, del Peru y Filipinas, envian à pedir, y con efecto llevan en gran numero copias de esta Sagrada Imagen de N.ª S.ª de Guadalupe, en lienzos, laminas, tablas, conchas, y otras bordadas de sedas, y perlas, y pedrerias sobre razos, y telas, è innumerables relicarios, de los quales son muchos, los que con summa devocion los traen continuamente pendientes al cuello, y assi mismo hasta en la Santa Ciudad de Roma, à vista, ciencia, y paciencia de los Summos Pontifices, Consistorio y Sagradas Congregaciones, de los Eminentissimos Señores Cardenales, Sacra Rota, y toda aquella Religiosa Curia, se han abierto estampas, y medallas en dha. Ciudad, y en ambos orbes han corrido con universal aceptacion, veneradas de la piedad de todos los fieles christianos, digan &ª

11.... Itt. si saben que los Ilmos. y Rmos Sres. Arzobispos y Obispos de este Reyno (suponiendo cierta la Aparicion de la Soberana Reyna de los Angeles al Indio Juan Diego, y venerando el continuo milagro de la conservacion, y permanencia de esta Sagrada Imagen en materia tan debil y corruptible) se han esmerado en favorecer dho. Santuario, y en particular el Ilmo. y Exmo. Sr. D. Diego de Escobar, y Llamas, Obispo de la Puebla, electo Arzobispo de Mexico, y Gobernador del Arzobispado, y Virrey de esta N. E. que con eficacia cooperó à la primera impetracion, que se hizo en Roma el año de 1663; remitanse à los autos, que hay sobre esto. Assi mismo el Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco de Aguiar, y Seixas, Arzobispo de esta Dioces, que entre otras demostraciones de su devocion puso personalmente la primera piedra, sobre que se fundó este ultimo magnifico templo; y ultimamente el Ilmo. y Exmo. Sr. Dn. Juan Ortega, Montañez, Arzobispo, y dos veces Virrey, que no contento con haver colocado un hermoso, y costoso altar à el lado de la Epistola en dho. nuevo templo, dejando el del Evangelio para otro semejante su modestia, para el que consagro la piedad del Lic.ª D. Ventura

de Medina, Presbytero, insigne benefactor de dho. santuario, sino que personalmente dho. Ilmo. y Exmo. Sr. Arzobispo Virrey, sin atender sus graves enfermedades, y crecida ancianidad salio por las calles de Mexico en una silla de manos à mendigar de puerta en puerta, hasta en la de los mas abatidos oficiales, limosna para la fabrica de dho. nuevo Templo cuyo ejemplo, y piedad movio la de los fieles a que se recogiesen copiosas, haciendo semejantes demostraciones los demas Prelados de estos Reynos, quando han venido à esta Ciudad den los templos, y altares de su Diocesis, concediendo à los devotos, que hicieren oracion, diessen limosna, ò se emplearen en otros ejercicios piadosos en culto de la S.ª debajo del titulo de Guadalupe, indulgencias repetidas, conforme à su facultad, y lo que es mas los Summos Pontifices se han dignado de conceder jubileos plenissimos, è indulgencias plenarias en las nueve festividades de la Sma. Virgen, con summa benignidad, no solo à los que frecuentan el templo principal, extramuros de Mexico, donde està la Imagen original, sino à los que concurren à los otros donde se veneran sus copias, como son nueve Indulgencias plenarias en las referidas nueve festividades de la Sma. Virgen, concedidas por quinze años à todas las personas de ambos sexos, desde las primeras visperas hasta otro dia, puesto el sol; y otra en la misma forma para el dia quarto, despues de la fiesta de la Concepcion, que es el dia doze de Diciembre, en que se celebra la aparicion de dha. Sagrada Imagen, concedidas por la Santidad de Clemente decimo; y antes otras por N. M. Santo P.ª Alexandro septimo à seis de febrero de 1664, con otras muchas concedidas para la Congregacion de Sacerdotes Seculares, que se supuso fundada en dho. Santo templo, y ultimamente la Santidad de Clemente undecimo, como consta de las Bulas, Breves, y demas concessiones, à que se remitan, digan &ª

12.... Itt. si saben que el ayate, ò tilma de dho. Juan Diego, en que se halla estampada la Sagrada Imagen, es de materia tan basta, rara y corruptible, que se compone de un genero de pita que llaman istle ò iccotl mal beneficiada, que se saca de la planta nombrada Magney,

ò de la tercera diferencia que llaman palma, y es imposible poderla disponer, y aparejar, ni admitir, ò recibir en si la imprimacion, por diestro que sea el pintor: remitanse à la vista de ojos, y à las declaraciones de los Peritos en esta arte; digan &<sup>a</sup>

13 . . . Itt. si es patente, y notorio el primor, con que esta dibujada, y pintada dha. Santa Imagen, y tanta su perfeccion, y hermosura, que no ha havido, ni hai pintor, por excelente que sea, que haya podido retratar, ò copiar al vivo esta Soberana Imagen, en medio de salir à fuerza de la devocion, y el arte las mas copias bastante hermosas y perfectas, digan &<sup>a</sup>

15 . . . Itt. si saben que el sitio, ò paraje, donde està fundado el templo y Santuario, en que se halla colocada dha. Sagrada Imagen, està al pie del cerro donde se apareció la Soberana Señora, y à la orilla de la laguna de Mexico, cuya humedad, y la de un rio caudaloso, que pasa por delante de dho. templo con los vientos calidos en tiempos de aguas, que en lo demas causan corrupcion, y el ser sumamente salitrosa, tanto, que los Indios de aquellos contornos benefician, y sacan gran copia de sal, que es la que se consume en Mexico, y otras partes, y se lleva sal tierra en gran cantidad à el Real, y Minas de Pachuca, para el beneficio de sus metales, y de esta, que levantan los recios vientos, que continuamente corren en aquel pais, en tiempo de secas, se maltratan los altares, lamparas, candeleros, y demas alhajas de plata del servicio de dicho Santuario, poniendose negras, y aun consumiendose la misma plata con la acrimonia, y fortaleza de la sal, ò tequesquite, que las va corroyendo, de suerte, que cada vez, que se limpian, se hallan de mucho menos peso y lo propio acaece en las piedras de canteria, deshaciendose, hasta reducirse à menudo polvo; una de las causas de haverse reedificado quatro veces dicho Santuario, y sin embargo la Sagrada Imagen, estando estampada en materia tan debil, y corruptible, despues de casi dos siglos se hallan tan vivos, y resplandecientes, como si se acabara de pintar, cosa tan admirable, que no hai Persona, que viendo esta Soberana Imagen, no atribuya con viva fee, y piadosa devocion à milagro continuo tan maravillosa conser-

vacion, y permanencia, digan &<sup>a</sup>

15 . . . Itt. si saben, que para comprobacion de la milagrosa aparicion de N. S. al Indio Juan Diego, y de serlo la estampa, ò Imagen de esta Soberana Emperatriz de los Cielos, impressa, ò pintada en dicha tilma ò manta, fuera del continuo milagro de conservarse ilesa, ha querido la Magestad de Dios N. S. manifestar la complacencia, que tiene en que se venera y deè culto piadoso à la siempre Virgen Maria, para que sea perpetua intercessora de todos los que habitan esta Ciudad, y Reyno en todas sus necessidades temporales, y espirituales; que los que han frecuentado devotamente dho. Santuario, y hecho en culto de la Señora algunos obsequios, ò exercicios ante la Sagrada Imagen, haciendole novenas, recibiendo los Sacramentos, dedicandole dones de plata, ornamentos, cera, y otras cosas conforme à su possible, han experimentado milagrosamente los enfermos restitucion de salud; los pobres, y afligidos remedio en sus necessidades, como consta de las muchas tablas, y lienços que en dicho lienzo se hallan pintados, à que se refieran, y de que se saque testimonio por menor, y de los pies, manos, corazones, y ojos, y otros miembros del cuerpo, que de cera, y aun de plata se hallan suspensos à los lados del altar de esta Sagrada Imagen, como tambien muletas, armas de fuego, que se han reventado, sin hacer daño à los que las han disparado; navios en memoria de los que se han visto libres de reias tormentas, y enemigos; y lo mas notable el haverse experimentado que en este Reyno rara vez se ven endemoniados, obsesos, ò posesos, sanando muchos que padecian en los Reynos de Castilla, y otras partes de esta lastimosa invasion de malignos espíritus, luego que saludan los puertos de Nueva España, ò quando mas, al momento que son llevados ante esta Soberana Imagen: remitanse à los autos, è informaciones en este particular fechas, y demas relaciones, è historias de este Reyno, en que se refieren, digan &<sup>a</sup>

16 . . . Itt. si saben que Dios se ha manifestado tan benigno en favorecer esta admirable Imagen de Guadalupe de Mexico, que no solo por medio de la original, sino de sus copias ha hecho muchos milagros para cali-

ficacion de serlo dicha aparicion, y conservacion, y premio de la piedad catholica, y devota, que se ha valido del Patrocinio de esta Soberana Señora: remitanse à las informaciones, autos, relaciones, è historias, y expresen en esta, y la antecedente pregunta lo que hubieren experimentado en si, ò supieren de otros con toda individualidad, y distincion; digan &ª

17. . . . Itt. digan (segun su capacidad, noticias, ciencia, y facultades, que professan) si dicha impresion de la Sagrada Imagen en la tilma de Juan Diego, y su admirable conservacion, puede ser, ò discurren sea por causa natural, ò por ministerio de conjuros, maleficios, dictados por malignos espiritus, à vista de efectos tan publicos y notorios en credito, y aumento de la exaltacion de la Santa feè catholica en estos dilatados Reynos, de lo arraigada, que esta en sus Moradores la Religion christiana, y piadosa devocion à la Soberana Reyna de los Angeles Maria Sma. especialmente con el titulo de N. S. de Guadalupe de Mexico, digan &ª

18. . . . Itt. de publico, y notorio, publica voz, y fama, digan &ª — Br. Jose Lizardi, y Valle.—Licº Agn. Franco. de Toledo.

Escripto.

Dn. Jose de Lizardi, y Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, en los autos sobre la nueva averiguacion de los portentosos milagros; de la aparicion de dicha Soberana Señora à Juan Diego, Indio recién convertido, natural del Pueblo de Quantitlan; de la portentosa Imagen de la Señora, estampada en su manta de toscos ayate, y de la admirable conservacion de ella por casi dos siglos, cometida à V. por el Ilº Sr. Dr. D. Carlos Bermudes, de Castro, Juez Provisor y Vicario Gral. de este Arzobispado., Arzobpo. electo de Manila.— Digo: Que por haverse ausentado, y despues muerto el Licº. Dn. Thomas de Coba, Abogº de esta Rl. Audiencia, quien estaba bien instruido de todo lo tocante à este materia, como consta de su dilatado escrito fº 1º. y sigtes. que en todo lo

favorable reproduzco, fue necessario solicitar otro, que con igual desvelo, empeño y estudio se impusiese en todos los puntos de hecho, y derecho, no vulgares, que negocio tan grave requiere, y que necessariamente ha de presentarse el processo ante Su Santidad, la Sagrada Congregacion de Ritos en la Curia Romana, y otras partes, causa, que ha diferido la formacion del Interrogatorio, el qual con la debida solemnidad presento, para que à su tenor, y al que se formò el año pasado de 665., à fjs. 7 del testimonio de las diligencias antiguas, se examinen los testigos, que estoi pronto à producir, y los de oficio; (siendo V. servido) que se hubieren de examinar, y para que uno y otro tenga efecto.—A V. suplico se sirva, haviendo por presentado dicho interrogatorio, de recibir la informacion de parte, y de oficio, como tengo pedido, precediendo citacion, y traslado al Promotor fiscal, y antes de todo la aceptacion, y juramento del Notario Apostolico, y en su defecto, de otros de los Receptores, que es justicia que pido, juro en forma, y en lo necesario &ª.—Br. Jose de Lizardi, y Valle.—Licº Augustin Franco de Toledo.

Auto.

En la Ciudad de Mexico, à treinta dias del mes de Abril de 1723 años, ante el Dr. D. Luis de la Peña, Ror. del Colegio Apostolico de N. P. S. Pedro, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, Comissario nombrado para las presentes diligencias por el Ilmo. Sr. Dr. D. Carlos Bermudez de Castro, electo Arzobispo de Manila, Provisor y Vicario gral. de este Arzobispado: se presento este escrito por el Br. D. Jose Lizardi, y Valle, Presbytero, Thesorero, Administrador, y Mayordomo del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de ella, con el interrogatorio adjunto en siete foxas.—Y por su Merced visto uno, y otro.—Dixo: Que los havia por presentados, y en atencion à haver aceptado, y jurado el Br. Dn. Roque de Morales Toledo, Notario Apostolico el nombramiento fecho à 22 dias del presente mes, y año de la fha., mando corra traslado con el Licº Dn. Phelipe Neri de Apellanijs, y Torres, Fiscal de este Arzobispado, para que dentro de ocho dias diga lo que le pareciere conveniente, y no hallando reparo, se pase à el examen de los testigos, que presentare dho. Br. Lizardi, y

à los de oficio, conforme à dho. interrogatorio, y al que se cita en el referido Escrito; y ante mi assi lo proveiò, mandòy firmo.—Dr. Luis de la Peña—Br. D. Roque de Morales, y Toledo—Notario Apostolico.

El Promotor Fiscal de este Arzobispado se da por entendido de todo el contexto del auto antecedente, y reproduce la citacion, que se le tiene hecha, desde el dia 22 de Junio del año proximo pasado; para las diligencias cometidas al Sr. Juez, Comissario de esta causa, en que respondera al traslado, estando evaquadas, no obstante à que desde à hora pudiera hacerlo sin ellas, respecto, de que el fin, à que conducen, es el mismo que ya està justificado por todos los instrumentos, y papeles, en que se funda el interrogatorio; pero no obstante, à que sus preguntas ponen en duda lo patente del milagro, que es lo que solicita probar, y que por ello, y lo antes dicho pudiera el Promotor poner excepcion para no contestar: atendiendo à la piedad del negocio, en que por grave superabundan las mas prolixas y multiplicadas diligencias, protestando salvos è indemnes los derechos, que en fuerza de su obligacion le competen: consiente en la recepcion, y examen de los nuevos testigos, que el Mayordomo suplicante produjere, y en la inspeccion del incorrupto ayate, en que permanece estampada la Soberana Imagen de la immaculada Virgen Maria N. S. en su devoto Santuario, y suntuoso Templo, extramuros de esta Ciudad; para que en vista de todo pedir lo conveniente, y lo firmò en Mexico à quatro dias del mes de Mayo de 1723., años —D. Phelipe Neri de Apellanijs, y Torres.

Decreto.

Mexico, y Maio quatro de 1723—Vista la respuesta del Promotor fiscal; hagasse saber al Br. Dn. Josè de Lizardi, Maiordomo, y Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, para que presente los testigos, que en esta causa tiene ofrecidos: assi lo proveiò el Sr. Dn. Luis de la Peña, Juez-Comisario de estas diligencias, y lo rubricò—Br. Dn. Roque de Morales, y Toledo—Notario Apostolico.

En la Ciudad de Mexico en cinco dias del mes de Maio de 1723., años, el Br. Dn. Josè de Lizardi, Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Admi-

nistrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de ella, para la informacion, que tiene ofrecida, presentò por testigo al M. R. P. Fr. Antonio Marxil de Jesus, del orden de los Frayles Menores de la regular observancia de N. Serafico P. San Francisco, Predicador Missionero, y Notario Apostolico, Comissario del Santo Oficio de la Inquisicion, Prefecto de las Misiones de dho. orden en todas las Indias Occidentales, por autoridad apostolica, Fundador de todos los Colegios Apostolicos de esta N. Esp., y Ex-guardian de los de la Cruz de la Ciudad de Queretaro, y Christo Crucificado de la de Goatemala, y actual del de N. S. de Guadalupe en la de Zacatecas; y en presencia del Sr. Dr. D. Luis de la Peña Juez Comissario, nombrado para estas diligencias, ante mi el presente Notario Apostolico, hizo juramento in verbo Sacerdotis, puesta la mano en el pecho, sò cargo del qual prometìò decir verdad, conforme à lo que contienen los dos interrogatorios que se le han demostrado, y preguntado à su tenor, dijo lo siguiente.

1.- y 2...., A la primera de ambos, y segunda del segundo, dijo: llamarse, como va dicho, y obtener los cargos referidos; ser natural de la Ciudad de Valencia en Reyno, y Arzobpado. de Valencia de edad de 66., años, y quarenta de Indias; que tiene conocimiento de esta causa, y le consta por haverlo visto desde luego que llegò à este Reyno, la existencia de dicho Santuario, y estar en el colocada la Soberana Imagen, que en el se venera, con el titulo de N. S. de Guadalupe; y ser la misma que à hora quarenta años hallò, sin diferencia alguna, mas de que siempre, que ha mirado dha. Imagen, le ha parecido mas reciente, y hermosa; y que se halla dicho Santuario à el pie del cerro, en el paraje que expressan las preguntas, y conoce à los Bres. Dn. Phelipe Neri de Apellanez, Promotor Fiscal y D. Josè de Lizardi, Mayordomo, y Administrador de dho. Santuario por quien es presentado; y no le tocan las generales de la ley, sino es la de la summa devocion à esta Sagrada Imagen, que cobró, desde luego que llegò à el Puerto de la Veracruz à hora 40., años, y que vino derecho à Mexico con el deseo general de ver esta milagrosa Imagen, y le quedò desde

Testigo.  
El M. R. P.  
Fr. Antoni  
Marxil de  
Jesus, de  
orden de  
P. San Fra  
cisco, eda  
de 66 años  
N. 1.

entonces tan afecto à el oír los muchos prodigios, que por su medio obraba Dios N. S. en todo genero de Personas, que procuró extender su devocion, y culto, por todas las partes, que pudo, que son muchas por la continua correria de sus misiones, habiendo peregrinado este Nuevo Mundo de la N. E. por el lado del Reyno de Guatemala, y quinientas leguas más arriba, donde en la Ciudad de Granada fundó un Hospicio con el título de N. S. de Guadalupe; y por el otro lado de Mexico ha penetrado el nuevo Reyno de Leon, donde erigió otro Hospicio con la misma advocacion, y entre las misiones de la Provincia de los Texas, à la principal, y cabecera de ellas ilustrò con este nombre, y en la Ciudad de Zacatecas diò el mismo título à el nuevo Colegio, que fundo de propaganda fide, extramuros de ella, de que se halla actualmente Guardian; lo qual hà executado, no solo por la devocion, que à dicha milagrosa Imagen tiene, sino por ver la con que todo este Nuevo Mundo assi se lo pedía, pareciendoles, que teniendo esta Imagen en sus Reynos, Provincias, y casas, asseguraban en logro de todas sus buenas fortunas, y esto responde.

3,.... A la tercera pregunta del segundo interrogatorio, y segunda del primero sobre las quatro apariciones de la Purissima Virgen Maria al Indio Juan Diego, dijo: que todo lo que en ellas se contiene oíó siempre uniformemente à todo genero de Personas, maiormente doctas, tanto Eccos. como seculares, y responde.

4,.... A la quarta de la aparicion de la Soberana S.ª à Juan Bernardino y salud milagrosa, que le confirió, y à esta, y à la quinta del primer interrogatorio, de la buena vida, y costumbres de ambos, dijo: que assi mismo ha oido uniformemente todo lo que contienen, à todos los sobredichos, y esto responde.

5,.... A la quinta, à cerca de la milagrosa aparicion de la Imagen de Nuestra Señora en la manta, ò tilma de Juan Diego, que se manifesto à tiempo de descejerla, para mostrar las flores, que llevaba por seña ante el Ilmo. Señor Obispo Dn. Fr. Juan de Zumarraga, y ser esta la misma Imagen, que oi permanece en el Santuario de Guadalupe—dijo: que assi lo ha oido

uniformemente decir à las Personas referidas, con lo demas que contiene dicha pregunta, y se remite à la informacion antigua, que se le hà demostrado, y à las historias, y demas papeles impressos, y manuscritos, que sobre esta materia se han publicado, y esto responde.

6,.... A la sexta, sobre el conocimiento, y abono de los testigos, y demas personas, que intervinieron en la probanza, que se hizo de estos milagros el año de 666., dijo:—Que por haver sido antes que viniessen à estos Reynos, y haver en los quarenta años, que en ellos ha residido peregrinado por Provincias muy remotas en el exercicio apostolico de las misiones, no ha sabido ni oido decir cosa alguna, à cerca de la calidad de los testigos, y demas Personas, que contiene dha. pregunta, y esto responde.

7,.... A la septima en orden à la aparicion de las quatro apariciones, y demas circunstancias, que en ellas se expressan, las sabe, y oido siempre decir de todo el tiempo, que ha estado en estos Reynos, sin haver oido cosa en contrario, y esto responde.

8,.... A la octava en que se incluye la tercera del primer interrogatorio, Dixo: sabe de de oídas à las personas expresadas, el primer Templo, que se edificò en tiempo de dho. Ilmo. Sr. D. Fray Juan de Zumarraga, y que en el tiempo de los 40., años que hà que vino de España, alcanzò el antecedente à el presente en el mismo lugar; otro que se hizo à poca distancia de el, donde se colocò la Sagrada Imagen, y estuvo todo el tiempo que durò la fabrica del Santuario de tres Naves, en que actualmente se venera, y ha visto el sumuoso throno de plata, lamparas y demas adorno, que en la pregunta se expressan; y los templos dedicados à la Purissima Virgen con el título de Guadalupe, en la Ciudad de Queretaro, Oaxaca, y de Zacatecas, y demas Hospicios, que ha fundado, como tiene referido en la primera pregunta à que se remite, y esto responde.

9,.... A la nona, en quanto à lo extendido del culto, e Imagenes de Guadalupe, que se hallan en todas las partes del Reyno, Dijo: ser cierto con todo lo que contiene, y le consta de vista, por lo mucho, que ha corrido en el largo espacio de dichos quarenta años, las di-

latadas Provincias de esta N. E., y esto responde.

10,, . . . A la decima,—dijo: le consta ser cierto todo lo que contiene, assi por lo que ha visto, como por lo que ha oido de publico, y notorio, y esto responde.

11,, . . . . A la undecima,—dijo: Que lo que sabe ciertamente es, que todos los Exmos. Sres. Virreyes, Ilmos. Señores Arzobispos, y Obispos, y demas Personas condecoradas, se han hecho lenguas en aclamar la milagrosa Imagen, y en procurar con obras manifestar su devocion, y culto, y es testigo de vista de los Exmos. Señores, Duque de Albuquerque, que los Sabados iban á dicho templo á oír Missa, y esto responde.

12,, . . . . A la duodecima, en que se incluye la quarta del primer interrogatorio, sobre el ayate ò tilma, en que se halla estampada la milagrosa Imagen de Nuestra Señora, siempre ha oido decir lo que contienen dichas preguntas de publico, y notorio, y está patente, y manifiesta á la vista de todos sin padecer corrupcion alguna en materia tan debil, y assi lo ha visto el testigo en el espacio de dhos quarenta años, las muchas veces, que ha visitado dicho Santuario, y pareciendole, como lleva dicho siempre mas reciente y hermosa; y esto responde.

13,, . . . . A la decima terecia dijo ser notorio, y patente el primor conque esta dibujada, ò pintada dicha Imagen, sobre que reproduce lo dicho en la primera, y antecedente pregunta, (y en esta se incluye la septima del primer interrogatorio); y esto responde.

14,, . . . . A la decima quarta, en que se incluye la octava del primer interrogatorio, Dijo: en quanto á la calidad del sitio, ò paraje, donde esta erigido el templo de la Sagrada Imagen, ser del temperamento, que en ellas se expresa, y estar expuesto a las humedades, y nocivos vientos; que ha experimentado, y visto las salinas, que lo circundan, y estan patentes á todos, y ha oido decir siempre ser el mismo lugar, donde se apareció la Soberana Señora el cerro inmediato, y á su pie haver sido la primera fabrica del templo, donde oi está el actual; y esto responde.

15,, . . . . A la decima quinta dijo: que tiene por cierto que Dios N. S. hace un continuo milagro, en conservar sin lession la tilma, siendo de materia tan basta, y

la hermosura de la Imagen en ella para monstar la Divina Magestad la complacencia, que tiene en el culto, que se ofrece á la Purissima Virgen ante esta Imagen, y todo lo demas, que contiene dicha pregunta, á que se refiere, y esto responde.

16 . . . . A la decima sexta, dijo: Que siempre ha oido decir los favores, que Dios N. S. ha hecho con todo genero de personas, no solo en esta Ciudad por la Imagen original de la Virgen de Guadalupe, sino por la de sus copias en todas partes para calificacion de lo mucho, que favorece á la Soberana Señora, y á todo este Reyno por su intercession, y responde.

17 . . . . A la decima septima, dijo: que en todos dichos quarenta años, que ha corrido casi todo este Nuevo Mundo, siempre ha tenido por cierto, fixo è indubitable, que la misericordia del Altissimo embió del cielo esta imagen de su Sma. Madre, para que en ella, como en Sacramento de su Omnipotencia defienda este nuevo Mundo, y lo conserve en credito, y aumento de la exaltacion de la Santa feè Catholica, tan arraigada en todos sus moradores, españoles, mulatos, y mestizos, aunque en los Indios (menos los Tlascaltecos) por lo arraigado de su idolatria antigua, le parece por la experiencia, que ha tenido en tantos años, que no en todos está tan afianzada, como desea, y esto responde.

18,, . . . . A la decima octava, y ultima en los dos interrogatorios, dijo: Que todo lo expressado es publico, y notorio, publica voz y fama, y lo que ha declarado es la verdad, sò cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó y ratificò, y lo firmo con el Sor. Juez Comissario de estas diligencias.—Fr. Antonio Margil de Jesus.—Dor. Luis de la Peña.—Ante mi Br. Dn. Roque de Morales, y Toledo, Notario Apostolico.

En la Ciudad de Mexico, á 16,, dias del mes de Junio de 1723 años; el Ber. Dn. Josè de Lizardi, y Valle, Cle-rigo, Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de ella, para dicha informacion presentò por testigo al Sor. Dr. Dn. Rodrigo Garcia Flores de Valdes;

Testigo.  
El Sr. Dr.  
D. Rodrig  
Garcia Flo  
res de Val  
des Dean d

esta Santa Iglesia de Mexico, de 64., á 65., años.

N. 1.

Cura propietario que fue de la Parrochia de Santa Catharina Martir de esta Ciudad, Cathedratico Regente de Prima de Sagrada Theologia en la Pontificia, y Real Universidad de esta Corte, y su Rector, Canonigo Lectoral de esta Santa Igl<sup>a</sup> Cathedral, Metropoli de este Reyno, Thesorero y Chantre de ella; y en Sede vacante Vicario de los conventos de Religiosas Carmelitas Descalzas, y Capuchinas, actual Capellan de dicho Convento, y del Colegio de Niñas Doncellas de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Caridad, Examinador Sinodal de este Arzobispado, y Dean de esta dicha Santa Iglesia; y estando presente el Señor Juez Comisario de estas diligencias, ante mi dho. Notario Apostolico, dho. Sr. Dean hizo juramento in verbo Sacerdotis, puesta la mano en el pecho, so cargo del qual prometio decir verdad, conforme á los dos interrogatorios que se le han demostrado á Su Señoria, quien siendo preguntado á su tenor, dijo lo sigte.

1- y 2.,.... A la primera de uno, y otro interrogatorio, y segunda del posterior dijo: llamarse, como está referido, haver obtenido, y obtener los cargos expressados; ser natural de los Reynos de Castilla en el Principado de Asturias, Villa de Luazca, del Consejo de Valdez, de edad de 64. años á 65., que há que vino de la Europa á este Reyno de N. España 51., años, que conoce al Ber. D. José de Lizardi, que lo presenta, y al Lic<sup>o</sup> D. Phelipe Neri de Apellanjs, y Torres, Promotor Fiscal de este Arzobispado, y que las generales de la ley no le tocan, sino la de la gran devocion con que venera á esta Soberana Imagen; que tiene noticia de esta causa, y le consta á dho. Señor (por haverlo visto desde que vino á este Reyno) la existencia del Santuario en el paraje, que la pregunta expressa, y estar en el colocada la Sagrada Imagen, que en su Iglesia se venera con el titulo de Guadalupe, que es la misma que á hora 51 años halló y vió, admirando el culto, que se le daba á la Sra., que aun siendo criatura pondero la gran devocion, con que todo el Reyno, y en especial los de esta Ciudad de México veneraban dicha Sagrada Imagen, que siempre que ha entrado dho. Sor. en su Santuario ó Templo le ha parecido mas perfecta y hermosa, que solo mirando su divino rostro le causa gran devocion, y ternura,

no solo á Su Señoria, sino á diversas Personas, con quien á ido acompañado por el gran atractivo, y signo de Divinidad, que tiene dicha admirable Imagen para mover los corazones de todos los fieles; pues aun entrando cierto personaje en dicho Templo (de quien no se tenia perfecta noticia de ser Catholico Romano) al ver la portentosa Imagen exclamó, diciendo; dos ó tres veces: esta Imagen es del cielo, y la adoro, y esto responde.

3.... A la tercera pregunta del Segundo Interrogatorio, y segunda del primero; dijo dho. Señor, ser comun voz y fama uniforme en todos los habitadores de este Reyno las quatro apariciones, qe. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> hizo á Juan Diego, y que en la ultima á los doze del mes de Diciembre del año de 1531., la misma Soberana Señora le puso en la tilma unas flores, que en este Reyno llaman de Castilla, y en la Europa de Alexandria, que milagrosamente brotaron del cerro donde se apareció la Señora siendo este por su naturaleza aspero, seco, é infructifero, de suerte que solo produce abrojos, y espina, y mas siendo dho. tiempo de el todo contrario á la produccion de dhas flores, por ser el rigor del Invierno, y en lugar tan esteril las produjo la Divina Omnipotencia, y la Sagrada Señora se las puso á dho. Juan Diego en la tilma diciendole las llevase al Sor. Obpo., que entonces era de esta Ciudad, para que diese credito á sus mensajes, y conociese que era la Madre de Dios, la que se le aparecia, pidiendo, ó mandando, que se le hiciera en aquel lugar un templo, donde la infidelidad, y gentilismo de este nuevo Mundo havia dado veneracion, y culto á un Idolo, que llamaban Guichilobos en el Idioma Mexicano, y en nuestro castellano Madre de los Dioses: que obedeció dicho Juan Diego el Soberano mandato de la Señora, y habiendo logrado verse en presencia del Ilmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumarraga, primer Obispo de esta Diocesis en su Palacio, al desembolver la tilma para mostrarle las flores, caieron estas, y quedo estampada la Sagrada Imagen en presencia de dho. Sor. Obispo, y de su familia, quien la adoró, y veneró y dispuso, que se le hiciera templo en dicho paraje, segun la posibilidad de aquellos tiempos, y que en los lugares que señaló dho. Juan Diego fuera del templo, se le hicieran

Hermitas, que assi lo ha oido dho. Sor. á diversas Personas de buena fée, autorizadas, y desde que vino á esta Reyno, generalmente sin contradiccion; y que deseando la Devocion de los fieles en estos tiempos el maior culto de la Señora, le han fabricado otros dos templos, uno mediano, donde se colocó la portentosa Imagen, entretanto que se edifico el suntuoso en que oi se halla; que esto lo sabe Su Sria. por haverlo visto en el tiempo referido, que há que vino á esta N. E. y responde.

4.... A la quarta del segundo interrogatorio de la Aparicion de la Soberana Reyna de los Angeles á Juan Bernardino, tio de dicho Juan Diego, y á la quinta del anterior de la vida, y costumbres de ambos, Dijo dho. Sor. que lo que expressan dhas preguntas, ha oido desde que vino á este Reyno, assi á los naturales de él, como á los Españoles, y que de las historias, y tradiciones, que sobre las apariciones de la Sagrada Señora, se han escrito (á que se remite Su Sria., sobre lo que contiene esta y la antecedente pregunta) consta, y es voz comun, que dha. Soberana Señora al mismo tiempo, y á la misma hora, que á dicho Juan Diego se le apareció, en el lugar, que la pregunta refiere, se le apareció á Juan Bernardino, que estaba enfermo y le dió salud; y que en la misma conformidad ha oido que los susodichos buenos christianos, temerosos de Dios, y que el dicho Juan Diego acabó sus dias en dicho Santuario, sirviendo á la Señora, con grande devocion, y reverencia, y esto responde.

5.... A la quinta pregunta, que contiene la aparicion de dicha milagrosa Imagen de N.ª S.ª en la tilma de dho. Juan Diego, al tiempo que este quiso mostrar las flores que llevaba al Ilmo. y Rmo. Sr. Dn. Fray Juan de Zumarraga, Obispo, que entonces era de esta Ciudad, y ser la Sagrada Imagen, que oi se venera, la misma, que entonces, dijo dho. Sor. que en quanto á la primera parte de esta pregunta, reproduce, lo que tiene expressado en la tercera, sobre este particular, por haverlo oido decir assi y ser constante en las historias, que sobre este assunto se han publicado. Y en quanto á la segunda parte de ser la admirable Imagen que hoy

está colocada en el magnifico templo, en la parte, y lugar, que tiene dicho, la misma, que quedó estampada, ó impressa en dha. tilma, ó manta de Juan Diego, en presencia de dho. Ilmo. Sr. Obpo. dijo Su Sria.; que quando vino de los Reynos de Castilla á hora 51 años oió decir comunmente á todas las Personas de distincion de esta Corte, y generalmente á todos, grandes, y pequeños ser dicha Sagrada Imagen la misma, que quedó impressa, y que desde dho. tiempo hasta á hora ha visto, y reconocido, que es la misma que vió la primera vez, que ha visto muchas veces, y que como expressó Su Sria. en la primera pregunta, siempre le ha parecido mas perfecta, y hermosa, y esto responde.

6.... A la sexta del Interrogatorio á hora presentado, que se reduce á el conocimiento de las Personas, que el año pasado de 1666., declararon sobre este mismo assunto, y demas, que la pregunta contiene, dijo dicho Señor: que en dicha Informacion (á que se remite) constan los cargos, que obtuvieron, los sujetos, que declararon en ella, que publican sus muchos meritos, acreditandolos de catholicos christianos, hombres de toda verdad, temerosos de Dios, y de sus conciencias, y que no se oculta su mucha suficiencia en las facultades, que professaron, pues hasta hoy dura la memoria de los Señores Comissarios, que nombró el Ilmo. Cavildo Ecco. en sede vacante, á onze de Diciembre, vispera de la Aparicion de esta Soberana Imagen de Nra. S.ª de Guadalupe del año pasado de 1665., con facultad de subdelegar, de los quales conozco á el Sor. Dr. D. Juan Poblete, quien después de otras dignidades, murió Dean de esta Santa Iglesia, haviendo renunciado el Arzobispado de Manila; assi mismo al Dr. D. Juan de la Camara Chantre, á el Dr. D. Juan Dias de la Barrera, que despues falleció Chantre, y Provisor del Ilmo. y Exmo. Sor. Dn. Fr. Payo de Rivera, Arzobispo, y Virrey de este Reyno; á el Dr. D. Nicolás del Puerto, Canonigo, y Provisor entonces, Cathedratico de Prima de Canones jubilado, que murió Obispo de Antequera, Valle de Oaxaca, y de los tres, por ser hijos de esta Rl. Universidad, menos el Sr. Dr. D. Juan de la Camara, estan puestos los retratos en el General de ella, como de hombres dignos de perpe-

tua memoria; tambien conoció à el Sor. Dr. Dn. Antonio de la Gama, en quien dhos. Sres. Comissarios substituyeron su facultad para la Informacion, que se recibió en Quautitlan, el qual, despues de muchos años de haver leído en propiedad las Cathedras de Sagrada Theologia de Visperas, y Prima en dha. Rl. Universidad, murió Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia y à Don Santiago Surrucaldy, Promotor entonces, Secretario, que fué dho. Ilmo. y Exmo. Sr. Dn. Fr. Páyo, y de los testigos conoció al Padre Diego de Monroy, de la Compañia de Jesus, Preposito, y Procurador que fue en Roma; al P.<sup>e</sup> Fr. Juan de Sn. José descalzo del Orden de Sn. Francisco, de la Provincia de Sn. Diego de México, Provr. que fué, y Calificador del Santo Oficio; y à Dn. Diego Cano Moctezuma, Mayorazgo de las primeras familias de este Reyno, y à Luis de Perea, Notario Publico, y Apostolico; y que assi los susodichos que conoció, como el Sr. Dr. Dn. France<sup>o</sup> de Siles, Canonigo Lectoral, que fué de esta Santa Iglesia, que murió electo Arzobispo de Manila, à quien se debe la diligencia de dha. Informacion, han dejado à la posteridad la noticia de su gran literatura, y virtud; en cuja conformidad tiene por sin duda dho. Sr. que assi à los referidos Sres. como à los demás que concurrieron à dha. averiguacion, y demas que expresa la pregunta, lo harian zelosos del servicio de Dios, y procurando el maior culto de la Señora, manifestando estos portentos, y responde.

7.... A la septima en orden à que la tradicion de haverse aparecido la Soberana Reyna de los Angeles quatro veces como la pregunta expresa, ha sido recibida comunmente, y aprobada, no solo en estos Reynos, sino en los demas que refiere, Dijo dicho Sor. que generalmente se ha aprobado dha. tradicion, y esta recibida, no solo en esta America, sino en las demas partes, y Reynos que la pregunta contiene; y assi todos los Prelados, y Personas de distincion veneran à dha. Sagrada Imagen con la atencion y reverencia que es público, y esto responde.

8,,.... A la octava del postetior Interrogatorio, y tercera del anterior; dijo dho. Sor. que, como tiene expresado en la antecedente pregunta, cerca de la tradicion

de las apariciones; esta con el universal culto que dan à la Señora, la aumentan, que esto le consta, por haver visto en el tiempo que fué Vicario de dho. Santuario, que à todas horas del dia no faltan muchas Personas de todas calidades, y edades, assi de esta Ciudad, como de las demas Provincias de este dilatado Reyno, y otros que estuviessen orando y pidiendo à la Señora su proteccion y amparo; y assi causa admiracion las muchas Missas, que se celebran en el referido templo todos los dias del año, siendo dho. templo, en que oi està colocada la Sra. uno de los maiores de este Reyno; pues se compone de tres naves, quatro torres, y todo de singular architectura, con tal primor, que todas las ordenes de esta se admiran epilogadas en su admirable fabrica, y el adorno interior manifiesta, como todos siempre han procurado el culto à la Reyna de los Angeles, pues està la Soberana Imagen colocada en la forma, que la pregunta expresa en el trono de plata, que refiere sobredorado, con blandones, candeleros, lamparas, y otras alhajas preciosissimas de plata, y que no solo en el dho. templo se admira el adorno de primorosos altares dedicados al culto de la Señora, sino en las mas Iglesias de esta Ciudad, y otras, donde han fabricado varios templos, como son todos los que la pregunta expresa; y otro en esta Ciudad de Mexico en el Convento de Religiosos de San Bernardo, y otros, que actualmente se estan fabricando, y responde.

9,,.... A la novena Dijo dicho Señor ser como expresa la pregunta, pues es constante las muchas copias, que de esta Soberana Imagen sacan, y han sacado, à fin solo de tenerlas, en su casa, y muchas que piden, y se remiten à Provincias distantes de estos Reynos, y responde.

10,,.... A la decima, dijo dho. Sor. Que es como la pregunta refiere, pues es mucho, digo, publico las muchas copias, que se piden, y llevan à todas partes de esta Sagrada Imagen, como tiene dicho en la antecedente pregunta, y esto responde.

11,,.... A la undecima pregunta, que se reduce à que los Ilmos. y Rmos. Sres. Arzobpos. y Obpos. de este Reyno han favorecido el Santuario como refiere la pre-

gunta, dijo dho. Sor. ser assi, como se contiene, pues ha visto que los Ilmos. Sres. Arzobpos. que han conocido, han procurado con obras manifestar su gran devocion, y veneracion à la Soberana Señora, que esto lo publican las que el Ilmo. y Exmo. Sor. D. Fr. Payo de Rivera, Henrriquez hizo en dho. Santuario, como tambien el Ilmo. Sor. Dor. Dn. Franc<sup>o</sup> de Aguiar, y Seixas, dignissimo Arzobispo, que fué de esta Diocesis, quien, como es publico, y notorio por el año pasado de 695., con asistencia del Exmo. Sr. Conde de Galve, Virrey que fué de esta N. E. y de los Iltres. Cavildos Ecco. y Secular, demas tribunales, y todo lo principal de esta Corte, puso la primera piedra sobre que se edificó el nuevo templo en que oi esta colocada la Sagrada Imagen, que assi lo ha oido decir, y que vió Su Sria., que el Ilmo. y Exmo. Sor. D. Juan de Ortega Montañez Arzobispo y dos veces Virrey, que fué de esta N. E. deseando el veer perfectamente acabado el referido templo de la Soberana Señora salió à pedir de puerta en puerta limosna para su fabrica sin reservar cosa alguna de esta Corte, penetrando los mas ocultos callejones y calzadas; y no saciandote su devocion mando poner á su costa un hermoso retablo, en la Nave de dicho Templo à el lado de la Epistola, dando con lo referido dhos. Señores à la posteridad muestras de su crecida veneracion à la Señora; y que no solo en estos tiempos han executado dichos Señores tales acciones, pues ha oido decir à varias Personas, que el Ilmo. y Exmo. Señor Dn. Diego Ossorio de Escobar, y Llamas, Obpo. de la Puebla, Virrey de esta N<sup>a</sup> Esp<sup>a</sup> y Arzobpo. electo que fué de esta Diocesis, por la particular devocion, que tuvo à esta Sagrada Imagen, cooperò á la impetracion, que se hizo en Roma el año pasado de 663., y que assi mismo ha oido decir dicho Sr. que los Ilmos. y Rmos. Señores Arzobpos. y Obpos. de este Reyno han concedido varias Indulgencias à distintas Imagenes de la Señora, rezandoles ó dandoles limosna, y lo mas es los Summos Pontifices à la original, y sus copias, sobre todo lo qual se remite Su Señoria a los autos, Breves, y demas concessiones que huviere sobre este particular, y responde.

12.... A la duodecimo pregunta de este Interroga-

torio, y quarta del primero, que se reducen, à que la manta ò tilma de dicho Juan Diego es de materia basta, debil, y corruptible, dijo dho. Sor. que es como las preguntas expressan, de una materia que en este Reyno llaman Istle, cuios hilos se sacan de una planta que llaman Magney, de muy poca subsistencia, de que resulta expuesta à la corrupcion, y siendo assi, que la Soberana Imagen esta estampada en dha. tilma, se conserva pura, hermosa è intacta, sin embargo de ser el lugar, donde está, sumamente salitroso, tanto, que el polvo, que los continuos aires levantan de tequesquite, consumen el oro, la plata, el fierro, y las piedras, y entre estos peligros, que disponen dichas materias para la corrupcion, está la Sagrada Imagen, cada dia mas hermosa, siendo la manta tan tosca, y de tan debil materia que tiene por imposible pueda recibir aparejo para dibujar en ella, ni imprimacion para pintar, aunque sea de mucha destreza en algun pintor; y que esto justifica mas el milagro, que obra que excede à toda virtud creada: *est opus, quod excedit virtutem creatam*: excediendo, y sobrepujando el primor, y conservacion de esta Sagrada Imagen à todo arte y virtud creada; se sigue ser milagrosa, y obra de la Providencia Divina; y esto responde.

13.... A la decima tercia de este Interrogatorio, y septima del primero, dijo dho. Sor. ser como expressan las preguntas patente el primor, con que está dibujada la Sagrada Imagen: de que resulta, que siendo, como tiene dho. en la antecedente pregunta, obra tan excelente, que excede à toda virtud creada, no hai Pintor, ni lo ha havido, por diestro que sea, que haia podido copiar à el vivo el original de dha. Soberana Imagen, aunque es cierto, que sacan, y han sacado copias hermosissimas de tan Soberano Portento; y responde.

14.... A la decima quarta pregunta del segundo interrogatorio, y octava del primero, dijo dho. Sor.; que como las preguntas expressan, es comun voz, y fama, que el sitio, y paraje, donde esta fabricado dho. templo, es el mismo, en que se apareció la Reyna de los Angeles, como tiene expressado en la primera pregunta; que es ciertissimo estar dho. templo al pie del cerro, inmediato al rio que pasa por su frente: que el sitio es su-

mante humedo y salitroso; y assi en sus contornos viven muchos Indios que benefician la tierra, y sacan abundancia de sal: que los vientos, respecto á lo descubierta, que está el paraje al Norte, son continuos y recios; y assi se consumen los metales con dho. polvo, como expressó en la duodecima pregunta; y que la Sagrada Imagen se conserva indemne sin lesion, siendo su conservacion milagro de los milagros; y esto responde.

15.... A la decima quinta, dijo dho. Señor: que como la pregunta expressa, la Omnipotencia divina, por intercession no solo de dicha Sagrada Imagen, sino de sus copias, obra cada dia muchos milagros con Personas de todos estados, que se valen de su intercession, como lo publican las muchas tablas, que están suspensas en dho. templo; no siendo el menor de los recibidos, el que experimentó el año pasado de 710, el Galeon de Filipinas por intercession de esta Soberana Señora, pues habiendo dado con tres Navios de Ingleses Piratas que la acometieron, encomendandose el general con toda su gente á la Soberana Señora de Guadalupe de México, se les opuso, y peleó con ellos tres dias, y los desarboló, causándoles tal pavor, y espanto, que se aseguraron con la fuga, y sabido lo referido, oió dho. Sor. decir, que se le había cantado Missa á la Sagrada Imagen en accion de gracias, y que el general mandó poner un lienzo en memoria del favor recibido en dho. templo; que assi se executó, y está suspenso á el lado del Evangelio, y se remite á lo que de el constare: que es comun tradicion, y la experiencia manifiesta, que este Reyno debe á dha. Sagrada Imagen, el que en el no haya evergumenos ó endemoniados; pues habiendo venido de la Europa algunos padeciendo este tormento, há oido decir á varias personas fidedignas, que luego que los dhos. han saltado en tierra en el Puerto de la Vera Cruz, se han visto libres de la invasion del comun enemigo: que oió Su Sria. al Rdo. P.<sup>e</sup> Francisco Rodriguez de Vera, Religioso de la Sagrada Compania de Jesus, Cathedratico que fué de Prima en Sagrada Theologia, que en el Reyno del Perú llevando un endemoniado al Templo de la Imagen de N.<sup>ra</sup> S.<sup>ra</sup> de Copacavana, conjurando á el enemigo, fué preguntado porqué en este Reyno no havia endemo-

niados? Respondió compulso de el conjuro, que por intercession de aquella Muger, que está en el cerro de Guadalupe, no havia en este dho. Reyno quatro cosas, que eran, pestes generales, hambres generales, guerras generales, y evergumenos; que aunque lo referido fué expressado por el P.<sup>e</sup> de la mentira, se pueda creer, respecto á que en dha. ocacion hablaba compulso, y apremiado del conjuro, y responde.

16.... A la decima sexta pregunta dijo dho. Señor: que en orden á lo que contiene reproduce lo dho. en la antecedente, y se remite á las informaciones, que sobre lo que esta expressa se huvieren recibido, y esto responde.

17.... A la decima septima dijo: que aunque pudiera derrepente responder por lo mucho, que ha estudiado, desea con nueva aplicacion (atendiendo á la gravedad de la materia) exponer su dictamen en papel aparte, que remitirá para que se junte con esta deposicion, y responde.

18.... A la decima octava, y última de ambos interrogatorios, dijo, que todo lo que lleva dicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad, so cargo del juramento, que tiene fecho, en que Su Sria. se afirmó, y ratificó, y lo firmo con el Señor Juez Commissario de estas diligencias.—Dor. Dn. Rodrigo Garcia Flores de Valdez—Dr. Luis de la Peña.—Ante mí —Br. Dn. Roque de Morales, y Toledo, Notario Apostolico.

Declaracion, y exposicion de mi sentir, que Yo el Dr. Dn. Rodrigo Garcia, Flores de Valdez, Dean de esta Santa Iglesia Metropolitana de Mexico, hago en respuesta á la pregunta decima septima del Interrogatorio, sobre la nueva averiguacion de la milagrosa Aparicion de la Imagen de N.<sup>ra</sup> S.<sup>ra</sup> de Guadalupe de Mexico.

Pongo por conclusion: que no pudo esta Sagrada Imagen imprimirse, ó estamparse en la manta ó tilma de Juan Diego por ministerio de conjuros, maleficios, ó hechizos dictados, ó executados por malignos espiritus.

Esto brevemente se prueba; lo primero: porque si el

hechizo en latin *fascinus* (que segun algunos se deriva del verbo *fascino, fascinas*.) es un genero de encantacion, que se hace con pacto tacito ó expreso del Demonio: no puede este por medio de sus hechizos concurrir á aquello, que conduce al maior honor, y gloria de Dios, y de sus siervos (segun el docto Sylveira, opusculo 2<sup>o</sup>, resolucion 42.,) en estas palabras: *omnia que tantum conduciunt ad honorem Dei, ac servorum suorum, solum á Deo provenire possunt*: La existencia, y formacion de esta Sagrada Imagen de Guadalupe conduce al maior honor, y gloria de Dios, y de sus siervos: porque con su presencia se multiplican los actos de fée, creiendo la Omnipotencia; de esperanza confiando alcanzar sus celestiales dones; y de caridad, moviendo y provocando á su divino amor: luego la formacion y existencia de esta Sagrada Imagen, no puede ser por arte e industria del Demonio.—Lo segundo: porque no puede el Demonio concurrir á aquello, que le es adverso; le es contraria la existencia de esta Sagrada Imagen, segun los Concilios, cuyas palabras refiere dicho Sylveira en el lugar citado: *Sancta Ecclesia Catholica á suo exordio sacris Imaginibus communi adversario adversatur*: luego no pudo el Demonio concurrir á la formacion de esta Sagrada Imagen de Guadalupe.

Silveira ubi supra.

Se confirma: no puede concurrir el Demonio á lo que es provecho, bien, y utilidad de los fieles: la existencia, y aspecto de esta Sagrada Imagen, es, y resulta en provecho, bien, y utilidad de los fieles: *quia ejus aspectu maximé rapiuntur in Deum*: luego no pudo concurrir el Demonio con sus hechizos á su formacion y existencia.

Se confirma lo segundo: el Demonio, por medio de los Herejes, assi antiguos, como modernos ha procurado siempre con gran pertinacia borrar y reprobar el uso de las Sagradas Imagenes: luego ni concurre, ni puede concurrir con sus hechizos á la formacion de ellas, y especial á la de esta Soberana de Guadalupe, que tanta guerra le ha dado en este Reyno, y fuera de él con sus milagros, y prodigios.

Se confirma lo tercero: no puede el Demonio concurrir con sus hechizos á lo que es ruina, y destruccion de

todos sus engaños, y maquinamentos; la existencia de las Sagradas Imagenes es ruina y destruccion de ellos, y especial la Sagrada de Guadalupe; pues con su presencia se han sepultado los Idolos é Idolatria de este Reyno: luego el Demonio no concurre, ni puede concurrir á su existencia.

Confírmase lo quarto: no interviene el enemigo del linaje humano á aquello, que establece, y aumenta el Sagrado culto: con los perpetuos, y continuos milagros, que hace Dios por medio de esta Sagrada Imagen de Guadalupe, se establece y aumenta cada dia mas, y mas el Sagrado culto: luego no puede, ni pudo el enemigo intervenir á su formacion, y existencia.

*Tampoco es obra natural la formacion de esta Sagrada Imagen.* Para maior declaracion de esta pregunta; supongo, que natural es aquello, que se hace, segun la exigencia de las cosas naturales: *juxta exigentiam rerum naturalium*: como el calor en el fuego; viento: lo que se hace contra la exigencia de las cosas naturales, como la gracia en el alma: *supra exigentiam rerum naturalium*. Preternatural es aquello, que ni es *juxta, nec contra, nec supra exigentiam rerum naturalium*: esto supuesto; respondo: Que esta Sagrada Imagen no es obra natural: Porque lo que excede los límites de la virtud natural, ni es, ni puede ser obra natural: la formacion de esta Sagrada Imagen de Guadalupe excede los límites de la virtud natural, porque ninguna causa natural es bastante, y suficiente, en una materia tan tosca, como una manta texida con hilos de Maguey, á formar una tan perfecta y acabada Imagen, cuyo wanto se halla tan esmaltado, y tupido de estrellas, que estan ellas por sí publicando ser obra del Artifice Supremo: luego esta Sagrada Imagen no es obra natural.

Se prueba lo segundo: porque aquella es obra, ó efecto natural, que se executa segun la exigencia de las cosas naturales: la Sagrada Imagen de Guadalupe no es, ni puede ser segun la exigencia de las cosas naturales: luego no es obra ó efecto natural. Bien lo prueba la existencia, y duracion de casi dos siglos en un lugar tan sujeto á la corrupcion por su terreno, y aires, ó vientos humedos, sin que padezca ó haia padecido la menor le-

sion en su hermosura en tan dilatado tiempo.

Se prueba lo tercero: porque las obras naturales regularmente se hacen sucesivamente gastando algunas morulas; esta Sagrada Imagen (segun la tradicion de todos, y las historias) se formò instantaneamente, apareciendo en presencia del Ilmo. y Rmo. Sor Obispo D. Fr. Juan de Zumarraga, al desembolver el Indio Juan Diego la manta, ó filina: luego no es obra, ò efecto natural.

Que no sea preternatural la formacion de esta Sagrada Imagen se prueba: porque aquello es preternatural, que ni es segun la exigencia del sujeto, ni contra ella; la existencia de esta Divina Imagen, ni es segun la exigencia de las cosas naturales, (como se ha probado) ni es contra ella; luego no es preternatural.

Se prueba lo segundo: lo que es preternatural, ò neutro, es lo que por su intrinseca naturaleza ni pide efecto, ni lo repugna, como el aire, que de su naturaleza, ni pide la luz ni la excluye; el Ayate en que se estampò la Divina Imagen de Guadalupe ni pide la formacion de esta Imagen, ni la excluye: luego no es obra preternatural.

Lo tercero: si preternatural se recibe por efecto fortuito, ò casual que proviene *preter intentionem agentis principalis*, aunque no sin causa accidental: esta Sagrada, y Divina Imagen no puede ser en este sentido preternatural, ni efecto fortuito ò casual, porque no fue *preter intentionem Dei*, que es el agente principal de su imprimacion.—De donde infero: *que esta Sagrada Imagen es sobrenatural*: lo primero: porque aquello que es *supra naturam*, es sobrenatural: la Imagen de Guadalupe es *supra naturam*, y sobre toda inteligencia humana su admirable imprimacion en un ayate tan tosco y mal formado: luego es sobrenatural.

Lo segundo: porque lo sobrenatural (segun graves autores) es: *quod excedit vires tam nature, quam rei naturalis*; esta Imagen, que llamamos de Guadalupe excede, ò obrepaja, assi las fuerzas de la naturaleza, como de qualquiera otra cosa natural; pues no hai arte, ni industria, que en una materia tan inculta, y sin aparejo, ò disposicion alguna pueda formar una Imagen tan sumamente perfecta, como la que vemos, no solo por su hermosura inimitable, sino por los muchos prodigios,

Ariaga  
om. 1º

que Dios obra cada dia por su medio: luego es sobrenatural, assi por su primera existencia, y formacion, como por lo admirable, y singular de sus milagros. Porque si milagro, segun Sto. Tomas quest. 105., art. 7º y 8º., lib. 3 contra gentes; y San Augustin en el libº 3º de trinitate, cap. 4., *es opus extraordinarium, et rarum preter legem ordinariam Dei, et supra omnem virtutem causarum naturalium*; la formacion y conservacion de esta Sagrada Imagen es obra extraordinarissima, y singularissima, hecha fuera de la ley natural, y sobre toda virtud de causas naturales: luego es milagrosa y sobrenatural.

Es quanto puedo explicar, conforme á la facultad de Sagrada Theologia, que professo, en respuesta á la penúltima pregunta del Interrogatorio, á mi leal saber, y entender (salvo meliori). Mexco. Agto. 12., de 1723., — Dr. D. Rodrigo Garcia Flores de Valdes.

En la Ciudad de Mexico á 13 dias del mes de Agto. de 1723., años el Sr. Dr. D. Luis de la Peña, Juez Comisario de estas diligencias: habiendo visto la exposicion, y declaracion de las foxas antecedentes, que remitiò el Sor. Dr. D. Rodrigo Garcia Flores de Valdez, Dean de esta Sta. Iglesia Cathedral Metropolitana, fha. por dho. Sor. sobre la pregunta decima septima del interrogatorio presentado por el Br. D. José de Lizardi, y Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Administrador del Santuario de N.ª S.ª de Guadalupe para el examen de los testigos, que presentare para esta averiguacion, que habiendo sido uno dho. Sor. Dean, reservò decir sobre dicha pregunta en la declaracion, que hizo á los 16 de Junio de este año, en esta atencion dho. Sor. Juez admitiò dha. exposicion, y mandò se junte con la dha. declaracion. Assi lo proveiò, mandò, y firmò.—Dr. Luis de la Peña.—Ante mí: Br. D. Roque de Morales, y Toledo, Notario Apostolico.

Ilmo. Señor.—Dn. Jose de Lizardi, y Valle. Canonigo mas antiguo, Maiordomo, y Thesorero de la Sta. Insigne, Rl. Iglesia Colegiata de N.ª S.ª de Guadalupe, en los autos fhos. sobre la averiguacion de la milagrosa Aparicion de la Sag.ª Imagen que se venera en dha. Santa Iglesia, como mejor proceda, Digo: Que havien-

Auto.

Esripto.

dose encontrado por acaso las primeras diligencias practicadas el año de 666., en este asunto, ocurri en el de 721., al Ilmo. Sr. Maestro Dn. Fr. Jose Lanciego, Arzobispo entonces de esta Metropoli, con el fin de substanciar en toda forma lo comenzado, presentando para ello aquellas diligencias con un difusso libelo, en el que haciendo presentes los puntos de hecho, y derecho, que se estimaron precisos, conclui pidiendo varias providencias muy conducentes a el logro de mi intencion. En su vista, y por especial comision conferida a el Ilmo. Sor. Dor. Dn. Carlos Bermudez de Castro, Arzobispo de Manila, Provisor en aquel tiempo de este Arzobpado., se me preceptuò, presentasse interrogatorio para el nuevo examen de testigos, p.<sup>o</sup> el que por el Ilmo. Sor. Comissario se subdelegò al Dr. Dn. Luis de la Peña, Rector del Colegio de N.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> San Pedro, nombrando al propio tiempo Medicos y Maestros de Pintura, que hiciesen inspeccion, y reconocimiento de la Santa Imagen, conforme a lo pedido en mi supracitado escripto, reservando el proveer sobre otros puntos, que allí deduje, en vista de lo que resultasse de la practica de estas diligencias, y de lo que sobre ellas pidiesse, y alegasse el Promotor Fiscal.

Presentado el Interrogatorio conforme a aquel mandato, se examinaron a su tenor dos testigos, que lo fueron el Venerable siervo de Dios, R.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> Fr. Antonio Margil de Jesus, y el Sor. Dor. Dn. Rodrigo Garcia Flores, Dean, que fue de esta Santa Iglesia; y hecho esto se suspendio del todo el curso del negocio, sin proceder a la execucion de alguna de las diligencias prevenidas, quedando por esso incompletos, è insubstanciados los autos desde el año de 23., en que hicieron aquellos dos testigos sus declaraciones. Pero logrando oy en el devoto pecho, y ardentissima devocion de V. S. Ilma, un singular atractivo, y oportuna ocacion para continuar, y seguir en negocio tan del agrado de N.<sup>o</sup> Sr. y de su M.<sup>o</sup> Sma. consuelo, y lustre a mi Iglesia, al Reyno; y aun a toda la monarquia española, en la que se halla al presente tan extendida la devocion a esta Sagrada Imagen, atendiendo a haver fallecido todos los nombrados p.<sup>o</sup> las diligencias, y considerando que la gravedad, y

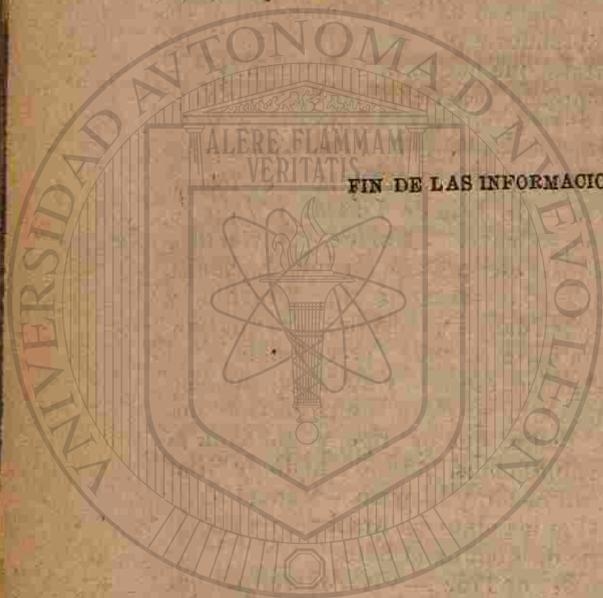
peso de los negocios de la Mitra, pueden embarazar, el que V. S. Il.<sup>o</sup> por si propio fenezca los autos, suplico a su justificacion se digne conferir nueva comission, en la forma, que arbitrare convenir para que se prosigan las diligencias, segun, y como se halla prevenido por el Il.<sup>o</sup> Sr. Bermudez, nombrandosse por V. S. Ilma. medicos, y Maestros de Pintura, que hagan la inspeccion, y reconocimiento preceptuado, practicandose todo por ante el Notario que V. S. Il.<sup>o</sup> se dignare nombrar.—A V. S. Ilma. pido y suplico se sirva mandar hacer, como refiero, que en ello recibire especial merced: juro en forma, y en lo necessario &. —Br. Jose de Lizardi, y Valle.—Dor. Jose de Pereda, y Chavez.—Mexico, y Noviembre 22., de 1751.—Pase este escripto con las informaciones, y demas papeles que se presentan, a nro. Provisor, y Vicario general, a quien damos comission, para que execute, lo que por esta parte se pide, procediendo en el asunto con la precaucion, esmero, y atencion, que conviene; y arreglandose a lo que con tanta doctitud nos enseña Nro. Smo. Padre, que oy rige, y gobierna la Iglesia en sus plausibles obras. Assi lo mandò Su Sria. Ilma. el Arzobpo. mi Señor, y lo firmò.—Manuel Arzobispo de Mexico.—Por mandato del Arzobpo. mi Señor.—Dr. Dn. Francisco de Arèn de el Soto.

Mexico, y Marzo 31., de 1752.,—Visto el escripto que antecede con el Decreto que contiene de Su Ilma., y recados pase al Promotor Fiscal, para que pida lo conveniente.—Assi lo proveiò el Sor. Dor. Dn. Francisco Gomez de Cervantes, Juez Provisor, y Vicario general de este Arzobispado &. y lo rubricò.—Señalado con una rubrica.

Decreto.

Un sello:—“Secretaría del Arzobispado de México.—Certifico que la copia que antecede, se sacó por mandato del Ilmo. Sr. Arzobispo, y que está escrita fiel-

mente é igual en todo à su original, que se conserva en el Archivo. Mexico Secretaría Arzobispal á los diez y siete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—LIC. IGNACIO MARTINEZ BARROS.—Srio.



### ERRATAS NOTABLES.

Pág. 204. "Padre Baltazar Sanchez, de la Compañía de Jesus." No se apellida Sanchez este Padre, sino Gonzalez.

Pág. 217. "El año pasado de 766." Refiriéndose á la primera Informacion, es el año de 666.

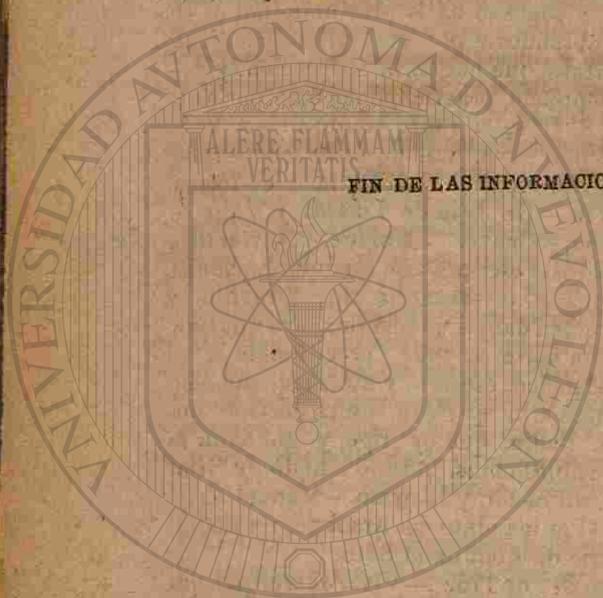
U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



mente é igual en todo à su original, que se conserva en el Archivo. Mexico Secretaría Arzobispal á los diez y siete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—LIC. IGNACIO MARTINEZ BARROS.—Srio.



### ERRATAS NOTABLES.

Pág. 204. "Padre Baltazar Sanchez, de la Compañía de Jesus." No se apellida Sanchez este Padre, sino Gonzalez.

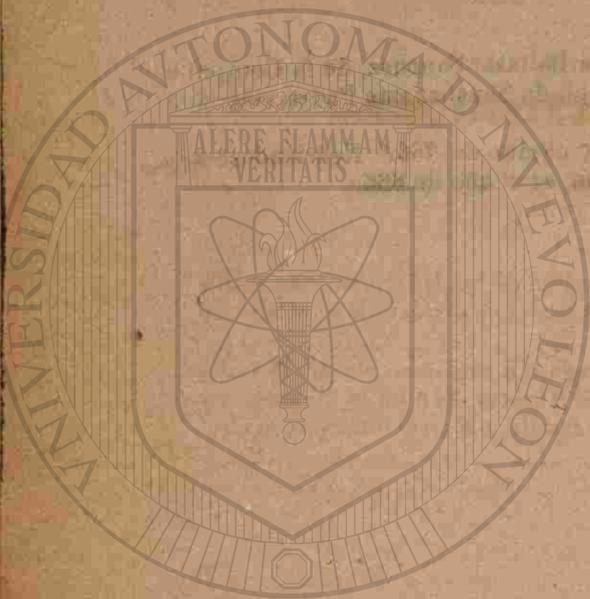
Pág. 217. "El año pasado de 766." Refiriéndose á la primera Informacion, es el año de 666.

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





## INDICE.

	Págs.
Portada.	
Al lector.	
Testimonio auténtico de las Informaciones sobre el milagro de la Aparición.—Recibidas el año de 1666.....	1.
Autos sobre la segunda averiguación de la milagrosa Aparición de Nuestra Señora la Santísima Virgen María de Guadalupe Extra-muros de la Ciudad de México.....	193.
Erratas notables.....	253.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



